



DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

AÑO 2

México D. F., a 13 de diciembre de 2007.

No.27

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pág. 00
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.	Pág. 00
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.	Pág. 00
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	Pág. 00
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 294 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITEN LOS DIPUTADOS JORGE ROMERO HERRERA Y ALFREDO VINALAY MORA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pág. 00
INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE EL DIPUTADO DANIEL SALAZAR NÚÑEZ DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	Pág. 00

INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2008 DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITEN LOS DIPUTADOS JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA, MARCO ANTONIO GARCÍA AYALA Y ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pág. 00

INICIATIVA DE REFORMAS AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2008 DEL DISTRITO FEDERAL QUE REMITEN LOS DIPUTADOS JORGE SCHIAFFINO, MARCO ANTONIO GARCÍA AYALA, MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA Y ARMANDO TONATIUH, GONZÁLEZ CASE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pág. 00

INICIATIVA DE ADICIÓN DE UN ARTÍCULO TRANSITORIO AL PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, QUE REMITE EL DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pág. 00

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DE LA LEY AMBIENTAL, Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TODOS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE EL DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 00

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA QUE SE EXHORTA ATENTAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, INSTRUYA AL SECRETARIO DE FINANZAS, PARA QUE REALICE ADECUACIONES A LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA EN MATERIA DE FOMENTO CULTURAL, EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, QUE REMITE LA DIPUTADA MARÍA ELBA GARFIAS MALDONADO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 00

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES COMO COMISIÓN DICTAMINADORA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL AÑO 2008, SEA INCREMENTADO EL MONTO ASIGNADO AL PROGRAMA, QUE REMITE EL DIPUTADO ANTONIO LIMA BARRIOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 00

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SUSTITUYE EL RUBRO DENOMINADO “INSTALACIÓN DEPORTIVAS Y ALBERCA” Y “PARQUE DE LOS OLIVOS” DEL ANEXO 1 RESPECTO A LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, CORRESPONDIENTE AL ARTÍCULO 6 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PRESUPUESTO CON EQUIDAD DE

GÉNERO 2008, QUE PRESENTÓ EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A ESTA SOBERANÍA, QUE REMITE EL DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 00

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CONSISTENTE EN EXHORTAR A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES APRUEBE UNA PARTIDA ETIQUETADA Y ADICIONAL AL PRESUPUESTO, POR LA CANTIDAD DE \$40.000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100M.N.) DEL PRESUPUESTO DESTINADO AL PROGRAMA DE VIH/SIDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE QUE PERMITA REALIZAR Y FINANCIAR CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN, QUE REMITE LA DIPUTADA LETICIA QUEZADA CONTRERAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 00

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A QUE VALOREN DURANTE EL ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA 2008, PRESENTADO POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASIGNAR UNA PARTIDA ESPECÍFICA PARA COLOCAR ALUMBRADO EN TODAS LAS VÍAS PRIMARIAS DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO, CON UN COSTO APROXIMADO DE \$ 7,000,000.00, QUE REMITE EL DIPUTADO RICARDO BENITO ANTONIO LEÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 00

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A QUE VALOREN DURANTE EL ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA 2008, PRESENTADO POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASIGNAR UNA PARTIDA ESPECÍFICA PARA DAR MANTENIMIENTO A: ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES \$5'000'900.00; MANTENIMIENTO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS EN ZONAS INDUSTRIALES \$5'000,000.00; REMODELACIÓN DE BAÑOS Y AMPLIACIONES A ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA \$22'000,000.00; MANTENIMIENTO INTEGRAL A LA COLONIA CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE \$25'000,000.00; TODOS EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO, QUE REMITE EL DIPUTADO RICARDO BENITO ANTONIO LEÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 00

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SOLICITO A ESTA H. COMISIÓN DE GOBIERNO QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, PRESENTADO A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO EBRARD CASAUBÓN, SE ASIGNE EN EL RUBRO DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA UNA CANTIDAD DE \$250 000 000 MILLONES DE PESOS ADICIONALES AL PRESUPUESTO SOLICITADO PARA LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE EL DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ.

Pág. 00

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SOLICITO QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, SE TORNEN EN CONSIDERACIÓN LAS SIGUIENTES DEMANDAS CIUDADANAS DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO VII, PARA APLICARLAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, QUE REMITE EL DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ.

Pág. 00

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SOLICITO A ESTA H. COMISIÓN DE GOBIERNO QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, PRESENTADO A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO EBRARD CASAUBÓN, SE ASIGNE UNA CANTIDAD DE \$1 000 000 000 MILLONES DE PESOS ADICIONALES AL PRESUPUESTO SOLICITADO, PARA LA ADQUISICIÓN DE SUELO DE RESERVA TERRITORIAL AL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE MANERA GENERAL, A EFECTO DE POSIBILITAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE GOBIERNO EN EL RUBRO DE POLÍTICA DE VIVIENDA, PRINCIPALMENTE EN LA CONTINUACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL RESCATE DE UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL PARA REVERTIR EL DETERIORO FÍSICO Y SOCIAL EN LOS CONJUNTOS HABITACIONALES; IMPULSAR PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN Y AUTO CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, VIVIENDA PROGRESIVA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA ABATIR EL DÉFICIT DE VIVIENDA Y PARA IMPULSAR ESTA ACTIVIDAD COMO FUENTE GENERADORA DE EMPLEO POR SU EFECTO MULTIPLICADOR EN LA ECONOMÍA; LA POSIBILIDAD DE REALIZAR 200 MIL ACCIONES DE VIVIENDA EN LOS ASPECTOS DE MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS CASAS HABITACIÓN; Y SEGUIR LLEVANDO A CABO DE MANERA DIRECTA UN INTENSO PROGRAMA DE VIVIENDA PARA ATENDER LA DEMANDA DE LAS FAMILIAS MÁS POBRES, QUE NO HAN TENIDO ACCESO A ESTA GARANTÍA SOCIAL, DEBIDO A LA ESCASEZ DEL SUELO, A SU ALTO COSTO Y A LA IMPOSIBILIDAD DE SER SUJETOS DE CRÉDITO BAJO LAS REGLAS DEL MERCADO, QUE REMITE EL DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ.

Pág. 00

COMUNICADO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE FOMENTO ECONÓMICO Y ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS.

Pág. 00

COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

Pág. 00

COMUNICADOS DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

Pág. 00

COMUNICADOS DE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL.

Pág. 00

COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE CULTURA.

Pág. 00

COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Pág. 00

COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE DEPORTE

Pág. 00

COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.	Pág. 00
COMUNICADOS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.	Pág. 00
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.	Pág. 00
COMUNICADOS DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA.	Pág. 00
COMUNICADO DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE VERIFICAR LA INICIATIVA POPULAR CON PROYECTO DE DECRETO PARA CREAR LA LEY DE MANIFESTACIONES PÚBLICAS PARA EL DISTRITO FEDERAL.	Pág. 00
COMUNICADO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.	Pág. 00
COMUNICADOS DEL LICENCIADO JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.	Pág. 00
DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 84, 89, 231, 236 Y 254 DEL CÓDIGO PENAL Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL 114 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, AMBOS PARA EL DISTRITO FEDERAL.	Pág. 00
DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA AL DICTAMEN PARA LA ENTREGA DEL ECONOCIMIENTO AL MÉRITO POLICIAL 2007.	Pág. 00
DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO, QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS FACULTADES INTEGRO EN EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO METROPOLITANO, LA DEFINICIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, E INCLUIR MEDIDAS EN BENEFICIO DE LA SALUD DE LAS MUJERES EMBARAZADAS.	Pág. 00
DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITAN DIVERSAS ACCIONES AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.	Pág. 00
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, EMITA UNA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINEN UNA CUOTA FIJA PARA LOS USUARIOS DE SERVICIO MEDIDO DE LAS COLONIAS QUE RECIBEN EL AGUA POR TANDEO EN LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS, QUE REMITE LA DIPUTADA LETICIA QUEZADA CONTRERAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	Pág. 00

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE CULTURA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE INSTITUYA EL 30 DE NOVIEMBRE COMO DÍA DEL ARTISTA INTÉRPRETE Y CON MOTIVO DE ELLO ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL REALICE UNA SESIÓN SOLEMNE PARA RENDIR HOMENAJE A DIVERSOS ARTISTAS QUE SE HAN DESTACADO POR SU TRAYECTORIA.

Pág. 00

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE EDUCACIÓN A LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 23 QUATER Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

Pág. 00

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL AL PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, ENTREGUE A ESTA SOBERANÍA EL ATLAS DE RIESGO CORRESPONDIENTE A LA ZONA DE LA LÍNEA “A” DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO.

Pág. 00

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE EQUIDAD Y GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DEL DISTRITO FEDERAL

Pág. 00

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Pág. 00

COMUNICADO DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

Pág. 00

LECTURA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE PROPONE EL NOMBRAMIENTO DEL CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL QUE, SUSTITUYA EN EL CARGO AL MAESTRO MANUEL ENRIQUE DÍAZ INFANTE DE LA MORA.

Pág. 00

INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIONES A LA LEY PARA PREVENIR LA VIOLENCIA EN LOS ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE.

Pág. 00

INICIATIVA DE LEY QUE ESTABLECE EL SEGURO DE DESEMPLEO, QUE REMITE EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO MARCELO EBRARD CASAUBÓN.

Pág. 00

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

Pág. 00

INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ERRASTI ARANGO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 00

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL ATIENDA LAS DENUNCIAS QUE DIVERSOS ALUMNOS, MAESTROS Y PADRES DE FAMILIA HAN REALIZADO EN CONTRA DEL DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS NUMERO 12, QUE REMITE EL DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pág. 00

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE SU TITULAR, DOCTOR AXEL DIDRIKSSON TAKAYANAGUI, SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL, INCLUIR DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA (PRIMARIAS) DEL DISTRITO FEDERAL, LA ENSEÑANZA DE NUESTRA LENGUA MADRE (NÁHUATL), CONSIDERADA COMO UNA PARTE DEL LEGADO DE LA RIQUEZA LINGÜÍSTICA QUE NUESTROS ANCESTROS HICIERON BIEN EN CREAR Y PRESERVAR, COMO EMBLEMA DE UNA REGIÓN Y DE IDENTIDAD NACIONAL FRENTE A OTRAS NACIONES, QUE REMITE LA DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 00

EFEMÉRIDES SOBRE EL DÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE REMITE EL DIPUTADO JUAN RICARDO GARCÍA HERNÁNDEZ DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA SOCIALDEMÓCRATA.

Pág. 00

EFEMÉRIDES SOBRE EL DÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE REMITE LA DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 00

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INVIERTA MAYORES RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE ELÉCTRICO “TROLEBUS” Y EL MISMO SEA INCORPORADO AL PROGRAMA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO DEL PARTIDO DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA SOCIALDEMÓCRATA.

Pág. 00

A las 11:45 horas

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN.- Sírvase la Secretaría pasar lista de **asistencia**.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- Por instrucciones de la Presidencia, se va proceder a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

Diputada Presidenta, hay una asistencia de 43 diputados. Hay quórum.

LAC. PRESIDENTA.- Se abre la sesión.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de dispensarse la lectura del orden del día.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

ORDEN DEL DÍA

Sesión Ordinaria. 13 de diciembre de 2007

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del orden del día.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Comunicados

- 4.- Uno de las Comisiones Unidas de Fomento Económico y de Abasto y Distribución de Alimentos, mediante el cual solicitan prórroga para analizar y dictaminar un asunto.
- 5.- Uno de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, mediante el cual solicita prórroga para analizar y dictaminar un asunto.
- 6.- Tres de la Comisión de Educación, mediante los cuales solicita prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos.
- 7.- Tres de las Comisiones Unidas de Educación y de Desarrollo Social, mediante los cuales solicitan prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos.
- 8.- Uno de la Comisión de Cultura, mediante el cual solicita prórroga para analizar y dictaminar un asunto.

9.- Uno de la Comisión de Seguridad Pública, mediante el cual solicita prórroga para analizar y dictaminar un asunto.

10.- Uno de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Deporte, mediante el cual solicita prórroga para analizar y dictaminar un asunto.

11.- Uno de la Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración y Procuración de Justicia, mediante el cual solicita prórroga para analizar y dictaminar un asunto.

12.- Dos de la Comisión de Hacienda mediante los cuales solicita la ampliación de un turno para analizar y dictaminar diversos asuntos.

13.- Uno de la Comisión de Seguridad Pública mediante el cual solicita la ampliación de un turno para analizar y dictaminar un asunto.

14.- Uno de la Comisión de Gestión Integral del Agua mediante el cual solicita la ampliación de un turno para analizar y dictaminar un asunto.

15.- Uno de la Comisión Especial Encargada de Verificar la Iniciativa Popular con Proyecto de Decreto para crear la Ley de Manifestaciones Públicas para el Distrito Federal, mediante el cual da a conocer su resolución.

16.- Uno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual da a conocer un asunto aprobado por ese órgano.

17.- Nueve de la Secretaría de Gobierno, mediante los cuales da respuesta a diversos asuntos.

18.- Dos de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, mediante los cuales da respuesta a diversos asuntos.

Dictámenes

- 19.- Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 84, 89, 231 y 254 del Código Penal y se adiciona un párrafo segundo al 114 del Código de Procedimientos Penales, ambos para el Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.
- 20.- Dictamen por el cual se ratifica como Consejera de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal a la Licenciada Clara Jusidman Rapoport, que presenta la Comisión de Derechos Humanos.
- 21.- Dictamen para la entrega del Reconocimiento al Mérito Policial 2007, que presenta la Comisión de Seguridad Pública.
- 22.- Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para solicitar la comparecencia del Secretario de Salud, Doctor Manuel Mondragón y Kalb, y presente un informe sobre el uso de los recursos ejercidos durante el año, así como los

programas, acciones y prioridades de gobierno en materia de salud y un plan de corto, mediano y largo plazo para combatir la desnutrición en niños en el Distrito Federal y muertes prematuras, y lo exponga a esta Asamblea Legislativa, que presenta la Comisión de Salud y Asistencia Social.

23.- Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno, que dentro del ámbito de sus facultades integre en el Reglamento de Tránsito Metropolitano la definición de persona con discapacidad, e incluir medidas en beneficio de la salud de las mujeres embarazadas, que presenta la Comisión de Transporte y Vialidad.

24.- Dictamen a la proposición con punto de acuerdo por el cual se solicitan diversas acciones al Titular de la Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Transporte y Vialidad.

25.- Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para que se instituya el 30 de noviembre como Día del Artista Intérprete y con motivo de ello esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal realice una sesión solemne para rendir homenaje a diversos artistas que se han destacado por su trayectoria, que presentan las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Cultura.

26.- Dictamen a la iniciativa de reforma a los artículos 23 quáter y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que presentan las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Educación.

27.- Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para solicitar al Secretario de Protección Civil del Distrito Federal entregue a esta Soberanía el Atlas de Riesgo, correspondiente a la zona de la Línea A del Sistema de Transporte Colectivo Metro, que presenta la Comisión de Protección Civil.

28.- Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre del Distrito Federal, que presentan las Comisiones Unidas de Equidad y Género y de Derechos Humanos.

29.- Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Justicia Alternativa del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Iniciativas

30.- Iniciativa de reforma y adiciones a la Ley para Prevenir la Violencia en los Espectáculos Deportivos en el Distrito Federal, que presenta el diputado Armando Tonatiuh González Case, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

31.- Iniciativa con proyecto de Ley de Austeridad, que presenta el diputado Tomás Pliego Calvo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

32.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas en el Distrito Federal, que presenta el diputado Tomás Pliego Calvo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

33.- Iniciativa de Ley que Establece el Seguro de Desempleo, que remite el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón.

34.- Iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, que presenta la diputada Rebeca Parada Ortega, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

35.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que presenta el diputado Tomás Pliego Calvo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

36.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 17 de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal, que presenta el diputado Miguel Ángel Errasti Arango, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

37.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 92 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, que presenta el diputado Daniel Ramírez del Valle, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Proposiciones

38.- Con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, Ingeniero Jorge Arganis Díaz Leal, a que habilite la parte inferior del puente vehicular Santa Ana-Eje Vial 3 Oriente, como estacionamiento para los vecinos de la unidad habitacional CTM VII Culhuacán y se instale una mesa de trabajo para atender esta demanda ciudadana, que presenta el diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

39.- Con punto de acuerdo por el que se solicita al Director del Instituto de Vivienda del Distrito Federal que no proceda la construcción del proyecto de vivienda a desarrollarse en el predio ubicado en avenida Central número 68, pueblo de Santa Catarina, en la delegación Azcapotzalco, hasta que no sean determinados legalmente los linderos del inmueble, con el fin de evitar daños y perjuicios futuros a los habitantes del inmueble constituido en régimen de propiedad en condominio, ubicado en calle Santa Catarina

número 13, pueblo de Santa Catarina, delegación Azcapotzalco, que presenta el diputado Juan Carlos Beltrán Cordero del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a nombre propio y del diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

40.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, a efecto de que informen sobre el estado que guardan los Programas de Reordenamiento en Vía Pública en dicha demarcación, así como mandate a todas las autoridades competentes y en especial a todos los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública a que se apeguen al Estado de Derecho y respeten las garantías individuales de los comerciantes en vía pública, que presenta la diputada María Elba Garfías Maldonado, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

41.- Con punto de acuerdo para exhortar al Director General del Instituto Politécnico Nacional, Doctor José Enrique Villa Rivera para que conforme a sus atribuciones atienda las denuncias que diversos alumnos, maestros y padres de familia han realizado en contra del Director del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos número 12, "José María Morelos y Pavón", Contador Francisco José Torres Arellano por tratarse posiblemente de un asunto de corrupción, hostigamiento y abuso de autoridad en contra de los estudiantes de la Institución, que presenta el diputado Armando Tonatiuh González Case, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

42.- Con punto de acuerdo para que el gobierno de la Ciudad de México, invierta mayores recursos económicos y humanos en el Servicio de Transporte Eléctrico Trolebús y el mismo sea incorporado al Programa de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, que presenta la diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

43.- Con punto de acuerdo para que este órgano legislativo exhorte al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que realice las gestiones necesarias a efecto de crear el Museo y la Escuela de Mariachi en el Distrito Federal, que presenta el diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

44.- Con punto de acuerdo por el que esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicita a la Secretaría de Educación del Distrito Federal, a través de su Titular Doctor Axel Didriksson, para incluir dentro de los programas de educación básica (primarias) del Distrito Federal, la enseñanza de nuestra lengua madre (náhuatl), considerada como parte de la riqueza lingüística que

nuestros ancestros hicieron bien en crear y preservar, como emblema de una región y de identidad nacional frente a otras, que presenta la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

45.- Con punto de acuerdo por el que se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que en el ejercicio de sus atribuciones, emita una resolución de carácter general mediante la cual se determinen una cuota fija para los usuarios de servicio medido de las colonias que reciben el agua por tandeo en la delegación la Magdalena Contreras, que presenta la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

46.- Con punto de acuerdo consistente en pronunciarse por el respeto a los derechos civiles y políticos, que presenta el diputado Ramón Jiménez López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

47.- Con punto de acuerdo relativo a la promoción y difusión turística en el Distrito Federal, que presenta el diputado Leonardo Álvarez Romo, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

Efemérides

48.- Por el Día de los Derechos Humanos, que presentan diversos grupos parlamentarios.

LA C. PRESIDENTA.- Esta Presidenta deja constancia que el orden del día de hoy está integrado por 48 puntos.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

EL C. SECRETARIO.- Diputada Presidenta, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios, por lo que se solicita su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

LA C. PRESIDENTA.- Adelante, diputado Secretario.

EL C. SECRETARIO.- Está a consideración el acta.

No habiendo quién haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada el acta, diputada Presidenta.

**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL
DÍA JUEVES SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
SIETE.**

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA
KENIA LÓPEZ RABADÁN**

En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día seis de diciembre del año dos mil siete, con una asistencia de 37 diputadas y diputados, la Presidencia declaro abierta la Sesión; en votación reeconómica se dispuso la lectura del orden del día; así mismo se aprobó el acta de la sesión anterior.

Enseguida, la Presidencia comunico que recibió los siguientes asuntos: una iniciativa con proyecto de decreto para crear la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, que remitió el Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Diputado Ramón Miguel Hernández Labastida, misma que se turno para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local; asimismo recibió una iniciativa con proyecto de decreto con el que se modifican los artículos 13 fracción II y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa y se modifica el párrafo segundo del artículo 41 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, que remitió la diputada María del Carmen Segura Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la cual se turno para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Practicas Parlamentarias; también se recibieron las siguientes proposiciones con punto de acuerdo: para que este Órgano exhorte al Ejecutivo Federal para que se sancionen a los particulares que extraen ilegalmente el agua de los pozos clandestinos, y al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que amplíe la campaña de difusión del cuidado de agua, y al Director General del Sistema de Aguas del Distrito Federal para que mejore la calidad del agua potable de la Ciudad de México, remitida por el Diputado Raúl Alejandro Ramírez Rodríguez, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata misma que se turno para su análisis y dictamen a la comisión de Gestión Integral del Agua; para exhortar al Secretario de Salud para que de un trato digno a las mujeres que viven con VIH-SIDA y se les otorguen los servicios médicos adecuados, de la Diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata; se torno para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social; asimismo se remitió un punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea considere en la elaboración del Presupuesto de Egresos del año 2008 una partida

diferente para la Delegación Cuajimalpa, con el objeto de realizar obras de mantenimiento, desazolve y ampliación del sistema de drenaje de la demarcación, suscrito por la Diputada Kenia López Rabadán, del grupo parlamentario de Partido Acción Nacional; también un punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea se considere en la elaboración del Presupuesto de Egresos del año 2008 una partida diferente para la Delegación Cuajimalpa de Morelos, con el objeto de realizar obras de mantenimiento y rehabilitación de la carpeta asfáltica, suscrito por la Diputada Kenia López Rabadán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; un tercer punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea considere en la elaboración del Presupuesto de Egresos del año 2008 una partida suficiente para la Delegación Venustiano Carranza, con el objeto de realizar obras de ampliación y mantenimiento en la red de alumbrado público, también de la Diputada Kenia López Rabadán; un cuarto y ultimo punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea considere en la elaboración del Presupuesto de Egresos del 2008 una partida suficiente para la Delegación Venustiano Carranza para la adquisición, recolección, reposición y mantenimiento de contenedores de residuos sólidos y adquisición de camiones recolectores de basura, suscrito por la Diputada Kenia López Rabadán: los 4 puntos de acuerdo, se turnaron para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. También se remitió una propuesta para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a que se destinen recursos a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, del Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, así como otro para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a que se contemple en el Presupuesto para 2008, recursos que en materia de servicios, esparcimiento y obras públicas se destinen recursos para la Delegación Coyoacán, del Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, así como un tercer punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Participación Ciudadana para que etiquete en el Presupuesto 2008 asignado a la Delegación Coyoacán, los recursos para tramitar la construcción del Centro de Desarrollo Social, "Pampa Pipiltzin", del propio Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez; para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que contemple en el Presupuesto 2008, los recursos para la rehabilitación del parque ecológico de los terrenos con que cuenta el museo Diego Rivera Anahuacalli, del mismo Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez; asimismo, se recibió un punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que contemple en el Presupuesto 2008 los recursos que para el Instituto de Capacitación Musical,

administrado por MUSITEC A.C., cumpla con su función, del Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez y otro para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que contemple dentro del Presupuesto asignado a la Secretaría de Cultura del Distrito Federal los recursos para la realización del tercer festival de las artes, del mismo diputado, estos seis últimos puntos de acuerdo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 se turnaron para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública; igualmente la Presidenta informó que recibió un punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, informe a esta Soberanía del Programa de Reordenamiento de Anuncios en las Personas Físicas y Morales, del Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez mismo que se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana; así como dos puntos de acuerdo del Diputado José Luis Morúa Jasso, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, uno para asignar mil millones de pesos a los rubros de conservación y mantenimiento de inmuebles educativos para que los ejecuten las delegaciones y otro para asignar 200 millones de pesos para conservar, mantener y apoyar a unidades habitacionales a través de las delegaciones ambos se turnaron para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública; se recibió también un punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a que valoren durante el análisis del Presupuesto de Egresos para el 2008, asignar una partida específica para la construcción de un puente peatonal con rampas sobre avenida Plutarco Elías Calles, para uso de las personas con capacidades diferentes y adultos mayores que remitió el Diputado Ricardo Benito Antonio León, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, un punto de acuerdo para exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a que valoren asignar una partida específica para la construcción de dos puentes peatonales en la Colonia Pantitlán y un tercer punto de acuerdo por medio del cual se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a que valoren asignar una partida específica para la celebración anual de la Guelaguetza en el Zócalo Capitalino, estos tres últimos puntos de acuerdo se turnaron para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en todos los casos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento Interior, se instruyó la inserción integra de las iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo antes citadas en el Diario de los Debates.

Después, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió quince comunicados: uno de las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Equidad y Género; uno de la Comisión de Equidad y Género; uno de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, uno de las Comisiones

Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Equidad y Género, dos de las Comisiones Unidas de Equidad y Género y de Derechos Humanos; uno de la Comisión de Protección Civil; uno de las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Juventud: dos de las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Administración Pública Local; uno de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Juventud; uno de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Educación; dos de la Comisión de Seguridad Pública y uno de la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social, mediante los cuales solicitaron prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos; en votación económica se aprobaron las prórrogas y se ordenó hacerlo del conocimiento de los titulares de las comisiones solicitantes.

Asimismo informó que recibió un comunicado de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda e instruyó a la Secretaría darle lectura, quedando la Asamblea debidamente enterada y se ordenó hacerlo del conocimiento del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Igualmente, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió doce comunicados de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal y uno del Director General del Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano, toda vez que los comunicados a los que se había hecho referencia contenían respuestas relativas a asuntos aprobados por este Órgano Colegiado, por economía procesal parlamentaria se tomó la determinación de hacerlo del conocimiento de los diputados promoventes.

Posteriormente, se presentó un acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se modificaron las reglas para la celebración de las Sesiones Ordinarias del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal durante el mes de diciembre de 2007, mismo que había sido distribuido a las diputadas y diputados; en votación económica se aprobó.

Acto seguido, la Presidenta informó que recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno respecto al otorgamiento de apoyo económico a favor del Teletón 2007 e instruyó a la Secretaría darle lectura; en votación económica se aprobó y se ordenó a la Coordinación de Servicios Parlamentarios distribuir copia del acuerdo entre las diputadas y diputados y remitirlo a la Oficialía Mayor y Tesorería de este Órgano Colegiado para los efectos conducentes.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO**

Enseguida, a efecto de dar lectura a un acuerdo de la Comisión de Gobierno de la IV Legislatura de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal, por el que se exhortó a las autoridades del Gobierno de la Ciudad a implementar una campaña de concientización sobre la Ley de Protección a los No Fumadores, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza; en votación económica se aprobó y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno y al Secretario de Gobierno, ambos del Distrito Federal, para los efectos conducentes.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Seguridad Pública a la proposición con punto de acuerdo para fomentar en la sociedad del Distrito Federal una cultura preventiva que desaliente la compra de juguetes bélicos, en votación económica se dispensó la lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal, con 45 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen en sus términos y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno, al Secretario de Gobierno, al Secretario de Seguridad Pública, a la Procuraduría Federal del Consumidor, a los dieciséis Jefes Delegacionales y a la Coordinación General de Comunicación Social de este Órgano Legislativo, así como a las Secretarías de Educación Federal y local, para los efectos correspondientes

Ulteriormente, se presentó para su discusión y, en su caso, aprobación el dictamen de las Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología y de Cultura, para la entrega de la Medalla al Mérito en Ciencias del año 2007, en votación económica se dispersó la lectura del mismo: para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra a la Diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas, a nombre de las comisiones dictaminadoras; en votación nominal, con 39 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen en sus términos y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación, así como a la Coordinación General de Comunicación Social para su publicación en cuando menos dos diarios de circulación nacional y a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias para que elaborara las reglas de la Sesión Solemne correspondiente: asimismo ordenó notificar a los galardonados.

Acto continuo se presentó para su discusión y, en su caso, aprobación el dictamen de las Comisiones Unidas de Cultura y de Ciencia y Tecnología para la entrega de la Medalla al Mérito en Artes correspondiente al año 2007, en votación económica se dispensó la lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, a nombre de las comisiones dictaminadoras; en votación

nominal con 30 votos a favor, 1 voto en contra y 12 abstenciones se aprobó el dictamen y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación, así como la Coordinación General de Comunicación Social para su publicación en cuando menos 2 diarios de circulación nacional y a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, para que elaborara las reglas de la Sesión Solemne correspondiente; asimismo se ordenó notificar a los galardonados.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 23, 26, 30, 32 y 33 del orden del día, habían sido retirados.

Asimismo, informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma el artículo 176 del Código Penal del Distrito Federal, del Diputado Xiuhtlilco Tenorio Antiga, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, misma que se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia; también recibió una proposición con punto de acuerdo por el cual se le solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que reforme los artículos 15, 22 y 23 del Reglamento de Estacionamientos Públicos del Distrito Federal, sobre estacionamientos públicos del Diputado Tomás Pliego Calvo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y la turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Transporte y Vialidad y de Fomento Económico, igualmente recibió una proposición con punto de acuerdo para la inclusión de temas propuestos para la elaboración de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2008 del Distrito Federal, del Diputados Jorge Federico Schiaffino Isunza, a nombre propio y de los Diputados Marco Antonio García Ayala, Martín Carlos Olavarrieta Maldonado y Armando Tonatiuh González Case, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Enseguida, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el cual se crea la Ley de Coordinación Fiscal del Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Celina Saavedra Ortega, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: la Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda.

De la misma forma, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 273 Bis al Código Penal para el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la

Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Posteriormente, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Daniel Ramírez del Valle, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a fin de presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal: la Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Fomento Económico y de Administración Pública Local.

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA
REBECA PARADA ORTEGA**

Igualmente, para presentar una iniciativa de reformas a la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Tomás Pliego Calvo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Fomento Económico y de Administración Pública Local

Acto seguido, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 63 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y una fracción al artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, a efecto de que se emita un dictamen por parte de la Secretaría de Finanzas acerca del impacto presupuestal de las iniciativas y puntos de acuerdo turnadas a las Comisiones y al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Nazario Norberto Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

De igual forma, para presentar una iniciativa que reforma, modifica y adiciona diversas disposiciones al Código Financiero del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata; la Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Acto continuo, se concedió el uso de la tribuna al Diputado José Antonio Zepeda Segura, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 40, 44 y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; la Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Enseguida, para presentar una iniciativa con proyecto por el que se modifican y se adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: la Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

La Presidencia informó que recibió una iniciativa de adiciones y reformas al Código Financiero del Distrito Federal, de la Diputada Paula Adriana Soto Maldonado del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional misma que se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Retomando el orden del día, para presentar una iniciativa con proyecto de reformas a la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 70 años Residentes en el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Laura Piña Olmedo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Social.

Después, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, a fin de presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VI del artículo 351 la fracción IX del artículo 356 del Código Penal para el Distrito Federal; la Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Asimismo, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Leonardo Álvarez Romo, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata la Presidencia instruyó

la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

La Presidencia informó que recibió tres proposiciones con punto de acuerdo. una por la que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, emita una declaratoria de desastre ecológico sobre la zona chinampera y otras afectadas de la Delegación Xochimilco; asimismo, que la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal realice una investigación especial del caso y la creación de una comisión de investigación para conocer y solucionar esta contingencia ambiental de los diputados Alfredo Vinalay Mora y Daniel Ramírez del Valle, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de los diputados Edy Ortiz Piña y Nancy Cárdenas Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. la cual se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, la segunda, por la que se exhorta al Secretario de Transportes y Vialidad, al Director del Sistema de Transporte Colectivo Metro, así como al Director de Servicios de Transportes Eléctricos, todos los Distrito Federal para que de manera inmediata realicen las acciones pertinentes para que las refacciones que utilizar, tanto en el Metro, trolebuses y trenes ligeros que circulan en la Ciudad de México sean adquiridos con empresas mexicanas del Diputado Jacobo Manfredo Bonilla Cedilla, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, misma que se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad y una tercera por la que se solicita al Jefe Delegacional en La Magdalena Contreras, Ingeniero Héctor Guijosa Mora, informe sobre las acciones que se realizan en esa demarcación para enfrentar la temporada frío invierno, de la Diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la cual se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social

Asimismo hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 45, 48, 62 y 77 del orden del día habían sido retirados.

Continuando con el orden del día, para presentar una proposición con punto de acuerdo relativo al turismo sexual, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Tomás Pliego Calvo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Igualmente, para presentar una proposición con punto de acuerdo a través del cual esta Soberanía solicita

respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que instruya al titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Arquitecto Arturo Aispuro Coronel, así como al Jefe Delegacional en Iztapalapa, Licenciado Horacio Martínez Meza, para que se lleve a cabo la revisión y actualización del acuerdo por el que se declara Zona Especial de Desarrollo Controlado y se aprueban su normatividad y los usos a los que será destinado el predio conocido como "El Molino", Delegación Iztapalapa, y se elabore el Programa Parcial de Desarrollo Urbano correspondiente, se concedió el uso de la tribuna al Diputado José Luis Morúa Jasso, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitida a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Acto seguido, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a todos los funcionarios públicos y miembros de esta Asamblea Legislativa se abstengan de realizar acciones tendientes a promocionarse personalmente en cualquier medio, hasta en tanto no se lleguen los tiempos electorales que permitan realizar dichas acciones y en el caso de los diputados de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se apeguen a los lineamientos establecidos en las normas generales para la asignación y comprobación de fondos de los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas; a petición del promovente, en votación nominal con 7 votos a favor 13 votos en contra y 16 abstenciones, no se consideró de urgente y obvia resolución y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Político-Electorales.

Ulteriormente, para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Director del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y al Secretario de Protección Civil del Distrito Federal realicen los dictámenes técnicos necesarios en la Unidad Habitacional San Pablo, ubicada en avenida San Pablo número 396, antes 390, del Pueblo de San Martín Xochináhuac, Delegación Azcapotzalco y se realicen las acciones necesarias de reconstrucción de la Unidad y en su caso del desalojo y la reubicación inmediata de las familias que se encuentran en riesgo por los daños estructurales de dicha Unidad Habitacional se concedió el uso de la tribuna al Diputado Agustín Carlos Castilla Marroquí, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a nombre propio y del Diputado Juan Carlos Beltrán Cordero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades

correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

La Presidencia hizo del conocimiento de los diputados que los puntos enlistados en los numerales 52, 57 y 59 del orden del día habían sido retirados.

Asimismo, informó que recibió una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que instituya el 8 de diciembre como el Día de los Derechos Humanos del Concebido, presentada por la Diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la cual se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Derechos Humanos; asimismo recibió una proposición con punto de acuerdo por el que se le solicita a diversos funcionarios de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal que comparezcan y rindan un informe ante el Pleno de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentada por el Diputado Alfredo Vinalay Mora, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, que se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica: asimismo se recibió un punto de acuerdo signado por la Diputada Celina Saavedra Ortega, para solicitar respetuosamente a los dieciséis jefes delegacionales para que en los permisos que otorguen para la venta de artículos navideños en la vía pública se prohíba la venta de artículos piratas o de contrabando misma que se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Fomento Económico.

Acto continuo, para presentar una proposición con punto de acuerdo para que las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda destinen una partida presupuestal específica en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008 para el Gobierno del Distrito Federal, a efecto de que la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal implemente una coordinación con los titulares de los 16 Órganos Político Administrativos un programa integral de información, prevención y atención del virus del papiloma humano, a fin de erradicarlo en el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Esthela Damián Peralta, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

A continuación para presentar una proposición con punto de acuerdo para que las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda destinen una partida presupuestal específica en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008 para el Gobierno

del Distrito Federal, a efecto de que se realicen obras de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones de los CEIS, CENDIS, CADIS, escuelas de nivel preescolar, primarias y secundarias de cada uno de los 16 Órganos Político Administrativos del Distrito Federal, a fin de que la población escolar cuente con instalaciones dignas y seguras, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Esthela Damián Peralta, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a petición de la Diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, en votación nominal, con 37 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo con 37 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó y se ordenó remitida a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Posteriormente, para presentar una proposición con punto de acuerdo mediante el cual se solicita al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón destine recursos suficientes para su Programa Operativo Anual de Presupuesto de Egresos 2008 en materia de seguridad pública para diversas colonias de dicha demarcación, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Sergio Miguel Cedillo Fernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Ulteriormente, para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal para instrumentar acciones tendientes a fomentar que en esta época navideña y fin de año los establecimientos marcados en el artículo 24 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles y aquellos que presentan espectáculos y grupos con música viva, abran a partir de la 10 de la noche las pistas de baile con las que cuente, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Humberto Morgan Colón a nombre propio y de diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

Acto continuo, para presentar una proposición con punto de acuerdo para exhortar a los funcionarios públicos de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, órganos político administrativos de cada demarcación territorial, así como órganos autónomos, para dar cumplimiento a las reformas recientes a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de responsabilidades administrativas, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Sergio Miguel Cedillo Fernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución

Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitirla a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA
KENIA LÓPEZ RABADÁN**

De igual forma, para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Honorable Soberanía para que considere dentro del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2008, como prioritaria las actividades programáticas institucionales a cargo de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y para que se incluyan recursos presupuestales adicionales a los contenidos en la iniciativa de decreto del Presupuesto de Egresos de 2008, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Arturo Santana Alfaro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a nombre propio y de diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia; se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Después, a fin de presentar una proposición con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno y al Director del Instituto de Vivienda, ambos del Distrito Federal a dejar sin efectos la base cuarta del penúltimo párrafo de las denominadas bases de colaboración para el desarrollo de programa de vivienda, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Paula Adriana Soto Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos.

Asimismo, a fin de presentar una proposición con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno y a la Secretaria de Finanzas a que extienda una partida presupuestal especial para el Ejercicio Fiscal 2008 a diversos programas y proyectos en la Delegación Benito Juárez, se concedió el uso de la palabra a la Diputada Paula Adriana Soto Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
JUAN RICARDO GARCÍA HERNÁNDEZ**

Enseguida, para presentar una proposición con punto de acuerdo para informar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón para que convoque, instrumente y coordine un programa de bienvenida a las y los capitalinos que viven, radican y trabajan en Estados Unidos y el resto del mundo en

temporadas vacacionales, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución, asimismo se aprobó y se ordenó remitida a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que hubiere lugar.

A petición del Diputado Ramón Jiménez López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la Presidencia instruyó pasar lista de asistencia para rectificar el quórum: con una presencia de 37 diputadas y diputados, continuaron los trabajos legislativos programados.

Retomando el orden del día, para presentar una proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que se asigne al Instituto de la Vivienda del Distrito Federal en el presupuesto del ejercicio del 2008, 350 millones de pesos para la rehabilitación y construcción de viviendas destinadas en beneficio de a población capitalina asentadas en zonas de alto riesgo, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Humberto Morgan Colón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a nombre propio y del Diputado Juan Ricardo García Hernández, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata; se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La Presidencia informó que recibió los siguientes asuntos: un pronunciamiento sobre la situación de riesgo y vulnerabilidad por el sólo hecho de ser mujer, del Diputado Juan Ricardo García Hernández, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata; una efeméride por el Día Internacional de los Derechos de la Infancia, del Diputado Juan Ricardo García Hernández, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata mismos que se instruyó insertar de manera íntegra en el Diario de los Debates.

Acto continuo, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Avelino Méndez Rangel, Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural, a efecto de emitir una denuncia en contra de los actos que se están cometiendo por la Presidencia de la Mesa Directiva del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2007, así como por la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. IV Legislatura, en relación a los acuerdos emitidos en Sesiones Ordinarias de fecha 30 de octubre, 6 y 8 de noviembre de 2007 relativos a la excitación y solicitud de turno que mediante comunicado realizaron los diputados Alfredo Vinalay Mora y Edy Ortiz Piña, contenidos en sus escritos de fecha 25 de octubre y 7 de noviembre de 2007, quedando la Asamblea debidamente enterada.

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA
REBECA PARADA ORTEGA**

Enseguida, la Presidencia informó que recibió una efeméride por el Aniversario de la Revolución Mexicana, de la Diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; para hablar sobre el mismo tema, se concedió el uso de la palabra, hasta por diez minutos al Diputado Ramón Jiménez López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Finalmente, a efecto de emitir una efeméride por el Día Mundial de la Discapacidad, que se celebró el 3 de diciembre, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Juan Ricardo García Hernández, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, hasta por diez minutos.

Siendo las dieciséis horas con diez minutos y habiéndose agotado los asuntos en cartera, la Presidencia levantó la Sesión y citó para la que tendría lugar el martes 11 de diciembre de 2007, a las 11.00 horas, rogando a todos su puntual asistencia.

LAC. PRESIDENTA.- Esta Presidencia comunica que de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Gobierno, aprobado en sesión del pleno el 30 de noviembre del año actual, con relación a la fecha límite para la presentación de temas relacionados con el paquete financiero, y toda vez que éste se cumplió el pasado viernes 7 del presente mes y año, se recibieron los siguientes asuntos:

Una iniciativa de reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, del diputado Tomás Pliego Calvo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA

El que suscribe Diputado TOMÁS PLIEGO CALVO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por

el que se Reforman, Derogan y Adicionan diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Código Financiero es una estructura regulatoria cuyo espíritu establece una relación entre el uso de los bienes públicos y los beneficios privados. Esta convivencia entre la propiedad pública y privada, entre la necesaria sustentabilidad responsabilidad de gobierno y los intereses ciudadanos es una vía de doble sentido que debe de concluir el circuito produciendo beneficios accesorios a los habitantes de la ciudad. Por tal motivo requiere de ser intervenida por procesos y modificaciones que expresen diversos aspectos de la realidad social, económica, administrativa y política que propician ajustes sujetos a la movilidad y a la dinámica de los fenómenos de la habitabilidad.

Las descripciones que definen montos en los anteriores Códigos muchas veces no definen ni contienen el grado de diversidad del concepto que propicia un impuesto y un derecho a pagar, tiende a una generalización que engloba diversas experiencias y actividades que generan un espectro de beneficios privados y gastos públicos muy diferenciados. Por ejemplo un espectáculo público, por la expedición de permiso y según aforo, puede generar un beneficio privado mayúsculo y demandar un gasto público desproporcionado a la tarifa vigente. La generalización del concepto de espectáculo público debe adquirir, por ejemplo el nivel de complejidad que le es propio. Un espectáculo público es un fenómeno que requiere una multiplicidad de participación pública y coincidencia entre los particulares beneficiados, que exige recursos de toda naturaleza y que consume, afecta y transforma bienes y propiedades públicas.

En otro ejemplo autorizar que ciertos establecimientos mercantiles extiendan sus servicios a la vía pública resta derechos y espacio al tránsito peatonal libre de obstáculos: por otro lado, al usar la vía pública, generan mayores atractivos y beneficios privados. Lo mismo para los muebles e inmuebles que son usados para aparatos publicitarios y los requerimientos de carga y descarga

Así, las consideraciones en el establecimiento de los ajustes tarifados del Código deben dejar representativos y contener los aspectos formales, los derivados y los accesorios que produce la actividad enunciada. Cualquier actividad ya sea espectáculo, establecimiento mercantil, filmaciones, anuncios, control vehicular privado y público, casetas telefónicas, parquímetros, etcétera, incide en un entorno en otros derechos, en sistemas ambientales en ecosistemas, en sistemas de servicios, afectándolos y modificándolos naturalmente en una gama de distintos niveles; por lo tanto abrir, los

conceptos a una especificación responde a una racionalidad sustantiva, la equidad.

La equidad debe ser el principio rector en términos del Código Financiero del Distrito Federal y que considere los requerimientos de índole técnica, es un sistema de establecimiento de equilibrios, de vínculos responsables y de observaciones sociales, es un método que tienen sentido tanto en la sustentabilidad como en la justicia social. por eso esta propuesta de modificación también contiene móviles que consideran las experiencias de desigualdad social, por ejemplo, de contribuyentes que por causas superiores han acumulado adeudos importantes en pago del predial y del consumo de agua que van acumulando multas y recargos que lo hacen impagable para ellos. Para ello se propone un mecanismo de pago diferenciado y diferido en partes

El enunciamiento de los conceptos en diversos apartados del Código Financiero, entonces, al no poseer las especificaciones adecuadas que describa la riqueza de aspectos de las actividades mencionadas y restituya los consumos naturales antes mencionados falta al criterio de la racionalidad y equilibrio en los procesos de restitución gubernamental y en la relación con los ciudadanos. La equidad en este sentido tiene el objetivo de ajustar los montos de acuerdo a beneficios privados y gasto de los bienes públicos y en la dotación del servicio

Por lo anteriormente expuesto y fundado se propone la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO: *Se reforman los artículos 211, 212 fracción III., 214. 238, 267 B, 278 y 595, para quedar como sigue:*

ARTÍCULO 211.- *Se pagarán derechos por la expedición del Permiso que emita la Delegación correspondiente para la celebración de las siguientes actividades:*

I. Espectáculos Públicos:

- a) Musicales con aforo de hasta cinco mil personas \$5,000.00
- b) Musicales con aforo mayor a cinco mil personas \$25,000.00
- c) Deportivos con aforo de hasta a cinco mil personas \$5,000.00
- d) Deportivos con aforo mayor a cinco mil personas \$25,000.00

- e) Taurinos \$15,000.00

II. Actividades de Carácter Cultural:

- a) Teatrales \$2,000.00
- b) Filmación de Producciones Cinematográficas Extranjeras en bienes de uso común el perímetro A y B del Centro Histórico, en un horario de las 11:00 pm a las 05:00 am del día siguiente \$30,000.00
- c) Filmación de Producciones Cinematográficas Extranjeras en bienes de uso común el perímetro A y B del Centro Histórico, en un horario de las 05:00 am a las 11:00 pm del mismo día \$40,000.00
- d) Filmación de Producciones Cinematográficas Extranjeras en bienes de uso común \$25,000.00
- e) Filmación de Producciones Cinematográficas Extranjeras en inmuebles e instalaciones propiedad del Gobierno del Distrito Federal, en los horarios que para tal efecto determine la Oficialía Mayor \$40,000.00

III. Actividades de la Industria Audiovisual:

- a) Filmación de Producciones Audiovisuales en bienes de uso común el perímetro A y B del Centro Histórico, en un horario de las 11:00 pm a las 05:00 am del día siguiente \$15,000.00
- b) Filmación de Producciones Audiovisuales en bienes de uso común el perímetro A y B del Centro Histórico, en un horario de las 05:00 am a las 11:00 pm del mismo día \$20,000.00
- c) Filmación de Producciones Audiovisuales en bienes de uso común \$10,000.00
- d) Filmación de Producciones Audiovisuales en inmuebles e instalaciones propiedad del Gobierno del Distrito Federal, en los horarios que para tal efecto determine la Oficialía Mayor \$40,000.00

Quedan exceptuadas de cualquier pago las filmaciones de la cinematografía mexicana.

Por la revisión del cumplimiento de los requisitos que en el Distrito Federal exijan las disposiciones jurídicas correspondientes, tratándose de estacionamientos públicos, se pagarán derechos conforme a una cuota de \$2,350.00

ARTÍCULO 212....

I. a II...

III. *Tratándose de Establecimientos Mercantiles que extiendan sus servicios a la vía pública y que requieran de un Permiso, en los términos de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, se pagará una cuota por mes y por cada metro cuadrado, equivalente al 1% del Valor del Suelo para las Colonias Catastrales en el D.F. y Tipo de Corredor establecidos en este Código.*

- a) *Derogado*
- b) *Derogado*
- c) *Derogado*

ARTÍCULO 214.- *Por la expedición de licencias anuales, autorizaciones temporales y permisos publicitarios de anuncios, así como por su revalidación, incluyendo a los anuncios denominativos, conforme a lo establecido en la legislación en la materia para el Distrito Federal, y en las demás disposiciones jurídicas correspondientes, con excepción de los anuncios que no requieran licencia, autorización temporal o permiso publicitario y los de televisión, radio, periódicos y revistas, se pagarán derechos, cualquiera que sean sus fines, el lugar en que se fijen o instalen, el procedimiento para su colocación y los materiales, estructuras, soportes y sistemas de iluminación utilizados en su construcción, de acuerdo a las cuotas que a continuación se establecen:*

I. *Licencia para construir, instalar, fijar, modificar o ampliar, los siguientes anuncios:*

- a) *En azotea o autosoportados con cartelera de 1 metro cuadrado hasta la máxima permitida por la normatividad aplicable, aun cuando sean de neón o electrónicos, se pagarán los derechos que resulten de multiplicar el número de metros cuadrados de cartelera por \$15,000.00*
- b) *Anuncios comerciales en marquesinas, con dimensión desde 1 y hasta 5 metros cuadrados y un espesor de 20 centímetros aun cuando sean electrónicos o de neón:*
 - 1. *Por el otorgamiento de licencia \$5,000.00*
 - 2. *Por cada metro adicional en su dimensión \$1,000.00*
- c) *Adosados con cartelera desde 3.24 metros cuadrados hasta la máxima permitida por la normatividad aplicable, aun cuando sean de neón o electrónicos, se pagarán los derechos que resulten de multiplicar el número de metros cuadrados por \$1,000.00*

- d) *En saliente, volados o colgantes, con cartelera desde 1 metro cuadrado hasta la máxima permitida por la normatividad aplicable \$2,300.00*
- e) *En mobiliario urbano (MUPIS), se pagarán los derechos que resulten de multiplicar el número de metros cuadrados de cartelera por \$4,000.00*
- f) *Por el otorgamiento de licencia de anuncios en vallas publicitarias, se pagarán los derechos que resulten de multiplicar el número de metros cuadrados de cartelera por \$4,000.00*
- g) *De proyección óptica, con las superficies autorizadas por la legislación vigente. se pagarán por cada anunciante, marca o producto, los derechos que resulten de multiplicar el número de metros cuadrados de superficie de proyección por \$4,000.00*
- h) *Anuncios en lona o en material similar en inmuebles y/o monumentos en construcción. remodelación o restauración, de conformidad con la normatividad aplicable, se pagarán los derechos. que resulten de multiplicar cada metro cuadrado de cartelera por \$1,000.00*
- i) *Anuncios denominativos pintados en bardas, vidrieras y escaparates, cortinas metálicas, muros laterales de acceso a establecimientos que den a la calle, orla o cenefa de toldos y cortinas de tela, fachadas, así como integrados, adosados o en gabinete en fachada, con las superficies autorizadas por la legislación vigente, se pagarán los derechos que resulten de multiplicar cada metro cuadrado de cartelera por ... \$1,000.00*

Por la revalidación anual de las licencias de anuncios a que se refiere esta fracción, se cobrará monto establecido para cada uno de los supuestos de la presente fracción para la expedición de la licencia, a excepción de los anuncios denominativos, en cuyo caso se cobrará un 20% del costo de la Licencia.

II. *Autorización mensual para construir, instalar, fijar, modificar o ampliar los siguientes anuncios*

- a) *En mantas desde 1 metro hasta la máxima permitida por la normatividad vigente, se pagarán los derechos que resulten de multiplicar el número de metros cuadrados de superficie por \$25.00*
- b) *En objetos inflables, incluyendo los que sean aerostáticos o anclados al piso \$1,500.00*
- c) *Pintados o adosados desde 1.50 y hasta 3.50 metros cuadrados de superficie, se pagarán los derechos*

que resulten de multiplicar los metros cuadrados de superficie por \$25.00

- d) En postes del mobiliario urbano, por Banderola con una dimensión de 1.80 hasta 3.60 metros de altura por 90 centímetros de longitud \$100.00
- e) En saliente, volados o colgantes que requieran autorización temporal en términos de la legislación aplicable, se pagarán los derechos que resulten de multiplicar el número de metros cuadrados de superficie del anuncio por \$500.00
- f) Autosoportados que requieran autorización temporal en términos de la legislación aplicable, se pagarán los derechos que resulten de multiplicar el número de metros cuadrados de superficie del anuncio por \$450.00
- g) En marquesinas que requieran de autorización temporal en términos de la legislación aplicable, se pagarán los derechos que resulten de multiplicar el número de metros cuadrados de superficie del anuncio por \$250.00

DEROGADO

III. Por la expedición del permiso por un año, para contratar y colocar anuncios publicitarios en los vehículos que prestan el servicio público de pasajeros, taxi, carga y privado, de conformidad con la legislación aplicable, se pagarán los derechos siguientes:

- a) De 0 m² hasta 3.0 m² \$10,000.00
- b) De 3.01 m² hasta 30.0 m² \$30,000.00

IV. Por la autorización trimestral de anuncios de publicidad en bicicletas adaptadas, el anunciante pagará por la expedición del permiso \$800.00

En los casos en que la instalación, colocación o los anuncios mencionados en las fracciones anteriores no cuenten con la licencia, autorización temporal o permiso publicitario, correspondiente, la autoridad deberá ordenar su retiro inmediato a costa del propietario de los mismos. En la determinación del costo por retiro del anuncio, la autoridad lo cuantificará de acuerdo al valor de mercado.

...

ARTÍCULO 238.- Por los servicios que preste el Registro Civil se pagarán derechos conforme las cuotas que a continuación se establecen:

I.- Inscripción de matrimonio en los Juzgados del Registro Civil \$44.00

II.- a IV....

V.- Por el divorcio a que se refiere el artículo 272 del Código Civil para el Distrito Federal ... \$44.00

VI.- a VIII....

.....

ARTÍCULO 267 B.- Tratándose de los siguientes aprovechamientos por la utilización de bienes de uso común se pagarán anualmente las siguientes tarifas:

Por cada Caseta Telefónica sin publicidad

..... \$1,000.00

- a) Por cada Caseta Telefónica con publicidad \$5,000.00
- b) Por el mueble de los acomodadores de vehículos que para la recepción del vehículo ocupen la vía pública, sin publicidad y que en ningún caso podrá exceder de un metro cuadrado de dimensión \$2,000.00
- c) Por el mueble de los acomodadores de vehículos que para la recepción del vehículo ocupen la vía pública, con publicidad y que en ningún caso podrá exceder de un metro cuadrado de dimensión. \$10,000.00

Los aprovechamientos a los que se refiere este artículo se destinarán a la Delegación correspondiente como recursos de aplicación automática.

ARTÍCULO 278.- Por el estacionamiento de vehículos en la vía pública bajo el esquema de parquímetros se pagará el derecho de estacionamiento conforme a una cuota de \$150 por cada quince minutos.

El pago de este derecho se hará mediante relojes marcadores, tarjetas o cualquier otro sistema que determinen las autoridades fiscales. El horario será establecido por la Secretaría y será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

DEROGADO

ARTÍCULO 595.- A las personas físicas o morales que contraten personas que fijen, instalen, ubiquen o modifiquen anuncios de propaganda sin previo pago de los derechos a que se refiere el artículo 214 de este Código, se les aplicará una sanción económica de entre doscientos y doscientos cincuenta días de salario mínimo General Vigente en el Distrito Federal, más las actualizaciones, recargos y gastos del retiro de dichos anuncios, una vez retirada, la estructura utilizada en dichos anuncios quedará a disposición de la autoridad.

Los propietarios de los inmuebles o en su caso los poseedores, en donde se encuentren instalados dichos anuncios sin licencia, que no permitan el retiro inmediato de los mismos por parte de la autoridad, se harán acreedores a una sanción de entre \$110,000.00 a \$325,000.00 pesos, dependiendo del tipo de anuncio de que se trate.

SEGUNDO.- Se derogan los incisos a, b y c de la fracción HI del artículo 212, el segundo párrafo del inciso g) de la fracción II, del artículo 214 y el tercer párrafo del artículo 278, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 212.-

I. a II. ...

III. ...

a) **Derogado**

b) **Derogado**

c) **Derogado**

ARTÍCULO 214.-

I. ...

II. ...

a). a f) ...

g). ...

DEROGADO

III. ...

IV. ...

...

ARTÍCULO 278.-...

....

DEROGADO

TERCERO.- Se adicionan tres artículos transitorios, para quedar como sigue:

Artículo Décimo Tercero.- Solamente durante el ejercicio fiscal 2008 se aplicará una reducción en el importe previsto en las cuotas de las fracciones del artículo 242 conforme a lo siguiente:

Fracción I, inciso a) punto 1. Se aplicará una reducción de 40 %.

Fracción I, inciso c) puntos 1 al 6. Se aplicará una reducción de 15 %.

Fracción I, inciso d) puntos 1, 1.1, 1.2, 2, 3, 4, 5. Se aplicará una reducción de 15 %.

Fracciones II y III. Se aplicará una reducción de 15 %.

Fracción V. Se aplicará una reducción de 15 %.

Fracción XI. Se aplicará una reducción de 15 %.

Artículo Décimo Cuarto.- Solamente durante el ejercicio fiscal 2008 se aplicará una reducción en el importe previsto en las cuotas de las fracciones del artículo 244 conforme a lo siguiente: Fracción

V. Se aplicará una reducción de 40 %.

Fracción XI. Se aplicará una reducción de 40 %.

Artículo Décimo Quinto.- Aquellos contribuyentes que se ubiquen en los rangos A, B, C y D de la Tarifa para el cálculo del impuesto predial, establecida en el Artículo 152 y que tengan adeudos pendientes por impuesto predial y/o por servicios de agua potable, se podrán acoger al siguiente procedimiento de regularización:

a) Solicitar su incorporación al procedimiento de regularización durante el primer trimestre de 2008.

b) Suscribir un convenio de regularización por medio del cual se obligan a pagar bimestralmente, durante el año de 2008, el importe de los adeudos más antiguos (sin incluir multas, recargos y demás accesorios), más el del bimestre corriente.

c) El número de adeudos antiguos a pagar en cada bimestre se determinará de la siguiente manera:

1. Si el número de adeudos es de hasta 6 bimestres; 1 bimestre;

2. Si el número de adeudos es de entre 7 y 12 bimestres; 2 bimestres; y

3. Si el número de adeudos es de entre 13 y 18 bimestres; 3 bimestres;

d) A los contribuyentes que hayan cumplido puntualmente con el convenio de pago, durante 2008, se les condonarán las multas, recargos y accesorios que hayan acumulado.

e) A los contribuyentes que no hubieren cumplido puntualmente con el convenio de regularización, durante el año 2008, se les aplicarán estrictamente las disposiciones que establece el Código Financiero para la recuperación de la totalidad de sus adeudos.

La Secretaría de Finanzas difundirá ampliamente esta disposición para que sea del conocimiento de los contribuyentes y estén en posibilidad de acogerse al beneficio.

TRANSITORIOS

PRMIERO.- *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *El presente decreto entrara en vigor al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Atentamente.

Dip. Tomás Pliego Calvo.

Con fundamento en los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Una segunda con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 294 del Código Financiero, de los diputados Jorge Romero Herrera y Alfredo Vinalay Mora, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 294 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

*DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA*

PRESENTE

Los suscritos, Diputado Jorge Romero Herrera y Alfredo Vinalay Mora, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C. Base Primera, fracción V, Inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. presentan a esta Honorable Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 294 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La conservación del medio ambiente es condición necesaria para la existencia y el óptimo desarrollo de todo ser humano. De la aparente obviedad de esta afirmación cabría suponer que el medio ambiente es un tema central en el debate público por ser un asunto que preocupa a todo individuo de forma casi natural.

A pesar de ello, el medio ambiente no es un tema del que tradicionalmente se haya ocupado la política. Su relevancia, así como la urgencia que demanda la atención de estos temas ha ido incrementado en las últimas décadas a escala mundial, llegando así apenas hace unos años a constituirse en una preocupación global.

Del mero cuidado en su permanencia, es decir de su conservación, hemos pasado a abordar los temas ambientales en cuanto a su preservación. Esto quiere decir que se trata de proteger y resguardar anticipadamente de algún daño o peligro al que se halle expuesto el medio ambiente en su más amplio espectro: agua, aire, recursos naturales, equilibrio en los ecosistemas, flora, fauna, etcétera. Este cambio supone no sólo cobrar conciencia de la importancia del medio ambiente y las repercusiones que el no actuar traerá en el corto y largo plazo, sino también ir promulgando la legislación correspondiente para garantizar su cuidado.

El deterioro en que se encuentra el medio ambiente exige por un lado, que asumamos responsabilidades sobre la contaminación ambiental y los peligros que representan para el desarrollo de nuestra sociedad, y por otro lado, que el gobierno actúe en consecuencia. Es decir, que además de apoyar la realización de actividades relacionadas con la conservación y preservación del ambiente, previendo la contaminación ambiental, tome acciones en pos de la protección del medio ambiente, tanto individuales como de forma colectiva, que contribuya a crear conciencia y otorgue los beneficios fiscales correspondientes para que la responsabilidad sea compartida.

En el caso del Distrito Federal, que es el que nos concierne directamente, la Ley Ambiental señala en su artículo sexto, fracción XV que son emisiones contaminantes la generación o descarga de materia o energía, en cualquier cantidad, estado físico o forma, que al incorporarse, acumularse o actuar en los seres vivos, en la atmósfera, agua, suelo, subsuelo o cualquier elemento natural, afecte negativamente su composición o condición natural. Esta ley señala en relación a los estímulos en su Capítulo IV artículo 54 a quienes adquieran instalen y operen las tecnologías, sistemas, equipos y materiales que acrediten prevenir o reducir en más del treinta por ciento los límites de emisiones contaminantes establecidos por las normas oficiales, o reducir en esa proporción el consumo de agua

o energía, y que realicen desarrollos tecnológicos viables cuya aplicación demuestre prevenir o disminuir en más del treinta por ciento la emisión de contaminantes, el consumo de agua potable o de energía.

Si bien la ley establece prerrogativas para quienes contribuyan a lo mencionado en los párrafos anteriores, es el Código Financiero del Distrito Federal el cual señala en sus artículos 293 y 294 las reducciones a que tienen derecho quienes coadyuvan a combatir el deterioro ambiental. La legislación vigente contempla estímulos fiscales para promover la conservación del medio ambiente y reducir los niveles de contaminación. Sin embargo, estos incentivos son limitados, tanto en su alcance como en lo que respecta a quienes están dirigidos. Por un lado, las reducciones previstas en el Código Financiero del Distrito Federal están acotadas a la disminución de emisiones contaminantes, así como a las acciones de reciclaje y solamente en el artículo 313 se alude someramente al mantenimiento de las áreas arboladas. Por otro lado, hoy la ley alienta a quienes están involucrados en alguna actividad empresarial para que emprendan estas acciones de reciclaje, programas de mejoramiento de condiciones ambientales, o bien para adquirir e instrumentar mecanismos que reduzcan significativamente las emisiones contaminantes, pero olvida a los individuos particulares. Si bien individualmente la contribución de las personas que también son sujetos de derechos es pequeña, potencialmente el agregado tendría un gran impacto ambiental, propiciaría además un compromiso real porque implicaría no sólo la toma de conciencia paulatina y la educación en el tema hacia el interior de ese núcleo familiar, sino un compromiso expresado en la inversión que la persona física haría por sí misma, beneficiándose así con la exención pero forjando un compromiso de largo plazo.

Es necesario profundizar en esquemas innovadores que contribuyan a preservar el medio ambiente, de ello no cabe la menor duda. No obstante, es de igual importancia que hagamos partícipes y responsables a todos los miembros de la sociedad. Es por ello que esta iniciativa busca ampliar la esfera de las exenciones fiscales que hoy gozan las empresas e instituciones a todas las personas físicas, aunque no realicen actividades empresariales, sino desde su carácter individual y privado: una adenda dirigida a los ciudadanos en su conjunto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado. sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 294 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.**

ÚNICO.- Se reforma el artículo 294 del Código Financiero del Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 294.- Las empresas o instituciones que apoyen programas de mejoramiento de condiciones ambientales, tendrán derecho a una reducción equivalente al 50% respecto del Impuesto sobre Nóminas. Tratándose de acciones relacionadas con el consumo de agua potable o combustible, o minimización de residuos, se deberá acreditar disminuir al menos un 30% de sus condiciones normales de operación, además de precisar el tipo de programa que realizan y los beneficios que representan para mejorar el medio ambiente.

Las empresas de servicios e industriales ubicadas en el Distrito Federal que adquieran, instalen y operen tecnologías, sistemas, equipos y materiales o realicen acciones que acrediten prevenir o reducir al menos un 30% las emisiones contaminantes establecidos por las normas oficiales mexicanas y las ambientales para el Distrito Federal, podrán obtener una reducción del 25% del Impuesto Predial.

Todos aquellos propietarios de bienes inmuebles de uso habitacional que cuenten con dispositivos para la disminución del consumo de energía y/o agua, o el reciclaje de ésta última, podrán obtener una reducción del 25% del impuesto predial, sin perjuicio de las que señalan las leyes en la materia. La Secretaría de Finanzas establecerá los procedimientos para exigir la reducción correspondiente.

Las empresas o instituciones a que se refiere este artículo, para efectos de las reducciones, deberán presentar una constancia expedida por la Secretaría del Medio Ambiente, en la que se precise el tipo de programas que realizan y los beneficios que representan para mejorar el medio ambiente, así como la tecnología que aplican para fomentar la preservación, restablecimiento y mejoramiento ambiental del Distrito Federal, o bien, con la que se acredite que realizan las actividades a que se refiere el párrafo segundo de este artículo. Además para la reducción del Impuesto Predial se deberá presentar la evaluación de emisiones de contaminantes.

Los propietarios de bienes inmuebles a que se refiere el tercer párrafo de este artículo, para efectos de las reducciones, deberán presentar una constancia expedida por la Secretaría del Medio Ambiente, en la que se precise el tipo de dispositivos con que cuentan y los beneficios que representan para el ahorro de energía eléctrica y/o agua.

La reducción por concepto del Impuesto sobre Nóminas se aplicará durante el período de un año, contado a partir de la fecha de expedición de la constancia respectiva, y la correspondiente al Impuesto Predial se aplicará durante el tiempo que se acredite la prevención o reducción de los niveles de contaminantes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor circulación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

CUARTO.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, expedirá dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, los procedimientos a que se refiere el tercer párrafo del artículo 294.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los once días del mes de diciembre del 2007.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Alfredo Vinalay Mora.

Con fundamento en los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Una tercera de reformas y adiciones a diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, del diputado Daniel Salazar Núñez a nombre de la Comisión de Gestión Integral del Agua.

INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. VICTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

PRESENTE

El suscrito Daniel Salazar Núñez, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamentó en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso b), 42 fracciones XIV y XVI. 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción I, 17 fracción IV, 44 fracción XIII, 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a su consideración la Iniciativa de Reformas y Adiciones a diversas disposiciones del

Código Financiero del Distrito Federal, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sabedora de la necesidad de satisfacer las demandas prioritarias de la ciudadanía, y siendo el órgano de gobierno encargado de revisar las políticas y recurso públicos, establece y define los instrumentos orientados a establecer directrices que impulsen el desarrollo pleno del Distrito Federal, y que aseguren las condiciones sociales y económicas de sus habitantes.

2. La Asamblea Legislativa como órgano encargado de vigilar que las disposiciones, principios y obligaciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Estatuto de Gobierno se cumplan y respeten en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México, tiene como facultad la de examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Ingresos y la Ley de Ingresos del Distrito Federal, a efecto de garantizar plenamente la aplicación de normas fiscales apegadas a derecho, lo cual se traduce en certidumbre jurídica para el contribuyente al cumplir con sus obligaciones fiscales.

3. Una de las principales funciones de la administración pública es la de emprender las acciones necesarias para custodiar y conservar los bienes del dominio público, garantizando con ello, el pleno ejercicio de los intereses sociales y colectivos.

4. Aún y cuando la facultad de la Asamblea Legislativa es únicamente de revisar y en su caso aprobar el proyecto planteado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, asume una conducta optimista y consiente, e implementa medidas que permitan un modelo de desarrollo tendiente a atemperar los efectos de la recesión, pérdida de empleos y disminución de la producción y el consumo, con el objeto de detener el empobrecimiento de la gente.

5. El objetivo de la intervención de la Asamblea Legislativa, es formar una estructura tributaria sólida, apegada a los principios rectores establecidos en nuestra Carta Magna, pero al mismo tiempo acorde con las necesidades actuales de los ciudadanos que habitan en el Distrito Federal por ello busca establecer con las modificaciones planteadas, una reforma integral, sustentada en los principios de proporcionalidad, equidad, legalidad, comodidad y economía tributaria.

6. La finalidad de las reformas es contribuir a que se eliminen cargas financieras innecesarias para los contribuyentes y buscar su redistribución equitativa.

La preocupación de que los usuarios del servicio de agua potable, puedan hacer valer sus derechos y al mismo tiempo puedan estar en posibilidad de regularizar sus adeudos, que por cuestiones, en muchos de los casos, ajenas a su voluntad son desproporcionales y excesivos, por ello se estima pertinente realizar adecuaciones al Código Financiero, a efecto de coadyuvar y promover la continuidad de la economía y finanzas de la ciudad.

Por lo antes expuesto, se estima procedente la presente iniciativa de reformas y adiciones al Código Financiero del Distrito Federal, Fundándose en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Ingresos y la Ley de Ingresos del Distrito Federal, aprobando primero las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto.

2. Que es una atribución del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, someter anualmente a la consideración de la Asamblea Legislativa el Proyecto de Iniciativa de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal.

3. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31, fracción IV de nuestra Carta Magna, se establece que es una obligación de los mexicanos el contribuir para los gastos públicos, así de la federación, como del Distrito Federal o del Estado y municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las Leyes.

4. Que el artículo 1 del Código Financiero del Distrito Federal establece que "las disposiciones de este código, son de orden público e interés general, tienen por objeto regular la obtención, administración, custodia y aplicarían de los ingresos del Distrito Federal, la elaboración de la ley de ingresos, las programas base del presupuesto de egresos y la consolidación del proyecto correspondiente, la contabilidad que de los ingresos, fondos, valores y egresos se realice para la formulación de la correspondiente Cuenta Pública, las infracciones y delitos contra la hacienda local, las funciones correspondientes, así como el procedimiento para interponer los medios de impugnación que el mismo establece.

5. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4 del Código Financiero se entiende por presupuesto de ingresos aquel documento que contenga la estimación de aquellos que durante un año de calendario deba

percibir el Distrito Federal. de conformidad con las bases establecidas en la Constitución. en el listando. en este Código y en las demás disposiciones aplicables, el cual servirá de base para la elaboración de la iniciativa de Ley de Ingresos.

6. Que atendiendo lo dispuesto por el artículo 5 del Código Financiero, las contribuciones, aprovechamientos, productos y demás ingresos que conforme a este Código y demás leyes aplicables tenga derecho a percibir el Distrito Federal en el ejercicio fiscal siguiente, comprenderán su presupuesto de ingresos.

7. Que se propone reformar diversas disposiciones del Código Financiero en razón de que, se han venido presentado quejas por parte de los usuarios del servicio de agua potable, principalmente por la existencia de cobros excesivos y error en la facturación. situación por lo que se encuentran imposibilitados de cubrir sus adeudos, aunado a otras situaciones tales como: la falta de empleo, que un sector muy amplio de los contribuyentes son personas de la tercera edad, que en su mayoría perciben pensiones por parte del Gobierno del Distrito Federal y que resultan insuficientes para cubrir dicho gasto.

No se omite señalar que en la mayoría de los casos en que se presentan cobros excesivos, son por errores en la facturación por parte de las Empresas recaudadoras auxiliares del Sistema de Aguas de la Ciudad de México. y no obstante ello, se obliga a los contribuyentes a pagar las cantidades exorbitantes que se emiten, y al acercarse los usuarios a las oficinas recaudadoras solo reciben la respuesta de que deben de pagar, situación por la que se estima pertinente adicionar un párrafo al artículo 128, a efecto de que las autoridades encargadas de revisar el consumo y de emitir las boletas, así como, el Secretario de Finanzas y/o el Procurador Fiscal del Distrito Federal, revisen dicha situación y autoricen, de ser el caso, la adecuación de adeudos en proporción a lo que se venía pagando en sus últimos recibos.

8. Que las reformas planteadas, se propone establecer un programa de sustitución de medidores que por su antigüedad ya no útiles y emiten mediciones alteradas, como partida específica dentro del presupuesto de Egresos para el 2008. correspondiente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

En atención a las consideraciones antes señaladas, el suscrito diputado y el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, proponen realizar las adecuaciones señaladas al Código Financiero del Distrito Federal. en atención las reiteradas quejas y solicitudes que se han presentado por los usuarios del servicio de agua potable.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración de la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Transporte y vialidad del Distrito Federal, al tenor de lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: *Se reforma el segundo párrafo del artículo 94, la fracción V del artículo 95, el primer párrafo del artículo 133 la fracción III del artículo 198.*

ARTÍCULO SECUNDO: *Se adiciona un párrafo a la fracción X del artículo 95, un párrafo al artículo 109, dos párrafos al artículo 128, un párrafo a la fracción III del artículo 194, un párrafo al artículo 197, un párrafo a la fracción III, un párrafo a la Fracción V del artículo 198 y un párrafo al artículo 627, para quedar como sigue:*

CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 94.- ...

La orden de comprobación será por escrito y deberá contener el nombre de las personas autorizadas, quienes se identificarán con credenciales vigentes expedidas por las autoridades fiscales, así como el nombre del titular de la cuenta o toma.

ARTÍCULO 95.-...

I. a IV....

V. Instalar medidores de agua para cada uso y darles mantenimiento, *en tomas generales y ramificaciones, cuando a juicio de la autoridad sea necesario, previo dictamen de factibilidad emitido por el Sistema de Aguas, medie o no solicitud del usuario; así como reparar o sustituir los medidores en malas condiciones o defectuosos;*

X. Requerir a los sujetos directamente obligados, responsables solidarios o terceros, *con el fin de que exhiban en su domicilio o en las oficinas de las propias autoridades fiscales los libros de contabilidad y los demás documentos que se estimen necesarios para comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, así como que proporcionen los datos o informes que tengan relación con dicho cumplimiento, debiendo levantarse una última acta parcial o, en su caso, notificar oficio de observaciones, teniendo el contribuyente un plazo de 20 días contados a partir de su notificación para desvirtuar los hechos u omisiones observados;*

La autoridad fiscal deberá verificar que en los requerimientos se señalen las cantidades que se adeudan, y que estas no presenten incrementos desproporcionales por cuestiones de multas y recargos, así mismo, observará que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia de cobre intereses sobre intereses vencidos (anatocismo)

ARTÍCULO 109.- *Las autoridades fiscales para hacer cumplir sus determinaciones podrán emplear cualquiera de los siguientes medios de apremio:*

I. a III. ...

Las autoridades fiscales al hacer cumplir las obligaciones fiscales, vigilarán que bajo ninguna circunstancia se cobren intereses sobre intereses vencidos, ni sobre el adeudo principal, ni respecto de multas y recargos.

ARTÍCULO 128.- *Tratándose de créditos fiscales determinados por las autoridades fiscales, el Secretario de Finanzas o el Procurador Fiscal del Distrito Federal, deberán disminuir el monto del crédito fiscal, cuando medie petición del contribuyente, y opere indistintamente alguno de los siguientes supuestos:*

I. a VI....

...

En la disminución del monto del crédito fiscal, así como en los adeudos que presenten las características señaladas en la fracción I, se deberá en primer instancia vigilar que no se cobren intereses sobre intereses vencidos.

Las autoridades fiscales, el Secretario de Finanzas o el Procurador Fiscal del Distrito Federal, revisarán que, tratándose de cobros excesivos se haga una revisión minuciosa y en caso de que exista error imputable a las empresas recaudadoras y/o al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sin mayor trámite les ajustarán sus pagos de acuerdo a lo que venían pagando en sus últimos recibos.

ARTÍCULO 133.- *Las autoridades fiscales y las auxiliares de éstas, facultadas para determinar créditos fiscales conforme a las disposiciones legales podrán revisar las resoluciones administrativas de carácter individual no favorables a un particular emitidas por sus subordinados jerárquicamente y, en el supuesto de que se demuestre fehacientemente que las mismas se hubieran emitido en contravención a las disposiciones fiscales, podrán, por una sola vez, modificarlas o revocarlas en beneficio del contribuyente, siempre y cuando los contribuyentes no hubieren interpuesto medios de defensa y hubieren transcurrido los plazos para presentarlos, y sin que haya prescrito el crédito fiscal de igual forma todas y cada una de las autoridades fiscales estarán facultados para que en durante el procedimiento para determinar créditos fiscales y de su cobro al contribuyente, verifiquen que no se presenten cobros de intereses sobre intereses vencidos.*

ARTÍCULO 194.- ...

III. A los usuarios del servicio de agua potable con uso doméstico y no doméstico simultáneamente, que cuenten con medidor, se les aplicará la tarifa doméstica para los primeros 70 m³ que consuman y por cada metro cúbico adicional se le aplicará la tarifa no doméstica.

Para el caso de uso no doméstico, las autoridades fiscales deberán de cerciorarse a través de los instrumentos necesarios el consumo real, para lo cual, el Sistema de Aguas deberá instalar un medidor para dicho uso.

ARTÍCULO 197.-...

...

...

...

En caso de que la descompostura o defecto del medidor genere error en la emisión de las boletas, y esto sea imputable al Sistema de Aguas, y siempre que medie aviso por parte del contribuyente, el monto a pagar será en proporción a lo que se venía efectuando, hasta en tanto sea reparado o sustituido.

ARTÍCULO 198.-...

I. a II....

III. Dar aviso por escrito a las autoridades competentes de las descomposturas y fallas de su medidor y sus aditamentos o de situaciones que impidan su lectura, dentro del bimestre en que ello ocurra;

...

...

V. ...

Tratándose de cobros excesivos, además, se estará a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 197 de este código.

ARTÍCULO 627.-...

En la exigibilidad del crédito y sus accesorios, en el cese de la prórroga o en la autorización para el pago en parcialidades, el funcionario vigilara en todo momento que no se ventile ningún cobro por concepto de interés sobre interés vencido en perjuicio de del deudor fiscal.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día 1° de enero del año 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

ARTÍCULO TERCERO.- A partir de la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, quedarán sin efectos las disposiciones reglamentarias y administrativas, resoluciones, consultas, interpretaciones, autorizaciones o permisos de carácter general que se opongan a lo establecido en este Decreto. La Secretaría será responsable de modificar las disposiciones reglamentarias y normativas correspondientes para hacerlas congruentes con los preceptos contenidos en el presente Código; en tanto no se actualicen los mismos, se aplicará lo establecido en este ordenamiento y las disposiciones que no se opongan al mismo.

ARTÍCULO CUARTO.- A los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, que reciban el servicio por tandeo, se les aplicará por toma la cuota fija que corresponda, conforme a lo establecido en la tarifa del artículo 194, fracción II de este Código, en tanto se regulariza el suministro.

Asimismo, a estos contribuyentes ubicados en las colonias catastrales 0, 1, 2, 3 y 8, para efectos de la conexión a las redes de agua y drenaje o su regularización, se les aplicará un descuento del 95% sobre el pago que deban efectuar por los derechos establecidos en la fracción I, numeral 1 del artículo 203 de este Código.

A los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, que reciban el servicio por tandeo, y que se encuentren señalados en el listado comprendido en la resolución de carácter general, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 2 de agosto de 2007, se les aplicará por toma la cuota fija que corresponda, conforme a lo establecido por el artículo 194, fracción II de este Código, en tanto se regulariza el suministro.

La autoridad fiscal determinará y publicará las zonas en que se aplicarán dichas meladas a más tardar dentro del primer bimestre del año 2008, de acuerdo al dictamen técnico que realizarán el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales correspondientes, para efectos de este artículo transitorio.

ARTÍCULO ____.- A los usuarios que de manera clandestina usen y/o aprovechen el agua que se suministra a la Ciudad de México, se les concede un plazo de hasta 2 bimestres para que regularicen su toma, siempre que se presenten de manera voluntaria, asimismo, solo pagaran el servicio en base a una cuota que se establezca por los últimos 5 años, de lo contrario se estará a lo previsto por Libro Quinto de este Código.

ARTÍCULO ____.- Establecer una partida específica para la sustitución de medidores de agua potable, dentro del presupuesto de egresos 2008, para a el Sistema de

Agua de la Ciudad de México, a efecto de que se comience con dicha sustitución.

Firma el diputado Daniel Salazar Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido de Revolución Democrática, en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil siete.

Atentamente.

Dip. Daniel Salazar Núñez.

Con fundamento en los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Una cuarta iniciativa de reformas y adiciones al Código Financiero del Distrito Federal que remiten los diputados Jorge Federico Schiaffino Isunza, Marco Antonio García Ayala, Martín Carlos Olavarrieta y Armando Tonatiuh González Case, del grupo parlamentario del PRI.

INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2008 DEL DISTRITO FEDERAL.

Honorable Asamblea.

Con fundamento en los artículos 10 fracciones I, II, III, V; 11, 17 fracción VI y la fracción VII del artículo 18 de la

Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 92, 93 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, someten a la consideración de este H. Órgano Legislativo del Distrito Federal la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, y:

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Asamblea Legislativa examinar, discutir y aprobar la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 12 el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Que con fecha del 29 de octubre de 2007 la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa, aprobó sugerir ante el Pleno el establecimiento del día siete de diciembre para recibir los turnos que involucren cambios en el paquete presupuestario para el ejercicio 2008, mismo que fue aprobado por la Comisión de Gobierno en la misma fecha.

En consecuencia se presenta para su análisis e inclusión en la discusión del Código Financiero y para la elaboración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2008, por parte de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de, los siguientes cuadros que contienen las propuestas de reforma y adición:

Con fundamento en los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Una quinta iniciativa de reformas al proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2008 del Distrito Federal que remiten los diputados Jorge Schiaffino, Marco Antonio García Ayala, Martín Carlos Olavarrieta y Armando Tonatiuh, del grupo parlamentario del PRI.

INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL Y AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2008 DEL DISTRITO FEDERAL.

Honorable Asamblea.

Con fundamento en los artículos 10 fracciones I, II, III, V; 11, 17 fracción VI y la fracción VII del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 92, 93 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario

Institucional de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, someten a la consideración de este H. Órgano Legislativo del Distrito Federal la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, y:

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Asamblea Legislativa examinar, discutir y aprobar la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 12 el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Que con fecha del 29 de octubre de 2007 la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa, aprobó sugerir ante el Pleno el establecimiento del día siete de diciembre para recibir los turnos que involucren cambios en el paquete presupuestario para el ejercicio 2008, mismo que fue aprobado por la Comisión de Gobierno en la misma fecha.

En consecuencia se presenta para su análisis e inclusión en la discusión del Código Financiero y para la elaboración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2008, por parte de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de, los siguientes cuadros que contienen las propuestas de reforma y adición:

Con fundamento en la Ley Orgánica y el Reglamento, ambos de la Asamblea Legislativa, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Una sexta iniciativa de adición de un artículo transitorio al proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008 que remite el diputado Martín Carlos Olavarrieta Maldonado.

INICIATIVA DE ADICIÓN DE UN ARTÍCULO TRANSITORIO AL PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

ARTÍCULO — TRANSITORIO.— *Para los efectos del presente Decreto, en cuanto al ejercicio de los recursos, al denominado gasto social la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, deberá observar en todo momento las disposiciones siguientes:*

- 1.- *Publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a más tardar el 31 de enero del año de ejercicio, las reglas de operación de los diferentes programas del Desarrollo Social, las cuales deberán contener las normas y los criterios mediante los cuales se darán los apoyos a los beneficiarios de los programas.*
- 2.- *El Gobierno del Distrito Federal a más tardar en el mes de marzo del año de ejercicio, deberá publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los padrones con nombres, delegación y colonias de los beneficiarios de los Programas Sociales, en un solo formato. Dichos padrones deberán de ser presentados ante la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal en medio electrónico e impresos.*
- 3.- *El Órgano Ejecutivo del Gobierno del Distrito Federal, a través de las distintas secretarías correspondientes, deberá presentar trimestralmente a la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal un informe pormenorizado de la evaluación y ejercicio de los recursos del Gasto Social en la cual se presente en forma analítica el monto y destino de los recursos por cada programa social y por cada delegación.*
- 4.- *Una vez presentados los padrones de los Programas Sociales, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a través de sus Comisiones de Desarrollo Social y de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda y, en coordinación con el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en conjunto con el Comité Evaluador (órgano colegiado integrado por el Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social), realizará, trimestralmente, un programa de verificación que*

para tal efecto presente la ALDF, de los datos contenidos en los programas y en los informes correspondientes, siempre, salvaguardando conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios. El Gobierno del Distrito Federal, otorgará a las instituciones señaladas toda información necesaria que permita realizar dicha verificación.

- 5.- *Los titulares de los Órganos Político-Administrativos de la Administración Pública del Distrito Federal (Delegaciones), deberán sujetarse a los establecidos por los numerales 1,2, 3 y 4 de acuerdo al presupuesto asignado a cada delegación para programas sociales.*

Con fundamento en los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica, 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

De igual forma se comunica que se recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Reordenamiento Territorial, de la Ley Ambiental y de la Ley Orgánica de la Administración Pública, todas del Distrito Federal, del diputado Alfredo Vinalay Mora, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DE LA LEY AMBIENTAL, Y DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TODOS DEL DISTRITO FEDERAL.

*DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA*

El suscrito Diputado Alfredo Vinalay Mora, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en esta IV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V inciso k) y l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 36, 42 fracción XIV, 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 17 Fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración de la Asamblea Legislativa, la siguiente INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY

ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DE LA LEY AMBIENTAL, Y DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TODOS DEL DISTRITO FEDERAL de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que con fecha 24 de Abril de 2001 fue creada la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, mediante la publicación de su Ley Orgánica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Derivado de lo anterior el Jefe de Gobierno del Distrito Federal tuvo a bien publicar el 14 de mayo de 2002, el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

Dada la buena labor con la que se ha manejado la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, la III Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal optó por dotarla de mayores atribuciones. Desafortunadamente dada la premura con la que se realizaron dichas reformas se provocaron discrepancias entre lo establecido en los artículos 2, 3, 10, 12 y 35 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

En el cuerpo del dictamen que fue sometido al pleno de esta H. Asamblea, se explicaba que los artículos 2º y 3º serían invertidos a fin de darle una redacción más armoniosa al texto de la ley, sin embargo al realizar la inversión se omitió repetir todas las definiciones contenidas en el artículo 2º así como las adicionadas.

De la misma manera, en la reforma hecha al artículo 10 fueron modificadas las fracciones V y XIII, y adicionadas las fracciones XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII; sin embargo, por error, a la fracción XVIII se le establecen puntos suspensivos, siendo correcto recorrerse la numeración.

Por lo que hace al artículo 12, este fue reformado perdiendo diversos requisitos fundamentales.

Finalmente en el artículo 35 se hace referencia erróneamente al artículo 5 fracción IV, cuando debió haberse referido a la fracción VIII, toda vez que es esta la que se refiere a los procedimientos de inspección o verificación de la Procuraduría.

Además de lo anterior es importante seguir dotando de más facultades a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal para que continúe con la importante labor que realiza.

Las reformas a la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal del 2002, dotaron particularmente de mayores atribuciones, tanto a la Subprocuraduría de Protección Ambiental, como a la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial, particularmente en lo referente a la representación del interés legítimo de las personas que resulten o puedan resultar afectadas por actos, hechos u omisiones que impliquen o puedan implicar violaciones, incumplimiento o falta de aplicación a las disposiciones en materia ambiental y del ordenamiento territorial; la presentación de denuncias penales relacionadas con hechos u omisiones que puedan constituir un ilícito en términos de la legislación penal o de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial; la coadyuvancia con el Ministerio Público; la calificación, dictaminación y resolución sobre el contenido de las Actas de las visitas de inspección y verificación, entre otras atribuciones.

De la lectura de las atribuciones señaladas se desprende que cada una de las Subprocuradurías, ejercerá de manera indistinta, la representación legal de la institución ante autoridades y diversos órganos jurisdiccionales, para lo cual requerirán de personal especializado en diversos temas jurídicos.

En atención a los principios de legalidad e imparcialidad previstos en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, se considera prudente que las actuaciones relacionadas con los asuntos jurídicos, relativos a litigios y de calificación, dictamen y resolución del contenido de las Actas de las visitas de inspección y verificación que lleven a cabo las Subprocuradurías de Protección Ambiental y de Ordenamiento Territorial, se realicen por una instancia jurídica especializada de la Institución.

Por tal motivo para tener criterios de actuación que garanticen una adecuada defensa de los intereses de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, se considera necesario modificar la unidad administrativa jurídica de la citada Entidad, en una Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos que forme parte de la estructura referida en el artículo 6º de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

Además de lo anterior, la presente iniciativa pretende dotar a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal de la facultad de “Clausurar o suspender las obras o actividades y, en su caso solicitar la revocación y cancelación de las licencias de construcción y uso de suelo cuando se transgredan las disposiciones de la Ley Ambiental y demás ordenamientos aplicables”, con lo cual se da un paso

más para convertir a esta importante Institución en un contrapeso real a la autoridad ambiental.

Por lo que se refiere a la modificación del artículo 9 de la Ley Ambiental y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal ambas del Distrito Federal, son importantes pues hacen que de manera concordante y congruente se puedan llevar a efecto las nuevas facultades que se dan tanto a las Subprocuradurías existentes como a la de nueva creación.

Ahora la PAOT contará con más facultades de evaluación, vigilancia e inclusive sanción. Con todo lo anterior, creemos que se logrará un avance importante en la justicia ambiental y en asegurar a los habitantes de la Ciudad de México el acceso a esta.

Expuesto lo anterior sometemos a su consideración la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE LA LEY AMBIENTAL, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo Primero.- Se reforman los artículos 3; el artículo 5, fracciones X a la XXXIII; el artículo 10, fracciones XXIII a XXXI; el artículo 12, párrafo cuarto y quinto; el artículo 27, fracción IV; y el artículo 34, párrafo sexto.

Se adicionan los artículos 15 SEXTUS y 15 SEPTIMUS. Todos de la Ley Orgánica de la Procuraduría de Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

- I. Administración Pública: Administración Pública del Distrito Federal;
- II. Asamblea Legislativa: La H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- III. Consejo: El Consejo de Gobierno de la Procuraduría;
- IV. Disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial: La legislación en materias ambiental, desarrollo urbano, patrimonio urbanístico arquitectónico, así como transporte respecto a uso de vialidades, impacto vial de obras y actividades y garantías de los peatones, que sea expedida por la Asamblea Legislativa, así como las disposiciones que de ella deriven, incluyendo los programas correspondientes;
- V. Ley Ambiental: Ley Ambiental del Distrito Federal;

- VI. Ley General: Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- VII. Ordenamiento Territorial: El conjunto de las disposiciones que tienen por objeto establecer la relación entre la distribución de los usos, destinos y reservas del suelo del Distrito Federal, con los asentamientos humanos, las actividades y los derechos de sus habitantes, la zonificación y las normas de ordenación, así como la reglamentación en materia de construcciones, de imagen y paisaje urbano, de equipamiento urbano, de impacto urbano o urbano ambiental, y de anuncios;
- VIII. Procurador(a): al o la Titular de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; que además cuenta con las facultades que señalan los artículos 54 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;
- IX. Procuraduría: La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal;
- X. Recomendación: Resolución emitida por la Procuraduría y dirigida a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública federal, estatal, municipal y del Distrito Federal, que tiene el propósito de promover la aplicación, mejora de disposiciones reglamentarias o el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, cuando se acrediten actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones, incumplimiento o falta de aplicación de esas disposiciones, o cuando las acciones de las autoridades correspondientes generen o puedan generar desequilibrio ecológico, daños o deterioro grave del ambiente y los recursos naturales del Distrito Federal;
- XI. Reglamento: El Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal;
- XII. Secretaría: La Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, y
- XIII. Sugerencia: Resolución emitida por la Procuraduría y dirigida a la Asamblea Legislativa o a los órganos jurisdiccionales para su consideración en los procedimientos, procesos, recursos, iniciativas de ley, proposiciones legislativas o de cualquier otro asunto de su competencia, que tiene por objeto promover y mejorar la aplicación y cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial.

Artículo 5. *Corresponde a la Procuraduría el ejercicio de las siguientes atribuciones:*

I a IX...

- X. *Clausurar o suspender las obras o actividades y, en su caso solicitar la revocación y cancelación de las licencias de construcción y uso de suelo cuando se transgredan las disposiciones de la Ley Ambiental y demás ordenamientos aplicables;*
- XI. *Dar contestación debidamente fundada y motivada a la denuncia presentada y, en su caso, ratificada ante la Procuraduría, notificando al denunciante el resultado de la verificación o inspección, de las medidas que se hayan tomado y, en su caso, de la imposición de la sanción respectiva;*
- XII. *Llevar a cabo conforme a lo dispuesto en esta Ley, investigaciones de oficio, respecto del cumplimiento y aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, así como de hechos que generen o puedan producir desequilibrios ecológicos, daños o deterioro grave a los ecosistemas del Distrito Federal o sus elementos;*
- XIII. *Emitir recomendaciones a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública federal, estatal, municipal y del Distrito Federal, con el propósito de promover la aplicación y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, así como para la ejecución de las acciones procedentes derivadas de la falta de aplicación o incumplimiento de dichas disposiciones, o cuando incurran en actos u omisiones que generen o puedan generar desequilibrio ecológico, daños o deterioro grave de los ecosistemas o sus elementos;*
- XIV. *Emitir sugerencias a la Asamblea Legislativa y a las autoridades jurisdiccionales para su consideración en los procedimientos, procesos, recursos, iniciativas de ley, proposiciones legislativas o de cualquier otro asunto de su competencia relacionados con la aplicación y cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial;*
- XV. *Formular y validar dictámenes técnicos y periciales respecto de daños ambientales y, en su caso, de la restauración o compensación ambiental de los mismos, o de los efectos adversos en el ambiente y los recursos naturales generados por violaciones, incumplimiento o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial;*

- XVI. *Informar, orientar y asesorar a la población, dependencias, entidades y órganos desconcentrados de la administración pública, respecto del cumplimiento y aplicación de las disposiciones jurídicas y de los derechos y obligaciones de los habitantes del Distrito Federal en materia ambiental y del ordenamiento territorial, así como de las gestiones a realizar ante otras autoridades e instancias competentes;*
- XVII. *Concertar con organismos privados y sociales, instituciones de investigación y educación y demás interesados, la realización de acciones vinculadas con el ejercicio de las atribuciones de la Procuraduría;*
- XVIII. *Promover y procurar la conciliación de intereses entre particulares y en sus relaciones con las autoridades, en asuntos competencia de la Procuraduría, así como aplicar la mediación y el arbitraje como mecanismos alternativos de solución de controversias;*
- XIX. *Promover el cumplimiento voluntario de las disposiciones jurídicas relacionadas con las materias de su competencia, así como acciones o mecanismos para que los responsables de obras o actividades que generen o puedan generar efectos adversos al ambiente y los recursos naturales, adopten voluntariamente prácticas adecuadas, para prevenir, evitar, minimizar o compensar esos efectos;*
- XX. *Ejercer ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y otros órganos jurisdiccionales o administrativos, las acciones necesarias para:*
 - a) *Defender el derecho de los habitantes del Distrito Federal a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, cuando se genere o se pueda generar desequilibrio ecológico, daños o deterioro al ambiente y los recursos naturales.*
 - b) *Representar el interés legítimo de las personas que resulten o puedan resultar afectadas por actos, hechos u omisiones que impliquen o puedan implicar violaciones, incumplimiento o falta de aplicación de las disposiciones en materia ambiental y del ordenamiento territorial, de conformidad con las normas que en cada caso resulten aplicables;*
- XXI. *Participar, en coordinación con las autoridades competentes, en la formulación de normas ambientales y de ordenación, reglamentos, estudios y programas relacionados con las disposiciones jurídicas de su competencia;*

- XXII. *Proponer a las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, las modificaciones normativas o de procedimientos necesarias para fortalecer la aplicación y el cumplimiento de la legislación ambiental y del ordenamiento territorial aplicable en el Distrito Federal;*
- XXIII. *Coordinarse con autoridades federales, estatales y del Distrito Federal para la realización de acciones de verificación, inspección y vigilancia del cumplimiento de la normatividad de su competencia;*
- XXIV. *Ejercer las atribuciones que le sean transferidas por otras autoridades federales o del Gobierno del Distrito Federal y que sean acordes a su objeto;*
- XXV. *Emitir opiniones relacionadas con las disposiciones en materia ambiental y del ordenamiento territorial, así como Interpretar para efectos administrativos, esta Ley, su Reglamento y las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial;*
- XXVI. *Sustanciar y resolver los recursos administrativos de su competencia;*
- XXVII. *Formular y difundir estudios, reportes e investigaciones respecto del cumplimiento y aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, así como de actos, hechos u omisiones que generen o puedan producir desequilibrios ecológicos o daños a los ecosistemas del Distrito Federal o sus elementos;*
- XXVIII. *Solicitar la revocación y cancelación de las licencias de construcción y uso de suelo cuando se transgredan las disposiciones de ésta Ley y demás aplicables.*
- La manifestación de construcción dejará de surtir sus efectos, cuando los promoventes hubieren declarado con falsedad o transgredido las disposiciones de esta Ley y demás aplicables. Asimismo, se declarará la nulidad del registro, que dejará de surtir sus efectos, independientemente de las sanciones administrativas, penales y civiles que correspondan.*
- Los procedimientos de revocación y nulidad dispuestos por esta fracción, se sustanciarán conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;*
- XXIX. *Establecer, integrar, organizar y mantener actualizado el Registro Público de Información Ambiental y de Ordenamiento Territorial en el que se inscribirán los actos y documentos que se señalen en el Reglamento;*

- XXX. *Solicitar a las dependencias, Delegaciones, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública federal, estatal, municipal y del Distrito Federal, los documentos e información que deberá ser incorporada al Registro Público de Información Ambiental y de Ordenamiento Territorial, en los términos de las disposiciones legales aplicables y el Reglamento;*
- XXXI. *Proporcionar información contenida en el Registro Público de Información Ambiental y de Ordenamiento Territorial a cualquier solicitante, sin más exigencia que su previa identificación y el pago de los derechos correspondientes, en los términos de las disposiciones legales aplicables;*
- XXXII. *Celebrar toda clase de actos jurídicos que se requieran para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, y*
- XXXIII. *Las demás que le confieran otros ordenamientos legales.*
- Artículo 10.** *La o el titular de la Procuraduría, además de las facultades previstas en los artículos 54 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, tendrá las siguientes atribuciones:*
- I a XVII...*
- XVIII. *Resolver los recursos administrativos que le competan;*
- XIX. *Emitir acuerdos, circulares, manuales de organización y procedimientos conducentes al desempeño de sus atribuciones;*
- XX. *Expedir las normas, lineamientos y políticas en ejercicio de las atribuciones que conforme a las leyes competan a la Procuraduría;*
- XXI. *Expedir las condiciones generales de trabajo de la Procuraduría y proveer su cumplimiento en los términos de la legislación aplicable;*
- XXII. *Adscribir orgánica y administrativamente a la oficina del Procurador las unidades administrativas que estime pertinentes;*
- XXIII. *Participar en las sesiones del Consejo de Gobierno como invitado permanente con derecho únicamente a voz;*
- XXIV. *Evaluar el cumplimiento de los criterios ambientales en los programas, adquisiciones y obras de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal;*

- XXV. *Evaluar la administración, ejecución y control del fondo ambiental y el informe anual que la Secretaría rinda a la Asamblea Legislativa;*
- XXVI. *Coadyuvar con la Secretaría para Promover la participación de la ciudadanía en materia ambiental;*
- XXVII. *Evaluar las acciones que realice la Secretaría con fundamento en las fracciones XVIII, XIX, del Artículo 9 de la Ley Ambiental;*
- XXVIII. *Evaluar la conducción de la política del Distrito Federal relativa a la información y difusión en materia ambiental;*
- XXIX. *Emitir recomendaciones a las autoridades federales y del Distrito Federal, con el propósito de promover el cumplimiento de la legislación ambiental;*
- XXX. *Aplicar las sanciones administrativas, medidas correctivas y de seguridad correspondientes en el ámbito de su competencia por infracciones a la Ley General, en materias de competencia local, esta Ley, la Ley Ambiental y sus reglamentos, y*
- XXXI. *Las demás que se le asignen en los ordenamientos jurídicos aplicables.*

Artículo 12. *El Consejo de Gobierno será el órgano rector de la Procuraduría y se integrará con carácter de plural y multidisciplinario por:*

I a III ...

...

...

...

El Procurador(a) participará como invitado permanente en las sesiones del mismo únicamente con derecho voz.

Artículo 15 SEXTUS. *Las Subprocuradurías de Protección Ambiental y del Ordenamiento Territorial a que se refiere las fracciones III y IV del Artículo 6 de esta Ley, tendrán las siguientes atribuciones:*

- I. *Atender las denuncias ciudadanas que le sean turnadas a la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos, en los supuestos a que se refiere este ordenamiento en materia de Protección Ambiental y del Ordenamiento Territorial y relacionados, así como sustanciar los procedimientos respectivos;*
- II. *Investigar los actos, hechos u omisiones que se requiera para el ejercicio de sus atribuciones en materia de Protección Ambiental;*

- III. *Solicitar informes y documentación a las autoridades y demás personas involucradas, para el inicio o desahogo de los procedimientos administrativos de su competencia en materia de Protección Ambiental;*
- IV. *Ordenar y realizar visitas de verificación en los casos a que se refiere el artículo 5, fracción VIII del presente Ordenamiento;*
- V. *Solicitar que se realicen las visitas de verificación o de inspección por parte de las Autoridades competentes en caso de no corresponder a la Procuraduría dicha atribución;*
- VI. *Llevar a cabo las acciones de conciliación y mediación conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;*
- VII. *Calificar, dictaminar y resolver sobre el contenido de las actas de las visitas de inspección y verificación que lleve a cabo en materia de Protección Ambiental;*
- VIII. *Formular y validar dictámenes técnicos y periciales respecto de daños ambientales y, en su caso, para la restauración o compensación ambiental de los mismos, o en relación con los efectos adversos en el ambiente y los recursos naturales generados por violaciones, incumplimiento o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental;*
- IX. *Imponer las medidas de seguridad, correctivas y de urgente aplicación y las sanciones que correspondan, como resultado de los procedimientos administrativos de inspección y verificación que instaure en materia de Protección Ambiental;*
- X. *Emitir las resoluciones que correspondan a los procedimientos de verificación o inspección del cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de Protección Ambiental, así como aquellas instauradas con motivo de la atención de denuncias e investigaciones de oficio;*
- XI. *Elaborar, en coordinación con la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos, los proyectos de Recomendaciones y Sugerencias y remitirlos a la o el Procurador para su aprobación y suscripción, conforme a los lineamientos que éste señale;*
- XII. *Realizar visitas para el reconocimiento de los actos, hechos u omisiones planteados en las denuncias que reciba o las investigaciones de oficio o estudios que realice, así como emplazar a las personas involucradas para que comparezcan ante la Procuraduría a manifestar lo que a su derecho convenga;*

- XIII. *Solicitar la comparecencia de las personas involucradas en las denuncias ciudadanas que sean admitidas o en las investigaciones de oficio que tramite, a fin de desahogar las diligencias que correspondan o manifestar lo que a su derecho convenga;*
- XIV. *Dar contestación en forma oportuna, y debidamente fundada y motivada a las denuncias ciudadanas presentadas y ratificadas ante la Procuraduría, notificando al interesado del resultado de la verificación o inspección, de las medidas que se hayan tomado, en su caso, de la imposición de la sanción respectiva o las diligencias realizadas;*
- XV. *La facultad de expedir todo tipo de certificaciones en los asuntos de sus competencias los cuales serán reguladas en el Reglamento;*
- XVI. *Clausurar o suspender las obras o actividades y, en su caso solicitar la revocación y cancelación de las licencias de construcción y uso de suelo cuando se transgredan las disposiciones de la Ley Ambiental y demás ordenamientos aplicables;*
- XVII. *Evaluar el programa sectorial ambiental del Distrito Federal;*
- XVIII. *Vigilar el cumplimiento de los programas de ordenamiento territorial del Distrito Federal, y los programas que de éstos se deriven y en su momento, proponer las adecuaciones pertinentes al mismo;*
- XIX. *Proponer la creación de áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas, así como evaluar la regulación y administración en los términos de la Ley Ambiental, a fin de de lograr la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales presentes en dichas áreas;*
- XX. *Evaluar las acciones que realice la Secretaría con fundamento en las fracciones XX, XXIII, XXIV, XXVIII y XXIX del Artículo 9 de la Ley Ambiental;*
- XXI. *Evaluar el cumplimiento de las manifestaciones de impacto ambiental, una vez que la Secretaría las haya autorizado y en su caso, recomendar la continuación o finalización condicionada o la suspensión de proyectos, obras o actividades.*
- En todo momento la Procuraduría tendrá la facultad de revisar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental;*
- XXII. *Evaluar el cumplimiento de los estudios de riesgo y las medidas para evitarlos y reducirlos, y en su caso sancionar por anomalías detectadas en el mismo;*

- XXIII. *Evaluar y dar seguimiento a los programas que la Secretaría desarrolle para fomentar la autorregulación y la auditoría ambiental;*
- XXIV. *Recomendar la declaración de zonas de restauración ecológica;*
- XXV. *Recomendar la declaración de zonas intermedias de salvaguarda;*
- XXVI. *Evaluar las acciones que realice la Secretaría tendientes a la conservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la regulación, prevención y control de la contaminación del aire, agua y suelo que no sean de competencia federal;*
- XXVII. *Evaluar la verificación que realicen las demás autoridades en el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y de las normas ambientales para el Distrito Federal, y*
- XXVIII. *Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos y administrativos aplicables.*

El Reglamento de esta Ley establecerá los mecanismos que permitan, según corresponda, una actuación coordinada de las Subprocuradurías y otras unidades administrativas de la Procuraduría en el ejercicio de las atribuciones arriba referidas.

Artículo 15 SEPTIMUS. *La Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos, tendrá las siguientes atribuciones:*

- I. *Recibir las denuncias referentes a la violación, incumplimiento o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial;*
- II. *Turnar las denuncias a la Subprocuraduría que corresponda, conforme a sus atribuciones, para la investigación del caso;*
- III. *Proponer a la o el Procurador(a) los lineamientos jurídicos que serán observados por las Subprocuradurías y las otras unidades administrativas en el ejercicio de sus funciones;*
- IV. *Presentar a consideración de la o el Procurador(a), las propuestas de contratos, acuerdos y convenios de colaboración que procedan en términos de lo dispuesto en la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables;*
- V. *Sustanciar y atender los procedimientos derivados de las impugnaciones formuladas contra actos de la Procuraduría;*
- VI. *Denunciar ante las Autoridades competentes los hechos u omisiones que puedan constituir un ilícito en términos de la Legislación Penal o de las*

disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial y coadyuvar con el Ministerio Público, a solicitud del mismo, en los procedimientos que al efecto inicie.

Formular querellas ante el Ministerio Público por hechos u omisiones en los casos en que la Procuraduría resulte afectada en su patrimonio, otorgando en su caso el perdón respectivo;

VII. Denunciar ante las autoridades competentes, cuando se conozca de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones, incumplimiento o falta de aplicación a la legislación administrativa en materia ambiental y del ordenamiento territorial del Distrito Federal;

VIII. Representar a la Procuraduría en cualquier procedimiento judicial, laboral o administrativo, a través del Subprocurador de Asuntos Jurídicos, quien podrá instruir a los servidores públicos de su adscripción, a fin de comparecer y representar a la Procuraduría ante cualquier autoridad u órgano jurisdiccional;

IX. Atender y resolver las consultas jurídicas que le sean formuladas por las Subprocuradurías y los distintos órganos y unidades administrativas de la Procuraduría, así como mantener actualizados a dichos órganos de los instrumentos jurídicos relativos a sus funciones;

X. Ejercer sus atribuciones en congruencia con los programas y lineamientos expedidos por la o el Procurador(a);

XI. Realizar los estudios jurídicos que le requiera la o el Procurador(a) y las demás unidades administrativas de la Procuraduría;

XII. Apoyar jurídicamente a las Subprocuradurías en la elaboración de los proyectos de Sugerencias y Recomendaciones que las mismas realicen y que procedan conforme a lo dispuesto en la presente Ley.

Realizar los proyectos de sugerencias que requiera el Procurador;

XIII. Informar, orientar y asesorar a la población y a la administración pública, respecto del cumplimiento y aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial;

XIV. Promover en el ámbito de su respectiva competencia, el cumplimiento voluntario de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial vigentes en el Distrito Federal, así como acciones o mecanismos para que

los responsables de obras o actividades que generen o puedan generar efectos adversos al ambiente y los recursos naturales, adopten prácticas adecuadas, para prevenir, evitar, minimizar o compensar esos efectos;

XV. Ejercer ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y otros órganos jurisdiccionales, las acciones necesarias para representar el interés legítimo de las personas que resulten o puedan resultar afectadas por actos, hechos u omisiones que impliquen o puedan implicar violaciones, incumplimiento o falta de aplicación de las disposiciones en materia ambiental y del ordenamiento territorial, de conformidad con los lineamientos que emita la o el Procurador(a);

XVI. Solicitar informes y documentación a las autoridades y demás personas involucradas, para el inicio o desahogo de los procedimientos administrativos de su competencia;

XVII. Participar, en coordinación con las autoridades competentes, en la formulación de normas ambientales y de ordenación, reglamentos, estudios y programas relacionados con las disposiciones jurídicas de competencia de la Procuraduría;

XVIII. Elaborar los proyectos de convenios para que la Procuraduría se coordine con autoridades federales, estatales, municipales y del Distrito Federal para la realización de acciones de verificación, inspección y vigilancia del cumplimiento de la normatividad de su competencia;

XIX. Expedir todo tipo de certificaciones en los asuntos de su competencia;

XX. Archivar y resguardar los expedientes y documentos de trámite anexos, de las investigaciones de oficio y de las denuncias concluidas por la Procuraduría;

XXI. Apoyar a las Subprocuradurías en el seguimiento a las Sugerencias que emita la Procuraduría;

XXII. Participar y en su caso elaborar, estudios, reportes e informes especiales conforme a los lineamientos que emita la o el Procurador(a);

XXIII. Ejercer las atribuciones en materia de arbitraje de la Procuraduría;

XXIV. Fungir como Oficina de Información Pública de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal;

XXV. Solicitar la revocación y cancelación de las licencias de construcción y uso de suelo cuando se transgredan las disposiciones de ésta Ley y demás aplicables.

La manifestación de construcción dejará de surtir sus efectos, cuando los promoventes hubieren declarado con falsedad o transgredido las disposiciones de esta Ley y demás aplicables. Asimismo, se declarará la nulidad del registro, que dejará de surtir sus efectos, independientemente de las sanciones administrativas, penales y civiles que correspondan.

Los procedimientos de revocación y nulidad dispuestos por esta fracción, se sustanciarán conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

XXVI. Designar, autorizar, delegar en los servidores públicos adscritos a la unidad, facultades para representar, contestar demandas, denuncias, querrellarse, comparecer a audiencias y a todo tipo de diligencias y actuaciones jurisdiccionales, ofrecer pruebas, interponer recursos y, en general, realizar todo tipo de actos tendientes a:

- a) La defensa de los derechos de los habitantes del Distrito Federal a disfrutar de un ambiente y un ordenamiento territorial, adecuados para su desarrollo, salud y bienestar.
- b) La representación del interés legítimo de las personas que resulten o puedan resultar afectadas por actos, hechos u omisiones que implique o puedan implicar violaciones, incumplimiento o falta de aplicación de las disposiciones en materia ambiental y del ordenamiento territorial en el Distrito Federal.
- c) La defensa de los intereses de la Procuraduría.

XXVII. Emitir opinión respecto de las normas ambientales para el Distrito Federal que pretenda expedir la Secretaría en materia de competencia local,

XXVIII. Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos y administrativos aplicables.

El Reglamento de esta Ley establecerá los mecanismos que permitan, según corresponda, una actuación coordinada de las Subprocuradurías y otras unidades administrativas de la Procuraduría en el ejercicio de las atribuciones arriba referidas.

Artículo 27. ...

I a la III...

IV. El denunciante manifieste expresamente su desistimiento, en cuyo caso la Procuraduría

valorará la procedencia del inicio de la investigación de oficio correspondiente;

Artículo 34. ...

...

...

...

...

Acceptada la recomendación la Procuraduría deberá dar el seguimiento correspondiente a fin de que la misma se cumpla en sus términos.

Artículo Segundo.- Se reforman las fracciones II, III, VII, XIV, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII y XXXIV del artículo 9 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 9...

I.

II. Formular y ejecutar el programa sectorial ambiental del Distrito Federal;

III. Formular y ejecutar los programas de ordenamiento ecológico del Distrito Federal, y los programas que de éstos se deriven, y en su momento, proponer las adecuaciones pertinentes al mismo;

IV a VI ...

VII. Expedir normas ambientales para el Distrito Federal en materias de competencia local, siempre escuchando la opinión de la Procuraduría;

VIII a XIII...

XIV. Proponer la creación de áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas, así como regularlas y administrarlas en los términos de esta Ley, a fin de lograr la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales presentes en dichas áreas;

XV a XXVIII...

XXIX. Ordenar en el ámbito de su competencia la realización de visitas de inspección para verificar el cumplimiento de los preceptos de esta ley, su reglamento, normas aplicables en materia ambiental, ordenamiento ecológico del territorio, declaratorias de áreas naturales protegidas, programas de manejo, las condicionantes que en materia de impacto y riesgo ambiental se impongan,

así como todas las disposiciones legales aplicables al suelo de conservación;

XXX. Aplicar las sanciones administrativas, medidas correctivas y de seguridad correspondientes en el ámbito de su competencia por infracciones a la Ley General, en materias de competencia local, esta Ley y sus reglamentos;

XXXI. Otorgar los permisos, licencias y las autorizaciones establecidas en la presente Ley;

XXXII. Solicitar la clausura o suspensión de obras o actividades y, en su caso la revocación y cancelación de las licencias de construcción y uso de suelo cuando se transgredan las disposiciones de ésta Ley y demás aplicables.

La manifestación de construcción dejará de surtir sus efectos, cuando los promoventes hubieren declarado con falsedad o transgredido las disposiciones de esta Ley y demás aplicables. Asimismo, se declarará la nulidad del registro, que dejará de surtir sus efectos, independientemente de las sanciones administrativas, penales y civiles que correspondan.

Los procedimientos de revocación y nulidad dispuestos por esta fracción, se sustanciarán conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

XXXIII. Emitir las resoluciones que pongan fin al procedimiento de inspección y vigilancia, en el ámbito de su competencia, así como cualquier resolución que sea necesaria de conformidad con la Ley;

XXXIV. Admitir y resolver en el ámbito de su competencia los recursos de inconformidad que se interpongan con motivo de la aplicación de la presente Ley.

Artículo Tercero.- Se reforma la fracción XVI del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 26. ...

I a XV. ...

XVI. Realizar actividades de vigilancia y verificación ambiental, así como aplicar las sanciones previstas en las disposiciones jurídicas de la materia que no sean facultad de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal;

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los once días del mes de diciembre de 2008.

Dip. Alfredo Vinalay Mora

Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional.

Con fundamento en los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Asimismo, se informa que se recibieron las siguientes proposiciones con punto de Acuerdo:

Mediante la que se exhorta atentamente al Jefe de Gobierno instruya al Secretario de Finanzas para que realice las adecuaciones a la estructura programática presupuestal en materia de fomento cultural en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008 de la diputada María Elba Garfias Maldonado, del grupo parlamentario del PRD.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA QUE SE EXHORTA ATENTAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, INSTRUYA AL SECRETARIO DE FINANZAS, PARA QUE REALICE ADECUACIONES A LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA EN MATERIA DE FOMENTO CULTURAL, EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.

La suscrita Diputada María Elba Garfias Maldonado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 17 fracción VI, 89 párrafo segundo de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a consideración del pleno de esta soberanía, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE LA QUE SE EXHORTA ATENTAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, INSTRUYA AL SECRETARIO DE FINANZAS, PARA QUE REALICE ADECUACIONES A LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA EN MATERIA DE FOMENTO CULTURAL, EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL

EJERCICIO FISCAL 2008; de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. *El Manual de Normas y Procedimientos Presupuestarios para la Administración Pública del Distrito Federal, dispone: “cualquier actualización a la estructura y elementos que integran la Clave Presupuestaria, es competencia de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Subsecretaría”; la conformación de las Estructuras Programática y Presupuestal a través de las cuales se exprese el presupuesto aprobado por esta Asamblea Legislativa, será su responsabilidad y cualquier modificación a las mismas, sea adicionando o cancelando claves, mediante movimientos de Adecuación Programática Presupuestaria.*

2. *Cuando se observan de manera particular las partidas asignadas a cultura del periodo 2001 a 2003, estas aparecen bajo los programas: “31 Atención y Apoyo a la Cultura, Recreación y Esparcimiento” y “32 Infraestructura para el Desarrollo y Promoción de la Cultura” los cuales presentan sumas poco alentadoras. Cabe mencionar, que a partir del año 2004 se realizó el cambio de denominación e integración en un solo programa, el cual se especifica como: “Programa 14 Cultura y Esparcimiento”.*

3. *Por otro lado, en gobiernos anteriores se aceptó que en momentos de crisis, los primeros rubros afectados fueran los culturales, con el objeto de fomentar el ahorro presupuestal o de canalizar los recursos hacia otros programas, desatendiendo así al sector cultural, por lo que esta práctica no debe continuar.*

CONSIDERANDOS

I Que debe imperar el principio de congruencia entre los preceptos normativos de la Ley de Fomento Cultural y la Ley de Egresos ambos del Distrito Federal, conforme a las Estructuras Programática y Presupuestal, además de ser un proceso fundamental en el ejercicio inherente a la aplicación de los demás ordenamientos legales.

II. ¹Que la recreación se define como la acción y efecto de recrear. Así como la diversión para alivio del trabajo.

III. ²Que esparcimiento se define como:

1. *Acción y efecto de esparcir.*

¹ Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, segundo tomo.

² Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, segundo tomo.

2. *Diversión (recreo)*

3. *Conjunto de actividades con que se llena el tiempo libre.*

IV. Que en este contexto, toda actividad cultural puede ser recreativa, sin embargo, no toda actividad recreativa puede considerarse cultura.

V. Que ³dentro de sus facultades y obligaciones, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal debe asignar como mínimo anualmente a cultura, el 2 por ciento del gasto programable del presupuesto total del Gobierno del Distrito Federal; cifra que esta Ciudad de México aún no ha logrado.

VI. Invertir en cultura significa invertir en tolerancia, diversidad y en creatividad pero también en empleo, tecnología y desarrollo cultural.

VII. Que la desagregación de los conceptos “Recreación y Esparcimiento” del programa 14, permitirá crear una política cultural con principios, y procedimientos de gestión administrativa y presupuestaria que servirán de base a la acción cultural.

VIII. De lo anterior, se propone modificar la estructura presupuestaria en el ámbito cultural de la siguiente manera:

DICE:

PROGRAMA 14: Cultura y Esparcimiento; FUNCIÓN: Cultura y Esparcimiento;

SUBFUNCIÓN Fomento y Apoyo a la Cultura y Esparcimiento.

DEBE DECIR:

PROGRAMA 14: Fomento y Desarrollo Cultural; FUNCIÓN: Fomento y Desarrollo Cultural;

SUBFUNCIÓN: Fomento y Apoyo al Desarrollo Cultural.

IX. Reubicación de la Actividad Institucional [4]: “Rehabilitar, Conservar y Mantener Parques, Jardines y Zoológicos del programa 14 al 26 “Regulación y Prevención de la Contaminación y Prevención de los Recursos Naturales”.

Así mismo constituir en el programa 14, la Actividad Institucional [3] “Apoyo económico y/o en especie a creadores, gestores, promotores y trabajadores de cultura”

³ Artículo 19 fracción IV de la Ley de fomento Cultural del Distrito Federal. Vigente.

X. Creación del Programa 16 "RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO", Integrando las claves presupuestarias que le correspondan.

XI. Que el fundamento jurídico para el presente exhorto se encuentra en los artículos 2 fracciones III y VII; 4 fracciones VI, XIII, XIV; 5 fracciones I, II, V y VIII de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto:

PRIMERO.- QUE ESTA HONORABLE ASAMBLEA CONCEDA EL CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN A LA PROPUESTA PLANTEADA.

SEGUNDO.- EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, INSTRUYA AL SECRETARIO DE FINANZAS, PARA QUE REALICE ADECUACIONES A LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA EN MATERIA DE FOMENTO CULTURAL, EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.

TERCERO.- LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE LA SUSCRITA CONSIDERA, QUE DICHAS ADECUACIONES DEBEN SER CONGRUENTES CON LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL.

Dip. María Elba Garfias Maldonado.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal., noviembre 13 de 2007.

Por lo que se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sea incrementado el monto asignado al Programa de Vivienda, en conjunto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, que presenta el diputado Antonio Lima Barrios, del grupo parlamentario del PRD.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES COMO COMISIÓN DICTAMINADORA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL AÑO 2008, SEA INCREMENTADO EL MONTO ASIGNADO AL PROGRAMA.

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL

DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES COMO COMISIÓN DICTAMINADORA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL AÑO 2008, SEA INCREMENTADO EL MONTO ASIGNADO AL PROGRAMA DE VIVIENDA EN CONJUNTO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Para el año 2007 el presupuesto que se autorizó al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para el Programa 23 de Fomento y Apoyo a los Asentamientos Humanos, ascendió a la cantidad de \$1,541,939,705.00 pesos, distribuyéndose de la siguiente forma:

AI	DENOMINACIÓN	META FÍSICA	META FINANCIERA
04	OTORGAR CRÉDITOS PARA VIVIENDA	3,390 CRÉDITOS	\$614,456,515.00
13	ADQUIRIR, CONSTRUIR Y MEJORAR VIVIENDA	17,752 CRÉDITOS	\$927,483,190.00
TOTAL			\$1,541,939,705.00

De acuerdo a la información plasmada en el Primer Informe de Gobierno de Marcelo Ebrard Casaubón, en el periodo del 5 de diciembre de 2006 al 31 de julio de 2007, se edificaron 2 mil 985 viviendas, de las cuales 1 mil 228 corresponden al cierre de 2006 y 1 mil 757 a lo construido en 2007.

El Programa, mediante el que se otorgan créditos para vivienda se define como -Vivienda en Conjunto', que tiene como objetivo desarrollar proyectos de vivienda en conjunto para optimizar el uso del suelo habitacional en zonas que cuentan con servicios y equipamiento urbano disponible. Se aplica en predios urbanos con propiedad regularizada, libre de gravámenes y uso habitacional. Pueden ser inmuebles baldíos con vivienda precaria, en alto riesgo o vivienda en uso susceptible de ser rehabilitada.

Respecto al presupuesto para adquirir, construir o mejorar vivienda, se define como "Mejoramiento de Vivienda", con el objetivo de atender problemas de hacinamiento, desdoblamiento familiar, vivienda precaria, deteriorada, en riesgo o provisional. Se busca fomentar el arraigo familiar y barrial, contribuir a los procesos de consolidación y mejoramiento de las colonias y barrios populares y proveer de mantenimiento al parque habitacional multifamiliar.

Funciona bajo las siguientes modalidades:

- *Mejoramiento y ampliación de vivienda. Apoya los procesos de autoproducción que realizan sectores sociales de menores ingresos, con créditos de un monto máximo por acción de 960 veces el salario mínimo vigente*
- *Vivienda nueva. Impulsa la producción de vivienda nueva en segundos y terceros niveles, en subdivisiones de predios o lotes baldíos propiedad de familias de bajos ingresos, con créditos de un monto máximo de 1 mil 885 veces el salario mínimo.*

De conformidad con el Informe del Jefe de Gobierno, el avance del 5 de diciembre de 2006 al 31 de julio de 2007 es de 10 mil 865 créditos: cantidad que se incrementa a 14 mil 100 créditos, considerando 3 mil 235 proyectados a septiembre. De ellos, 11 mil 410 créditos correspondieron a mejoramiento y ampliación y 2 mil 690 créditos se destinaron a vivienda nueva.

De acuerdo al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año fiscal 2008, que ha presentado el Ejecutivo a esta Honorable Asamblea, se tiene que al Instituto de Vivienda del Distrito Federal se le han asignado \$ 2,297,062,710.00 (Dos mil doscientos noventa y siete millones, sesenta y dos mil setecientos diez pesos), lo que representa un incremento del 28 % del presupuesto aprobado para 2007

El Proyecto de Presupuesto de Egresos 2008. determina para desarrollar el programa de Vivienda en Conjunto en sus tres vertientes: vivienda nueva, adquisición de vivienda y rescate de cartera, la acción institucional 02 "Otorgar financiamiento para vivienda nueva", a la que se destina \$ 897,500,000.00 (Ochocientos noventa y siete millones, quinientos mil pesos), para otorgar como meta física tres mil quinientos noventa créditos, y tiene como propósito la operación de las cinco modalidades del Programa, vivienda nueva terminada, adquisición y rehabilitación de vivienda en inmuebles catalogados, adquisición y rehabilitación de vivienda en inmuebles no catalogados, vivienda progresiva, adquisición de vivienda y la promoción del ahorro entre las mujeres para que puedan cumplir con los requisitos para la obtención de créditos.

Asimismo, para el Programa de Mejoramiento de vivienda, definido con la acción institucional 01 "Otorgar financiamiento para mejoramiento de vivienda", se han asignado \$ 992,935,111.99 (Novecientos noventa y dos millones, novecientos treinta y cinco mil ciento once pesos y noventa y nueve centavos), para la asignación de diecisiete mil ochocientos créditos, con el propósito de otorgar recursos suficientes para operar las 9 modalidades del Programa: ampliación; mejoramiento; mantenimiento preventivo, correctivo y general; mejoramiento y ampliación, vivienda nueva progresiva; vivienda nueva terminada: vivienda catalogada patrimonial; y, fomentar la autonomía de las mujeres a través del otorgamiento de créditos.

Del análisis de ambos programas, considerando el presupuesto aprobado 2007, con el proyecto de presupuesto 2008, se tiene

PROGRAMA	2007		2008	
	META	ASIGNACIÓN	META	ASIGNACION
VIVIENDA NUEVA	3,390 CRÉDITOS	\$614,456.515.00	3,590 CRÉDITOS	\$ 897,500,000.00
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	17,752 VIVIENDAS	\$927,483.190.00	17,800 CRÉDITOS	\$ 992,935,111.99

De lo anterior se identifica que se aumenta la meta para 2008 con respecto a 2007 en 200 créditos para vivienda nueva, y aunque la unidad de medida se modifica para mejoramiento de vivienda se incrementan para el 2008, 48 acciones en este programa.

Haciendo una correspondencia entre el incremento de las acciones y el incremento presupuestal, se tiene

<i>Programa</i>	<i>Incremento en acciones</i>	<i>Porcentaje de incremento</i>	<i>Incremento presupuestal</i>	<i>Porcentaje de incremento</i>
VIVIENDA NUEVA	200	5.89%	\$283,043,485.00	46.06%
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	48	0.27%	\$65,451,921.99	7.05%

Considerando los incrementos realizados se puede observar que no son equivalentes, pues el incremento presupuestal para 48 acciones más de mejoramiento de vivienda debiera ser sólo del 2.11 por ciento, o en su caso, para el incremento en 200 acciones para vivienda nueva, con la misma proporción del gasto que se realiza al mejoramiento de vivienda, se debiera incrementar su presupuesto en 153.79 por ciento con respecto al de 2007, lo que llevaría a que para el presupuesto 2008 para el programa de créditos para vivienda nueva se destinaran \$ 944,972,674.41 y no \$ 897,500,000.00 como lo ha propuesto el ejecutivo, la diferencia es de \$ 47,472,674.41.

Más allá de las proporciones y equivalencias, es necesario destinar los recursos públicos, además con principios de equidad social, con criterios de eficiencia y eficacia.

Con respecto al programa de mejoramiento de vivienda que atiende la necesidad de sectores sociales de menores ingresos, con procesos de autoconstrucción y el impulso de vivienda nueva en segundos y terceros niveles, en subdivisiones de predios o lotes baldíos propiedad de familias de bajos ingresos, vale la pena reflexionar en los efectos e impactos que tienen este tipo de políticas de vivienda, particularmente la construcción en segundos y terceros niveles de viviendas ya construidas, pues es bien conocido que los sectores de menores ingresos logran edificar sus viviendas de manera precaria, por lo que para el incremento de construcción en niveles verticales tendría necesariamente que realizarse un análisis estructural y de cimientos, de manera que no se genere ningún riesgo para la población, y no redunde posteriormente en vivienda de alto riesgo.

Además de ello, se deben atender las implicaciones que tiene en el desarrollo e infraestructura urbana (drenaje, agua, electricidad, etc.), y un asunto que no es menor el hacinamiento y en determinado momento los conflictos familiares que pueden redundar en violencia, deteriorando la convivencia social.

Teniendo en consideración que la mejor forma de realizar política social es la planificación, atender la necesidad de vivienda de los habitantes del Distrito Federal mediante el incremento presupuestal para el otorgamiento de créditos para la adquisición de vivienda nueva, redundaría en que la atención a esa necesidad no genere problemas de otra índole y se realicen proyectos que tengan claramente identificadas y resueltas todas las implicaciones que conllevan a la edificación de vivienda en conjunto.

En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento para su análisis y resolución en la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES COMO COMISIÓN DICTAMINADORA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL AÑO 2008, SEA INCREMENTADO EL MONTO ASIGNADO AL PROGRAMA DE VIVIENDA EN CONJUNTO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil siete.

Atentamente

Dip. Antonio Lima Barrios.

Asimismo, para que en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2008 se prevea la asignación de recursos por un monto inicial de 10 millones de pesos para el Fideicomiso de Promoción Fomento y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal, que presenta el diputado Tomás Pliego Calvo, del PRD.

Otro punto de acuerdo por el que se sustituye el rubro denominado “Instalación Deportiva y Alberca y Parque de los Olivos” del Anexo 1 respecto a la Delegación Tláhuac, correspondiente al artículo 6 del proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, propuesto con equidad de género, que presentó el Jefe de Gobierno del Distrito Federal a esta Soberanía, presentado por el diputado Edy Ortiz Piña, del grupo parlamentario del PRD.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SUSTITUYE EL RUBRO DENOMINADO “INSTALACIÓN DEPORTIVAS Y ALBERCA” Y “PARQUE DE LOS OLIVOS” DEL ANEXO 1 RESPECTO A LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, CORRESPONDIENTE AL ARTÍCULO 6 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL. PRESUPUESTO CON EQUIDAD DE GÉNERO 2008, QUE PRESENTÓ EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A ESTA SOBERANÍA.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.

PRESENTE.

El suscrito, Diputado Edy Ortiz Piña integrante de esta EL Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a la consideración del Pleno de este órgano Colegiado para su discusión y en su caso aprobación, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SUSTITUYE EL RUBRO DENOMINADO “INSTALACIÓN DEPORTIVAS Y ALBERCA” Y “PARQUE DE LOS OLIVOS” DEL ANEXO 1 RESPECTO A LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, CORRESPONDIENTE AL ARTÍCULO 6 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL. PRESUPUESTO CON EQUIDAD DE GÉNERO 2008, QUE PRESENTÓ EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A ESTA SOBERANÍA, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 67 fracciones I y XII del Estatuto de Gobierno del Distrito

Federal, el Jefe de Gobierno de esta entidad, presentó ante esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para su examen, discusión y, en su caso, aprobación, del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008.

2.- El artículo 6 del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008, señala que las erogaciones para el Fondo de Infraestructura y Mantenimiento Urbano de las Delegaciones se distribuye de la siguiente manera: “...Delegación Tláhuac \$71,300,000.00 ...”. Dichos recursos se destinarán a los proyectos que se detallan en el Anexo 1 del Decreto en comento y ese Anexo indica que para Instalación Deportivas y Alberca \$24,000,000.00; Parque de los Olivos \$7,300,000.00 y Libramiento San Juan Ixtayopan \$40,000,000.00 que sumados nos da como resultado la cantidad primeramente mencionada.

3.- Con base en el artículo 10 fracción III de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, son atribuciones de esta Asamblea Legislativa, examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.

4.- En este contexto, es evidente que el presupuesto como instrumento para definir políticas públicas y prioridades, es de vital importancia para las acciones de gobierno, además de generar los mecanismos de inversión y financiamiento para dar cumplimiento a diversos requerimientos sociales, circunstancia que demanda un gran sentido de responsabilidad de este órgano Colegiado para examinar y aprobar dicho presupuesto.

En mérito de lo anterior, resultan procedentes los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es competente para examinar, discutir y, en su caso, aprobar la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008.

SEGUNDO.- Que la facultad de iniciativa respecto a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos corresponde exclusivamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal. Sin embargo, esta Asamblea Legislativa puede y debe modificar los Presupuestos que sean sometidos a su consideración para adecuarlos a las necesidades prioritarias de la comunidad. La atribución de modificar las iniciativas se encuentran implícitas en la potestad de legislar, pues no puede concebirse la función legislativa de aprobación de un proyecto de ley, sin la facultad correlativa de modificarlo.

TERCERO.- Que el presupuesto es la expresión financiera del Programa de Gobierno en donde se establecen prioridades, objetivos y metas a realizar durante un ejercicio Fiscal, que en su conjunto constituyen acciones de gobierno tendientes a mejorar la calidad de vida de los gobernados.

CUARTO.- Que en el citado proyecto de Presupuesto de Egresos se establece que las Delegaciones continuaran participando en el combate a la pobreza, marginación y vulnerabilidad de los habitantes, en ese tenor es evidente la importancia que tiene aplicar la partida correspondiente a Infraestructura Urbana, en el caso particular, destinarlo a la generación de Obra Pública consistente en la ampliación y mantenimiento de la carpeta asfáltica, reencarpetando de las vialidades secundarias siguientes: Guillermo Prieto, La Turba, Santiago Fernández, Luis Delgado o Canal Luis Echeverría, Juan de Dios Peza, Francisco Jiménez, esto en virtud de la imperiosa necesidad de que estén en buen estado para que soporten el tránsito vehicular que se producirá con motivo de la construcción de la línea 12 del metro, toda vez que la Avenida Tláhuac es la única avenida principal que comunica a la demarcación con el centro de la ciudad.

Si bien es cierto que el deporte, la recreación y la cultura son indispensables para el desarrollo de los individuos, también lo es que los habitantes tengan los satisfactores necesarios para mejorar su calidad de vida y en este sentido las vialidades se convierten en indispensables para la movilidad de miles de personas en el traslado a sus diferentes destinos, al encontrar alternativas viales que permitan desahogar el tráfico vehicular que se genere con motivo de las obras a realizarse el año próximo.

Es por ello que debe sustituirse el rubro denominado "Instalación Deportivas y Alberca" y "Parque de los Olivos" del Anexo 1 por lo que hace a la Delegación Tláhuac, correspondiente al artículo 6 del Proyecto de Presupuesto de egresos del Distrito Federal presentado por el Jefe de Gobierno de esta ciudad a este órgano colegiado por el reencarpetando de las vialidades secundarias siguientes: Guillermo Prieto, La Turba, Santiago Fernández, Luis Delgado o Canal Luis Echeverría, Juan de Dios Peza, Francisco Jiménez.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta H Asamblea el siguiente

RESOLUTIVO

ÚNICO. SE SUSTITUYE EL RUBRO DENOMINADO "INSTALACIÓN DEPORTIVAS Y ALBERCA" Y "PARQUE DE LOS OLIVOS" DEL ANEXO 1 RESPECTO A LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, CORRESPONDIENTE AL

ARTÍCULO 6 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL. PRESUPUESTO CON EQUIDAD DE GÉNERO 2008, QUE PRESENTÓ EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A ESTA SOBERANÍA POR EL REENCARPETANDO DE LAS VIALIDADES SECUNDARIAS SIGUIENTES: GUILLERMO PRIETO, LA TURBA, SANTIAGO FERNÁNDEZ, LUIS DELGADO O CANAL LUIS ECHEVERRÍA, JUAN DE DIOS PEZA, FRANCISCO JIMÉNEZ.

Atentamente.

Dip. Edy Ortiz Piña.

Otro punto de acuerdo más para exhortar a esta Asamblea Legislativa para que apruebe una partida etiquetada y adicional al presupuesto destinado al Programa de VIH SIDA de la ciudad de México por la cantidad de 40 millones de pesos, a fin de que permita realizar y financiar campañas de prevención y que estos recursos sean considerados como Programas Prioritarios, de la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del PRD.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CONSISTENTE EN EXHORTAR A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES APRUEBE UNA PARTIDA ETIQUETADA Y ADICIONAL AL PRESUPUESTO, POR LA CANTIDAD DE \$40. 000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100M.N.) DEL PRESUPUESTO DESTINADO AL PROGRAMA DE VIH/SIDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE QUE PERMITA REALIZAR Y FINANCIAR CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN.

INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las y los suscritos diputados Leticia Quezada Contreras, Estela Damían Peralta, Laura Piña Olmedo, María del Carmen Peralta Vaqueiro, Rebeca Parada Ortega Juan Bustos Pascual, Enrique Pérez Correa, Daniel Salazar Núñez, en nuestro carácter de integrantes de los grupo parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática, Coalición Parlamentaria Socialdemócrata y Partido Nueva Alianza en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, consistente en exhortar a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que en ejercicio de sus facultades apruebe una partida etiquetada y adicional al presupuesto, por la cantidad de \$40.000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS

00/100M.N.) del presupuesto destinado al Programa de VIH/SIDA de la Ciudad de México, a fin de que permita realizar y financiar campañas de prevención, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Transcurridos dos decenios de iniciada la pandemia, según datos del Consenso de Cairo, 10 años después ONU, 20 millones de personas han fallecido de sida y pese a las actividades de prevención, cada año se registran cinco millones de nuevas infecciones y prevalece el consenso en que esta pandemia está causando un retroceso en el desarrollo de las naciones.

El programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH-SIDA (ONUSIDA) estima que en el 2006 había en el mundo 39, 5 millones de personas viviendo con el virus de la inmunodeficiencia humana. Este mismo año hubo 4,3 millones de nuevas infecciones de las cuales el 67 % corresponde a jóvenes entre 15 a 24 años que viven en países en desarrollo y a nivel mundial se estima que las mujeres jóvenes constituyen el 64 % de los nuevos casos de VIH. Para el 2006 las mujeres que viven con VIH suman 17,7 millones, es decir, casi la mitad de los adultos infectados, traducido esto significa que en la última década se han vuelto las mujeres la población con mayor riesgo de infectarse por el VIH-SIDA, esto es prevalece una tendencia hacia la "feminización" de la pandemia.

En nuestro país el VIH/SIDA es una epidemia establecida, cuyo primer caso se presentó en 1983 y el primer caso en una mujer fue en 1985, para 1987 había 23 casos de hombres con SIDA por cada caso femenino, actualmente por cada 5 hombres infectados hay una mujer con VIH. Exceptuando las entidades de Hidalgo, Puebla, Tlaxcala y Morelos en donde la razón es de 3 a 1, es decir tres hombres por una mujer. Ésta es una epidemia concentrada según la categorización Programa de las Naciones Unidas contra el Sida, con 112,830 casos de Sida acumulados al 30 de junio de 2007, de estos, el 96.1% obtuvo la infección por transmisión sexual, correspondiendo el 83% a hombres y el 17% mujeres, concentrándose en personas en su fase más productiva y reproductiva, es decir entre los 15 y 44 años, con el 78.7 del total de casos. Se estima que en México hay entre 182,000 a 250,000 personas que viven con el virus. La epidemia se concentra también en las principales ciudades del país, siendo el Distrito Federal la primera entidad en cuanto a número de casos con 20,709 casos. Junto con el Estado de México (que ocupa el segundo lugar con 11,849 casos) constituyen alrededor del 30% de la suma nacional. A diciembre de 2006 del total de casos, el 62.6% han sido notificados por la Secretaría de Salud, el 23.3% por el IMSS y solo el 0.5% son notificados por atención médica privada.

El caso de la Ciudad de México es relevante, no solo por concentrar el mayor número de casos, sino por la diversidad de formas de socialización, diferentes estratos socioeconómicos así como por la diversidad de comportamientos que suceden en una ciudad tan grande y con movimientos de población tan frecuentes en su territorio, además de ser entidad de gran movilización migratoria y de tráfico de poblaciones móviles (migrantes, soldados, fraileros, entre otros).

La Ciudad de México también concentra la mayor parte de la respuesta ante la epidemia, tanto gubernamental como la de la sociedad civil organizada. Desde la creación del programa nacional de sida en 1986, éste asumió la respuesta a nivel del Distrito Federal, sin mucho éxito. Asimismo, desde 1997 un proceso federal de descentralización en la Secretaría de Salud promovió en cada entidad a estructuración de Consejos de VIH. Cabe señalar que en esos años la respuesta en prevención giraba solo en acciones aisladas de CONASIDA y en la participación de más de 100 organizaciones sociales, mientras que en atención médica, solo la mitad de las personas afectadas tenía seguridad social y el resto eran atendidas por instituciones federales de salud, solo si eran candidatos a protocolos de investigación.

En el año 2000 se creó, por parte del gobierno capitalino, el primer Consejo para atender esta problemática y se fundó la primera clínica especializada en el tema, la Clínica Especializada Condesa. Hoy el Programa de VIH/SIDA de la Ciudad, pese a sus limitaciones financieras y a la necesidad de contar con más personal especializado, responde a los enormes retos que la ciudad presenta, con particular énfasis en la atención y en los servicios que provee dicha clínica, cabe señalar que es la que mayor número de personas atiende en toda Latinoamérica y el Caribe, así como la única certificada en todo el país por el Sistema de Protección Integral en Salud Federal.

El reto del Programa de SIDA de la Ciudad de México y en particular la Clínica Especializada Condesa consiste en asegurar la sostenibilidad del acceso a tratamientos y atención de calidad a las personas que viven con VIH/SIDA y que no cuentan con seguridad social. En enero de 2001, esta clínica contaba con una plantilla física de 83 personas que incluían 15 médicos, contaba en su archivo clínico con cerca de 450 expedientes, y proporcionaba los tratamientos antirretrovirales obtenidos a través de FONSIDA a algunos de ellos. Actualmente dispone de una plantilla física de 101 personas, con 24 médicos entre los que se encuentran especialistas en infectología, ginecología, neumología, proctología, dermatología, radiología, psiquiatría, internistas, medicina familiar, pediatría y nutriología y su archivo clínico consta de 7440 expedientes hasta junio

de este año. Sin embargo dicho personal es insuficiente para las personas que se atienden diariamente, tomando en cuenta que mensualmente se incrementan un promedio de 81 casos nuevos y el personal médico especializado cubre interinatos, provocando inestabilidad del personal especializado y en consecuencia de la atención a los usuarios.

Cabe señalar que el Gobierno del Distrito Federal al igual que las otras entidades federativas, desde el año 2002, ha suscrito anualmente con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal. el Convenio de Coordinación en Materia de VIH/SIDA, mismo que establece los niveles de contribución de cada entidad federativa y del gobierno federal para atender dicha epidemia y que en el caso del Distrito Federal ascendía al 20% de dicho gasto que en el año 2005 correspondió a 33, 233,400.

A finales de 2005 ante la integración del VIH/SIDA al Fondo de Gastos Catastróficos del Sistema de Protección Social en Salud del Gobierno Federal, se requirió al Distrito Federal la inscripción ante en mismo de los pacientes afectados por VIH y la acreditación de la unidad de atención para tal fin, es así que en marzo de 2006, la Clínica Especializada Condesa, obtuvo la acreditación de dicho Fondo, obteniendo una calificación de 100%. Derivado de esta acreditación así como del texto del Convenio referido, el Gobierno Federal se obligó a que las entidades federativas acreditadas recibieran un apoyo del 100% en la cobertura de antirretrovirales para los pacientes atendidos en el Programa.

CONSIDERANDO

I. Que el Programa de VIH/SIDA de la Ciudad de México necesita fortalecer los programas preventivos, que logren modificar los comportamientos de manera permanente, particularmente en las poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad y con prácticas no seguras. Sin embargo, se considera impostergable que se le destine un presupuesto para dicha actividad, la prevención es el principal instrumento contra el VIH y pese a que la ciudad cuenta con un marco legislativo cada vez más coherente que facilitará un mejor combate al estigma y la discriminación, es necesario, según las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, el cambio de normas sociales que faciliten la adquisición de conductas sexuales protegidas, centrandose en el uso del condón y fortaleciendo las habilidades de poblaciones en vulnerabilidad (mujeres, mujeres embarazadas, hombres gays y otros hombres que tienen sexo con otros hombres, jóvenes, trabajadoras y trabajadores sexuales, entre otros).

II. Que con la finalidad de consolidar el componente de Prevención del Programa de VIH/SIDA de la Ciudad de México, que tiene como objetivo: El definir, planear y coordinar las acciones necesarias, para lograr una participación interseectorial y respuesta social organizada para que todas las personas que viven dentro del Distrito Federal cuenten con todos los elementos necesarios para prevenir el VIH/SIDA e ITS y que las personas afectadas dentro de su atención integral se sensibilicen entre otras cosas de no transmitir y reinfectarse del VIH/SIDA o alguna otra ITS, todo en un marco de respeto a la diversidad, a la no discriminación y con perspectiva de los Derechos Humanos.

En ese sentido, es indispensable se otorgue al Programa de VIH/SIDA de la Ciudad de México una partida adicional al presupuesto que se otorgue por la cantidad de \$40, 000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100M.N.) a efecto de realizar campañas de prevención dirigidas en los siguientes rubros:

a) Prevenir la transmisión del VIH/SIDA y otras ITS en:

- Mujeres.
- Población en general.
- Hombres que tienen sexo con otros hombres (HSH).
- Población Lésbico, Gay, Bisexual, Transgénero, Travesti y Transexuales (LGBT).
- Jóvenes.
- Trabajadoras y trabajadores sexuales.
- Personas Privadas de su libertad por orden judicial.
- Personas que viven en situación de calle.

b) Prevenir la transmisión materno infantil (PTMI).

c) Prevención de la transmisión del VIH/SIDA en usuarios de drogas inyectables (UDIS).

d) Prevención en Personas que viven con el VIH/SIDA (PVVS).

e) Combate al Estigma y Discriminación relacionado al VIH/SIDA.

III. Toda vez que si bien es cierto el citado Programa de VIH/SIDA de la Ciudad de México ha realizado acciones propias del mismo, como lo es: La consejería, el otorgar condones, dar pláticas y talleres del uso correcto del condón, este no ha realizado campañas de prevención focalizadas y dirigidas a los grupos más vulnerables y a la población en general; aunado a que el invertir ahora

en prevención, nos dará un gran ahorro en atención el día de mañana; por que de seguir el curso que lleva esta infección hasta hoy no habrá presupuesto alguno que soporte la atención de dicha infección; por esa razón es indispensable el realizar campañas focalizadas para los diferentes grupos y personas que habitan el Distrito Federal.

Para ello, es necesario que nuestro trabajo legislativo asegure una partida adicional al presupuesto que se otorgue por la cantidad de \$40, 000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100M.N.) a efecto de financiar campañas de prevención al Programa de VIH/SIDA de la Ciudad por parte de esta Asamblea Legislativa, con el apoyo del Gobierno de la Ciudad.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, la siguiente proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución:

ÚNICO. Se exhorta a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que en ejercicio de sus facultades apruebe una partida adicional al Presupuesto del Programa de VIH-SIDA de la Ciudad de México, específicamente para la Clínica Condesa, por la cantidad de \$40, 000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100M.N.) destinados a llevar a cabo campañas de prevención y que estos recursos sean considerados como Programas Prioritarios.

Atentamente.

Dip. Leticia Quezada Contreras; Dip. Juan Bustos Pascual; Dip. Estela Damián Peralta; Dip. María del Carmen Peralta Vaquero; Dip. Rebeca Parada Ortega; Dip. Daniel Salazar Núñez; Dip. Nancy Cárdenas Sánchez;

Un punto de acuerdo por medio del cual se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para asignar una partida específica para colocar alumbrado en todas las vías primarias de la Delegación Iztacalco, con un costo aproximado de 7 millones de pesos, que remite el diputado Ricardo Benito Antonio León, del grupo parlamentario del PRD.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A QUE VALOREN DURANTE EL ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA 2008, PRESENTADO POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASIGNAR UNA PARTIDA ESPECÍFICA PARA COLOCAR ALUMBRADO EN TODAS LAS VÍAS PRIMARIAS DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO, CON UN COSTO APROXIMADO DE \$7,000,000.00.

México D. F. A 07 DE DICIEMBRE DE 2007

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
 Presidenta de la Mesa Directiva
 de la Asamblea Legislativa del D.F.

PRESENTE

El que suscribe, Diputado Ricardo Benito Antonio León, integrante del Grupo Parlamentario de Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo. 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal: someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la presente

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A QUE VALOREN DURANTE EL ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA 2008, PRESENTADO POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASIGNAR UNA PARTIDA ESPECÍFICA PARA COLOCAR ALUMBRADO EN TODAS LAS VÍAS PRIMARIAS DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO, CON UN COSTO APROXIMADO DE \$ 7,000,000.00.

ANTECEDENTES

Existen en La Delegación Iztacalco 11 vías primarias, las cuales por su anchura, longitud, señalización y equipamiento, posibilitan un amplio volumen y velocidad del tránsito vehicular.

Estas vías por sus características, requieren de una adecuada iluminación pues la falta de ésta ha provocado múltiples accidentes vehiculares y atropellamientos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: *Que las vías primarias cuentan en su mayoría con largos tramos sin iluminación y que esto provoca que aumenten los índices delictivos, el robo de autos y los accidentes automovilísticos.*

SEGUNDO: *Que mantener iluminadas las vías primarias debe ser considerada una prioridad por lo que debe signarse una partida específica para el adecuado mantenimiento e instalación de luminarias a lo largo de todas las vías primarias que hay en Iztacalco, tales como Av. Río Churubusco, Ferrocarril de Río Frío, Plutarco Elías Calles, Andrés Molina Enríquez, Ignacio Zaragoza, Ejes Viales: 3 Sur, 4 Sur, 5 Sur, 2 Ote., 3 Ote., entre otras.*

TERCERO: *Que son atribuciones de la Asamblea Legislativa examinar, discutir y aprobar anualmente la ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito*

Federal, aprobando primero las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto, tal como se establece en el Art. 10 Fracción III de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,

CUARTO: *Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se encuentra analizando la propuesta de Presupuesto de Egresos para 2008 y que en éste se asigna a la Secretaría de Obras un presupuesto de \$4,315,100,675.00 en el que se contempla únicamente presupuesto para un Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal, y un Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México.*

QUINTO: *Que el presupuesto aproximado para la colocación de luminarias en todas las vías primarias de la Delegación Iztacalco, se calcula en \$7,000,000.00 (siete millones de pesos), que se integrarían al presupuesto de la Secretaría de Obras y Servicios para el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2008, por tratarse de vías primarias.*

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta a continuación el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A QUE VALOREN DURANTE EL ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA 2008, PRESENTADO POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASIGNAR UNA PARTIDA ESPECÍFICA PARA COLOCAR ALUMBRADO EN TODAS LAS VÍAS PRIMARIAS DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO, CON UN COSTO APROXIMADO DE \$ 7,000,000.00.

Con compromiso social y por deber.

Atentamente.

Dip. Ricardo Benito Antonio León.

Por medio del cual se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública asignar una partida específica para dar mantenimiento a áreas verdes, parques y jardines 5 millones, mantenimiento y colocación de luminarias en zonas industriales 5 millones de remodelación de baños y ampliaciones a escuelas públicas de educación básica 22 millones, mantenimiento integral de la colonia Campamento 2 de Octubre 25 millones, todos de la Delegación Iztacalco, que igualmente remite el diputado Ricardo Benito Antonio León, del PRD.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A QUE VALOREN DURANTE EL ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA

2008, PRESENTADO POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASIGNAR UNA PARTIDA ESPECÍFICA PARA DAR MANTENIMIENTO A: ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES \$5'000'900.00; MANTENIMIENTO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS EN ZONAS INDUSTRIALES \$5'000,000.00; REMODELACIÓN DE BAÑOS Y AMPLIACIONES A ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA \$22'000,000.00; MANTENIMIENTO INTEGRAL A LA COLONIA CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE \$25'000,000.00; TODOS EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO.

México D. F. A 07 DE DICIEMBRE DE 2007

*DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
Presidenta de la Mesa Directiva
de la Asamblea Legislativa del D.F.*

PRESENTE

El que suscribe. Diputado Ricardo Benito Antonio León, integrante del Grupo Parlamentario de Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. con fundamento en lo dispuesto por el Artículo, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la presente

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A QUE VALOREN DURANTE EL ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA 2008, PRESENTADO POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASIGNAR UNA PARTIDA ESPECÍFICA PARA DAR MANTENIMIENTO A: ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES \$5'000'900.00; MANTENIMIENTO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS EN ZONAS INDUSTRIALES \$5'000,000.00; REMODELACIÓN DE BAÑOS Y AMPLIACIONES A ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA \$22'000,000.00; MANTENIMIENTO INTEGRAL A LA COLONIA CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE \$25'000,000.00; TODOS EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO

ANTECEDENTES

La Delegación Iztacalco requiere de un trabajo de remozamiento y atención en diferentes áreas, ya que se ha dejado que la falta de mantenimiento y/o remodelación en parques, jardines, áreas verdes, alumbrado público, calles y banquetas aumente el deterioro de la infraestructura urbana, lo que ha traído consigo graves problemas de índole social y el aumento

de los índices delictivos en algunas colonias tales como: Agrícola Oriental, Pantitlán y Campamento 2 de Octubre, otorgando por ello el tercer lugar a la delegación en materia de delincuencia a nivel Distrito Federal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Delegación Iztacalco es la más pequeña de las 16 existentes en el Distrito Federal y en ella existe una gran carencia de áreas verdes aún cuando tiene una población aproximada de 400 mil habitantes.

SEGUNDO: Que la población iztactalquense no hace uso de las áreas verdes, parques o jardines existentes, por la falta de mantenimiento, limpieza y mal estado en que se encuentran aún cuando estos debieran ser considerados como los únicos espacios para promover la convivencia familiar.

TERCERO: Que se requiere dar mantenimiento a 12 parques, 14 jardines y áreas verdes que se encuentran en los camellones de las avenidas principales de Iztacalco a fin de realzar la imagen urbana

CUARTO: Que Iztacalco es la segunda delegación con mayor número de establecimientos industriales de importancia comercial en el Distrito Federal y generan un gran número de empleos a las personas que viven en Iztacalco y en delegaciones cercanas.

QUINTO: Que la zona industrial de Iztacalco, se encuentra principalmente en las Colonias, Agrícola Pantitlán, Granjas México, Agrícola Oriental, Pantitlán, Rodeo y Barrio Los Reyes.

SEXTO: Que se requiere la atención del alumbrado público en la zona industrial para ofrecer mayor seguridad y confianza al tránsito peatonal y automovilístico además de dar mantenimiento constante, instalar nuevas luminarias y proporcionar la visibilidad adecuada para el normal desarrollo de las actividades.

SÉPTIMO: Que en la Delegación Iztacalco se encuentran 145 planteles de educación pública de nivel básico, los cuales cuentan con graves problemas de funcionamiento y deterioro en sus instalaciones en especial en las sanitarias. No existe un plantel en los que los baños estén funcionando correctamente.

OCTAVO. Que la educación es un derecho fundamental establecido en el artículo 30 de nuestra Carga Magna, y el derecho a la salud y a la educación se encuentra establecido en el artículo 5° de la Ley de los Derechos de los niños y las niñas para el Distrito Federal y que para prevenir enfermedades infecciosas en las vías urinarias de los niños en los planteles, es de suma importancia mantener el adecuado funcionamiento de los módulos

sanitarios, ya que los niños asisten a las escuelas de 4 a 8 horas.

NOVENO: Que la colonia Campamento 2 de Octubre ocupa el cuarto lugar en índice delictivo y de violencia en la Delegación Iztacalco, los cuales son cometidos en gran parte por jóvenes entre 14 y 19 años, haciendo con esto evidente la necesidad de un mejoramiento de la imagen urbana.

DÉCIMO: Que la mencionada colonia cuenta con más de 22.000 habitantes de los cuales la población entre 14 y 19 años representa el 40% de la misma.

DÉCIMO PRIMERO: Que el aumento de los índices delictivos en dicha colonia es generado por una gran diversidad de factores como son los de tipo social, económico, cultural e incluso en ella influye en mal diseño de la imagen urbana, por lo que resulta imprescindible proporcionar una imagen urbana adecuada que contribuya como factor inhibitor de esta conducta.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta a continuación el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, A QUE VALOREN DURANTE EL ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA 2008, PRESENTADO POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASIGNAR UNA PARTIDA ESPECÍFICA PARA DAR MANTENIMIENTO A: ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES \$5'000,000.00; MANTENIMIENTO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS EN ZONAS INDUSTRIALES \$5'000,000.00; REMODELACIÓN DE BAÑOS Y AMPLIACIONES A ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA \$22'000,000.00; MANTENIMIENTO INTEGRAL A LA COLONIA CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE \$25'000,000.00; TODOS EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO.

Con compromiso social y por deber.

Atentamente.

Dip. Ricardo Benito Antonio León.

Por el que se solicita que en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2008 se asigne un rubro de dependencias de la Administración Pública centralizada una cantidad de 250 millones de pesos adicionales al presupuesto solicitado para la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal, que remite el diputado Nazario Norberto Sánchez a nombre de la Comisión de Vivienda.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SOLICITO A ESTA H. COMISIÓN DE GOBIERNO QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, PRESENTADO A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO EBRARD CASAUBÓN, SE ASIGNE EN EL RUBRO DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA UNA CANTIDAD DE \$250 000 000 MILLONES DE PESOS ADICIONALES AL PRESUPUESTO SOLICITADO PARA LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

México, D.F. a 7 de Diciembre del 2007.

Por medio del presente escrito y con fundamento en lo previsto por el Artículo 10, Fracción III y Fracción V y Artículo 44, Fracción III de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicito a esta H. Comisión de Gobierno que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008, presentado a esta H. Asamblea Legislativa por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Ebrard Casaubón, se asigne en el rubro de Dependencias de la Administración Pública Centralizada una cantidad de \$250 000 000 millones de pesos adicionales al presupuesto solicitado para la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal.

Lo anterior por que consideramos que la Protección Civil es un tema de gran importancia para la salvaguarda y el resguardo de los habitantes del Distrito Federal, debido a las constantes inundaciones, a los hundimientos diferenciados, a las grietas detectadas y a los sismos que frecuentemente afectan a diversas zonas de la Ciudad de México, es por ello que consideramos necesario que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para Ejercicio Fiscal 2008, en el que se están destinando un total de \$194 694 156 millones de pesos para esta dependencia se designe una cantidad adicional de \$250 000 000 millones de pesos para ampliar el marco de acción y de prevención en contra de los desastres naturales que afectan la integridad de los habitantes del Distrito Federal.

En este contexto y considerando la importancia que reviste la Protección Civil como el instrumento estatal con que cuenta el Estado para brindar una protección a las personas que habitan en una comunidad determinada, a efecto de salvaguardar sus bienes ante un ambiente en situación de grave riesgo colectivo, sea de origen natural o motivado por la actividad humana, y tomando como justificación que la Ciudad de México es una de las ciudades con mas altos índices de desastres naturales, resulta necesario que se destine a este objeto una mayor cantidad de recursos públicos que permitan reducir el

impacto de un evento destructivo, así como la preparación adecuada, mediante planes concretos de respuesta; para responder eficaz y eficientemente cuando una emergencia o desastre no ha podido evitarse completamente.

Sin más por el momento le reitero las seguridades de mi afectuosa y distinguida consideración.

Atentamente.

Dip. Nazario Norberto Sánchez

Por el que se solicita que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008 se tome en consideración diversas demandas ciudadanas de los habitantes del Distrito Federal para aplicarlas en el Programa Operativo Anual de la Delegación Gustavo A. Madero, que remite el mismo diputado Nazario Norberto Sánchez, a nombre de la Comisión de Vivienda.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SOLICITO QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, SE TORNEN EN CONSIDERACIÓN LAS SIGUIENTES DEMANDAS CIUDADANAS DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO VII, PARA APLICARLAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.

México, D. F. a 7 de Diciembre de 2007
ASLDFIV/CV/18612007

Dip. Víctor Hugo Círigo Vásquez

Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura.

Presente:

Por medio del presente escrito y con fundamento en los Artículos 42, Fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Artículo 39, Fracciones XXXI, XXXII y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículo 10, fracción XXI, artículo 17, Federal, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y Artículo 153 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le solicito que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008, se tornen en consideración las siguientes demandas ciudadanas de los habitantes del Distrito VII, para aplicarlas en el Programa Operativo Anual de la Delegación Gustavo A. Madero:

ESCUELAS PÚBLICAS:

En la escuela **Secundaria Diurna No.136** ubicada en Avenida San Juan esquina con avenida Talismán colonia Granjas Modernas solicitan:

- Láminas de asbesto para el área de talleres y laboratorios, que en tiempo de lluvias se trasmite el agua y esta dañando el mobiliario.
- Malla ciclónica para las casetas de los talleres que se encuentran rotas y representa un peligro para los alumnos.
- Impermeabilización de azoteas y pasillos del plantel,
- Cambio de todo el drenaje de la escuela, que la mayor parte del tiempo se encuentra tapado.
- El cableado de toda escuela esta dañado por lo que es necesario el cambio del mismo.
- La repavimentación del patio de la escuela.
- Las 2 escaleras del plantel requieren reparación inmediata.
- Revisión y en su defecto cambio de la instalación de gas.
- Sustitución de tanque de gas estacionario.
- Sustitución de tazas sanitarias y lavabos.
- Pintura exterior e interior.

En la escuela primaria **República de Pakistán** ubicada en Avenida San Juan No.652 colonia Granjas Modernas solicitan:

- Herrería consistente en: cambio de puertas, marcos de ventanas del plantel porque a causa de los temblores y la antigüedad que tiene las mismas se encuentran dañadas.
- Reemplazo de vidrios rotos y estrellados que pueden ocasionar un accidente a los alumnos.
- Los puntales de fijación en barda para escalera.
- Cambio de tubería del drenaje porque la mayor parte del tiempo se encuentra tapado.
- El afinado del patio porque se encuentra picado y a su vez a ocasionando accidentes a los estudiantes.
- Construcción de porterías de futbol y aros de baloncesto para sus actividades deportivas.
- Reparación de la bodega de educación física.
- Construcción de un aula de usos múltiples.
- Arreglo de la puerta principal del plantel.
- Pintura interior y exterior.

En la escuela primaria **República de Uruguay** ubicada en calle Oriente 91 esquina Norte 48 colonia Emiliano Zapata solicitan:

- Impermeabilización de las azoteas del plantel.
- Desazolve en toda la escuela.
- Reparación de los sanitarios de hombres y mujeres.
- Afinado del patio porque se encuentra en mal estado.

En la escuela primaria **Mártires de Río Blanco** ubicada en Avenida Congreso de la Unión número 3536 colonia Mártires de Río Blanco solicitan lo siguiente:

- Impermeabilización de las azoteas del plantel.
- Cambio de tuberías de baños.
- Arreglo general de baños
- Arreglo general de electricidad.
- Vidrios, marcolitas y protecciones para ventanas, y herrería.
- Desazolve en toda la escuela.
- Inspección hidráulica de la toma directa del agua.
- Reparación del asta bandera.
- Cambio de pisos con loseta de entradas principales de la escuela

En la Escuela Primaria **Emiliano Zapata** ubicada en Calle: Fundidora de Monterrey, Numero 179, Colonia: Industrial solicitan lo siguiente:

- Cambio de Herrería
- Pintar la Fachada
- Mantenimiento de los Baños
- Recolección de Basura

En la Escuela Secundaria 1181 **República de Colombia**, ubicada en Avenida: Henry Ford, Esquina: Norte 54-A, Colonia: Bondonjito, solicitan lo siguientes:

- Pintar la Fachada
- Mantenimiento de las Aulas y del Mobiliario
- Mantenimiento de los Baños
- Recolección de Basura

MERCADO

En el mercado **Río Blanco** solicitan:

- *Cambio de láminas porque en tiempo de lluvias se trasmina el agua y esta dañando el mobiliario.*
- *Cambio de drenaje en todo el mercado.*
- *Contenedores para la basura.*
- *Fumigación.*

COLONIAS

En la **Colonia Río Blanco** se solicita reencarpetao en las siguientes calles:

- *En Norte 60 A de Oriente 85 a Oriente 95.*
- *En Norte 60 de Oriente 85 a Oriente 95.*
- *En Norte 58 A de Oriente 85 a Oriente 95.*
- *En Norte 58 de Oriente 85 a Oriente 95.*
- *En Oriente 87 de Congreso de la Unión a norte 48A.*
- *En Oriente 91 de Congreso de la Unión a Ferrocarril Hidalgo.*
- *En Oriente 91 de Eduardo Molina a Congreso de la Unión.*

En la **colonia Tablas de San Agustín** se solicita alumbrado público en las siguientes calles:

- *Norte 58 B entre oriente 101 y oriente 95.*
- *Oriente 97 y entre norte 58 8 y norte 60.*
- *Oriente 107 entre Congreso de la Unión y Ferrocarril Hidalgo.*
- *Oriente 103 entre Congreso de la Unión y Ferrocarril Hidalgo.*
- *Oriente 101 entre Congreso de la Unión y Ferrocarril Hidalgo.*

Así como reencarpetao de las siguientes calles:

- *Norte 54 A de Oriente 95 a Oriente 101.*
- *Norte 56 A de Oriente 95 a Oriente 101.*
- *Norte 56 de Oriente 95 a Oriente 101.*
- *Norte 58 A de Oriente 101 a Oriente 107.*
- *Norte 58 A de Oriente 95 a Oriente 101.*
- *Norte 58 B de Oriente 95 a Oriente 101.*
- *Norte 62 A de Oriente 101 a Oriente 107.*
- *Norte 64 A de Oriente 101 a Oriente 107.*

- *Norte 64 de Oriente 101 a Oriente 107.*
- *Norte 66 de Oriente 101 a Oriente 107.*

En la colonia **La Joyita** se solicita alumbrado público en las siguientes calles.

- *Norte 48 entre Oriente 101 y Oriente 107*
- *Ferrocarril Hidalgo de Oriente 101 a Avenida Victoria.*

Así como reencarpetao de las siguientes calles:

- *Norte 54 entre Oriente 95 y Oriente 107*
- *Norte 54 A entre Oriente 95 y Oriente 101*
- *Oriente 103 de Ferrocarril Hidalgo a Congreso de la Unión*
- *Norte 48 de Oriente 95 a Oriente 103*
- *Norte 50 de Oriente 95 a Oriente 103*

En la misma colonia se solicita mejora urbana en el camellón de Ferrocarril Hidalgo y Norte 48 como:

- *Parque recreativo con juegos infantiles, cancha deportiva multifuncional, alumbrado con luz blanca, poda de algunos árboles para una mejor iluminación.*

En la colonia **Guadalupe Tepeyac** solicitan reencarpetao en las siguientes calles:

- *Abel entre Calzada de Guadalupe y Ferrocarril Hidalgo.*
- *Sara entre Abel y Henry Ford en ambos sentidos.*
- *Henry Ford entre Ferrocarril Hidalgo y Calzada de Guadalupe.*
- *Ezequiel de Calzada De Guadalupe a Ferrocarril Hidalgo.*

Así como alumbrado público en las siguientes calles:

- *Abel entre Calzada de Guadalupe y Ferrocarril Hidalgo.*
- *Sara entre Abel y Henry Ford ambos sentidos.*
- *Ezequiel entre Calzada de Guadalupe y Sara.*

En las **colonias Ávila Camacho Capultitlan y Tlacamaca** se solicita reencarpetao en las siguientes calles:

- *Poniente 112 entre norte 1 A y Urbano Fonseca.*
- *Norte 20 entre Poniente 116 y Poniente 118.*

- *Hospital Juárez entre Urbano Fonseca y Norte 1 C.*
- *Urbano Fonseca entre Avenida Politécnico e Insurgentes.*
- *Norte 1 B y norte 1 C entre Poniente 112 y Urbano Fonseca.*
- *En Lic. Guadalupe López Velarde de 100 metros a Avenida Hospital Benito Juárez.*
- *En Urbano Fonseca de Río Bamba a Hospital Benito Juárez.*
- *En Río Bamba de Colector a José Urbano Fonseca.*

Así como alumbrado público en las siguientes calles:

- *Plaza cívica Miguel Hidalgo que comprende Poniente 112 a Poniente 114 y de Norte 11 a Norte 13.*
- *Poniente 112 entre Norte 1 A y Urbano Fonseca.*
- *Camellón de Urbano Fonseca de Hospital Juárez hasta Río Bamba.*
- *Norte 1 B entre Poniente 112 y Urbano Fonseca.*
- *Norte 20 de Poniente 116 y poniente 118.*
- *Insurgentes Norte desde Urbano Fonseca hasta Poniente 112.*

En la colonia Panamericana solicitan reencarpetado en las siguientes calles:

- *Norte 9 desde Poniente 106 a Poniente 112.*
- *Norte 120 de Avenida De los 100 metros hasta Calzada Vallejo.*
- *Poniente 108 de Norte 11 a Norte 5.*
- *Norte 7 de Cuitláhuac a Poniente 112.*
- *Puente Cuitláhuac ambos sentidos.*
- *En Norte 11 de Poniente 120 a Poniente 114.*
- *En Norte 11 A de Poniente 120 a Poniente 114.*

Así como alumbrado público en las siguientes calles:

- *Norte 7 A desde Av. Cuitláhuac a Poniente 106.*
- *Norte 9 A de poniente 118 a Poniente 106.*
- *Norte 9 de poniente 118 a Poniente 106.*
- *Norte 120 de Av. de los 100 metros a Avenida Vallejo.*

- *Norte 5 de Cuitláhuac a Poniente 118.*

En las colonias Industrial Norte y Sur se solicita reencarpetado en las siguientes calles:

- *Progreso de Calzada de Guadalupe a Huasteca.*
- *Ingeniero Narro Acuña de Real del Monte a Huasteca.*
- *Escuela Industrial entre Robles Domínguez y Necaxa.*
- *Ingeniero Romo Anguiano de Insurgentes Norte a Calzada de Guadalupe.*
- *Río Blanco entre Insurgentes Norte a Calzada de Guadalupe.*
- *Buen Tono entre Robles Domínguez y Av. Euzkaro.*
- *Tepeyac de Euzkaro a Robles Domínguez.*
- *La Perla de Buen Tono a Antonio Narro Acuña.*
- *Aurora de Robles Domínguez a Basiliso Romo Anguiano.*
- *Alpina de Fundidora de Monterrey a Real Del Monte.*
- *Buen Tono de Robles Domínguez a Euzcaro.*
- *Fundidora de Monterrey de Fortuna a Robles Domínguez.*
- *Real del Monte de Oxo a Robles Domínguez.*

En la colonia Vallejo se solicita alumbrado público:

- *Eje Central de Insurgentes Norte a Calzada de los Misterios.*
- *En la calle Sebastián Bach entre Eje Lázaro Cárdenas y Paganini.*
- *En Borodin de Robles Domínguez a Paganini.*
- *En el kiosco de Carusso y Clave.*
- *En Smetana de Calzada de los Misterios hasta Paganini.*
- *León Cavallo de Misterios a Insurgentes Norte.*
- *Schumann de Misterios a Paganini.*
- *En Clave desde Insurgentes hasta Calzada de Guadalupe.*
- *En Insurgentes Norte de Consulado A Robles Domínguez.*

- *En Puccini desde Consulado a Paganini.*
- *En Borodin desde Robles Domínguez a Pagan.*
- *En Tamagno desde Robles Domínguez a Consulado.*
- *En Rubistein desde Clave a Consulado.*
- *En Tetrizzini desde Consulado a Robles Domínguez.*
- *En Caruso desde Robles Domínguez a Consulado.*
- *En Constantino desde Robles Domínguez a Consulado.*

Así como reencarpetao en las siguientes calles:

- *En Juan Sebastián Bach de Paganini a Río Consulado.*
- *En Puccini de Consulado a Paganini.*
- *En Clave de Paganini a Calzada de Guadalupe.*
- *En Mendelssohn de Paganini a Insurgentes Norte.*
- *En Ernesto Elorduy de Insurgentes Norte a Río Consulado.*
- *En Meyerbeer de Eje Central a Insurgentes Norte.*
- *En Lateral del Eje Central de 100 metros a Río Consulado.*
- *En Wagner de Donizzeti a Robles Domínguez.*
- *En Donizzeti de Calzada de los Misterios a Av. De Los 100 metros.*
- *En Tamagno de Robles Domínguez a Río de Consulado.*
- *En Constantino de Robles Domínguez a Río de Consulado.*
- *En Escuela Industrial de Robles Domínguez a Euzkadi.*
- *En Euzkadi de Calzada de Guadalupe a Calzada de los Misterios.*

*En las colonias comprendidas por **Héroes de Nacozari Guadalupe Victoria y Vallejo Poniente** se solicita reencarpetao en las siguientes calles:*

- *En Benjamín Godard de Calzada Vallejo a Insurgentes Norte.*
- *En Brahms de Calz. Vallejo a Clemente Delibes.*
- *Leopoldo Auer de Cuitláhuac a Francisco Moreno.*

Así como alumbrado público en las siguientes calles:

- *En José A. Clave de Calza. Vallejo a Insurgentes Norte.*
- *En Mendelssohn de Calzada Vallejo a Insurgentes Norte.*
- *En Brahms de Calzada Vallejo a Insurgentes Norte.*
- *En Jacobo Meyerber de Insurgentes Norte a Pablo Sánchez.*
- *En Benjamín Godard de Calz. Vallejo a Debussy.*
- *En Paulino Montes de Cuitláhuac a Calz. Vallejo.*
- *En Martínez de la Torre de Cuitláhuac a Francisco de la Torre.*

*En la **colonia Defensores de la República** se solicita alumbrado público en las siguientes calles:*

- *En Poniente 106 de Calzada Vallejo a 100 metros.*
- *En Poniente 108 de Calzada Vallejo a 100 metros.*
- *En Norte 5 A de Cuitláhuac a Poniente 112.*
- *En Norte 5 de Cuitláhuac a Poniente 112.*
- *En Norte 7 A de Cuitláhuac a Poniente 112.*
- *En Norte 9 A de Cuitláhuac a Poniente 112.*

Así como reencarpetao en las siguientes calles:

- *En Norte 7 A de Cuitláhuac a Poniente 112.*
- *En Norte 9 de Calz. Vallejo a Poniente 110.*

*En la **colonia 7 de Noviembre** se solicita reencarpetao en las siguientes calles:*

- *En Norte 40A de Ferrocarril Industrial a Río Consulado.*
- *En General Riquelme de Río Consulado a Ferrocarril Industrial.*
- *En Ferrocarril Industrial de Calz. de Guadalupe a Ferrocarril Hidalgo.*
- *En Ferrocarril Industrial de Río Consulado a Ferrocarril Hidalgo.*
- *En Norte 46 de Río Consulado a Ferrocarril Industrial.*

*En la **colonia Emiliano Zapata** se solicita reencarpetao de las siguientes calles:*

- *En Ferrocarril Industrial de Norte 54 a Norte 56 A.*
- *En Norte 54 A de Oriente 95 a Río Consulado.*

- *En Oriente 91 de ferrocarril Hidalgo a Congreso de la Unión.*
- *En Norte 50 de Oriente 101 a Río Consulado.*
- *En Ferrocarril Industrial de Ferrocarril Hidalgo a Río Consulado*

Así como alumbrado público en las siguientes calles:

- *En Metro Valle Gómez de Norte 50 A Norte 48 A.*
- *En Ferrocarril Industrial de Norte 54 A Norte 56 A.*
- *En el Jardín Norte 46 A de Río Consulado a Ferrocarril Industrial.*

*En la colonia **Cuchilla de La Joya** se solicita reencarpetado de las siguientes calles:*

- *En Norte 66 A de Oriente 87 a Río Consulado.*
- *En Norte 72 de de Oriente 87 a Río Consulado.*

*En la colonia **3 Estrellas** se solicita reencarpetado de las siguientes calles:*

- *En Victoria de Congreso de la Unión a Ferrocarril Hidalgo.*
- *En Tesoro de Congreso de la Unión a Ferrocarril Hidalgo.*
- *En Joyas de Congreso de la Unión a Ferrocarril Hidalgo.*

Así como alumbrado público en las siguientes calles:

- *En Oniquina de Joyas a Talismán.*
- *En Oniquina de Victoria a Ferrocarril Hidalgo.*
- *En Tesoro de Ferrocarril Hidalgo a Oniquina.*

*En la colonia **Aragón Inquaran** se solicita reencarpetado en las calles:*

- *En Victoria de Congreso de la Unión a Norte 70.*
- *En Norte 70 de Talismán a Victoria.*
- *En Congreso de la Unión de Victoria a Talismán.*
- *En Talismán de Congreso de h Unión a Norte 70.*
- *En Temaca de Talismán a Av. Victoria.*
- *En Talismán de Ferrocarril Hidalgo a Eduardo Molina.*

Así como alumbrado público en las siguientes calles:

- *En Norte 70 de Victoria a Talismán.*

- *En Victoria de Norte 70 a Congreso de la Unión.*
- *En Congreso de la Unión de Victoria a Talismán.*
- *En Patamban de Talismán a Victoria.*
- *En Xocotitlan de Talismán a Victoria.*
- *En Teyotl de Talismán a Victoria.*
- *En Temaca de Talismán a Victoria.*
- *En Teponaxtli de Talismán a Victoria.*
- *En Talismán de Congreso de la Unión a Norte 70.*

*En la colonia **Gertrudis Sánchez 1er Sección** se solicita reencarpetado en las calles:*

- *En Norte 72 B de Oriente 121 a Oriente 119.*
- *En Talismán de Norte 70 a Eduardo Molina.*
- *En Oriente 121 de Eduardo Molina a Norte 70.*
- *En Norte 70 A de Av. Talismán a Victoria.*

Así como alumbrado público en las siguientes calles:

- *En norte 74 de Victoria a Talismán*
- *En Norte 72B de Victoria a Talismán*
- *En Oriente 119 de Norte 72 B a Eduardo Molina*
- *En Oriente 121 de Norte 72 B a Eduardo Molina*
- *En Oriente 125 de Norte 72 B a Eduardo Molina*
- *En Talismán de Norte 70 a Eduardo Molina*
- *En Eduardo Molina de Talismán a Victoria*

*En la colonia **Aragón la Villa** se solicita reencarpetado en las calles:*

- *En 5 de febrero de Albedo Herrera a Garrido.*

Así como alumbrado público en las siguientes calles:

- *En Malitzi de Venturina a Alberto Herrera.*
- *En Miranda de Nezahualcóyolt a Moctezuma.*
- *En Moctezuma de Calzada de Guadalupe a Miranda.*
- *En Alberto Herrera de Mier y Pesado a 5 de Febrero.*

*En la colonia **Granjas Modernas** se solicita alumbrado público en las calles:*

- *En Calzada San Juan de Aragón de Congreso de la Unión a Ingeniero Eduardo Molina.*

- *En Congreso de la Unión de Pelicano a San Juan de Aragón.*
- *En Ánsar de Fénix a Pelicano.*
- *En Glorieta de Faisán a Palomas.*

*En la colonia **Bondojito** se solicita reencarpetado en las calles:*

- *En Oriente 107 de Ferrocarril Hidalgo a Congreso de la Unión.*
- *En lateral de Ferrocarril Hidalgo de Oriente 101 a Av. Victoria.*
- *En Henry Ford de Ferrocarril Hidalgo a Congreso de la Unión.*

Así como alumbrado público en las siguientes calles:

- *En Oriente 107 de Ferrocarril Hidalgo a Congreso de la Unión.*
- *En lateral de Ferrocarril Hidalgo de Oriente 101 a Av. Victoria.*
- *En Henry Ford de Ferrocarril Hidalgo a Congreso de la Unión.*

*En la colonia **Ampliación San Juan de Aragón** se solicita reencarpetado en las calles:*

- *En San Juan de Aragón de Talismán a Oriente 171.*

*En la colonia **Magdalena de las Salinas** se solicita reencarpetado en las calles:*

- *En Norte 13 de Poniente 114 a Poniente 120.*
- *En Norte 15 A de Poniente 118 a Vallejo.*

*En la colonia **Nueva Vallejo** se solicita reencarpetado en las calles:*

- *En Norte 19 de Sur de los 100 metros a Poniente 128.*
- *En Norte 19A de Sur de los 100 metros a Poniente 128.*
- *En Norte 21 A de sur de los 100 metros a Poniente 128.*

*En la colonia **Tepeyac Insurgentes** se solicita reencarpetado en las calles:*

- *En Modelo de Río Blanco a Fortuna.*
- *En La Polar de Río Blanco a La Fortuna.*
- *En Huasteca de Fortuna a Robles Domínguez.*

En este contexto solicito que dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008 en el rubro de Fondo de Infraestructura y Mantenimiento Urbano de las Delegaciones en el cual se destina una cantidad de \$3 000 000 millones de pesos para la construcción de tres Casas de Cultura en Cuauhtepac, solicito que se asigne la cantidad de \$2 000 000 millones de pesos para la expropiación del predio donde se ubicaba el Cine Sara García, con domicilio en Oriente 87, entre norte 56 y Norte 56 A, Col. Emiliano Zapata, C.P. 07889, Del. Gustavo A. Madero, a efecto de que se etiquete dicha cantidad en el presupuesto de egresos 2008 y se construya una Casa de Cultura para los habitantes del Distrito VII.

Sin más por el momento le reitero las seguridades de mi afectuosa y distinguida consideración.

Atentamente.

Dip. Nazario Norberto Sánchez.

Por el que se solicita que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2008 se asigne una cantidad de 1 mil millones de pesos adicionales al presupuesto solicitado para la adquisición de suelo de reserva territorial al Instituto de Vivienda del Distrito Federal, que remite el diputado Nazario Norberto Sánchez a nombre de la Comisión de Vivienda.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SOLICITO A ESTA H. COMISIÓN DE GOBIERNO QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, PRESENTADO A ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO EBRARD CASAUBÓN, SE ASIGNE UNA CANTIDAD DE \$1 000 000 000 MILLONES DE PESOS ADICIONALES AL PRESUPUESTO SOLICITADO, PARA LA ADQUISICIÓN DE SUELO DE RESERVA TERRITORIAL AL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL DE MANERA GENERAL, A EFECTO DE POSIBILITAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE GOBIERNO EN EL RUBRO DE POLÍTICA DE VIVIENDA, PRINCIPALMENTE EN LA CONTINUACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL RESCATE DE UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL PARA REVERTIR EL DETERIORO FÍSICO Y SOCIAL EN LOS CONJUNTOS HABITACIONALES; IMPULSAR PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN Y AUTO CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, VIVIENDA PROGRESIVA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA ABATIR EL DÉFICIT DE VIVIENDA Y PARA IMPULSAR ESTA ACTIVIDAD COMO FUENTE GENERADORA DE EMPLEO POR SU EFECTO MULTIPLICADOR EN LA ECONOMÍA; LA

POSIBILIDAD DE REALIZAR 200 MIL ACCIONES DE VIVIENDA EN LOS ASPECTOS DE MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS CASAS HABITACIÓN; Y SEGUIR LLEVANDO A CABO DE MANERA DIRECTA UN INTENSO PROGRAMA DE VIVIENDA PARA ATENDER LA DEMANDA DE LAS FAMILIAS MÁS POBRES, QUE NO HAN TENIDO ACCESO A ESTA GARANTÍA SOCIAL, DEBIDO A LA ESCASEZ DEL SUELO, A SU ALTO COSTO Y A LA IMPOSIBILIDAD DE SER SUJETOS DE CRÉDITO BAJO LAS REGLAS DEL MERCADO.

México, D. F. a 7 de Diciembre de 2007
ASLDFIV/CV/18512007

Dip. Víctor Hugo Círigo Vásquez
Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura.

Presente:

Por medio del presente escrito y con fundamento en lo previsto por el Artículo 10, Fracción III y Fracción V y Artículo 44, Fracción III de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicito a esta H. Comisión de Gobierno que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008, presentado a esta H. Asamblea Legislativa por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Ebrard Casaubón, se asigne una cantidad de \$1 000 000 000 millones de pesos adicionales al presupuesto solicitado, para la adquisición de suelo de reserva territorial al Instituto de Vivienda del Distrito Federal de manera general, a efecto de posibilitar el cumplimiento del Programa de Gobierno en el rubro de política de vivienda, principalmente en la continuación del programa para el Rescate de Unidades Habitacionales de Interés Social para revertir el deterioro físico y social en los conjuntos habitacionales; impulsar programas de construcción y auto construcción de vivienda, vivienda progresiva y de servicios públicos para abatir el déficit de vivienda y para impulsar esta actividad como fuente generadora de empleo por su efecto multiplicador en la economía; la posibilidad de realizar 200 mil acciones de vivienda en los aspectos de mejoramiento y construcción de nuevas casas habitación; y seguir llevando a cabo de manera directa un intenso programa de vivienda para atender la demanda de las familias más pobres, que no han tenido acceso a esta garantía social, debido a la escasez del suelo, a su alto costo y a la imposibilidad de ser sujetos de crédito bajo las reglas del mercado.

En este mismo sentido en lo que respecta al rubro de Fondo de Infraestructura y Mantenimiento Urbano de las Delegaciones, y a efecto de cumplir con las acciones de vivienda prevista para el Ejercicio Fiscal 2008, se solicita se destine una cantidad de cuando menos 70 millones de

pesos exclusivamente para la compra de suelo de reserva territorial en la Delegación Gustavo A. Madero, con el objeto de desarrollar programas de vivienda de interés social, lo anterior en virtud de que la Vivienda en el Distrito Federal es uno de los temas prioritarios a realizar, por derivar de una garantía de índole constitucional, prevista en el Artículo 4º de nuestra Ley Suprema y siendo la Delegación Gustavo A. Madero una de las Demarcaciones Político-Administrativas de mayor población con un total aproximado de 1,235,542 habitantes, se considera la necesidad de que dentro del Fondo de Infraestructura y Mantenimiento Urbano de las Delegaciones se elimine el rubro destinado para el Centro de Artes y Cultura Futurama, en virtud de que este no se ha concluido pese a la inversión de 135 millones de pesos que esta Asamblea ha destinado para su construcción, desde hace aproximadamente cinco años, por lo que desde 2002 a la fecha no se ha obtenido resultado, aun con los recursos públicos que se le han destinado.

De esta cantidad asignada 30 millones fueron para la compra y 105 para la construcción, aun cuando esta sigue en obra negra, por ello considero que la respuesta que como representantes populares debemos entregarle a la población es de acciones que conlleven al cumplimiento de los derechos fundamentales de los ciudadanos, por tal motivo y siendo el tema de la vivienda factor prioritario en el desarrollo social de los ciudadanos de la Delegación Gustavo A. Madero, solicito que esa cantidad se utilice para la compra de uso de suelo de reserva territorial en esta Demarcación Político-Administrativa, a efecto de que se puedan impulsar los proyectos de Vivienda necesarios para cumplir con las 34,000 acciones de vivienda que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal requiere.

Por lo antes expresado y considerando que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008, tiene un sentido eminentemente social y de protección a los derechos fundamentales de los ciudadanos nos manifestamos a favor de que esta H. Asamblea destine a los rubros antes precisados las cantidades solicitadas, a efecto de cumplir con una de las garantías esenciales en nuestro sistema jurídico, que es precisamente que los habitantes de la Ciudad de México logren cumplir con el principio fundamental de que todo individuo obtenga una vivienda nueva, digna y decorosa.

Sin más por el momento le reitero las seguridades de mi afectuosa y distinguida consideración.

Atentamente.

Dip. Nazario Norberto Sánchez

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, se informa que las 10 propuestas que acaban de mencionarse se turnan para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta

Pública, toda vez que han cumplido en tiempo y forma con lo acordado en la Comisión de Gobierno y el pleno de esta Asamblea Legislativa.

Asimismo, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 146 de nuestro Reglamento Interior, se instruye la inserción íntegra de las iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo antes citadas en el Diario de los Debates, para lo cual agradecemos la colaboración del área de Servicios Parlamentarios de este Recinto.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron 12 comunicados: 1 de las Comisiones Unidas de Fomento Económico, de Abasto y Distribución de Alimentos, 1 de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, 3 de la Comisión de Educación, 3 de las Comisiones Unidas de Educación y Desarrollo Social, 1 de la Comisión de Cultura, 1 de la Comisión de Seguridad Pública, 1 de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Deporte y 1 de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Administración y Procuración de Justicia, mediante los cuales solicitaron prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos.

Primer Comunicado.

COMISIONES UNIDAS DE FOMENTO ECONÓMICO Y DE ABASTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

*México, D.F., o 06 de diciembre de 2007/
Oficio No. CADA/MMMF/4/4/2007*

*DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL*

PRESENTE.

La suscrita Diputada Margarita M. Martínez Fisher, Presidenta de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito solicitar la ampliación del plazo otorgado para dictaminar la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL DIRECTOR DE LA CENTRAL DE ABASTO, UN INFORME PORMENORIZADO DE LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO, DE CONTROL SANITARIO Y DE APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, que presentó el Diputado Marco Antonio García Ayala, o nombre propio y del Diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, turnado mediante oficio número MDPPSA/CSP/902/2007. Lo anterior, en virtud de que a la fecha se realizan los trabajos correspondientes para la integración del dictamen.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente.

Dip. Margarita María Martínez Fisher.

Segundo Comunicado.

COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

*México, D. F., a 6 de Diciembre de 2007
ALDF/IV/CAGV/357/07.*

*DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA EN TURNO DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA*

PRESENTE.

Honorable Presidenta de la Mesa Directiva:

Por medio de la presente y por instrucciones del Dip. Juan Ricardo García Hernández. Y con fundamento en el artículo 32 segundo párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito se someta a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, el ampliar o prorrogar el término para la presentación del dictamen correspondiente de la Iniciativa de decreto por el cual se adiciona un segundo párrafo al inciso a), de la fracción I, del artículo 6 de la Ley de Salud para el Distrito Federal, y asimismo, iniciativa de decreto por el cual se reforma la fracción V, del Inciso del artículo 5 de la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal, que remitió la Diputada María de la Paz Quiñones Cornejo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; misma que fue turnada a esta Comisión para su análisis y dictamen, ante el pleno de esta Asamblea Legislativa el día 6 de Noviembre del año en curso.

Sin otro en particular, reitero a usted mi consideración distinguida

Atentamente.

*T.S ADRIANA RIVERA ENRIQUEZ
SECRETARIA TÉCNICA*

Tercer Comunicado.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

*Dip. Salvador Martínez Della Rocca
Presidente*

*México D.F. a 05 de Diciembre de 2007.
C.E./068.*

*DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA.*

PRESENTE.

Por este medio, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicitamos a usted se ponga a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la ampliación del plazo para la presentación del dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que esta soberanía pide al Jefe de Gobierno, Marcelo Luis Ebrard Casaubón, que informe la situación actual del Programa de Alfabetización para Adultos que aplicará en el Distrito Federal, basado en el programa "Yo sí Puedo", del Gobierno de Cuba; presentado por el Diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

Lo anterior, debido a que esta Comisión se encuentra aún en proceso de estudio, análisis y dictamen de dicha iniciativa.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Dip. Salvador Martínez Della Rocca
Presidente

Cuarto Comunicado.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Dip. Salvador Martínez Della Rocca
Presidente

México D.F. a 05 de Diciembre de 2007.
C.E./069.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA.

PRESENTE.

Por este medio, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicitamos a usted se ponga a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la ampliación del plazo para la presentación del dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta a la Secretaria de Educación del Distrito Federal, a través de su titular Dr. Axel Didriksson Takayanagui, implante de manera permanente un programa a nivel escolar, que de reconocimiento, promoción, defensa y respeto a los emblemas patrios, en virtud de que han

representado la historia, identidad y unidad de los mexicanos; presentada por la Diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Lo anterior, debido a que esta Comisión se encuentra aún en proceso de estudio, análisis y dictamen de dicha iniciativa.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Dip. Salvador Martínez Della Rocca
Presidente

Quinto Comunicado.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Dip. Salvador Martínez Della Rocca
Presidente

México D.F. a 05 de Diciembre de 2007.
C.E./070

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA.

PRESENTE.

Por este medio, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicitamos a usted se ponga a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la ampliación del plazo para la presentación del dictamen de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, informe sobre los acuerdos de corresponsabilidad con la Secretaria de Educación Pública en relación al Programa de Mantenimiento de la Infraestructura Física de las Escuelas Públicas de Educación Básica; presentada por el Diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

Lo anterior, debido a que esta Comisión se encuentra aún en proceso de estudio, análisis y dictamen de dicha iniciativa.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Dip. Salvador Martínez Della Rocca
Presidente

Sexto Comunicado.

COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN
Y DE DESARROLLO SOCIAL

México D.F., a 05 de Diciembre de 2007.
C.E./065.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA.

PRESENTE.

Por este medio, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicitamos a usted se ponga a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la ampliación del plazo para la presentación del dictamen de la iniciativa de decreto de ley que establece el derecho de las y los jóvenes residentes del Distrito Federal, a contar con un estímulo para cursar el Bachillerato; presentada por el Diputado Marco Antonio García Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Lo anterior, debido a que estas Comisiones Unidas se encuentran aún en proceso de estudio, análisis y dictamen de dicha iniciativa.

Sin otro particular por el momento, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Dip. Salvador Martínez Della Rocca, presidente de la Comisión de Educación; Dip. Hipólito Bravo López, presidente de la Comisión de Desarrollo Social.

Séptimo Comunicado.

COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN
Y DE DESARROLLO SOCIAL

México D.F. a 05 de Diciembre de 2007.
C.E./066.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA.

PRESENTE.

Por este medio, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicitamos a usted se ponga a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la ampliación del plazo para la presentación del dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por la que se crea la Ley de Apoyos escolares para niñas y niños que se

encuentran en condiciones de pobreza y vulnerabilidad; presentada por la Diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Lo anterior, debido a que estas Comisiones Unidas se encuentran aún en proceso de estudio, análisis y dictamen de dicha iniciativa.

Sin otro particular por el momento, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Dip. Salvador Martínez Della Rocca, presidente de la Comisión de Educación; Dip. Hipólito Bravo López, presidente de la Comisión de Desarrollo Social.

Octavo Comunicado.

COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN
Y DE DESARROLLO SOCIAL

México D.F. a 05 de Diciembre de 2007.
C.E./067.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA.

PRESENTE.

Por este medio, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicitamos a usted se ponga a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la ampliación del plazo para la presentación del dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el Título de la Ley que establece el Derecho a un Paquete de Útiles Escolares por Ciclo Escolar a todos los alumnos Residentes en el Distrito Federal, inscritos en Escuelas Públicas del Distrito Federal en los niveles de preescolar, primaria y secundaria; y por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la misma; presentada por el Diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Lo anterior, debido a que estas Comisiones Unidas se encuentran aún en proceso de estudio, análisis y dictamen de dicha iniciativa.

Sin otro particular por el momento, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Dip. Salvador Martínez Della Rocca, presidente de la Comisión de Educación; Dip. Hipólito Bravo López, presidente de la Comisión de Desarrollo Social.

Noveno Comunicado

COMISIÓN DE CULTURA

*México Distrito Federal a 11 de diciembre de 2007
Oficio: ALDF/CC/0346/07*

*DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PLENO DE LA ALDF*

PRESENTE.

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se solicita prórroga por el término de Ley para analizar y emitir el dictamen que corresponda a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 11 y 12 de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, misma que fue turnada a la Presidencia de la Comisión de Cultura con oficio MDPPSA/CSP/551/2007.

La presente solicitud se vierte toda vez de que aún se continua con el estudio minucioso de la Iniciativa, así como con la búsqueda de los elementos necesarios para darle el debido sustento al dictamen de merito.

Por lo que en la próxima Sesión, consúltese al Pleno el presente oficio, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente.

*DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CULTURA*

Décimo Comunicado.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

*México D.F. a 11 de diciembre de 2007.
Oficio ALDF/CSP/457/07.*

*DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA*

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, segundo párrafo y 87, primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito solicitarle someta a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa, la solicitud de prórroga para analizar y dictaminar la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan el artículo 3 fracción XIX y el artículo 34 fracción IX de la Ley Orgánica de la Secretaría de

Seguridad Pública del Distrito Federal, presentada por la Diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, en virtud de la necesidad de realizar un trabajo de análisis y discusión legislativa más profundo entre los integrantes de esta Comisión.

Sin otro particular, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Dip. María del Carmen Segura Rangel.

Décimo Primer Comunicado.

*COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y DE DEPORTE*

*México D.F. a 11 de diciembre de 2007
Oficio ALDF/CSP/455/07.*

*DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.*

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, segundo párrafo y 87, primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos solicitarle someta a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa, la solicitud de prórroga para analizar y dictaminar la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman los artículos 2, 12, 13, 14 y adiciona el Capítulo VII de la Ley para Prevenir la Violencia en los Espectáculos Deportivos del Distrito Federal, presentada por el Diputado José Antonio Zepeda Segura, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en virtud de la necesidad de realizar un trabajo de análisis y discusión legislativa más profundo entre los integrantes de estas Comisiones.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Dip. María del Carmen Segura Rangel, presidenta de la Comisión de Seguridad Pública; Dip. José Cristóbal Ramírez Pino, presidente de la Comisión de Deporte.

Décimo Segundo Comunicado.

*COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
PROCURACIÓN DE JUSTICIA*

México D.F. a 11 de diciembre de 2007

Oficio ALDF/CSP/458/07.

*DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL*

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, segundo párrafo y 87, primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos solicitarle someta a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa, la solicitud de prórroga para analizar y dictaminar la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, presentada por el Diputado Jorge Romero Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en virtud de la necesidad de realizar un trabajo de análisis y discusión legislativa más profundo entre los integrantes de estas Comisiones.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Dip. María del Carmen Segura Rangel, presidenta de la Comisión de Seguridad Pública; Dip. Daniel Ordóñez Hernández, presidente de la comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Esta Presidencia, después de revisar las solicitudes recibidas, considera que se actualiza la hipótesis establecida por los párrafos segundo y tercero del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En tal virtud, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si son de aprobarse las solicitudes presentadas por las Comisiones señaladas.

LAC. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA EL BAGARFIAS MALDONADO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si son de autorizarse las solicitudes de prórroga de las Comisiones de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada. Hágase del conocimiento de los titulares de las Comisiones solicitantes.

Asimismo se hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron 2 comunicados de la Presidencia de la Comisión

de Hacienda, uno con fecha 7 y el segundo con fecha 11 del presente mes y año, mediante el cual solicita la ampliación del turno relativo a la iniciativa con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2008 remitida en la sesión plenaria del día 4 de diciembre del año en curso por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Primer Comunicado.

COMISIÓN DE HACIENDA

*México, D. F.; diciembre 7 de 2007
Oficio N° CH/P/097/07*

*DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA IV LEGISLATURA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL*

PRESENTE.

Por este conducto y con fundamento en los Artículos 8 y 9, fracciones I y III del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de la manera más atenta, le solicito a Usted la ampliación de turno a la Comisión de Hacienda para el análisis y dictamen de la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, remitida por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, por ser materia de esta comisión.

Cabe mencionar que se tiene el antecedente, que tanto en legislaturas anteriores, así como el año pasado, en esta IV Legislatura, los dictámenes correspondientes para los diversos ejercicios fiscales en relación a los egresos, se realizaron de manera conjunta entre la comisión que presido y la de Presupuesto y Cuenta Pública.

Sin más por el momento, y en espera de que sed aten da mi solicitud, quedo de usted.

Atentamente.

*Dip. Enrique Vargas Anaya
Presidente*

Segundo Comunicado.

COMISIÓN DE HACIENDA

*México, Distrito Federal, diciembre 11 de 2007
Oficio número CH/P/098/07*

*DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
IV LEGISLATURA*

PRESENTE

En alcance a mi oficio numero CH/P/097/07, de fecha 7 de diciembre de 2007, presentado y así recibido el día 10 del mismo mes y año, en el cual se solicita la rectificación y ampliación de turno a la Comisión de Hacienda para el análisis y dictamen de la "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008", permitiéndome por este conducto precisar lo relativo a mi petición de origen, misma que tiene fundamento conforme a lo preceptuado en la fracción VII del numeral 36 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como demás relativos y aplicables al caso.

Al respecto, la motivación que encuentra la solicitud en comento, radica en principio, para el mejor y más expedito desempeño de las funciones de esta Asamblea, y como es el caso para las Comisiones involucradas y que así deben implicarse respecto al análisis, discusión y dictaminación del Paquete Financiero 2008, dado que de hecho se presenta así, como un solo objeto de estudio, pues sería incongruente considerar egresos, sin conocer los ingresos, o viceversa, teniendo por entendido que este Órgano Legislativo Local debe velar por los intereses sociales en las materias de su competencia.

Asimismo, es necesario no perder de vista que las Comisiones Ordinarias son competentes conforme a su denominación y es el caso, que la práctica Parlamentaria, así como la lógica y la aplicación de los principios que rigen a la contabilidad gubernamental, el trabajo en el análisis y discusión del Paquete Financiero radica en la interacción y contemplación de los ingresos y los egresos, es decir, el trabajo conjunto de las Comisiones de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, pues no puede darse el estudio de forma aislada, una sin la otra, así como jurídicamente sería inaceptable, pues estas temáticas como son: Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos, así como reformas, adiciones y derogaciones a la Legislación Financiera Local, se engloban y enmarcan en el Código Financiero del Distrito Federal; por tanto, no sería congruente en el razonamiento, dividir estos estudios legislativos, pues los esfuerzos encaminados a ordenar, sistematizar y dar congruencia a los métodos, procedimientos y prácticas de la operación contable gubernamental, se verían mermados ante la separación en la disertación de tales objetos.

Por otra parte y no menos importante, cobra sustento la actuación histórica progresiva de esta Asamblea Local, así a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VII (in fine) del artículo 36 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, manifiesto los siguientes antecedentes, mismos que son de vital importancia para tal rectificación y ampliación, ello en

atención a la alegada práctica parlamentaria, pues basta con sólo acudir en consulta a la publicación oficial de este Órgano Parlamentario, denominado "Diario de los Debates de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal", en los meses de diciembre, de los que tan sólo me referiré del día y año: 4 de 2001; 3 de 2002; 2 de 2003; 2 de 2004; 1 de 2005 y 21 de 2006: con número de publicación 34, 24, 31, 24, 25 y 35, respectivamente, publicaciones donde es perceptible que en todo momento las iniciativas de los decretos de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos y las reformas, adiciones y derogaciones al Código Financiero del Distrito Federal, se turnan para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública.

En este tenor, también es importante manifestar, que no cabría comparación de trabajo legislativo con el Congreso General, toda vez que las comisiones que se integran para el estudio de los asuntos, son en volumen humano, mayor a las que contiene esta Autoridad Legislativa Local, y la dinámica parlamentaria de aquella, no permite la actuación como se puede dar en esta Asamblea Legislativa, como históricamente se venía desempeñando, es decir en Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, pues no está por demás argumentar, que ha sido de eficiencia para las Finanzas de esta Ciudad Capital.

Por lo anteriormente planteado, solicito respetuosamente a Usted, sea rectificado y ampliado el turno a la Comisión de Hacienda, respecto de la "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008".

Sin otro particular al respecto y en espera de oportuna atención al particular.

Atentamente.

*Dip. Enrique Vargas Anaya
Presidente*

En atención a lo expresado por la Presidencia de la Comisión de Hacienda y en virtud de que dicha iniciativa contiene disposiciones que se refieren y afectan a la materia de la que conoce la Comisión, con fundamento en los artículos 36 fracción VII y 64 de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se autoriza la ampliación de turno a la Comisión solicitante de Hacienda.

Tome nota la Secretaría y se instruye a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que se elaboren las comunicaciones correspondientes.

Toda vez que esta Presidencia ha ampliado el turno a la Comisión de Hacienda del tema del Presupuesto, me permito

informar que será ampliado el turno de los puntos relacionados con los temas de Presupuesto a ambas Comisiones, esto es, los puntos de acuerdo e iniciativas que solamente habían sido turnados a una Comisión estarán observándose en ambas Comisiones.

Asimismo se hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Presidencia de la Comisión de Seguridad Pública mediante el cual solicita la ampliación del turno relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga la fracción VII del artículo 24 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal y se crea la Ley de Protección al Sexoservicio para el Distrito Federal, presentada por los diputados Víctor Hugo Círigo y Juan Bustos Pascual.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

México, D. F. a 10 de diciembre de 2007
Oficio: ALDF/CSP/0456/07

DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRESENTE.

Por este medio, con fundamento en los artículos 36 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 86 primer párrafo de su Reglamento Interior de Gobierno, solicito gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se amplíe, a esta Comisión de Seguridad Pública, el turno de la "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se deroga la fracción VII del artículo 24 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal y se crea la Ley de Protección al Sexoservicio para el Distrito Federal", propuesta por Usted y por el Diputado Juan Bustos Pascual a este Órgano Legislativo, ya que esa Comisión de Gobierno realizó el turno de la iniciativa de referencia

Lo anterior, en virtud de que en la iniciativa con proyecto de decreto que nos ocupa, se contienen disposiciones en materia de seguridad pública, que son competencia de esta Comisión.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva brindar al presente, reiterando mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIP. MARÍA DEL CARMEN SEGURA RANGEL,
PRESIDENTA; DIP. ARTURO SANTANA ALFARO,
INTEGRANTE; DIP. HUMBERTO MORGAN COLÓN,
INTEGRANTE

En atención a lo expresado por la Presidencia de la Comisión de Seguridad Pública y en virtud de que dicha iniciativa

contiene disposiciones que se refieren y afectan a la materia de la que conoce la Comisión, con fundamento en los artículos 36 fracciones VII y 64 de la Ley Orgánica y artículo 29 del Reglamento para su Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se autoriza la ampliación del turno a la Comisión solicitante.

Tome nota la Secretaría y se instruye a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que se elaboren las comunicaciones correspondientes.

Asimismo se hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Presidencia de la Comisión de Gestión Integral del Agua mediante el cual solicita la ampliación de turno relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Aguas, de la Ley de Salud y del Código Financiero del Distrito Federal, remitida por el diputado Raúl Alejandro Ramírez Rodríguez.

COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA "2007, año de la Cuenca del Valle de México"

México D.F., a 12 de diciembre de 2007
OFICIO No. ALDF/CGIA/ 297 /2007

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 36, fracción VII del la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito solicitar la ampliación de turno a la Comisión de Gestión Integral del Agua de la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Aguas, de la Ley de Salud y del Código Financiero del Distrito Federal; que remitió el Dip. Raúl Alejandro Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez de la Coalición Parlamentaria Social Demócrata; en razón de que los temas a discutir y dictaminar, son competencia de esta Comisión.

Agradeciendo la atención que se sirva brindar al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. DANIEL SALAZAR NÚÑEZ

PRESIDENTE

En atención a lo expresado por la Presidencia de la Comisión de Gestión Integral del Agua y en virtud de que dicha iniciativa contiene disposiciones que se refieren y afectan a la materia de la que conoce la Comisión, con fundamento en los artículos 36 fracción VII y 64 de la Ley Orgánica y el artículo 29 del Reglamento para su Gobierno Interior, ambos

de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se autoriza la ampliación de turno a la Comisión solicitante.

Tome nota la Secretaría y se instruye a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que se elaboren las comunicaciones correspondientes.

Esta Presidencia informa que se recibió un comunicado de la Comisión Especial Encargada de Verificar la Iniciativa Popular con Proyecto de Decreto para Crear la Ley de Manifestaciones Públicas para el Distrito Federal, mediante el cual remite la resolución al trabajo llevado a cabo en cumplimiento en lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley Orgánica y lo señalado por la Ley de Participación Ciudadana. Proceda la Secretaría a dar lectura a los resolutivos del documento de marras.

LAC. SECRETARIA DIPUTADA MARIA EL BAGARFIAS MALDONADO.- Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a dar lectura a los resolutivos del documento de referencia.

COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE VERIFICAR LA INICIATIVA POPULAR CON PROYECTO DE DECRETO PARA CREAR LA LEY DE MANIFESTACIONES PÚBLICAS PARA EL DISTRITO FEDERAL

DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

A la Comisión Especial encargada de verificar que la Iniciativa Popular con Proyecto de Decreto para crear la Ley de Manifestaciones Públicas para el Distrito Federal, creada por esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, le fue turnada para su análisis y dictamen en lo concerniente a verificar si LA INICIATIVA POPULAR CON PROYECTO DE DECRETO PARA CREAR LA LEY DE MANIFESTACIONES PÚBLICAS PARA EL DISTRITO FEDERAL, presentada por el Comité ciudadano cumple con los requisitos establecidos en la fracción IV del artículo 46 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y los dispuestos en el artículo 36 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 60, 73, 74, 75, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 28, 29, 32, 33, 47, 48, 86, 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal: 1, 8, 9 fracción I, 34, 35, 42, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal: así como en los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, y demás concordantes, esta comisión se evocó al estudio de la Iniciativa Popular antes citada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Especial encargada de verificar la Iniciativa Popular con Proyecto de Decreto para crear la Ley de Manifestaciones Públicas para el Distrito Federal, somete al pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El pasado 29 de Octubre un grupo de ciudadanos se presentó en las instalaciones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal con el objetivo de hacer entrega de una Iniciativa Popular con Proyecto de Decreto mediante la cual buscan crear la Ley de manifestaciones Públicas del Distrito Federal.

2. El pasado 31 de octubre del presente año, la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, recibió la Iniciativa Popular señalada en el punto anterior y derivado de esto, se hizo necesario seguir con el procedimiento establecido tanto en la Ley de Participación Ciudadana como en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ordenamientos que señalan la creación de una Comisión Especial que se encargara de verificar que dicha Iniciativa Popular cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 36 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal

3. Derivado del mandato de la Ley, la Comisión de Gobierno emitió un Acuerdo, el cual fue presentado y aprobado por el Pleno el 6 de Noviembre del presente año, por el cual se acordó crear una Comisión Especial encargada de verificar la Iniciativa Popular con Proyecto de Decreto para crear la Ley de Manifestaciones Públicas para el Distrito Federal, dicha Comisión Especial se conformó con los siguientes Diputados Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, Presidente. Humberto Morgan Colón, Vicepresidente; Kenia López Rabadán, Secretaria. y los Diputados, Jorge Federico Schiaffino Isunza, Integrante; Enrique Pérez Correa, Integrante; Sergio Miguel Cedillo Fernández, Integrante y Nazario Norberto Sánchez, Integrante

4. Con oficio MDPPSA/CSR/875/2007 del 6 de Noviembre del presente año, el Diputado Raúl Alejandro Ramírez Rodríguez, Presidente de la Mesa Directiva informó al Diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, que había sido designado como Presidente de la Comisión Especial

5. Con oficio MDPPSA/CSP/882/2007 del 6 de Noviembre del presente año, y recibido el 7 de noviembre de 2007 a las 1110 horas el Diputado Raúl Alejandro Ramírez

Rodríguez, Presidente de la Mesa Directiva informó al Diputado Xihú Guillermo Tenorio Antiga, que enviaba el original de la Iniciativa Popular con proyecto de Decreto para crear la Ley de Manifestaciones Públicas para el Distrito Federal, y junto con esto las 87 cajas con la leyenda Marcha en orden no seas parte del caos que decían contener las firmas ciudadanas que sustentan dicha iniciativa

6. Con fecha 7 de Noviembre de 2007 se hizo constar que Servicios Parlamentarios, representado por la Lic. Yareni García Flores hizo entrega de 22 cajas de cartón selladas, las cuales se abrieron y en ellas se encontraron 87 cajas con la leyenda Marcha en orden no seas parte del caos, selladas por la unidad administrativa que entregaba y firmadas, por el Lic. Gustavo Flores Gutiérrez representante de la Diputada Kenia López Rabadán; las cuales decían contener firmas de ciudadanos que respaldan la Iniciativa Popular para crear la Ley de Manifestaciones Públicas para el Distrito Federal: de igual manera se hizo constar que estas 87 cajas con la leyenda Marcha en orden no seas parte del caos no se abrieron y se depositaron dentro de las mismas 22 cajas las cuales a su vez se sellaron nuevamente por parte de la Lic. Yareni García Flores Lic. Gustavo Flores Gutiérrez, y Mtro. Heriberto Ramírez Neri secretario Técnico de la Comisión Especial encargada de verificar la Iniciativa Popular con proyecto de decreto para crear la Ley de Manifestaciones Públicas para el Distrito Federal.

7. Con fecha 7 de Noviembre del presente año, la Secretaría Técnica en presencia del Lic. Gustavo Flores Gutiérrez, procedió a realizar un conteo de los formatos y de las firmas que se decían contener en los paquetes recibidos, esto se hizo con la finalidad de tener certeza del material recibido, del conteo realizado se obtuvieron los siguientes resultados:

1. El conteo total dio como resultado que se encontraron 25,698 formatos con un total de 112,309 firmas, nombres y claves de elector
2. Del anterior total correspondían al Distrito Federal 25,042 formatos que contenían 109,723 llenados con firmas nombres y claves de elector, por lo cual se presume cumplen con los requisitos de Ley para ser tomados en cuenta
3. Del anterior total, correspondían al Estado de México 656 formatos que contenían 247 firmas, nombres y claves de elector, las cuales sirven de respaldo a la Iniciativa Popular para crear la Ley de Manifestaciones Públicas del Distrito Federal

8. Con fecha nueve de noviembre, se llevó a cabo la Sesión de Instalación de la Comisión Especial, en esta se llegó a los siguientes acuerdos.

1. Se acordó la celebración de la primera Sesión Ordinaria para el martes 13 de noviembre del presente año
2. La recepción y participación de una representación del Comité Promotor de la Iniciativa Popular con Proyecto de Decreto para crear la Ley de Manifestaciones Públicas para el Distrito Federal, a efecto de que expusieran su propuesta ante la Comisión Especial
3. Definir lo relativo a las firmas que presentó el Comité Promotor como respaldo a la Iniciativa Popular para crear la Ley de Manifestaciones Públicas para el Distrito Federal.

9. Con fecha 13 de noviembre de 2007 se celebró la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Especial encargada de verificar la Iniciativa Popular con Proyecto de Decreto para crear la Ley de Manifestaciones Públicas para el Distrito Federal; en dicha sesión se acordó por unanimidad que las firmas recibidas por la Comisión Especial, fueran enviadas al Instituto Electoral del Distrito Federal para que dicho Instituto realizara la verificación de los nombres, firmas y las claves de elector que el Comité Promotor presenta como respaldo a la Iniciativa Popular con proyecto de decreto para crear la Ley de Manifestaciones Públicas del Distrito Federal, para que de esta manera la Comisión Especial esté en condiciones de señalar si dicha Iniciativa Popular cumple o no con los requisitos establecidos en el artículo 36 de la Ley de Participación Ciudadana.

10. En fecha 14 de noviembre de 2007, y en cumplimiento al acuerdo que se tomó en la primera Sesión Ordinaria de la Comisión Especial, la Mesa Directiva entregó 85 cajas con la leyenda Marcha en orden no seas parte del caos, al Instituto Electoral del Distrito Federal. Es oportuno señalar que sólo se entregaron las 85 cajas que contenían los formatos con nombres, firmas y claves de elector de los ciudadanos del Distrito Federal, dado, que las cajas señaladas con los números 86 y 87, contenían formatos con nombres, firmas y claves de elector de ciudadanos del Estado de México. razón por la cual se decidió por parte de la Mesa Directiva, no enviarlas al Instituto Electoral del Distrito Federal, a fin de no entorpecer sus trabajos.

11. En la misma fecha 14 de Noviembre de 2007, Personal del Instituto Electoral del Distrito Federal y personal auxiliar de la Secretaría Técnica de esta Comisión especial, procedieron a realizar un nuevo conteo a efecto de determinar cual era la cantidad de formatos con nombres, firmas y claves de elector de ciudadanos que respaldan la iniciativa Popular para crear la Ley de manifestaciones Públicas del Distrito

Federal; derivado de lo anterior se llegaron a los siguientes resultados-. se contabilizaron un total de 25,019 formatos que contenían 109,611 firmas, las cuales serían verificadas por personal del Instituto Electoral del Distrito Federal a fin de verificar si dichos datos son verdaderos y por lo tanto dignos de tomarse en cuenta como apoyo a la iniciativa popular para crear la Ley de Manifestaciones Públicas del Distrito Federal

12. Con fecha 26 de noviembre de 2007, el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Distrito Federal Dr. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ, remitió al Presidente de la Comisión Especial un oficio mediante el cual comunicaba que el monto correspondiente a la búsqueda en el padrón electoral de los ciudadanos que promueven la Iniciativa Popular con Proyecto de Decreto por el cual se busca la creación de la Ley de Manifestaciones Públicas del Distrito Federal asciende a la cantidad de \$195,894.46, misma que no habla sido contemplada en los gastos de dicho Instituto, razón por la cual solicitaban una ampliación presupuestal, o bien, la celebración de un convenio mediante el cual se materializara la posibilidad de que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aportara el monto indicado para cubrir el costo señalado.

13. En fecha 4 de Diciembre, el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Distrito Federal Dr. ISIDRO H. CISNEROS RAMÍREZ, remitió al presidente de la Comisión especial el oficio número PCGTEDF/0869/07, mediante el cual hace le hizo saber que el Lic Alejandro Sánchez Báez, titular de la Secretaria Técnica Normativa de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, informó al Instituto Electoral del Distrito Federal que el avance que se llevaba en la captura, búsqueda y validación de los registros de los ciudadanos que solicitan se reglamente las marchas en la Ciudad de México, es hasta el momento de aproximadamente 40,000 registros validados, que coinciden con sus respectivas firmas, en el Padrón Electoral del Distrito Federal, razón por la cual se cumple con uno de los requisitos establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal

Es con base en los anteriores fundamentos y antecedentes que los integrantes de esta Comisión Especial solicitamos se tomen en cuenta los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que esta Comisión es competente para conocer de LA INICIATIVA POPULAR CON PROYECTO DE DECRETO PARA CREAR LA LEY DE MANIFESTACIONES PÚBLICAS PARA EL DISTRITO FEDERAL, presentada por el Comité Ciudadano a efecto de verificar si la misma cumple con los requisitos establecidos en la fracción IV del artículo 46 del Estatuto de Gobierno del Distrito*

Federal y en el artículo 36 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, y en caso de ser así, turnarla a la Mesa Directiva, a efecto de que la misma proceda a turnar dicha Iniciativa Popular a las Comisiones Ordinarias competentes a efecto de que determinen lo conducente. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60, 73, 74, 75, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 28, 29, 32, 33, 47, 48, 86, 87 del Reglamento para el Gobierno Interior (de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 8, 9 fracción I, 34, 35, 42, 50 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

SEGUNDO.- *Que nuestro país ha optado por ser un Estado Republicano, Representativo y Federal¹, y para su gobierno ha optado por seguir el principio de división de poderes tal y como se señala en el artículo 49 constitucional donde se señala que:*

“Artículo 49.- El supremo poder de la federación se divide para su ejercicio en legislativo, ejecutivo y judicial

No podrán reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo, salvo el caso de facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión conforme a lo dispuesto en el artículo 29 En ningún otro caso, salvo lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 131, se otorgarán facultades extraordinarias para legislar”

Dando con ello origen a que en nuestro país se gobierne con base en la democracia entendiendo por ella al “Gobierno del pueblo por pueblo. Es una forma de gobierno, un modo de organizar el poder político en el que lo decisivo es que el pueblo no es sólo el objeto del gobierno, lo que hay que gobernar sino también el sujeto que gobierna”²

TERCERO.- *Que como es bien sabido, de acuerdo a diversos estudiosos de la democracia, esta puede dividirse en democracia directa e indirecta, entendiendo por “Democracia Directa: a la forma de gobierno en la cual el pueblo participa de manera*

¹ Artículo 40 constitucional. *Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en un a república representativa, democrática, federal, compuesta de Estados Libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta Ley fundamental.*

² SALAZAR. Luis Woldenberg José. “Principios y valores de la democracia”, cuadernos de divulgación de la cultura democrática, IFE, México, 1997, pág.15.

continúa en el ejercicio directo del poder y a su vez se define la Democracia Indirecta o Representativa: Es la que el pueblo no gobierna pero elige representantes que lo gobiernan”³

En ese sentido, nuestro país afortunadamente se ha insertado en una dinámica política cultural donde la democracia afortunadamente avanza, lo cual permite que los ciudadanos se interesen cada día más por participar en la vida política, de nuestra entidad.

En ese sentido, los legisladores integrantes de esta Comisión Especial celebramos que en esta ocasión una gran cantidad de ciudadanos hayan decidido hacer uso de su participación política⁴ para presentar una Iniciativa Popular con Proyecto de Decreto por la que se busca crear la Ley de manifestaciones Públicas del Distrito Federal, toda vez que entendemos que la cooperación entre gobierno y sociedad civil es fundamental para que pueda existir la participación ciudadana, y que de ella surjan las propuestas necesarias a fin de garantizar la mejor convivencia entre los diversos sectores sociales

CUARTO.- *Que dicha participación, tanto la política como la ciudadana ha sido regulada en nuestra Constitución⁵ y en diversas leyes secundarias, un ejemplo de ello es lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal donde se regulan diversas figuras jurídicas por la cual se da la*

³ MERINO, Mauricio. “La participación ciudadana en la democracia” Cuadernos de divulgación de la cultura democrática, IFE, México, 1995, pág 19-20.

⁴ Por participación política se entiende al: “Conjunto de actos y actitudes, enfocados a influir de una forma mas o menos indirecta y legal sobre las decisiones del poder, en el sistema político, con la clara intención de preservar o incidir en la estructura del sistema de intereses regularmente dominante.

Así la participación política y ciudadana comparten esta misma definición general. Quienes gozan de derechos políticos son exclusivamente los ciudadanos, es decir, al hablar de la participación ciudadana, refiriéndose a la acción que realizan los ciudadanos, entendidos como los únicos sujetos que son reconocidos como capaces de participar y ejercer derechos políticos; en este sentido y concretando, se entiende que la Participación ciudadana es el “Conjunto de actividades e iniciativas que los civiles despliegan afectando al espacio público desde dentro y por fuera del sistema de partidos” en ESQUIVEL, Soler Edgar, Tesis; Ley de Participación Ciudadana; reconstruyendo un proceso. Instituto Mora. México 2002. págs. 20-21 y 25.

⁵ Artículo 35 constitucional. Son prerrogativas del ciudadano:

I.- Votar en las elecciones populares;

II.- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;

III.- Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país;

....

participación ciudadana en la vida política de nuestra entidad, tales como el Plebiscito; el Referéndum; la Iniciativa Popular, la Consulta Ciudadana, la Colaboración Ciudadana; la Rendición de Cuentas; la Difusión Pública, la Red de Contralorías Ciudadanas; la Audiencia Pública; los Recorridos del Jefe Delegacional y la Asamblea Ciudadana.

QUINTO.- *Que de acuerdo a las anteriores figuras de democracia, la Iniciativa Popular es uno de esos instrumentos con los que cuentan los ciudadanos del Distrito Federal para poder participar en la toma de decisiones políticas que no estén excluidas de su esfera de competencia.*

Así, dicha figura ha sido definida como “un mecanismo mediante el cual los ciudadanos del Distrito Federal presentan a la Asamblea Legislativa proyectos de creación, modificación, reforma, derogación o abrogación de leyes y decretos propios del ámbito de su competencia.”⁶

Asimismo dicha figura jurídica ha sido definida por diversos autores como:

“El derecho que se le confiere al pueblo para hacer propuestas de ley al Poder Legislativo, reconocido en algunas constituciones a favor del pueblo, estableciéndose como Único requisito que la iniciativa sea presentada por cierto número de ciudadanos

Consiste en la transmisión de la potestad de iniciar el procedimiento de revisión constitucional o de formación de la ley formal, a una determinada fracción del cuerpo electoral”⁷

“Es el procedimiento que permite a los votantes proponer una modificación legislativa o una enmienda constitucional, al formular peticiones que tienen que satisfacer requisitos predeterminados”⁸

Es así, que dicha figura jurídica otorga a los ciudadanos la facultad de poder presentar iniciativas de creación, modificación, derogación de leyes o partes de las mismas en materias que no estén vedadas a los mismos

De esta manera, con el uso de la Iniciativa Popular, la política tanto local Como nacional avanza en la

⁶ Artículo de la Ley de participación

⁷ BERLIN, Valenzuela Francisco; “Diccionario universal de términos parlamentarios” Instituto de Investigaciones legislativas, Porrúa, México 1997, pág 503

⁸ PRUD Homme Francois Jean, “Consulta popular y democracia directa”, Cuadernos de divulgación de la cultura democrática, IFE, México, 1997, pág 25.

democratización del tratamiento de los asuntos políticos que hasta poco tiempo parecía una facultad exclusiva de ciertos funcionarios públicos, toda vez que con dicha participación el pueblo puede participar en cuestiones que le incumben y afectan directamente como población.

SEXTO.- Que en el presente caso, la Comisión Especial encargada de verificar la Iniciativa Popular con proyecto de Decreto para crear la Ley de Manifestaciones Públicas para el Distrito Federal, fue creada por Acuerdo de la Comisión de Gobierno y aprobado por el Pleno, teniendo como único objetivo, verificar que dicha Iniciativa Popular cumpla con los requisitos establecidos tanto en la fracción IV del artículo 46 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal como con los establecidos en el artículo 35 y 36 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, pues así lo señala la fracción IV del mismo artículo 46 del Estatuto.

Por otro lado, de la fracción IV del artículo 46 se desprende que los ciudadanos podrán presentar Iniciativas Populares en materias de la competencia Legislativa de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, excepto en las siguientes materias:

“a) No podrán ser objeto de iniciativa popular las siguientes materias:

1. Tributaria o fiscal así como de Egresos del Distrito Federal;
2. Régimen interno de la Administración Pública del Distrito Federal;
3. Regulación interna de la Asamblea Legislativa y de su Contaduría Mayor de Hacienda;
4. Regulación interna de los tribunales de justicia del fuero común del Distrito Federal; y
5. Las demás que determinen las leyes.

Los mismos requisitos son establecidos en el artículo 35 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, ya que señala

“Artículo 35.- No podrán ser objeto de Iniciativa Popular las siguientes materias:

- I. Tributaria, fiscal o de egresos del Distrito Federal;
- II. Régimen interno de la Administración Pública del Distrito Federal,
- III. Regulación interna de la Asamblea Legislativa y de su Contaduría Mayor de Hacienda;

IV. Regulación interna de los órganos encargados de la función judicial del Distrito Federal; y

V. Las demás que determinen las leyes.”

En ese sentido, esta Comisión Especial al realizar un análisis de la Iniciativa Popular que fue puesta a su consideración, determinó que dicha Iniciativa Popular no encuadra en ninguna de las materias vedadas a los Ciudadanos, toda vez que lo que se pretende con ella es la creación de una Ley de Manifestaciones Públicas, la cual nada tiene que ver con la materia tributaria, fiscal, de egresos, régimen interno de la Administración Pública del Distrito Federal, regulación interna de la Asamblea Legislativa y de su Contaduría Mayor de Hacienda, o con la regulación interna de los órganos encargados de la función judicial del Distrito Federal; en ese sentido, podemos estar seguros que esta Iniciativa Popular no transgrede los límites impuestos a las Iniciativas Populares.

SÉPTIMO.- Que toda vez que el requisito señalado en el anterior considerando fue cubierto, el siguiente análisis al que se abocó esta Comisión Especial fue en torno a las exigencias señaladas en el artículo 36 de la Ley de Participación Ciudadana donde se especifica que:

“Artículo 36.- Para que una Iniciativa Popular pueda ser admitida para su estudio, dictamen y votación por la Asamblea Legislativa se requiere:

- I. Escrito de presentación de Iniciativa Popular dirigido a la Asamblea Legislativa;
- II. Presentación de los nombres, firmas y claves de las credenciales de elector de un mínimo del 0.5% de las y los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral vigente del Distrito Federal, debiendo las y los promoventes nombrar a un comité integrado mínimo por tres personas que funjan como representantes comunes de la iniciativa.
- III. Presentación de una exposición de motivos que exponga las razones y fundamentos de la Iniciativa;
- IV. Presentación de un articulado que cumpla con los principios básicos de técnica jurídica; Estos requisitos serán verificados por la Comisión Especial que se nombre de acuerdo al Artículo anterior.

Cuando la Iniciativa Popular se refiera a materias que no sean de la competencia de la Asamblea Legislativa, la Comisión o el Pleno podrán dar curso aunque el resultado del análisis, dictamen y votación sea sólo una declaración o una excitativa a las autoridades competentes.”

En ese sentido, la participación de esta Comisión Especial se centrará únicamente en la revisión de que la Iniciativa Popular cumpla con los requisitos antes señalados, dado que a esta comisión no le corresponde dictaminar el fondo, sino sólo la forma de la Iniciativa Popular

OCTAVO.- *Que, como se puede observar, el primer requisito que se exige a las Iniciativas Populares es que la misma presente un: “Escrito de presentación de Iniciativa Popular dirigido a la Asamblea Legislativa;” dicho requisito se cumple cabalmente, toda vez que como se desprende de la Iniciativa Popular la misma se presentó ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la misma procedió a la creación de esta Comisión Especial, con lo cual tácitamente se aceptó desde el inicio que la Iniciativa Popular cumplía con el primer requisito consistente en la presentación de un escrito de presentación de Iniciativa Popular dirigido a la Asamblea Legislativa.*

Independientemente de lo anterior, esta Comisión Especial, al realizar el análisis de dicha Iniciativa Popular, comprobó que la misma, cumplía con la presentación del Escrito de presentación de Iniciativa Popular dirigido a la Asamblea Legislativa, razón por la cual, da por cumplido el primer requisito exigido a la misma.

NOVENO.- *Que el segundo requisito exigido a las Iniciativas Populares es que las mismas cumplan con la Presentación de los nombres, firmas y claves de las credenciales de elector de un mínimo del 0.5% de las y los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral vigente del Distrito Federal, debiendo las y los promoventes nombrar a un comité integrado mínimo por tres personas que funjan como representantes comunes de la iniciativa”.*

Este requisito, dividido en dos, también ha sido cumplido, toda vez que desde el escrito de presentación de la Iniciativa Popular los ciudadanos nombraron a un Comité de representación, el cual estuvo integrado por los ciudadanos: MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, KENIA LÓPEZ RABADÁN, EZEQUIEL RÉTIZ GUTIÉRREZ, ABDULIO ÁVILA MAYO, JACOBO BONILLA CEDILLO, AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN, GABRIELA CUEVAS BARRÓN, GERMÁN DE LA GARZA ESTRADA, FEDERICO DÓRING CASAR, MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO, BENJAMÍN ERNESTO GONZÁLEZ ROARO, MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MIGUEL HERNÁNDEZ LABASTIDA, CHRISTIAN MARTÍN LUJANO NICOLÁS, MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER, JOSÉ MANUEL MINJARES JIMÉNEZ, ELVIRA MURILLO MENDOZA, MARÍA ELENA DE LAS NIEVES, LORENA BLANCO VIGIL, MARÍA DE LA PAZ QUINONES CORNEJO, DANIEL RAMÍREZ DEL VALLE, JORGE

ROMERO HERRERA, CELINA SAAVEDRA ORTEGA, MARÍA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO, JORGE TRIANA TENA, ALFREDO VINALAY MORA, Y JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA.

DÉCIMO.- *Que junto con la presentación del comité promotor, la Iniciativa Popular vino acompañada por 87 paquetes, los cuales contenían formatos donde se anotaron los nombres, firmas y claves de elector de los ciudadanos que apoyan la Iniciativa popular para crear la Ley de Manifestaciones Públicas del Distrito Federal.*

Que dichos formatos y paquetes se enviaron al Instituto Electoral del Distrito Federal, Instituto que a su vez solicitó la colaboración del Registro Federal de Electores quien verificó que los datos anotados en los formatos fueran verídicos y que los mismos fueran de ciudadanos avecindados en el Distrito Federal, tal y como se desprende del oficio número PCG-IEDF/0869/07, mediante el cual el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Distrito Federal comunicó al presidente de esta Comisión Especial que el Lic. Alejandro Sánchez Báez, titular de la Secretaría Técnica Normativa de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, informó al Instituto Electoral del Distrito Federal que el avance que se llevaba en la captura, búsqueda y validación de los registros de los ciudadanos que solicitan se reglamente las marchas en la Ciudad de México, es hasta el momento de aproximadamente 40000 registros validados, que coinciden con sus respectivas firmas, en el Padrón Electoral del Distrito Federal.

Como se puede apreciar, del informe anterior se desprende que el requisito de que las Iniciativas Populares cuenten con el respaldo del 0.5% de las y los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral vigente del Distrito Federal se cumple cabalmente, con lo cual se da por cumplido el segundo requisito exigido por la Ley de Participación Ciudadana.

DÉCIMOPRIMERO.- *Que el tercer requisito exigido a las iniciativas populares, es que las mismas se presenten junto con una “Presentación de una exposición de motivos que exponga las razones y fundamentos de la Iniciativa;” este requisito como se podrá apreciar, se cumple totalmente, ya que dicha Iniciativa, se presentó con una exposición de motivos en los cuales exponen claramente cuales son sus razones para buscar la creación de una Ley de Manifestaciones Públicas para el Distrito Federal, señalando entre otras:*

“Que en el Distrito Federal los ciudadanos tienen derecho a participar en la regulación de la vida pública, a través de la presentación, ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de proyectos de

creación, modificación, derogación o abrogación de leyes, para lo cual y a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la presente iniciativa a estudio cuenta con el respaldo de una gran cantidad de ciudadanos del Distrito Federal.

Que esta Iniciativa Popular tuvo su origen en el clamor popular para regular las manifestaciones marchas y bloqueos en el Distrito Federal, ante el hartazgo de la ciudadanía que ha visto mermado su derecho de libre tránsito, a consecuencia del exceso de quienes cierran y obstruyen vialidades o accesos a sus domicilios, comercios o lugares de trabajo.

Que a la par de las afectaciones en la vida de los habitantes de la ciudad la productividad y el desarrollo de la misma también se ve afectada por estos hechos, comerciantes establecidos se ven obligados a cerrar antes de tiempo por seguridad de sus empleados o de su propio negocio, la pérdida de horas-hombre que no laboran por llegar tarde a su lugar de trabajo, hace particularmente difícil el desarrollo económico de la capital de la República.

Que por otra parte, mediante encuesta realizada en el Distrito Federal, el 75% de la ciudadanía consideró que estaba mal que se bloquearan avenidas y calles.”

Que el objeto de la presente iniciativa es lograr la convivencia armónica de tres derechos fundamentales: el de Libertad de Manifestación, Libertad de Asociación y la Libertad de Tránsito, previstos en los artículos 6, 9 y 11 constitucionales.

Asimismo, junto con la exposición de motivos, la Iniciativa Popular y su comité promotor, señalan claramente los numerales en los que basa su petición de que a la misma se le de el trámite correspondiente, como se podrá apreciar, dichos fundamentos son válidos y vigentes, dado que los mismos autorizan plenamente a los ciudadanos a presentar las Iniciativas Populares que consideren oportunos, razón por la cual, esta Comisión Especial da por cumplido con la exigencia en análisis

DÉCIMOSEGUNDO.- Que por lo que respecta al cuarto y último requisito exigido en la Ley de Participación Ciudadana, esta exige que la Iniciativa Popular se presente con “un articulado que cumpla con los principios básicos de técnica jurídica”: esta Comisión después de un análisis de la Iniciativa Popular, ha determinado que dicha propuesta cumple con los principios básicos de técnica jurídica, toda vez que de los mismos se desprende una adecuada ordenación de la ley, toda vez que la misma se compone de 7 capítulos, siendo el primero, el que trata sobre las Disposiciones Generales, el segundo sobre las atribuciones de las

autoridades, el tercero sobre los derechos y obligaciones de los manifestantes, el cuarto sobre los derechos de terceros, el quinto sobre las infracciones y sanciones, el sexto sobre el recurso de inconformidad, y el séptimo y último sobre la denuncia ciudadana; los cuales en total se componen de 27 artículos en el cuerpo de la ley, además de tres artículos transitorios, los cuales muestran una adecuada formulación, toda vez que los mismos son claros en lo que proponen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63 párrafos segundo y tercero y 68 de la Ley Orgánica; 28, 30 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y de conformidad con lo requerido en el acuerdo de la Comisión de Gobierno por el cual se creó esta Comisión Especial, encargada de Verificar que la iniciativa Popular con Proyecto de Decreto para crear la Ley de Manifestaciones Públicas para el Distrito Federal, cumpla con los requisitos previstos en la Ley de Participación Ciudadana; es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- La iniciativa Popular para crear la Ley de manifestaciones Públicas del Distrito Federal cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley de Participación Ciudadana, razón por la cual esta Comisión Especial determina que es oportuno continuar con el proceso parlamentario estipulado para las Iniciativas Populares.

SEGUNDO.- En vista de que la Iniciativa Popular para crear la Ley de manifestaciones Públicas del Distrito Federal, no se contrapone con lo establecido en la fracción IV del artículo 46 del estatuto de Gobierno, ni con lo estipulado por el artículo 35 de la Ley de Participación Ciudadana, esta Comisión Especial determina que no hay impedimento para que la Iniciativa Popular sea materia de estudio de las Comisiones Ordinarias.

TERCERO.- Remítase el original de la iniciativa Popular para crear la Ley de Manifestaciones Públicas del Distrito Federal, a la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea Legislativa, a efecto de que la misma determine lo Conducente.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, publíquese la presente resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en dos de los diarios de mayor circulación de la ciudad.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal,

notifíquese el presente Dictamen al Comité promotor de la Iniciativa Popular para crear la Ley de Manifestaciones Públicas del Distrito Federal.

SEXTO.- *En vista de que la Comisión Especial ha cumplido con la labor que le fue encomendada, solicita a la Comisión de Gobierno comunique al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la disolución de la misma.*

Así lo acordaron y signaron los integrantes de la COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE VERIFICAR A INICIATIVA POPULAR CON PROYECTO DE DECRETO PARA CREAR A LEY DE MANIFESTACIONES PÚBLICAS PARA EL DISTRITO FEDERAL, a los 7 días del mes de diciembre del año 2007.

Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, presidente; Dip. Humberto Morgan Colón vicepresidente; Dip. Kenia López Rabadán, secretaria; Dip. Jorge Federico Schiaffino Isunza, integrante; Dip. Sergio Miguel Cedillo Fernández, integrante; Dip. Nazario Norberto Sánchez (abstención), integrante.

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA.- Gracias diputada Secretaria. Por lo tanto esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, resuelve:

Primero.- La Iniciativa Popular para crear la Ley de Manifestaciones Públicas del Distrito Federal cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley de Participación Ciudadana, por lo que resulta procedente continuar con el proceso parlamentario.

Segundo.- La Iniciativa Popular para crear la Ley de Manifestaciones Públicas del Distrito Federal no se contrapone con lo establecido en la fracción IV del artículo 46 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal ni con lo estipulado por el Artículo 35 de la Ley de Participación Ciudadana, por lo que se determina que no hay impedimento para que la Iniciativa Popular sea materia de estudio de las Comisiones Ordinarias.

Tercero.- Con fundamento en los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica, 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, de Transporte y Vialidad y de Participación Ciudadana.

Cuarto.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Participación Ciudadana, remítase la resolución de la Comisión Especial al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. De igual forma, se instruye la remisión de la resolución a la Coordinación General de Comunicación

Social de este órgano legislativo para su publicación en dos diarios de circulación nacional.

Quinto.- Se instruye hacer del conocimiento del comité promotor de la iniciativa para crear la Ley de Manifestaciones Públicas del Distrito Federal, la resolución de la Comisión Especial.

Sexto.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 47 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se declara la disolución de la Comisión Especial encargada de verificar la iniciativa popular con proyecto de decreto para crear la Ley de Manifestaciones Públicas para el Distrito Federal, toda vez que ha cumplimentado el asunto para el que fue creada.

Esta Presidencia se congratula por la decisión tomada.

Asimismo, esta Presidencia informa que se ha recibido un comunicado de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado.

LAC. SECRETARIA DIPUTADA MARIA ELBA GARFIAS MALDONADO.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a dar lectura al oficio de remisión.

*MESA DIRECTIVA
LX LEGISLATURA*

*OFICIO No. D.G.P.L. 60-11-2-1103
EXP. No. 2523*

CC. Diputados Secretarios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura

Presentes.

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se aprobó el Punto de Acuerdo que a continuación se transcribe:

“Único.- Se exhorta respetuosamente a los Congresos de los Estados de la Federación y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a conformar una Comisión legislativa dedicada a impulsar y apoyar los festejos del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana.”

Lo que hacemos de su conocimiento, para los efectos a que haya lugar.

México, D. F., a 29 de noviembre de 2007.

Dip. Cristian Castaño Contreras, Vicepresidente; Dip. Jacinto Gómez Pasillas, Secretario.

“0”

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS A INTEGRAR UNA COMISIÓN DEDICADA A IMPULSAR Y APOYAR LOS FESTEJOS DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación de la LX Legislatura, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la Proposición con punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Legislaturas de los Estados a integrar en su seno una Comisión dedicada a impulsar y apoyar los festejos del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia nacional y del Centenario del inicio de la Revolución mexicana.

Esta Comisión de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente dictamen en sentido positivo, basándose en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha once de octubre de dos mil siete, los diputados Jorge Godoy Cárdenas, integrante del grupo parlamentario de Convergencia; Emilio Ulloa Pérez, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y María Elena de las Nieves Noriega Blanco, integrante del grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentaron a nombre propio y en representación de los diputados integrantes de la Comisión Especial de Apoyo a los Festejos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución, la Proposición con punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Legislaturas de los Estados a integrar en su seno una Comisión dedicada a impulsar y apoyar los festejos del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia nacional y del Centenario del inicio de la Revolución mexicana.

II. En la misma fecha, once de octubre de dos mil siete, la Proposición con punto de Acuerdo mencionada fue turnada, por disposición de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de

la Unión, a la Comisión de Gobernación para su estudio y dictamen.

III. Con fecha veinte de noviembre de dos mil siete, se presentó al Pleno de la Comisión de Gobernación, el proyecto de dictamen correspondiente, siendo aprobado.

Establecidos los antecedentes, los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados, exponemos las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. En su exposición de motivos, los proponentes señalan que en el año 2010, los mexicanos celebraremos los dos movimientos más importantes de nuestra historia, el que dio inicio con la revolución de Independencia Nacional y el de la Revolución mexicana.

2. En este sentido, los proponentes coinciden en mencionar que estos acontecimientos nos invitan a hacer un alto en nuestra historia con el fin de reflexionar y preparar estas festividades, teniendo como eje central la unidad que permita a todos los mexicanos vislumbrar el país que deseamos.

3. En este sentido, el presidente Vicente Fox Quesada instaló formalmente, el 19 de junio de 2006, la Comisión Organizadora para la Conmemoración del 2010: Año del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y el Centenario del inicio de la Revolución mexicana; por su parte, señala la exposición de motivos del la Proposición con punto de Acuerdo, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión instaló formalmente el 29 de marzo de 2007, la Comisión Especial de Apoyo a los Festejos del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, cuya misión principal es la de fomentar la unidad de los mexicanos a través de las celebraciones de los movimientos de Independencia y de la Revolución para fortalecer los valores que han forjado nuestra identidad nacional.

4. el mismo sentido, esta Comisión Especial tiene como objetivo establecer los vínculos de coordinación y cooperación necesarios con los Poderes Ejecutivo y Judicial de la Unión, así como con las autoridades estatales, municipales, las instituciones educativas y organizaciones civiles para la planeación y realización de los festejos.

5. Así, el objeto de la Proposición con punto de Acuerdo materia de este dictamen es dirigir un atento exhorto a las Legislaturas de los Estados para que en su seno integren una Comisión Especial que apoye e impulse la realización de los festejos de los Centenarios.

6. El 16 de junio de 2006, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se declara

al 2010 como año del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana y se crea la Comisión organizadora de dicha conmemoración.

7. La exposición de motivos del decreto emanado del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos afirma que la celebración de las conmemoraciones será ocasión propicia para demostrar “los principios de nuestra organización política, acorde a lo establecido en los artículos 39, 40 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, afirmando que la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo y el ejercicio del poder público dimana directamente de éste para su beneficio y cuya voluntad es la de organizarse en una República representativa, democrática, federal, compuesta por Estados libres y soberanos”.

8. Igualmente, “las conmemoraciones fortalecerán la colaboración y trabajo conjuntos de los distintos niveles de gobierno, ya que el Decreto convoca a los tres poderes de la Unión, el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial, a ser protagonistas en la organización de los festejos coadyuvando con los poderes estatales y municipales, otorgándoles, de la misma forma, un papel relevante en la organización de la celebraciones nacionales’.

9. Esta Comisión considera que los festejos harán valorar nuestro sentido de libertad e identidad cultural, afirmando los valores de unidad, patriotismo y respeto por nuestra historia, generando una amplia y profunda conciencia nacional.

10. También será la oportunidad para la programación de eventos cívicos, culturales, sociales y deportivos alusivos a las grandes celebraciones de la nación mexicana, lo que será ocasión propicia para elevar y destacar el respeto hacia nuestra historia e identidad que se manifiestan en los símbolos patrios que nos identifican como una nación, cuyo culto es necesario impulsar con motivo de estas conmemoraciones.

11. En este sentido, esta Comisión coincide con el propósito del los diputados integrantes de la Comisión Especial de Apoyo a los Festejos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución ya que las conmemoraciones deben ser preparadas con la diligencia y previsión que involucre progresivamente a todos los actores posibles quienes enriquecerán los festejos del año del Centenario y del Bicentenario.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación someten a consideración del pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a los Congresos de los Estados de la Federación y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a conformar una Comisión legislativa dedicada a impulsar y apoyar los festejos del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana.

Palacio Legislativo de San Lázaro.- México Distrito Federal, a los veinte días de noviembre de dos mil siete.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Diódoro Carrasco Altamirano Presidente			
Dip. Juan Enrique Barrios Rodríguez Secretario			
Dip. Rogelio Carbajal Tejada Secretario			
Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama Secretaría			

<i>Dip. Alberto Amador Leal</i> Secretario			
<i>Dip. Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante</i> Secretario			
<i>Dip. Manuel Portilla Dieguez</i> Secretario			
<i>Dip. Layda Elena Sansores San Román</i> Secretaria			
<i>Dip. Carlos Armando Biebrich Torres</i>			
<i>Dip. César Camacho Quiroz</i>			
<i>Dip. Ricardo Cantú Garza</i>			
<i>Dip. Ariel Castillo Nájera</i>			
<i>Dip. Jesús De León Tello</i>			
<i>Dip. Ma. del Carmen Fernández Ligarte</i>			
<i>Dip. Javier Hernández Manzanares</i>			
<i>Dip. Juan Darío Lemarroy Martínez</i>			
<i>Dip. Miguel Ángel Monraz Ibarra</i>			
<i>Dip. Mario Eduardo Moreno Álvarez</i>			
<i>Dip. Adolfo Mota Hernández</i>			
<i>Dip. Ma. del Pilar Ortega Martínez</i>			
<i>Dip. Luis Gustavo Parra Noriega</i>			
<i>Dip. Raciél Pérez Cruz</i>			
<i>Dip. Gerardo Priego Tapia</i>			
<i>Dip. Salvador Ruiz Sánchez</i>			
<i>Dip. Francisco Javier Santos Arreola</i>			
<i>Dip. Rosa Elva Soriano Sánchez</i>			
<i>Dip. Alberto Vázquez Martínez</i>			
<i>Dip. Gerardo Villanueva Albarrán</i>			
<i>Dip. Dip. Javier Martín Zambrano Elizondo</i>			

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Esta Asamblea queda debidamente enterada.

Hágase del conocimiento de la Comisión Especial que participa en los trabajos de organización de los festejos del Bicentenario de la Independencia de México y el Centenario de la Revolución Mexicana.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron 9 comunicados de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal y 2 de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.

Asimismo, se informa a esta Asamblea que toda vez que los comunicados a los que se ha hecho referencia contienen respuestas relativas de asuntos aprobados por este Órgano Colegiado, por economía procesal parlamentaria, se toma la siguiente determinación:

Hágase del conocimiento de los diputados promoventes.

Tome nota la Secretaría.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 84, 89, 231, 236 y 254 del Código Penal y se adiciona un párrafo segundo al 114 del Código de Procedimientos Penales, ambos para el Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LAC. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA EL BAGARFIAS MALDONADO. - Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 84, 89, 231, 236 Y 254 DEL CÓDIGO PENAL Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL 114 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, AMBOS PARA EL DISTRITO FEDERAL.

*H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA.*

PRESENTE.

A la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de éste Órgano Legislativo IV Legislatura, fue

turnada para su estudio, análisis y dictamen la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma los artículos 84, 89, 231, 236 y 254 del Código Penal y se adiciona un párrafo segundo al 114 del Código de Procedimientos Penales, ambos para el Distrito Federal, por lo que con fundamento en los artículos 122, apartado C. Base Primera, fracción V, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42, fracción XII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10, fracción I, 59, párrafo segundo, 63, párrafo segundo y tercero, 68, 89, primero y segundo párrafos, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procede al estudio de la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 84, 89, 231, 236 Y 254 DEL CÓDIGO PENAL Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL 114 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, AMBOS PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia, somete al pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el presente proyecto dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 24 de julio de 2007, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubón, presentó ante el Pleno de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma los artículos 84, 89, 231, 236 y 254 del Código Penal y se adiciona un párrafo segundo al 114 del Código de Procedimientos Penales, ambos para el Distrito Federal.

2. Por instrucciones de la Presidencia de la Comisión de Gobierno de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, con fecha 24 de julio de 2007 y mediante oficio número ALDFIV/CG/0440/2007, la iniciativa fue turnada a esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia para su análisis, a fin de que se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

3. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia en reunión el día cinco de diciembre de 2007, aprobó el dictamen respecto a la iniciativa con proyecto de Decreto presentada, con el fin de someterla a la consideración del pleno de esta H. Asamblea al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Esta Comisión es competente para conocer y dictaminar la Iniciativa con Proyecto de Decreto que*

reforma los artículos 84, 89, 231, 236 y 254 del Código Penal y se adiciona un párrafo segundo al 114 del Código de Procedimientos Penales, ambos para el Distrito Federal, con fundamento en el artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42, fracción XII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10, fracción 1, 59, párrafo segundo, 63, párrafo segundo y tercero, 68, 89, primero y segundo párrafos, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Con base a lo anterior esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia se aboca a realizar el estudio de la iniciativa para determinar su procedencia.

SEGUNDO. En primer lugar, la iniciativa propone la reforma a los artículos 84 y 89 del Código Penal para el Distrito Federal, para reducir la posibilidad de que se obtengan los beneficios de Sustitución de la Prisión y Suspensión Condicional de la Ejecución de la Pena, cuando se trate de la comisión de delitos graves, exigiendo que los mismos sólo procedan cuando la pena de prisión impuesta no exceda de cuatro años, en lugar de los cinco que actualmente señala el Código Penal vigente para esta Ciudad, propuesta que esta Comisión no considera viable, debido que la sobrepoblación, en estos Centros de Readaptación Social ha crecido con el reingreso de delincuentes de media y alta peligrosidad, a los que se añaden los primo delincuentes. Ello impide que los centros de readaptación social cumplan a cabalidad con los fines previstos, y propicia que se conviertan en lugares donde muchas veces se exagera la violencia. Asimismo las penas sustitutivas de prisión ofrecen oportunidades de desarrollo personal e integración social a quienes, por haber cometido ilícitos menores que no ameritan una respuesta carcelaria, pueden cumplir una sanción penal sin necesidad de estar en prisión. Por estas razones, es que no se considera atendible la propuesta.

TERCERO. La segunda de las reformas de la iniciativa, es la que adiciona un párrafo segundo a la fracción II, del artículo 231, y un último párrafo al artículo 236, ambos del Código Penal para el Distrito Federal.

Esta reforma, según la exposición de motivos, tiene como motivo el combate a la delincuencia, para la cual el Consejo de Seguridad Pública del Distrito Federal estableció, como una de las estrategias generales para resolver los problemas de seguridad y justicia de la Ciudad enfrentar la delincuencia de manera sistemática y organizada para disuadir la comisión de delitos y afectar la economía del delito, aumentando sus costos y reduciendo sus ganancias mediante un nuevo modelo de

investigación y operación policial, que aumente significativamente el número de delincuentes capturados, consignados, sentenciados y sancionados con penas adecuadas al tipo de delito cometido.

En ese orden de ideas, se han detectado, a través de la incidencia delictiva y las denuncias recibidas, dos conductas ilícitas que agravan y causan daño al tejido social, las cuales son: el fraude en la compra de vehículos automotores y la extorsión vía telefónica, correo electrónico o a través de otros medios de comunicación.

En la primera de las conductas punitivas, la iniciativa señala que existen, cuando menos, cuatro bandas que, con la finalidad de obtener un lucro indebido, engañan a las personas que venden sus autos al otorgarles cheques sin fondos, falsos o bien realizan simulaciones de depósitos electrónicos que no tienen sustento real.

Por ello, la iniciativa pretende la reforma del artículo 231, fracción II, del Código Penal para el Distrito Federal, que regula el fraude específico, consistente en la obtención de una cantidad de dinero o cualquier otro recurso económico, como consecuencia directa e inmediata del otorgamiento o endoso a nombre propio o de otra persona, de un documento nominativo, a la orden o al portador, contra una persona supuesta o que el otorgante sabe que no ha de pagarle

Además, la propuesta de reforma, agrega un segundo párrafo a dicha fracción II, para especificar que: "Cuando el lucro obtenido consista en un vehículo automotor, independientemente de su valor, se aplicarán las penas previstas en la fracción V del artículo inmediato anterior." Y dicha fracción V, del artículo 230, contempla una pena de prisión de seis a once años y un multa de ochocientos a mil doscientos días de salario mínimo.

En este sentido, después de un análisis, Comisión considera adecuada la reforma por dos aspectos fundamentales. El primero, porque es necesario proteger a las personas que venden sus vehículos ya que ello, en términos jurídico-sociológicos, representa otorgar seguridad a la sociedad en sus actos de comercio, que además de la renta tan necesaria que produce para esta Ciudad, es la base de la distribución de la riqueza. El segundo, porque técnicamente es adecuada la reforma por dos aspectos: porque elige el supuesto normativo adecuado, la fracción II, que como se desprende de la incidencia delictiva, es la conducta que utilizan las bandas para defraudar a los vendedores de sus vehículos y porque, después de precisar la conducta, establece una sanción agravada a la del tipo de fraude específico, y así se configura un tipo penal que respeta b garantía individual de exacta aplicación en materia penal, prevista en el artículo 14 Constitucional, al describir una conducta y especificar una sanción.

En la siguiente de las reformas, la del artículo 236 del Código Penal para el Distrito Federal, se tienen como datos estadísticos de apoyo para la misma, que durante los primeros ocho meses del 2006 se reportaron un total de 487 extorsiones telefónicas, lo que representa 1.8 diarias. Además, como es por todos conocido, un número importante de ellas se realizan por bandas que se especializan en tal actividad ilícita, que además del daño psicológico que provocan en las víctimas, representan un grave menoscabo en el patrimonio de los ciudadanos.

Por ello, esta Comisión considera adecuada y procedente la reforma que, en términos prácticos, consistirá en el aumento de la pena en una mitad cuando se actualicen los supuestos establecidos en dicho numeral, es decir, cuando se trate de la extorsión genérica, cuando se cometa en contra de una persona mayor de sesenta años, cuando se realice por un servidor público o miembro o ex miembro de alguna corporación de seguridad pública o privada. Cuando intervenga una o más personas armadas o portando instrumentos peligrosos o se emplee violencia física; siempre y cuando, en todos los casos, el medio comisivo utilizado sea la vía telefónica, el correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.

Al respecto, esta Comisión considera que la reforma al artículo 236 del código sustantivo penal del Distrito Federal debe precisarse en el último de los supuestos, en específico el que señala: “o cualquier otro medio de comunicación”; con la finalidad de respetar la garantía de exacta aplicación en materia penal prevista en el artículo 14 Constitucional, que obliga al legislador, además de los operadores de la ley, a crear leyes con tal precisión, que eviten un estado de incertidumbre jurídica al gobernado y una actuación arbitraria del juzgador y que debe estar concebida de tal forma, que los términos mediante los cuales especifique los delitos sean claros precisos y exactos a fin de evitar que la autoridad aplicadora incurra en confusión ante la indeterminación de los conceptos, como lo señala la jurisprudencia que puede verse en el Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XVI, julio de 2002, tesis la XLIX/2002, en su página 58

Por ello, es necesario que el término: “o cualquier otro medio de comunicación” sea más preciso, en atención a la finalidad de la iniciativa que persigue a las personas que ejecutan tal conducta a través de teléfonos, radios, correos electrónicos, bluetooth, radio localizadores de una o dos días, y otros que la tecnología crea día con día, y que como características común a todos estos es que son medios de comunicación electrónica.

Entonces la redacción del artículo 236 sería la siguiente:

ARTÍCULO 236....

...

...

...

I ...

II ...

Asimismo, las penas se incrementarán en una mitad cuando se utilice como medio comisivo la vía telefónica, el correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación electrónica.

Así, a través de la prevención general, como herramienta del Derecho Penal que tiene como finalidad inhibir la comisión de conductas delictivas, al hacer públicas las penas que se impondrán por cada delito en específico, se pretende que las dos conductas descritas: el fraude específico de vehículos automotores y la extorsión vía telefónica o por cualquier otro medio de comunicación electrónica, no afecten más a los habitantes del Distrito Federal.

CUARTO. *La siguiente reforma planteada es la que propone la modificación al artículo 254, para considerar como delitos de delincuencia organizada el robo en una oficina bancaria, recaudadora u otra, en que se conserven caudales o valores, o contra personas que las custodien o transporten; así como el robo que se comete encontrándose la víctima o el objeto del apoderamiento en un vehículo de transporte público.*

En primer lugar, para valorar de si se encuentra o no ante delitos que pueden ser cometidos por la delincuencia organizada, es necesario conocer el concepto que sobre el particular señala la Ley de la materia. Así, el artículo 2, fracción III, de la Ley contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal, señala que es la participación de tres o más personas, que acuerden organizarse o se organicen para realizar, en forma reiterada o permanente conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos a que se refieren el artículo 254 del Código Penal para el Distrito Federal.

En ese tenor, la iniciativa menciona que en los últimos tres años se han registrado 39 casos de robo a camionetas de valores, y que de éstos, 29 se consumaron por bandas delictivas y el resto se frustraron por la acción con la policía. Además se señala que la forma de operar consiste en comandos armados de más de cinco personas en ocasiones encapuchadas y con desenlaces fatales principalmente entre agentes del orden y custodios. Es decir, se trata de actos delictivos que no se entienden en su ejecución si no es con la participación organizada de sus miembros.

Por lo que esta dictaminadora considera que la reforma que adiciona la fracción II del artículo 224 es atendible; porque desde el punto de vista técnico y de la dogmática jurídico penal, efectivamente, a través de la incidencia delictiva y de la investigación ministerial que sobre estos hechos se ha realizado, existe coincidencia en la conducta, bien jurídico tutelado y su lesión o puesta en peligro, la calidad de los sujetos activos y los medios utilizados o las circunstancias de lugar, tiempo, modo u ocasión, y principalmente la voluntad dolosa, con la formulación del concepto de delincuencia organizada que se señala en la fracción III, del artículo 2, de la Ley contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal.

Cabe agregar que, desde el punto de vista de la investigación y ataque a este delito de alto daño social, la reforma permitirá que se utilicen las herramientas que prevé la Ley contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal, como son el arraigo, el cateo, la intervención de las comunicaciones autorizada por un juez, el aseguramiento y decomiso de bienes, entre otras.

Ahora bien, por lo que hace al segundo de los delitos, el robo que se comete encontrándose la víctima o el objeto del apoderamiento en un vehículo de transporte público, es de señalar que esta Comisión, no encuentra convincentes los argumentos de la iniciativa para considerar que este ilícito es cometido por la delincuencia organizada, porque aunado a que no se aportan datos objetivos al respecto, es por todos conocido que no en todas las ocasiones se comete esta conducta por gente que se dedica en forma permanente a su ejecución, sino por jóvenes que en reunión ocasional se reúnen para tal fin, es decir en pandilla, pero no se tienen datos que demuestren que se encuentran organizados jerárquicamente o cuentan con los elementos que prevé el artículo 2, fracción III, de la materia ya transcrito líneas arriba.

Entonces, esta Comisión considera que la redacción del artículo 254, debe ser la siguiente:

“ARTÍCULO 254.

I. a X. ...

XI. Robo de conformidad con el artículo 224, fracciones II y VIII, en su hipótesis primera.

XII a XIV...

...”

QUINTO. *Finalmente, la iniciativa propone que para la comprobación de la probable responsabilidad en el delito de robo, será suficiente la imputación firme y directa de la víctima y que se encuentre al inculcado en posesión del objeto robado, a través de la reforma que en este*

sentido se realice al artículo 114 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Al respecto, aún cuando esta Comisión comparte el señalamiento de que el robo a transeúnte es uno de los delitos que más afectan a la sociedad y que desafortunadamente es el que con mayor intensidad se presenta en la gente de escasos recursos que recorre a pie esta Ciudad, también es necesario señalar que la reforma que se plantea presenta muchas dudas en la proyección de su aplicación en la vida cotidiana.

La propuesta de reforma que se analiza no guarda congruencia entre su motivación y la redacción final de la propuesta. Lo anterior así es, porque los motivos aducidos hacen el señalamiento de que la modificación iría dirigida hacia el delito de robo a transeúnte, pero en la redacción de la adición al artículo 114 del Código procesal de la materia, refiere al robo en general, lo cual sería violatoria de garantías, sin lugar a dudas.

En segundo lugar, desde el punto de vista de su aplicación en la práctica, se podría prestar a múltiples injusticias, porque bastaría el señalamiento de robo por parte de una persona hacia otra y un objeto cualquiera, para que le privara de su libertad, cuando menos durante la sustanciación de un proceso, y sin derecho a libertad bajo fianza, por que la mayor parte de los robos entran dentro de la categoría de delitos graves, y sin que hubiera lugar a defensa alguna, lo que se prestaría a venganzas, revanchas, y ataques de toda índole.

Por ello, esta Comisión, en uso de su facultad soberana, considera no atendible la reforma al artículo 114, del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, a efecto de salvaguardar las garantías de legalidad y seguridad jurídica previstas en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, con fundamento en los artículos 63, párrafo segundo y tercero, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como los artículos 28, 30 y 32 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

RESUELVE

ÚNICO.- ES DE APROBARSE, LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 231, 236 Y 254 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; PARA QUEDAR COMO SIGUE:

“ARTÍCULO 231....

I. ...

II. ...

Cuando el lucro obtenido consista en un vehículo automotor; independientemente de su valor, se aplicarán las penas previstas en la fracción V del artículo inmediato anterior.

III a XV. ...”

“ARTÍCULO 236....

...

...

...

I. ...

II. ...

Asimismo, las penas se incrementarán en una mitad cuando se utilice como medio comisivo la vía telefónica, el correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación electrónica.”

“ARTÍCULO 254..

I. a X. ...

XI. Robo de conformidad con el artículo 224, fracciones II y VIII, en su hipótesis primera.

XII a XIV....

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el recinto oficial de sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil siete.

Por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia firman:

Dip. Daniel Ordóñez Hernández, presidente; Dip. Tomás Pliego Calvo, vicepresidente; Dip. Arturo Santana Alfaro, secretario; Dip. Nazario Norberto Sánchez, integrante; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín, integrante; Dip. José Antonio Zepeda Segura, integrante; Dip. Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, integrante; Dip. Hipólito Bravo López, integrante; Dip. Jorge Carlos Díaz Cuervo, integrante.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada Secretaria. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Daniel Ordóñez Hernández, a nombre de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

EL C. DIPUTADO DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ.-
Con el permiso, ciudadano Presidente.

Compañeras y compañeros diputados y diputadas:

El dictamen en sentido positivo que pongo a consideración de esta Soberanía tiene por objeto realizar una serie de reformas al Código Penal y al Código de Procedimientos Penales, ambos para el Distrito Federal, en específico a los artículos 84 y 89 del Código Penal, a fin de reducir la posibilidad de que se obtengan los beneficios de sustitución de la prisión y suspensión condicional de la ejecución de la pena cuando se trate de la comisión de delitos graves, exigiendo que los mismos sólo procedan cuando la pena de prisión impuesta no exceda de 4 años en lugar de los 5 que actualmente señala el Código Penal vigente para esta ciudad.

El objeto de otra de las reformas de la iniciativa es la de adicionarle un párrafo segundo a la fracción II del artículo 231 y un último párrafo al artículo 236, ambos del Código Penal para el Distrito Federal, y adiciona un párrafo segundo al artículo 114 del Código de Procedimientos Penales para establecer que en la comprobación de la probable responsabilidad de un delito de robo sea suficiente la imputación firme y directa de la víctima y que se encuentre al inculpado en posesión del objeto de lo robado.

Esta reforma tiene como motivo el combate a la delincuencia para la cual el Consejo de Seguridad Pública para Distrito Federal estableció como una de las estrategias generales para resolver los problemas de seguridad y justicia de la ciudad enfrentar la delincuencia de manera sistemática y organizada para disuadir la comisión de los delitos y afectar la economía del delito, aumentando sus costos y reduciendo sus ganancias mediante un nuevo modelo de investigación y operación policial que aumente significativamente el número de delincuentes capturados, consignados, sentenciados y sancionados con penas adecuadas al tipo de delito cometido.

Por ello la iniciativa pretende la reforma del artículo 231 fracción II del Código Penal para el Distrito Federal, que regula el fraude específico consistente en la obtención de una cantidad de dinero o cualquier otro recurso económico como consecuencia directa e inmediata del otorgamiento o endoso a nombre propio o de otra persona de un documento nominativo a la orden o al portador contra una persona supuesta o que el otorgante sabe que no ha de pagarle.

Además la propuesta de reforma agrega un segundo párrafo a dicha fracción II para especificar que cuando el lucro obtenido consista en un vehículo automotor, independientemente de su valor, se aplicarán las penas previstas en la fracción V del artículo inmediato anterior y dicha fracción V del artículo 230 contempla una pena de prisión de 6 a 11 años y una multa de 800 a 1200 días de salario mínimo.

En este sentido, después del análisis la Comisión considera adecuada la reforma por dos aspectos fundamentales. El primero, porque es necesario proteger a las personas que venden sus vehículos, ya que ello en términos jurídicos sociológicos representa otorgar seguridad a la sociedad en sus actos de comercio, que además de la renta tan necesaria que produce para esta ciudad, es la base de la distribución de la riqueza.

El segundo, porque técnicamente es adecuada la reforma por dos aspectos, porque elige el supuesto normativo adecuado la fracción II, que como se desprende de la incidencia delictiva, es la conducta que utilizan las bandas para defraudar a los vendedores de sus vehículos y porque el fraude específico y así se configura un tipo penal que respeta la garantía individual de exacta aplicación de la materia penal prevista por el artículo 14 Constitucional al describir una conducta y especificar una sanción.

En la siguiente de las reformas del artículo 236 del Código Penal para el Distrito Federal, se tienen como datos estadísticos de apoyo para la misma que durante los primeros 8 meses de 2006 se reportaron un total de 487 extorsiones telefónicas, lo que representa 1.8 diarias, además, como es de todos conocido, un número importante de ellas se realiza por bandas que se especializan en tal actividad delictiva, que además del daño psicológico que provocan a las víctimas representa un grave menoscabo en el patrimonio de los ciudadanos.

Por ello, esta Comisión considera adecuada y procedente la reforma que en términos prácticos consistirá en el aumento de la pena en una mitad cuando se actualicen los supuestos establecidos en dicho numeral, es decir cuando se trate de la extorsión genérica, cuando se cometa en contra de una persona mayor de 60 años y cuando se realice por un servidor público o miembros o ex miembro de alguna corporación de seguridad pública o privada, cuando intervenga una o más personas armadas o portando instrumentos peligrosos o se emplee violencia física, siempre y cuando en todos los casos el medio comisivo utilizado sea la vía telefónica, el correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.

Por ello es necesario que el término “o cualquier otro medio de comunicación” sea más preciso, en atención a la finalidad de la iniciativa que persigue a las personas que ejecutan tal conducta a través de teléfono, radio, correos electrónicos, radiolocalizadores de una o dos vías y otros que la tecnología crea día a día y que como característica común de todos estos es que son medios de comunicación electrónica.

La siguiente reforma es la que propone la modificación al artículo 254 para considerar como delitos de delincuencia organizada el robo de una oficina bancaria recaudadora u otra en que se conserven caudales o valores o contra

personas que las custodien o transporten, así como el robo que se comete encontrándose la víctima o el objeto del apoderamiento en un vehículo de transporte público.

En primer lugar para valorar si se encuentra o no ante delitos que pueden ser cometidos por delincuencia organizada es necesario conocer el concepto que sobre el particular señala la ley de la materia. Así el artículo 2° fracción III de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal señala que es la participación de tres o más personas que acuerden organizarse o se organicen para realizar en forma reiterada o permanente conductas que por sí o unidas tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos que se refiere el artículo 254 del Código Penal para el Distrito Federal, por lo que esta dictaminadora considera que la reforma que adiciona la fracción II del artículo 224 a los supuestos de delincuencia organizada previstos en el artículo 254 es atendible, porque desde el punto de vista técnico y la dogmática jurídico penal, efectivamente a través de la incidencia delictiva o de la investigación ministerial que sobre de estos hechos se han realizado, existe coincidencia en la conducta bien jurídico tutelado y su lesión o puesta en peligro la calidad de los sujetos activos y los medios utilizados o las circunstancias de lugar, tiempo, modo u ocasión y principalmente la voluntad dolosa, con la formulación del concepto de delincuencia organizada que se señala en la fracción III del artículo 2° de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal.

Por las consideraciones anteriores, la Comisión de Procuración y Administración de Justicia resuelve:

Único.- Es de aprobarse las reformas a los artículos 231, 236 y 254 del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

En el caso del artículo 231.- “Entratándose de fraudes cuando el lucro obtenido consista en un vehículo automotor, independientemente de su valor, se aplicarán las penas previstas en la fracción V del artículo inmediato anterior”.

En el caso del artículo 236 se adiciona un párrafo después de la fracción II para quedar como sigue: “Entratándose de extorsión asimismo las penas se incrementarán en una mitad cuando se utilice como medio comisivo la vía telefónica, el correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación electrónica”.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO.- Gracias, diputado.

Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Diputado Martín Olavarrieta.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO (Desde su curul).- Para razonar el voto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está bien.

¿Oradores en pro?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

El diputado Martín Olavarrieta y el diputado Antonio Zepeda.

Tiene la palabra hasta por 10 minutos el diputado Martín Olavarrieta.

EL C. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Muchas gracias, diputado Presidente en funciones, Beltrán.

Acudimos para razonar el voto sobre un tema trascendental y crucial que está definiendo nuevamente y oportunamente la Asamblea Legislativa en esta IV Legislatura.

Nos reunimos con el Procurador de Justicia del Distrito Federal, el Licenciado Rodolfo Félix Cárdenas, nos reunimos con el Ingeniero Joel Ortega, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia para entrarle de lleno al tema de la extorsión vía telefónica.

Sin duda es adaptarnos rápidamente a la realidad a través de una incorporación en el artículo 236 fracción II respecto al incremento de la pena, respecto a los que utilicen medios telefónicos o medios electrónicos.

Este paso que hemos dado debe ser entendido, diputadas y diputados, como una actuación coherente y congruente con lo que nos reclama la sociedad y fueron metas de todos y cada uno de ustedes en campaña, el tema prioritario la inseguridad que existe en la ciudad de México y que estamos sin duda alguna actuando conforme al proceso legislativo.

Quiero decirles que en este dictamen trabajamos todos los diputados integrantes de esta Comisión rápidamente, y quiero felicitar al Presidente también, el cual el mismo día después de haber tenido la reunión nos convocamos y agilizamos para que se pueda haber entregado este dictamen.

Por ello felicito a esta IV Legislatura que actuemos con responsabilidad a favor de los ciudadanos del Distrito Federal.

Es cuanto, Presidente. Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Tiene el uso de la palabra el diputado José Antonio Zepeda Segura, hasta por 10 minutos para razonar su voto.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA.- Con el permiso de la Presidencia.

A lo largo de los últimos 10 años hemos vivido en una ciudad donde la delincuencia ha ido en aumento y donde el sistema de impartición y procuración de justicia no ha podido crear el esquema necesario para poder disminuir los altos índices delictivos.

Políticas públicas como la importada hace algunos años, denominada cero tolerancia, no sólo no logró disminuir la inseguridad, sino que se saturó los reclusorios aumentando la población penitenciaria hasta en un 200 por ciento.

Hoy es común escuchar de distintos juristas, académicos y especialistas en la materia en la necesidad de buscar nuevas formas de impartir justicia con castigos alternativos a la privación de la libertad.

Si bien es cierto que la extorsión telefónica es hoy por hoy un delito que afecta a cientos de personas a diario en la capital con sólo tener un teléfono al alcance, también es cierto que mandar a la cárcel a todos estos delincuentes no será la solución a largo plazo, ya que es en ellas, en las cárceles donde se genera una buena parte de la operación de la extorsión telefónica.

No debemos dejar de lado que con la aplicación de la ley que estamos aprobando en términos de dictamen el día de hoy, estaremos fortaleciendo la política criminal de encarcelación y cero tolerancia que se ha venido aplicando de manera equivocada.

Existen en Comisiones de esta Asamblea otras iniciativas presentadas por mi partido, como la que cambia las penas a los delitos de robo de famélico y de fraude encaminadas justamente a disminuir la población penitenciaria, conmutar las penas, sacar a individuos de las escuelas de vicio y asimismo brindar la oportunidad a quienes han cometido un error.

De realizarse el dictamen que hoy se vota como única solución, estaremos hablando de que en los próximos años las cárceles habrán aumentado su población y muy probablemente no erradicaremos las extorsiones.

No podemos seguir violando los derechos fundamentales de lo presos por el simple hecho de castigar por castigar, violando los derechos de presunción de inocencia y una vez que son declarados culpables, violarles el derecho constitucional a readaptarse por medio de la educación y por medio del trabajo. Hoy en la Ciudad se violan los derechos de todos, tanto de quienes se han equivocado como de quienes no, tanto de las víctimas como de los victimarios.

En Acción Nacional vemos con preocupación los problemas de seguridad y justicia, ya que lejos de notar un avance

notamos un incremento tanto en los delitos cometidos a diario en las calles de nuestro Distrito Federal como en la propia población carcelaria, lugar que se ha convertido hoy por hoy en el gran corporativo que elabora los delitos. En la Capital lamentablemente desde hace mucho las cárceles están dedicadas únicamente a capacitar delincuentes. Sin embargo, Acción Nacional quiere manifestar su sensibilidad y la urgencia de legislar en el corto tiempo en este problema.

Es por ello que a nombre de mi grupo parlamentario me permito anunciar que apoyaremos esta decisión del gobierno central, pero los exhortamos, y que quede claro que es una cuestión de responsabilidad parlamentaria, una vez más a realizar propuestas con un enfoque integral que corrijan de raíz las políticas encaminadas a disminuir la delincuencia, la corrupción y el hacinamiento en las cárceles y no únicamente propuestas aisladas que no contribuyen en mucho al combate frontal a la delincuencia.

Reiteramos el sí a la propuesta del día de hoy, pero al mismo tiempo reiteramos un postulado histórico de Acción Nacional. Queremos combatir la seguridad, queremos acabar con la delincuencia, y esa bandera, como lo enarbolamos a nivel federal, también la vamos a enarbolar y con mucho gusto en el Distrito Federal.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y a los diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LAC. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA ELBAGARFIAS MALDONADO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Rebeca Parada, en pro.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Carmen Segura, en pro.

Paz Quiñones, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Martín Olavarrieta, a favor.

Mauricio Toledo, en pro.

Elvira Murillo, en pro.

Antonio Zepeda, a favor.

Alfredo Vinalay, a favor.

Ezequiel Rétiz, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Celina Saavedra, en pro.

Jorge Romero, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor.

Edgar Torres, en pro.

Víctor Hugo Círiga, a favor.

Sergio Cedillo, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Daniel Ordóñez, a favor.

Nazario Norberto, a favor.

Hipólito Bravo, en el mismo sentido de los votos de todos los diputados.

Arturo Santana, a favor.

Ricardo García, a favor.

Carmen Peralta, a favor.

Alvarado Villazón, a favor.

Alejandro Ramírez, en pro.

Díaz Cuervo, en pro.

Pérez Correa, a favor.

López Rabadán, en pro.

Paula Soto, en pro.

En el mismo sentido de la compañera Paula Soto, a favor, Salvador Martínez.

Jorge Schiaffino, también como Paula Soto, a favor.

Tonatiuh González, en pro.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Piña Olmedo, en pro.

Balfre Vargas, en pro.

Samuel Hernández, a favor.

Ramón Jiménez, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Agustín Guerrero, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

LAC. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA ELBAGARFIAS MALDONADO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Elba Garfías, a favor.

Juan Carlos Beltrán, a favor.

LAC. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA ELBAGARFIAS MALDONADO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 47 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, por el que se reforma el Código Penal y se adiciona al Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 20 y 39 del orden del día han sido retirados.

El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública para la entrega del reconocimiento al Mérito Policial 2007.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LAC. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA ELBAGARFIAS MALDONADO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA AL DICTAMEN PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO POLICIAL 2007.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.

PRESENTE.

La Comisión de Seguridad Pública de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, con fundamento en los artículos 178 fracción II, 200 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, emite el presente Dictamen para la entrega del Reconocimiento al Mérito Policial 2007, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El día veintiuno de septiembre del presente año, en la Décima Segunda Reunión Ordinaria de Trabajo de esta Comisión, los Diputados integrantes de la misma, con fundamento en las facultades que le confieren los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXX, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 172 fracción II, inciso c), 173, 178, 200 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; emitieron y aprobaron el "ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA IMPLEMENTAR LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO POLICIAL 2007".

2.- En la citada reunión de trabajo, además, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 170. fracción III; 180, 198, 199, 201, 202, 203, 204, 213, 214, 215, 216, 217, y 219 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás relativos, así como en el Acuerdo de la Comisión de Seguridad Pública

para implementar la entrega del reconocimiento al Mérito Policial 2007, aprobaron la “Convocatoria para la entrega del Reconocimiento al Mérito Policial 2007”, la cual fue publicada en los periódicos “Milenio”, el día trece de octubre y “Reforma”, el día catorce de octubre del presente año.

3.- Con fechas dieciséis de octubre y ocho de noviembre del presente año, esta Comisión, a través de su Presidencia giró oficio a diferentes dependencias y autoridades en la materia, así como a los Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con el objeto de que coadyuvaran a la difusión de la Convocatoria correspondiente.

4.- Conforme a lo establecido en las Bases Quinta y Sexta de la Convocatoria, la recepción de propuestas inició el día dieciséis de octubre y concluyó a las quince horas del día quince de noviembre de dos mil siete. Así mismo, el día veinte de noviembre del presente año, se recibieron siete propuestas más, para hacer un gran total de noventa y nueve propuestas de candidatos para recibir el Reconocimiento.

5.- A partir del día dieciséis de noviembre del presente año, la Presidencia de la Comisión de Seguridad Pública, puso a disposición de sus Diputados integrantes los expedientes de cada uno de los candidatos propuestos, con el objeto de que fueran revisados y se realizaran propuestas de galardonados.

6.- El día veinte de noviembre de dos mil siete, a las trece horas con cincuenta minutos, fueron entregadas de manera extemporáneas en las oficinas de la Comisión de Seguridad Pública, dos propuestas de candidatos, asimismo a las quince horas con veinticinco minutos del mismo día, se recibieron cinco expedientes más. El día cuatro de diciembre del presente año, en reunión ordinaria de la Comisión de Seguridad Pública se sometió a la consideración de sus integrantes que las propuestas presentadas fuera del período establecido para su recepción, se aceptaran para ser evaluadas con el resto de las propuestas, lo que fue aprobado por dicha Comisión.

7.- La Comisión Dictaminadora se reunió el día cuatro de diciembre de dos mil siete, a efecto de analizar las propuestas de los candidatos, acordándose, en el seno de la misma, que los criterios para seleccionar a los elementos galardonados serían los siguientes:

a) *Que un hecho se considera como un solo caso, independientemente de que en cada hecho hubieren participado uno solo o más elementos de seguridad pública, con base en este criterio se determinó la cantidad de los galardonados, aplicándose éste, de igual manera para los galardonados en ambas categorías.*

b) *Se admiten las propuestas de candidatos que fueron entregadas de manera extemporánea en las oficinas de la Comisión de Seguridad Pública.*

c) *Que a los elementos del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas, Anabel López Reytez y Porfirio Marín Ochoa, quienes rescataron a una persona que se encontraba atrapada bajo los escombros de un muro que se derrumbó, brindándole además la atención médica de primer contacto, se les hará entrega de manera pública del diploma correspondiente, asimismo se hará mención en la Tribuna de la Asamblea Legislativa del hecho meritorio al momento de la participación de los diputados en la Sesión Solemne, que se celebrará el día veinte de diciembre de dos mil siete.*

d) *La Comisión de Seguridad Pública, atendiendo al caso específico de los elementos del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas (ERUM), resolvió que cuando se actúa en tareas de protección civil, no procede entregar la medalla al Mérito Policial, por lo que para estos casos la Asamblea Legislativa del Distrito Federal debiera instaurar también el reconocimiento de la Medalla al Mérito de Protección Civil.*

8.- La Comisión dictaminó que los galardonados con la Medalla al Mérito Policial 2007 son las siguientes personas:

I. En la categoría femenil:

a) *C. Socorrista Mirna Janet López Hernández. Por el caso de la captura de dos personas que cometieron el delito de robo en las calles del Centro Histórico, este elemento con ayuda del Operador Carlos Leobardo Hernández Ramos y el Médico Javier Pérez Valenzuela, persiguieron a los dos sujetos que habían cometido el delito por varias calles, hasta que los alcanzaron y detuvieron, es necesario recalcar, que los delincuentes se encontraban armados, lo que implica un riesgo eminente de ser herido, y aún así, sin importar esta circunstancia, en un acto heroico capturaron a los delincuentes. Dicho elemento se ha preocupado por buscar una profesionalización en el desempeño de sus funciones.*

b) *C. Policía. Rosa María Rivera Vega. Por haber logrado la captura de dos sujetos que cometieron el delito de robo con violencia, arriesgando su vida al enfrentarse con los delincuentes que portaban armas de fuego, demostrando de esta manera el heroísmo en su actuar. El elemento se ha destacado dentro de la institución por su buena conducta, desempeño eficiente y excelente disposición para el servicio.*

c) *C. Policía Armanda Vázquez García. Por cuidar a los habitantes de esta Ciudad, combatiendo de manera eficiente y eficaz los hechos antisociales que se suscitan en la misma. Ha realizado varias remisiones al Ministerio Público por los delitos de robo simple, robo agravado, lesiones simples, entre otros, ha arriesgado su vida, ya que en varias de las detenciones los sujetos se encontraban armados con pistolas de grueso calibre. El elemento se caracteriza por su buena conducta y desempeño eficiente en su labor dentro de la institución, además de que ha tomado varios cursos de capacitación y adiestramiento, con el objeto de contar con más elementos para hacer más eficiente y eficaz su trabajo.*

II. En la categoría varonil:

a) *C. Policía Alejandro Camino Tejeda. Por la implementación de un operativo para rescatar a dos jóvenes que se encontraban secuestrados, exponiendo su vida al enfrentar con decisión y eficacia al presunto delincuente quien se encontraba armado, cumpliendo con profesionalismo y espíritu de servicio su obligación de salvaguardar la integridad de los habitantes de esta Ciudad. El elemento se destaca por su constancia en el combate a la delincuencia obteniendo en dos ocasiones el reconocimiento del "Policía del Año 2005 y 2006". Ha demostrado su interés por desarrollar de manera eficiente y eficaz sus funciones, tomando cursos de capacitación y adiestramiento.*

b) *C. Operador Carlos Leobardo Hernández Ramos y Médico Javier Pérez Valenzuela. Por el caso de la captura de dos personas que cometieron el delito de robo en las calles del Centro Histórico, este elemento con ayuda de la C. Socorrista Mirna Janet López Hernández, persiguieron a los dos sujetos que habían cometido el delito por varias calles, hasta que los alcanzaron y detuvieron, es necesario recalcar, que los delincuentes se encontraban armados, lo que implica un riesgo eminente de ser herido, y aún así, sin importar esta circunstancia, en un acto heroico capturaron a los delincuentes. Los elementos de seguridad pública han tomado cursos de capacitación y adiestramiento, además de que obtuvieron diversos reconocimientos por su desempeño y dedicación en su labor.*

c) *C. Policía Alejandro Pérez Martínez. Por la captura a una persona que cometió el delito de robo de vehículo con violencia, es importante destacar que arriesgó su vida en cumplimiento de su deber, ya que fue arrollado y arrastrado por un vehículo por más de 150 metros mientras forcejeaba*

con el delincuente, ocasionándole diversas lesiones como contusión renal y fractura de pelvis. Este elemento tomó cursos de capacitación y adiestramiento, con el objeto de efficientar su labor, además ha recibido diversos reconocimientos por su destacada actuación en el desempeño de sus funciones.

d) *C. Policías José Martín García Escobar, Antonio Rodríguez Hernández, Néstor Mendoza Lidio, Javier Flavio Pérez Hernández y José Fabián Sánchez Quiroz, Por el caso de la captura de 3 sujetos que asaltaron la joyería del Monte de Piedad, en el mes de agosto de 2007, los 5 elementos de seguridad pública que participaron en la detención expusieron la vida al tratar de detener a los agresores, quienes se encontraban armados y dispararon en su contra con el objeto de que no fueran capturados, así mismo los elementos han tomado diversos cursos de capacitación y adiestramiento para desempeñar de manera eficiente y eficaz su labor, como resultado de los anterior han sido acreedores a diferentes reconocimientos por parte de varias autoridades.*

En consecuencia, esta Comisión somete a consideración de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *De conformidad con los artículos 10 fracción XXV de la Ley Orgánica y 171 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es atribución de este Órgano de Gobierno otorgar la Medalla al Mérito Policial a los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, en reconocimiento al honor y distinción en el deber de mantener el orden público y la seguridad de los ciudadanos, con base en los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez; debiendo sustentarse el mismo, en un análisis objetivo de sus méritos a través de los cuales se realcen los grandes valores humanos. Las preseas se otorgarán como reconocimiento público a una conducta o trayectoria vital, singularmente ejemplares, así como también por obras valiosas y actos relevantes, realizados en beneficio de la humanidad o del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *De conformidad con los ordenamientos señalados en el considerando primero, corresponde a la Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, convocar y efectuar el proceso de selección de los candidatos a recibir esta distinción, así como ponerlos a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa para su aprobación.*

TERCERO.- *Que los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, hacemos un reconocimiento público a todos y cada uno de los candidatos para recibir el Reconocimiento al Mérito Policial 2007 Rodolfo Montiel Torres, Miguel Ángel Dávila Iñiguez, Fernando Cruz Javier, Orlando Hipólito Pérez Pérez, Luis Itzcoatl Mauriño Cubas, Raúl Peñaloza Romero, José Alfredo Rivera Tirado, Alejandro Pérez Martínez, José Fabián Sánchez Quiroz, Antonio Rodríguez Hernández, José Cruz Velásquez, Horacio Cruz Velásquez, Jorge Calzada Téllez, Néstor Mendoza Lidio, Jesús Álvarez Infante, Carlos Alberto Caballero Rodríguez, José Genaro López Meza, Jonathan Isidoro Concepción, Rubén Vilchis de la Luz, Jorge Hernández González, Ismael Anaya Carrillo, Pedro Hernández Mejía, Isaías García Lázaro, Hermenegildo Lugo Lara, Marcos Hernández Cruz, Mario Romo Alvarado, Francisco Hernández Medel, César Nava López, Ismael Núñez Cabrera, Fernando Roldán Reyes, Rodolfo Catarino Rosas Rodríguez, Ignacio Ferman San Juan, Arturo Zámano Uribe. Rafael López Baltasar, Fernando Luna Pelaez, Atanasio Moreno García, Anabel López Reytez, Porfirio Marín Ochoa, Mirna Janet López Hernández, Carlos Leobardo Hernández Ramos, Rosa María Rivera Vega, Víctor Miguel Pichardo Hernández, Israel Uriel Ibarra Dávila, Guillermo Rafael Martínez Paredes, Williams Aldo Hernández Ortega, Eduardo Salazar Peña, Agustín Fuentes Ambríz, Homero Guevara Zempoalteca, Juan Gabriel Almanza González, Raymundo Reséndiz López, Osvaldo Bernal Ortiz. Ignacio Téllez Martínez, Francisco Sandoval Ángeles, Gerónimo Hernández Torres, Isaac Bernabé Vargas, Natanael Peña Saenz Franco, Juan Manuel Cruz Castañeda, José Ángel Zuloaga García, Javier Pérez Valenzuela, Rey David Tapia Becerra, Víctor Manuel Facundo Mendoza, Cesar Alfredo Borja Matus, Cristino Alejo Carlos, Víctor Manuel Ángeles de Anda, Ernesto Ramírez Zurita, Alejandro Rodríguez Álvarez, José de Jesús Toledano Sosa, Alberto Hernández Damián, Valentín Alfaro Díaz, Horacio Lara Molina, Juan Manuel Morales Navarro, Joel Rodríguez Fuentes, Víctor Manuel Tepale Sobrio, Armanda Vázquez García, Pablo Avilés Gómez, Mauricio Oswaldo Mosqueda Meza, Fernando Vázquez Cristóbal, Roberto César Serrano Hernández, Alejandro Hernández Solero, Eduardo Cruz González, Álvaro Antonio Carbajal Gutiérrez, Carlos Llanas Alegría, Juan Alfredo Castañeda Carrizales, Ángel Edgar Antonio Pérez. Tomás Yañez Crisanto, Joel Cardona Ortiz, Tomás Angulo Meléndez, Alejandro Garniño Tejada, Pedro Guadalupe Cruz, Rafael Fuentes de la Cuesta, Armando Aguilar Ibarra, Santiago Texocotitla García, Javier Flavio Pérez Hernández, José Martín García Escobar, Yhibran Cruz Fierros, Carlos Fabián González Hurtado, Marco Antonio Espinosa Mallas, Alberto González Lemus y Amarildo Picazo Cortés. Para dejar constancia de ese reconocimiento, esta Asamblea Legislativa entregará un diploma a las candidatas y candidatos que no resultaron galardonados.*

CUARTO.- *Que los diputados integrantes de esta Comisión, de conformidad con lo que establece la normatividad vigente, conocimos y estudiamos las propuestas de los candidatos para recibir el reconocimiento, evaluando a cada uno de ellos, tomando como parámetros de guía los siguientes criterios:*

- *Salvamento de vidas, se tomó en cuenta las vidas salvadas por el candidato en el ejercicio de sus funciones.*
- *Peligrosidad de las personas detenidas, correlativo al riesgo que corrió su vida.*
- *Heroísmo, se atendió a las circunstancias especiales y extraordinarias de los hechos de detención, así como a los beneficios para la sociedad.*
- *Profesionalización, se analizaron los cursos que tomó el candidato, que le ayuden a un mejor desempeño de sus funciones.*
- *Reconocimiento a su constancia, se consideró si el elemento siempre ha tenido un desempeño ejemplar o sólo se trató de un caso aislado*
- *Legalidad, es decir que su actuación sea ajustada a las normas legales y al respeto a los derechos humanos.*
- *Honradez, se evaluó que durante su permanencia en el desempeño de sus funciones, no se encuentre vinculado en actos de corrupción o sujeto a procedimiento alguno de responsabilidad como servidor público.*
- *Generales, este criterio englobó esencialmente la antigüedad del candidato en la corporación, los puestos desempeñados, la buena conducta, escolaridad, la asistencia y los demás aspectos administrativos, como la trayectoria, el expediente individual y personal, así como los hechos, por virtud de los cuales se consideran merecedores del Reconocimiento al Mérito Policial 2007.*

QUINTO.- *Que la revisión y análisis de los expedientes de los candidatos propuestos a recibir el Reconocimiento al Mérito Policial 2007, consideró el supuesto en el que más de uno de los candidatos fueron propuestos por el mismo hecho, es decir, actuaron de manera conjunta en un solo hecho, por lo que la Comisión determina que la Medalla al Mérito Policial 2007, se dará a cada uno de los que actuaron, ya que resultaría injusto que se entregará a uno solo, siendo propuestos en igualdad de meritos por ser determinante la participación de cada uno de ellos en el resultado exitoso.*

A mayor abundamiento, en razón de que dos casos en donde en un solo hecho participaron varios elementos, se estableció un criterio interpretativo por la Comisión en el sentido de que ese supuesto se considerará, para efecto de las designaciones, como si fuera una individualidad.

SEXTO.- *Que los diputados de la Comisión de Seguridad Pública, de conformidad con los datos e información proporcionada e integrada en cada uno de los expedientes de los candidatos, acordamos que son merecedores de recibir el Reconocimiento al Mérito Policial 2007, las siguientes personas:*

I. En la categoría femenil:

- a) *Socorrista Mirna Janet López Hernández. Por el caso de la captura de dos personas que cometieron el delito de robo en las calles del Centro Histórico, este elemento con ayuda del Operador Carlos Leobardo Hernández Ramos y el Médico Javier Pérez Valenzuela, persiguieron a los dos sujetos que habían cometido el delito por varias calles, hasta que los alcanzaron y detuvieron, es necesario recalcar, que los delincuentes se encontraban armados, lo que implica un riesgo eminente de ser herido, y aún así, sin importar esta circunstancia, en un acto heroico capturaron a los delincuentes. Dicho elemento se ha preocupado por buscar una profesionalización en el desempeño de sus funciones.*
- b) *C. Policía. Rosa María Rivera Vega. Por haber logrado la captura de dos sujetos que cometieron el delito de robo con violencia, arriesgando su vida al enfrentarse con los delincuentes que portaban armas de fuego, demostrando de esta manera el heroísmo en su actuar. El elemento se ha destacado dentro de la institución por su buena conducta, desempeño eficiente y excelente disposición para el servicio.*
- c) *C. Policía Armanda Vázquez García. Por cuidar a los habitantes de esta Ciudad, combatiendo de manera eficiente y eficaz los hechos antisociales que se suscitan en la misma. Ha realizado varias remisiones al Ministerio Público por los delitos de robo simple, robo agravado, lesiones simples, entre otros, ha arriesgado su vida, ya que en varias de las detenciones los sujetos se encontraban armados con pistolas de grueso calibre. El elemento se caracteriza por su buena conducta y desempeño eficiente en su labor dentro de la institución, además de que ha tomado varios cursos de capacitación y adiestramiento, con el objeto de contar con más elementos para hacer más eficiente y eficaz su trabajo.*

II. En la categoría varonil:

- a) **C. Policía Alejandro Garniño Tejada.** *Por la implementación de un operativo para rescatar a dos jóvenes que se encontraban secuestrados, exponiendo su vida al enfrentar con decisión y eficacia al presunto delincuente quien se encontraba armado, cumpliendo con profesionalismo y espíritu de servicio su obligación de salvaguardar la integridad de los habitantes de esta Ciudad. El elemento se destaca por constancia en el combate a la delincuencia obteniendo en dos ocasiones el reconocimiento del "Policía del Año 2005 y 2006". Ha demostrado su interés por desarrollar de manera eficiente y eficaz sus funciones, tomando cursos de capacitación y adiestramiento.*
- b) **C. Operador Carlos Leobardo Hernández Ramos y Médico Javier Pérez Valenzuela.** *Por el caso de la captura de dos personas que cometieron el delito de robo en las calles del Centro Histórico, este elemento con ayuda de la C. Socorrista Mirna Janet López Hernández, persiguieron a los dos sujetos que habían cometido el delito por varias calles, hasta que los alcanzaron y detuvieron, es necesario recalcar, que los delincuentes se encontraban armados, lo que implica un riesgo eminente de ser herido, y aún así, sin importar esta circunstancia, en un acto heroico capturaron a los delincuentes. Los elementos de seguridad pública han tomado cursos de capacitación y adiestramiento, además de que obtuvieron diversos reconocimientos por su desempeño y dedicación en su labor.*
- c) **C. Policía Alejandro Pérez Martínez.** *Por la captura a una persona que cometió el delito de robo de vehículo con violencia, es importante destacar que arriesgó su vida en cumplimiento de su deber, ya que fue arrollado y arrastrado por un vehículo por más de 150 metros mientras forcejeaba con el delincuente, ocasionándole diversas lesiones como contusión renal y fractura de pelvis. Este elemento tomó cursos de capacitación y adiestramiento, con el objeto de efficientar su labor, además ha recibido diversos reconocimientos por su destacada actuación en el desempeño de sus funciones.*
- d) **C. Policías José Martín García Escobar, Antonio Rodríguez Hernández, Néstor Mendoza Lidio, Javier Flavio Pérez Hernández y José Fabián Sánchez Quiroz,** *por el caso de la captura de 3 sujetos que asaltaron la joyería del Monte de Piedad, en el mes de agosto de 2007, los 5 elementos de seguridad pública que participaron en la detención expusieron la vida al tratar de detener*

a los agresores, quienes se encontraban armados y dispararon en su contra con el objeto de que no fueran capturados, así mismo los elementos han tomado diversos cursos de capacitación y adiestramiento para desempeñar de manera eficiente y eficaz su labor; como resultado de los anterior han sido acreedores a diferentes reconocimientos por parte de varias autoridades.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Seguridad Pública de este Órgano Legislativo:

RESUELVE

PRIMERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, para el año dos mil siete, otorga el Reconocimiento al Mérito Policial a los siguientes elementos de la policía del Distrito Federal:

I. En la categoría femenil:

1. Socorrista Mirna Janet López Hernández. Por el caso de la persecución y captura de dos personas que cometieron el delito de robo en las calles del Centro Histórico, actuando de manera conjunta con el Operador Carlos Leobardo Hernández Ramos y el Médico Javier Pérez Valenzuela.
2. Policía Rosa María Rivera Vega. Por la captura de dos sujetos que cometieron el delito de robo con violencia con armas de fuego arriesgando su vida al enfrentarseles.
3. Policía Armanda Vázquez García. Por su labor de combate de hechos antisociales. Ha realizado remisiones al Ministerio Público por delitos como robo agravado y lesiones entre otros, ha arriesgado su vida ya que en varias detenciones los sujetos se encontraban armados con pistolas de grueso calibre.

II. En la categoría varonil:

1. Policía Alejandro Garniño Tejeda. Por la implementación de un operativo para rescatar a dos jóvenes que se encontraban secuestrados exponiendo su vida. Este policía ha obtenido en 2 ocasiones el reconocimiento del Policía del Año 2005 y 2006.
2. Operador Carlos Leobardo Hernández Ramos y Médico Javier Pérez Valenzuela. Por el caso de la detención de dos personas que cometieron el delito de robo en las calles del Centro Histórico, mismo que efectuaron con el apoyo de la Socorrista Mirna Janet López Hernández.
3. Policía Alejandro Pérez Martínez. Por la captura de un sujeto que cometió un robo de vehículo con

violencia, arriesgando su vida al ser arrollado y arrastrado por un vehículo por más de 150 metros mientras forcejeaba con el delincuente, ocasionándole diversas lesiones como contusión renal y fractura de pelvis.

4. Policías José Martín García Escobar, Antonio Rodríguez Hernández, Néstor Mendoza Lidio, Javier Flavio Pérez Hernández y José Fabián Sánchez Quiroz. Por el caso de la captura de 3 sujetos que asaltaron la joyería del Monte de Piedad, en el mes de agosto de 2007.

SEGUNDO.- Cítese a los premiados, a través de la Comisión de Seguridad Pública, para que asistan a la Sesión Solemne que, en honor al Día del Policía y con el fin de entregar el Reconocimiento al Mérito Policial, se celebrará por el Pleno de este Órgano Legislativo, el día veinte de diciembre de dos mil siete, a las once horas, en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 217 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y conforme al Acuerdo de la Comisión de Seguridad Pública para implementar la entrega al Reconocimiento al Mérito Policial 2007, publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en dos periódicos de circulación nacional, a media plana.

Recinto Legislativo, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil siete.

Por la Comisión de Seguridad Pública firman:

Dip. María Del Carmen Segura Rangel, presidente; Dip. Jorge Federico Schiaffino Isunza, vicepresidente; Dip. Nazario Norberto Sánchez, secretario; Dip. Kenia López Rabadán, integrante; Dip. Arturo Santana Alfaro, integrante; Dip. Daniel Ordoñez Hernández, integrante; Dip. Ramón Jiménez López, integrante; Dip. Humberto Morgan Colón, integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra a la diputada Carmen Segura Rangel, a nombre de la Comisión de Seguridad Pública.

LA C. DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN SEGURA RANGEL.- Con su permiso, diputado Presidente.

Señoras y señores diputados:

La Comisión de Seguridad Pública somete a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa el presente dictamen para la entrega del reconocimiento al Mérito Policial 2007, con base en las siguientes consideraciones:

Conforme a la convocatoria, se recibieron un total de 99 propuestas, de las cuales 95 correspondieron a la categoría varonil y 4 a la categoría femenil.

EL C. PRESIDENTE.- Les vamos a solicitar a los diputados que guarden compostura para escuchar el dictamen, por favor.

LA C. DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN SEGURA RANGEL.- La comisión dictaminadora se reunió el día 4 de diciembre de 2007 a efecto de analizarlas.

Los diputados integrantes de esta Comisión de Seguridad Pública, de conformidad con lo que establece la normatividad vigente, conocimos y estudiamos las propuestas para recibir el reconocimiento, evaluando cada una de ellas, tomando como parámetros de guía los siguientes criterios:

Salvamento de vidas, las vidas salvadas por el candidato o candidata en el ejercicio de sus funciones.

Peligrosidad de las personas detenidas, correlativo al riesgo que corrió su vida.

Heroísmo, es decir, circunstancias especiales y extraordinarias de los hechos de la detención, así como los beneficios para la sociedad.

Profesionalización. Los cursos que tomó el candidato o candidata que le ayuden a un mejor desempeño de sus funciones.

Reconocimiento a su constancia. Se consideró si el elemento siempre ha tenido un desempeño ejemplar o sólo se trató de un caso aislado.

Legalidad, es decir que su actuación se haya ajustado a las normas legales y al respeto a los derechos humanos.

Honradez. Se evaluó que durante su permanencia en el desempeño de sus funciones no se encuentre vinculado en actos de corrupción o sujeto a procedimiento alguno de responsabilidad como servidor público.

Aspectos generales. Este criterio englobó esencialmente la antigüedad del candidato en la corporación, los puestos desempeñados, buena conducta, escolaridad, asistencia, la trayectoria, el expediente individual y personal, así como los hechos por virtud de los cuales se consideran merecedores del reconocimiento al mérito policial 2007.

La revisión y análisis de los expedientes de los candidatos y candidatas, consideró el supuesto en el que varios de ellos fueron propuestos por el mismo hecho, es decir, actuaron de manera conjunta en un solo hecho, por lo que la Comisión determina que la Medalla al Mérito Policial 2007 se dará a cada uno de los que participaron, ya que resultaría injusto que se entregara una sola medalla cuando

fue determinante la participación de cada uno de ellos en el resultado exitoso.

A mayor abundamiento, en razón de que hubo 2 casos en donde en un solo hecho participaron varios elementos, se estableció un criterio interpretativo por la Comisión en el sentido de que ese supuesto se considerara para efectos de las designaciones como si fuera una individualidad.

Bien. Con base en el análisis y dictaminación de los expedientes, proponemos la entrega de 11 medallas; 3 en la categoría femenil y 8 en la categoría varonil.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Seguridad Pública de este Órgano Legislativo resuelve:

Primero.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, para el año 2007 otorga el reconocimiento al Mérito Policial a los siguientes elementos de la Policía del Distrito Federal.

En la categoría femenil.

Policía Rosa María Rivera Vega, por la captura de 2 sujetos que cometieron el delito de robo con violencia con armas de fuego, arriesgando su vida al enfrentárseles.

Policía Armanda Vázquez García, por su labor de combate de hechos antisociales. Ha realizado remisiones al Ministerio Público por delitos como robo agravado y lesiones, entre otros, arriesgando su vida, ya que en varias detenciones los sujetos se encontraban armados con pistolas de grueso calibre.

Socorrista Mirna Yanet López Hernández, por el caso de la persecución y captura de dos personas que cometieron el delito de robo en las calles del Centro Histórico, actuando de manera conjunta con el socorrista Carlos Leobardo Hernández Ramos.

En la categoría varonil: policía Alejandro Pérez Martínez, por la captura de un sujeto que cometió un robo de vehículo con violencia, arriesgando su vida al ser arrollado y arrastrado por otro vehículo por más de 150 metros mientras forcejeaba con el delincuente, ocasionándole diversas lesiones como contusión renal y fractura de pelvis.

Policía Alejandro Garmiño Tejeda, por la implementación de un operativo para rescatar a dos jóvenes que se encontraban secuestrados, exponiendo su vida. Cabe comentar a ustedes que este policía ya ha obtenido en dos ocasiones el reconocimiento del Policía del Año, en 2005 y en 2006.

Los policías José Fabián Sánchez Quiroz, Antonio Rodríguez Hernández, Néstor Mendoza Lidio, Javier Flavio Pérez Hernández y José Martín García Escobar, por el caso de la captura de 3 sujetos que asaltaron la joyería del Monte de Piedad en el mes de agosto de 2007.

El socorrista Carlos Leobardo Hernández Ramos, por el caso de la detención de dos personas que cometieron el delito de robo en las calles del Centro Histórico, mismo que efectuó con el apoyo de la socorrista Mirna Janette López Hernández.

Segundo.- Cítese a los premiados a través de la Comisión de Seguridad Pública para que asistan al Sesión Solemne que en honor al Día del Policía y con el fin de entregar el Reconocimiento al Mérito Policial se celebrará por el Pleno de este Órgano Legislativo el día 20 de diciembre de 2007 a las 11:00 horas en el recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 217 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y conforme al acuerdo de la Comisión de Seguridad Pública, para implementar la entrega al Reconocimiento al Mérito Policial 2007, publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en dos periódicos de circulación nacional a media plana.

Este dictamen fue aprobado por unanimidad por los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de esta Asamblea Legislativa y solicito se inserte el contenido íntegro del presente dictamen en el Diario de los Debates.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Algún diputado o diputada desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LAC. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA ELBAGARFIAS MALDONADO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Rebeca Parada, en pro.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Margarita Martínez, en pro.

Paula Soto, en pro.

Edgar Torres, en pro.

Ricardo Benito, en pro.

Enrique Vargas, a favor.

Mauricio Toledo, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Hernández Mirón, a favor.

Carmen Segura, en pro.

Elvira Murillo, en pro.

Zepeda, en pro.

López Rabadán, en pro.

Alfredo Vinalay, a favor.

Ezequiel Rétiz, a favor.

Miguel Errasti, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Víctor Hugo Círigo, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

Piña Olmedo, en pro.

Hipólito Bravo, podría ser a favor.

Arturo Santana, a favor.

Ricardo García, a favor.

Jorge Schiaffino, por la afirmativa.

Balfre Vargas Cortez, en pro.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Tonatiuh González, en pro.

Alejandro Ramírez, en pro.

Samuel Hernández, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Agustín Guerrero, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

Daniel Ordóñez, a favor.

Martín Olavarrieta, a favor.

Nazario Norberto, a favor.

LAC. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA EL BAGARFIAS MALDONADO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Celina Saavedra, a favor.

LAC. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Elba Garfías, a favor.

Juan Carlos Beltrán, a favor.

LAC. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 40 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Seguridad Pública.

Remítase al Jefe de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación; a la Coordinación General de Comunicación Social para que se publique en cuando menos dos diarios de circulación nacional; y a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, para que elabore las reglas de la Sesión Solemne correspondiente.

Asimismo, notifíquese a los galardonados.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral número 22 del orden del día ha sido retirado.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Transporte y Vialidad a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno que dentro del ámbito de sus facultades integre en el Reglamento de Tránsito Metropolitano la definición de personas con discapacidad e incluir medidas en beneficio de la salud de las mujeres embarazadas.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LAC. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO, QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS FACULTADES INTEGRO EN EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO METROPOLITANO, LA DEFINICIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, E INCLUIR MEDIDAS EN BENEFICIO DE LA SALUD DE LAS MUJERES EMBARAZADAS.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

PRESENTE

A la Comisión de Transporte y Vialidad de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, le fue turnado para su estudio, análisis y dictamen la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO, QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS FACULTADES INTEGRO EN EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO METROPOLITANO, LA DEFINICIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, E INCLUIR MEDIDAS EN BENEFICIO DE LA SALUD DE LAS MUJERES EMBARAZADAS, presentada por el Diputado Miguel Ángel Errasti Arango, del Partido Acción Nacional.

En atención a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 62 I fracción XXXI, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 28, 29.

32 primer párrafo, 33, 87 y 132 fracción II del Reglamento para el Gobierno interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 4, 8, 9 fracción I, 8, 33, 34, 35, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Transporte y Vialidad al ser competente para conocer y resolver sobre la proposición con punto de acuerdo presentada, emite el presente proyecto de dictamen, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El pasado 29 de agosto de 2007, en sesión de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, el Diputado Miguel Ángel Errasti Arango, integrante del Grupo Parlamentario del

Partido Acción Nacional, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno, que dentro del ámbito de sus facultades integre en el Reglamento de Tránsito Metropolitano, la definición de personas con discapacidad, e incluir medidas en beneficio de la salud de las mujeres embarazadas. Misma que se transcribe a continuación:

*“DIP. AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIPUTACIÓN PERMANENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA, IV LEGISLATURA*

PRESENTE

Los suscritos, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de la Diputación Permanente, para su discusión, y en su caso aprobación, la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS FACULTADES INTEGRO EN EL REGLAMENTO DE TRANSITO METROPOLITANO LA DEFINICIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, E INCLUIR EN BENEFICIO DE LA SALUD DE LAS MUJERES EMBARAZADAS, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Dentro de la palabra discapacidad, se pueden incluir un número importante de limitaciones funcionales de diferentes formas, las cuales se registran en los seres humanos de todas partes del mundo.

La discapacidad se puede manifestar, como deficiencia física, intelectual o sensorial, una dolencia que requiera atención médica o una enfermedad mental. Tales deficiencias, dolencias o enfermedades pueden ser de carácter permanente o transitorio.

Sin embargo, la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal en su artículo 2º establece que se entenderá por Persona con discapacidad a todo ser humano que presenta temporal o permanentemente una disminución en sus facultades físicas, role crueles o sensoriales que le limitan realizar una actividad normal.

De acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas, se estima que más de 500 millones de personas en el mundo tienen algún impedimento físico, mental o sensorial y que alrededor del 80% de estas personas viven en los países en vías de desarrollo.

A las personas que tienen algún tipo de discapacidad, ya sea parcial o total, temporal o permanente, en constantes

ocasiones se les niega la posibilidad de educación o desarrollo profesional, se les excluye de la vida cultural y las relaciones sociales normales y tienen acceso restringido a edificios públicos y transporte debido a sus limitaciones físicas.

De conformidad con lo que señala el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, en la ciudad de México con lo señalado por el Sistema para el habitan 159 mil 754 personas con discapacidad.

Por su lado, el Reglamento de Tránsito Metropolitano, que entrara en vigor, apenas el 20 de julio pasado, ya deja ver síntomas de ineficacia, pues uno de los problemas a los que se ha enfrentado, es la falta de atención que se le dio al tema de las personas con discapacidad.

Uno de ellos es la falta de definición del concepto de personas con discapacidad, lo que dificulta a los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública la aplicación del ordenamiento, al desconocer el universo de discapacidades que existen, siendo algunas imperceptibles a simple vista.

Por otro lado, el embarazo o gestación, es el proceso en el que crece y se desarrollo el feto en el interior del útero. El embarazo se inicia en el momento de la nidación y termina con el parto.

Es en sí, el proceso natural por el cual se genera la vida, se reproduce el ser humano y se perpetúa la especie

Una vez iniciado el embarazo en la especie humana, las mujeres atraviesan un proceso que dura 40 semanas a partir del fin de la última menstruación o 38 semanas a partir del día de la fecundación. Por lo común se asocia a los 9 meses.

Las consecuencias del embarazo en las mujeres, se refleja en alteraciones físicas, una de las más significativas es el aumento de peso, y el aumento del volumen corporal.

Esto, sin duda, disminuye temporalmente sus facultades físicas y limita sus actividades habituales, lo que las convierte en personas que requieren de ciertos beneficios, que les permita mantener un buen estado de salud

Así, el gobierno de la ciudad, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se señala que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, debe garantizar la protección a la salud de las mujeres embarazadas.

De acuerdo al artículo 12, fracción X, inciso d) del Reglamento de Tránsito Metropolitano, señala que se prohíbe estacionar en rampas especiales para personas con capacidades diferentes, ocupando u obstruyendo los espacios destinados al estacionamiento de sus vehículos

En medios de comunicación, nos tiernos enterado que para el cumplimiento del Reglamento de Tránsito Metropolitano, y específicamente en lo que se refiere al estacionamiento en espacios reservados para personas con discapacidad, los elementos de la noticia facultada para imponer infracciones, están entrando a Centros Comerciales para infraccionar a quienes ocupen esos lugares sin tener discapacidad alguna.

Sin embargo, para un mejor cumplimiento y conocimiento de los elementos de la policía, exhortamos al Secretado de Seguridad Pública del Distrito Federal, que integre dentro del artículo 4 del Reglamento de Tránsito Metropolitano, la definición de persona con discapacidad establecida en la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.

Además se debe de considerar que los vehículos que transporten o sean conducidos por mujeres embarazadas, también puedan ocupar los espacios delimitados en estacionamientos para personas con discapacidad, y así brindar la protección de su salud, y del ser que lleva en su vientre.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que de acuerdo a las facultades que establece el artículo 122, Base Segunda, fracción II. Inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se encuentra la de la expedición de reglamentos.*

SEGUNDO.- *Que de conformidad con el artículo 67 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal es facultad del Jefe de Gobierno la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos.*

TERCERO.- *Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 2 del Reglamento de Tránsito Metropolitano, las autoridades competentes para su aplicación son las Secretarías de Transporte y Vialidad y de Seguridad Pública*

CUARTO.- *Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 5, fracción VI de la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, es obligación del Jefe de Gobierno planear, ejecutar y difundir el Programa de Desarrollo e Integración para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, que contemple acciones en materia de vehículos de servicio público de transporte, transporte adaptado y educación vial.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de la Diputación Permanente de esta H. Asamblea, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

ÚNICO - ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO QUE

DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS FACULTADES INTEGRO A EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO METROPOLITANO LA OPERACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD E INCLUIR MEDIDAS EN BENEFICIO DE LA SALUD LAS MUJERES EMBARAZADAS”

2. Mediante oficio No. MDDPSRPA/CSP/1533/2007, signado por el Diputado Agustín Guerrero Castillo. Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, se turnó a la Comisión de Transporte y Vialidad para el análisis y dictamen correspondiente la Proposición con Punto de Acuerdo indicada en el antecedente anterior

3. Que por instrucciones del Diputado Presidente de la Comisión de Transporte y Vialidad, la Secretaria Técnica a través de los oficios CTV-ST-/490/07, CTV-ST-/491/07, CTV-ST-/492/07, CTV-ST-/493/07, CTV-ST-/494/07 y CTV-ST-/495/07 de fecha 03 de Septiembre t de 2007, remitió copia de la proposición con punto acuerdo que nos ocupa, a todos y cada uno de los Diputados que integran la Comisión, con la finalidad de darles a conocer el asunto y que estuvieran en posibilidades de emitir observaciones y comentarios para la correspondiente elaboración del dictamen.

4. Que por instrucciones del Diputado Presidente de la Comisión de Transporte y Vialidad, la Secretaria Técnica llevó a cabo dos reuniones de trabajo, los días 23 de septiembre y 21 de noviembre del año en curso, con los asesores de los Diputados integrantes de la Comisión, a efecto de analizar diversos puntos de acuerdo e iniciativas, entre los cuales se encuentra la proposición con punto de acuerdo motivo del presente dictamen, misma que se analiza, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracción XXI y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. IV Legislatura, 28, ', 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal: esta Comisión es competente para estudiar, analizar y dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar al Jefe e Gobierno, que dentro del ámbito de sus facultades integre en el Reglamento de Tránsito Metropolitano, la definición de personas con discapacidad, e incluir medidas en beneficio de la salud de las mujeres embarazadas, presentada por el Diputado Miguel Ángel Errasti Arengo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

SEGUNDO.- *Es de resaltar que la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, en sus artículos 7, fracción XV y 100 faculta ala Secretaria del ramo, a impulsar el*

servicio público de transporte de pasajeros para personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres en periodo de gestación y niños así como fomentar la regularización del servicio privado y particular de transporte de este tipo de personas, así como a promover las acciones necesarias para que las vialidades peatonales existentes, los corredores, andenes y en general la infraestructura de conexión de los diversos medios de transporte, se mantengan en buen estado, con el fin de proporcionar a los usuarios y peatones, el tránsito seguro por éstas, llevando a cabo las medidas necesarias para que en las vialidades se establezcan facilidades para el acceso de la población infantil, escolar, personas con discapacidad, de la tercera edad y mujeres en periodo de gestación

TERCERO.- *En el mismo sentido este ordenamiento señala, que es facultad de SETRAVI, instrumentar los programas y acciones necesarias para personas con discapacidad, y mujeres en periodo de gestación, que les faciliten el transporte y libre desplazamiento en las vialidades, coordinando la instalación de la infraestructura y señalamientos que se requieran para cumplir con dicho fin, de conformidad con lo estipulado por los artículos 7. Fracción XXVIII y 22 de la Ley de Transporte y Vialidad.*

CUARTO.- *Que en base a las disposiciones antes señaladas, las unidades destinadas a la prestación del servicio de transporte de pasajeros, se deben sujetar a los manuales y normas técnicas que en materia de diseño, seguridad y confort expida la Secretaría de Transportes y Vialidad, tomando en consideración las alternativas más adecuadas que se desprendan de los estudios técnicos, sociales, antropométricos especiales para usuarios con discapacidad*

QUINTO.- *De acuerdo al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal es facultad del Jefe de Gobierno expedir Reglamentos, Decretos y Acuerdos, por lo que en uso de esta atribución, el pasado 20 de Junio del presente año el Lic. Marcelo Ebrard Casaubón expidió el Nuevo Reglamento de Tránsito Metropolitano, el cual tiene por objeto establecer las normas relativas al tránsito de vehículos y seguridad vial en el Distrito Federal*

SEXTO.- *Del análisis al Reglamento de Tránsito Metropolitano, se puede observar que aún cuando la Ley en la materia define a las personas con discapacidad, no estaría demás su inclusión en el mismo, así como especificar medidas en beneficio de las mujeres embarazadas, pues no es raro observar en los diferentes modos de transporte que personas discapacitadas o embarazadas sufren por la falta de elementos y medidas que hagan más agradable su traslado, más aún, es común observar que los asientos de uso exclusivo son utilizados por hombres y mujeres que no los requieren, mientras que las mujeres embarazadas o personas con discapacidad van de pie.*

SÉPTIMO.- *Es de resaltar que el Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, tiene por objeto realizar acciones de coordinación, planeación y evaluación que faciliten la inclusión de personas con discapacidad a todos los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural de nuestra ciudad*

Así, el Consejo promueve la integración al desarrollo de las personas con discapacidad, consistiendo una de sus acciones en promover que el transporte público cuente con las adecuaciones necesarias.

OCTAVO.- *La Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal establece que el Jefe de Gobierno tiene entre sus facultades el planear, ejecutar y difundir el Programa de Desarrollo e Integración para las Personas con Discapacidad el cual debe contemplar dentro sus acciones, las relativas a Vehículos de servicio público de transporte, transporte adaptado y educación vial*

NOVENO.- *El diputado promovente, busca que puedan hacer uso de los espacios delimitados en estacionamientos para personas con discapacidad los vehículos que transporten o sean conducidos por mujeres embarazadas.*

DÉCIMO.- *Esta Comisión Dictaminadora comparte la preocupación del Diputado Miguel Ángel Errasti Arango, en el sentido de que existe la necesidad de incluir el concepto de persona con discapacidad, haciéndolo congruente con lo establecido por el artículo 2 de la Ley para las Personas con Discapacidad, el cual señala que es todo ser humano que presenta temporal o permanentemente una disminución en sus facultades físicas, intelectuales, o sensoriales que le limitan realizar una actividad normal, dado que actualmente el Reglamento de Tránsito Metropolitano sólo hace alusión al término de personas con capacidades diferentes, pero no se señala con claridad quién es una persona con discapacidad, por lo que la aplicación del MISMO resulta confusa para la autoridad ejecutora*

Por lo anteriormente expuesto, y fundado los diputados integrantes de la Comisión de Transporte y Vialidad, someten a consideración del Pleno de ésta Asamblea Legislativa, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS FACULTADES INTEGRO EN EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO METROPOLITANO LA DEFINICIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, E INCLUYA MEDIDAS EN BENEFICIO DE LAS MUJERES EMBARAZADAS.*

Dado en la Sala de Juntas Benita Galeana, a los 30 días del mes de noviembre del año 2007

Por la Comisión de Transporte y Vialidad firman:

Dip Tomás Pliego Calvo, presidente; Dip Antonio Lima Barrios, vicepresidente; Dip Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, secretario; Dip Jorge Romero Herrera, integrante; Dip Sergio Miguel Cedillo Fernández, integrante; Dip José Cristóbal Ramírez Pino, integrante; Dip Fernando Espino Arévalo, integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar, el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Tomás Pliego Calvo, a nombre de la Comisión de Transporte y Vialidad.

Esta Presidencia solicita a la Secretaría haga el favor de leer el dictamen de la Comisión de Transporte y Vialidad.

LAC. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA EL BAGARFÍAS MALDONADO.- Considerandos:

Primero.- Que de acuerdo a las facultades que establece el artículo 122 base segunda fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se encuentra la de la expedición de reglamentos.

Segundo.- Que de conformidad con el artículo 67 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, es facultad del Jefe de Gobierno la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos.

Tercero.- Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 2º del Reglamento de Tránsito Metropolitano, las autoridades competentes para su aplicación son las Secretarías de Transporte y Vialidad y de Seguridad Pública.

Cuarto.- Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 5º fracción VI de la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, es obligación del Jefe de Gobierno planear, ejecutar y difundir el Programa de Desarrollo e Integración para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, que contempla acciones en materia de vehículos de servicio público de transporte, transporte adaptado y educación vial.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de la Diputación Permanente de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con punto de Acuerdo.

Único.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita al Jefe de Gobierno que dentro del ámbito de sus facultades integre en el Reglamento de Tránsito Metropolitano la definición de personas con discapacidad.

Por la Comisión de Transporte y Vialidad firma el diputado Presidente, el diputado Tomás Pliego Calvo.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LAC. SECRETARIA.- Se va a proceder recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Rebeca Parada, en pro.

Tenorio, a favor.

Carmen Segura, en pro.

Margarita Martínez, en pro.

Celina Saavedra, en pro.

Ricardo Benito, en pro.

Enrique Vargas, a favor.

Mauricio Toledo, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Hernández Mirón, a favor.

López Rabadán, en pro.

Alfredo Vinalay, a favor.

Miguel Errasti, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Balfre Vargas, en pro.

Víctor Hugo Círigo, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Piña Olmedo, en pro.

Antonio Lima, a favor.

Ricardo García, a favor.

Jorge Schiaffino, por la afirmativa.

Martín Olavarrieta, a favor.

Nazario Norberto, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Samuel Hernández, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Agustín Guerrero, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

Arturo Santana, a favor.

Paz Quiñones, a favor.

Ramón Jiménez, a favor.

LAC. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA EL BAGARFIAS MALDONADO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder la votación de la Mesa Directiva.

Elba Garfias, a favor.

Juan Carlos Beltrán, a favor.

LAC. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA EL BAGARFIAS MALDONADO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 34 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Transporte y Vialidad.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para los efectos correspondientes.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Transporte y Vialidad a la proposición con punto de acuerdo por la cual se solicitan diversas acciones al titular de la Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal.

Se solicita a la Secretaría dar lectura al dictamen, por favor.

LAC. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA EL BAGARFIAS MALDONADO.-

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, SOBRE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITAN DIVERSAS ACCIONES AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

PRESENTE

A la Comisión de Transporte y Vialidad de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITAN DIVERSAS ACCIONES AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, suscrita por los diputados Daniel Ramírez del Valle y Kenia López Rabadán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracción XXXI, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 28, 29, 32 primer párrafo, 33, 87 y 132 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 4, 8, 9 fracción I, 33, 34, 35, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Transporte y Vialidad al ser competente para conocer y resolver sobre la proposición con punto de acuerdo presentada, emite el presente dictamen al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

1. El pasado 01 de agosto de 2007, en sesión de la Diputación Permanente de 14-Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, la diputada Kenia López Rabadán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se solicitan diversas acciones al titular de la Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, suscrita por el diputado, Daniel Ramírez del Valle, que consiste en:

“ANTECEDENTES”

Es de dominio público el hecho de que, en época vacacional, se incrementan el número de accidentes carreteros en nuestro país por diversos motivos, principalmente por los excesos de velocidad de los

conductores y el abuso en el alcohol, ya después se enumeran las fallas mecánicas y otros factores que propician este tipo de tragedias que, incluso, cobran en innumerables ocasiones vidas humanas

Entre los siniestros ocurridos, hoy nos preocupa de manera particular el suscitado hace unos días en la Carretera México Puebla a la altura del kilómetro 22.5 en el que, un autobús de la ruta 85 proveniente de Ozumba y que se dirigía al paradero ubicado en la Merced, (paradero cuya sede se encuentra dentro de la Delegación Venustiano Canana), y que perdió el control debido al exceso de velocidad, provocando una carambola en la que se vieron involucrados nueve vehículos, dejando como resultado dos personas fallecidas, entre ellas una menor de 1 año y resultando heridas 45 más.

El hecho narrado con antelación es una estadística más de que esa ruta foránea no cubre, con las características de seguridad indispensables para brindar el servicio de transporte, por el contrario, resulta un peligro inminente tanto para los usuarios, como para los operadores de las unidades que se encuentran en condiciones lamentables de mantenimiento y para los demás automovilistas

Estos camiones foráneos, utilizan la carretera México – Puebla en un kilometraje considerable y, por tal motivo, la autoridad debe estar sigilosa del óptimo funcionamiento de las unidades por seguridad de cada ser humano que interactúa directa o indirectamente con estos vehículos, así como también por el uso adecuado del instrumento jurídico administrativo que les otorga a los operadores de tal ruta la facilidad de explotación de la misma: LA CONCESIÓN.

Con fecha 17 de abril del presente año, se presentó ante el pleno, en voz del suscrito, Diputado Daniel Ramírez del Valle, una proposición con punto de acuerdo por la cual se exhortaba a las autoridades a resolver la problemática que existe en el paradero de los autobuses de la ruta 85, ubicada en las inmediaciones de la estación Candelaria del metro y en el cual se mencionaba que los choferes de dicha ruta realizaban reparaciones mecánicas a los vehículos en el sitio y que, por lo tanto, no es de confiar que éstas estén hechas correctamente, poniendo en riesgo a las personas que diariamente usan esta ruta.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los vecinos de la Unidad Habitacional Candelaria de los Patos, ya habían advertido de las malas conductas de los choferes y sobre todo, de las malas condiciones en las cuales se encuentran las unidades vehiculares que brindan el servicio de transporte. Labial, acudido a las autoridades Delegacionales para denunciar dichos actos y las autoridades de la demarcación en comento no hicieron nada al respecto de la demanda ciudadana

SEGUNDO.- Que es obligación de las autoridades gubernamentales no sólo el concesionar, sino el vigilar que dichas autorizaciones se cumplan cabalmente con el objetivo que se pretende, en este caso, brindar un servicio seguro y de calidad a los destinatarios, no concesionar sin las medidas de seguridad mínimas, así como las constantes verificaciones que garanticen que la integridad de los usuarios no sea violentada.

TERCERO.- Que es obligación de la Secretaria de Transportes y Vialidad del Distrito Federal emprender acciones urgentes, ya sea de manera única o coordinada con otras dependencias del GDF, para la verificación tanto de los vehículos que forman parte de esta ruta 85 de transporte foráneo, como de las condiciones de los operadores de los mismos, para evitar en lo futuro accidentes carreteros cuyos saldos sean la vida de los seres humanos que los utilizan o, incluso de aquellos que sólo tienen la mala suerte de topar con ellos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de la Diputación Permanente el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta al Secretario de Transportes y Vialidad del Distrito Federal. Raúl Armando Quintero Martínez, para que emprenda las acciones necesarias a fin de que se regularice la situación del paradero de esta ruta 85 de autobuses foráneos ubicada a la salida de la estación del Metro Candelaria de los Patos en la Delegación Venustiano Carranza y garantice no solo la eficiencia del servicio, sino la continuidad en el mantenimiento de los vehículos y la posible reubicación de dicho paradero ya que es un foco de insalubridad en donde actualmente se encuentra.

SEGUNDO.- Se solicita al Secretario de Transportes y Vialidad del GDF. que un plazo no mayor de 30 días naturales, se sirva presentar un informe por escrito y pormenorizado a través de la Comisión de Transporte de este órgano legislativo, respecto a las acciones que se han llevado a cabo para la vigilancia y mantenimiento las diferentes rutas que prestan un servicio foráneo en el área metropolitana, así como de los instrumentos que avalan la verificación del óptimo funcionamiento de las unidades que sirven como vehículos de transporte a los capitalinos y demás habitantes de la zona conurbada y anexo a dicho informe, señale con claridad cuales han sido las causas por las que el pasadero de Candelaria de los Patos no ha sido debidamente vigilado por la autoridad.”

2. Mediante oficio MDDPSRPA/CSP/1166/2007, signado por el Diputado Agustín Guerrero Castillo, Presidente de la Mesa Directiva del Pleno de ésta H Asamblea Legislativa

del Distrito Federal, IV Legislatura, se turnó a la Comisión de Transporte y Vialidad para el análisis y dictamen correspondiente la proposición con punto de acuerdo señalada en el punto que antecede.

3. Por instrucciones del Diputado Presidente de la Comisión de Transporte y Vialidad, la Secretaria Técnica de la Comisión a través de los oficios CTV-ST-1358/07, CTV-ST-/359/07, CTV-ST-/360/07, CTV-ST-/361/07, CTV-ST-/362/07 y, CTV-ST-/363/07 de fecha 17 de agosto de 2007, remitió copia de la proposición con punto de acuerdo que nos ocupa, a todos y cada uno de los Diputados que integran la Comisión, con la finalidad de darles a conocer el asunto y que estuvieran en posibilidad de emitir observaciones y comentarios para la correspondiente elaboración del dictamen.

4. Que por instrucciones del Diputado Presidente de la Comisión de Transporte y Vialidad, la Secretaria Técnica convocó a dos reuniones de trabajo a los asesores de los Diputados que integran la Comisión, para analizar puntos de acuerdo e iniciativas, entre los cuales se encuentra el punto de acuerdo motivo del presente proyecto de dictamen

5. Que el viernes 14 de septiembre de 2007 y miércoles 21 de noviembre, se llevaron a cabo las reuniones de referencia, en el cual se analizó la viabilidad de que éste Órgano Legislativo solicite al Secretario de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, diversas acciones para regular la ruta 85 de autobuses foráneos, bajo los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracción XI 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, 28, y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión es competente para estudiar, analizar y dictaminar la proposición con punto de acuerdo por el cual se solicitan diversas acciones al titular de la Secretaria de Transporte y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, suscrita por los diputados Kenia López Rabadán y Daniel Ramírez del Valle, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO.- En la carretera México Puebla, una de las carreteras más peligrosas del país, se han suscitado varios accidentes automovilísticos, entre ellos el ocurrido el día 24 de julio de 2007, en el que un autobús de la ruta 85, placas 263HDF3TP, que se dirigía de Ozumba a la Merced, perdió el control debido al exceso de velocidad poco antes de entrar a la ciudad de México, provocando una carambola con un saldo de dos personas fallecidas, entre ellas una menor de un año y 45 personas lesionadas.

TERCERO.- Que los vecinos de la Unidad Habitacional Candelaria de los Patos, ubicada a espaldas del paradero, ya han presentado quejas por las negativas conductas de los choferes y las malas condiciones en que se brindan el servicio de transporte. Vecinos de Candelaria de los Patos aseguran estar cansados del ruido, basura y caos vial que generan los camiones de la ruta 85, que hacen base en las calles de San Ciprián, Juan de la Granja, General Anaya, Prolongación San Ciprián, Candelaria, Rosario y Corregidora, en la delegación Venustiano Carranza, y que diariamente, desde las cinco de la mañana, las calles se encuentran tomadas por choferes y unidades, lo que genera severos problemas viales, así como ruido y una gran cantidad de basura.

CUARTO.- Que la Secretaría de Transportes y Vialidad, de acuerdo a sus facultades ha realizado operativos para inspeccionar diversas rutas foráneas y en su caso ha llegado a remitir a las unidades de transporte público foráneo, que prestaban el servicio de manera irregular en las inmediaciones de los paraderos de la Ciudad de México.

QUINTO.- Que esta Comisión Dictaminadora, lamenta sensiblemente el hecho de que en accidentes de tránsito pierdan la vida personas, que en muchas ocasiones, no tienen ningún tipo de responsabilidad, sino únicamente la desafortuna de toparse con alguna unidad no solo de la ruta 85, sino con cualquier tipo de vehículo automotor; circulando a exceso de velocidad o en malas condiciones mecánicas. Sin embargo, también reconoce que la ruta 85 no es la única ruta foránea con diversas anomalías y que no cumplen con las medidas de seguridad para brindar el servicio de Transporte, dentro y fuera de la Ciudad

SEXTO.- Esta Comisión considera que la solicitud para verificar y regularizar la ruta 85, así como para solicitar un informe sobre las acciones que la Secretaria de Transportes y Vialidad ha llevado a cabo para la vigilancia y mantenimiento de las diferentes rutas que prestan un servicio foráneo en el área metropolitana, resulta procedente.

Por las consideraciones expuestas anteriormente, la Comisión de Transporte y Vialidad de ésta Asamblea Legislativa, con fundamento en los artículos 28, 32 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración del Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta al Secretario de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, Raúl Armando Quintero Martínez, para que emprenda las acciones necesarias a fin de que se regularice la situación del paradero de la

ruta 85 de autobuses foráneos ubicada a la salida de la estación del Metro Candelaria de los Patos en la Delegación Venustiano Carranza y garantice no solo la eficiencia del servicio, sino la continuidad en el mantenimiento de los vehículos y la posible reubicación de dicho paradero ya que es un foco de insalubridad en donde actualmente se encuentra

SEGUNDO.- *Se solicita al Secretario de Transportes y Vialidad del GDF, que un plazo no mayor de 30 días naturales, se sirva presentar un informe por escrito y pormenorizado a través de la Comisión de Transporte de este órgano legislativo, respecto a las acciones que se han llevado a cabo para la vigilancia y mantenimiento de las diferentes rutas que prestan un servicio foráneo en el área metropolitana, así como de los instrumentos que avalan la verificación del óptimo funcionamiento de las unidades que sirven como vehículos de transporte a los capitalinos y demás habitantes de la zona conurbada y, anexo a dicho informe, señale con claridad cuales han sido o las causas por las que el paradero de Candelaria de los Patos no ha sido debidamente vigilado por la autoridad.*

Dado en la Sala de Juntas Benita Galeana, a los 30 días del mes de noviembre del año 2007

Por la Comisión de Transporte y Vialidad firman:

Dip Tomás Pliego Calvo, presidente; Dip Antonio Lima Barrios, vicepresidente; Dip Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, secretario; Dip Jorge Romero Herrera, integrante; Dip Sergio Miguel Cedillo Fernández, integrante; Dip José Cristóbal Ramírez Pino, integrante; Dip Fernando Espino Arévalo, integrante.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna diputada o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LAC. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA ELBAGARFIAS MALDONADO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular, en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la

expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda:

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Carmen Segura, en pro.

Humberto Morgan, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Mauricio Toledo, en pro.

Elvira Murillo, en pro.

Ezequiel Rétiz, a favor.

López Rabadán, en pro.

Miguel Errasti, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Paz Quiñones, a favor.

Víctor Hugo Círigo, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Hernández Mirón, a favor.

Sergio Cedillo, en pro.

Piña Olmedo, en pro.

Juan Bustos, en pro.

Hipólito Bravo López, dice mi amigo Carlos Hernández que es a favor.

Ricardo García, a favor.

Alejandro Ramírez, en pro.

Rebeca Parada, en pro.

Pérez Correa, a favor.

Tonatiuh González, en pro.

Jorge Schiaffino, por la afirmativa.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Martín Olavarrieta, a favor.

Ramón Jiménez, a favor.

Samuel Hernández, en pro.

Balfre Vargas, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Enrique Vargas, a favor.

Agustín Guerrero, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

Sergio Ávila, a favor.

LAC. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA EL BAGARFIAS MALDONADO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Paula Soto, en pro.

LAC. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA EL BAGARFIAS MALDONADO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Edy Ortiz, a favor.

Carmen Peralta, a favor.

LAC. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA EL BAGARFIAS MALDONADO.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Elba Garfías, a favor.

Juan Carlos Beltrán, a favor.

LAC. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA EL BAGARFIAS MALDONADO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 39 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Transporte y Vialidad.

Remítase al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo haga del conocimiento del Secretario de Transporte y Vialidad para los efectos correspondientes.

Esta Presidencia informa que se recibió una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que en el ejercicio de sus atribuciones emita una resolución de carácter general, mediante la cual se determina cuota fija para usuarios de servicio medido de las colonias que reciben el agua por tandeo en la delegación Magdalena Contreras del año 2008, de la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 29 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Gestión Integral del Agua.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, EMITA UNA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINEN UNA CUOTA FIJA PARA LOS USUARIOS DE SERVICIO MEDIDO DE LAS COLONIAS QUE RECIBEN EL AGUA POR TANDEO EN LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS.

DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA IV LEGISLATURA

La que suscribe, Diputada integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, con fundamento en los artículos 10 fracción XXI y 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, EMITA UNA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINEN UNA CUOTA FIJA PARA LOS USUARIOS DE SERVICIO MEDIDO DE LAS COLONIAS QUE RECIBEN EL AGUA POR TANDEO EN LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS.

ANTECEDENTES

PRIMERO. *Que el Distrito Federal se asienta en una cuenca cerrada de casi 1 mil 800 kilómetros cuadrados de superficie, a una altitud media de 2 mil 240 metros sobre el nivel del mar; ambas características determinan en gran medida, el problema de abasto del agua para una ciudad y zona conurbada de mas de 18 millones de habitantes. Asimismo, las características geográficas y topográficas de la Ciudad de México generan una situación hidrológica muy excepcional con marcados contrastes en la disponibilidad de agua para el consumo humano.*

SEGUNDO. *La Ciudad de México recibe 33.3 metros cúbicos por segundo de agua potable, cuenta con una cobertura del 98 % de agua entubada y dos por ciento a través de carros cisterna y se enfrenta a un déficit estimado de 3 metros cúbicos por segundo. La distribución de agua es variable e inequitativa ya que registra entre 450 y 120 litros por habitante al día y el servicio de tandeo va de 80 a 50 litros por habitante al día.*

TERCERO. *El abasto de agua en el Distrito Federal, tanto de fuentes superficiales como subterráneas arroja*

los siguientes datos, el caudal de fuentes superficiales proviene en un 29 % del sistema Cutzamala y 4 % de manantiales localizados en el sur de la ciudad, respecto a las fuentes subterráneas el 53 % proviene del acuífero de la zona metropolitana y 14 % del acuífero del Valle de Lerma.

CUARTO. La pérdida total de agua en el Distrito Federal se estima de aproximadamente 11.2 metros cúbicos por segundo y representa un 32 % del caudal que ingresa, la mayor pérdida ocurre en las tomas domiciliarias y el mal uso que se hace en los casos en los que se puede utilizar el agua de menor calidad y no utilizar el agua potable

QUINTO. La Delegación Magdalena Contreras se surte mediante cuatro sistemas de abastecimiento de agua: Sistema Lerma-Cutzamala; Sistema Río Magdalena; Sistema Manantiales que lo conforma: Rancho Viejo, Tepozanes, Los Pericos, Las Ventanas, Malpaso, Las Palomas, El Ocotal, El Sauco, Ojo de Agua, Apaxtla y El Potrero; y el Sistema de Pozos que son: Pozo Anzaldo; Pozo Padierna y Pozo Pedregal II; los cuales proporcionan un caudal de agua potable de 600 litros por segundo.

SEXTO. Actualmente, en La Magdalena Contreras habitan más de 222 mil habitantes, de los cuales un alto porcentaje no tiene garantizado el suministro de agua potable de forma constante ya que este servicio es intermitente. Las Colonias en las que el suministro es por tandeo son las siguientes Atacaxco, Ampliación Potrerillo, Barranca Seca, Barros Sierra, El Rosal, El Tanque, Huaytla, La Carbonera, Las Huertas, Las Cruces. Las Palmas, Los Padres, Potrerillo, Tierra Unida, Vista Hermosa, San Bernabé Ocotepc, San Nicolás Totolapan, La Concepción, Ampliación Lomas de San Bernabé, La Magdalena, Lomas de San Bernabé, Pueblo Nuevo Alto, Pueblo Nuevo Bajo y El Toro.

CONSIDERANDO

I Que la mayor parte de las colonias mencionadas se encuentran en un estado de alta marginalidad y como se mencionó, reciben el agua por tandeo, esto significa que el agua que consumen tiene un costo mayor, que el que se realiza a los ciudadanos que reciben el agua de manera regular, ya que tienen un cobro por sistema medido, pese a que el suministro es intermitente y de mala calidad, es por ello necesario implementar acciones encaminadas al pago justo, distribución equitativa y suministro de calidad del agua.

Que no obstante que el Gobierno de la Ciudad ha procurado regularizar el servicio de suministro de agua en las distintas áreas que conforman el territorio del Distrito Federal, como se señaló, existen colonias que reciben el vital líquido a través de tandeo, resultando afectadas.

Que durante el presente año, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, emitió en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 66 del Código Financiero vigente y en atención a diversos puntos de acuerdo remitidos por esta Soberanía, una RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINAN Y SE DAN A CONOCER LAS ZONAS EN LAS QUE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN SISTEMA MEDIDO DE USO DOMÉSTICO O MIXTO RECIBEN EL SERVICIO POR TANDEO, misma que fue publicada el 2 de agosto de 2007 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que dicha resolución atiende actualmente una problemática que sigue vigente en las colonias de la Delegación Magdalena Contreras señaladas en el cuerpo de la presente proposición con excepción de las Colonias Potrerillo, Pueblo Nuevo Bajo y El Toro, mismas que fueron excluidas de dicha Resolución pese a que presentan problemas de abastecimiento del vital líquido, por ello es importante destacar la trascendencia de que el próximo ejercicio fiscal sean consideradas al igual que las ya señaladas dentro de las zonas que reciben agua por tandeo y en consecuencia se les aplique una cuota fija por el suministro de agua.

5. Que la medida solicitada es planteada como un acto de justicia, en virtud de que es inequitativo cobrar por el suministro de agua intermitente o tandeo como si fuera constante y de buena calidad, en detrimento de los que menos tienen. Asimismo, se solicita se instrumente un mecanismo mediante el cual los beneficiarios de la Resolución que se sirva emitir puedan acudir ante las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México para que se les brinden todas las facilidades que se requieran para que se aplique directa y ágilmente la cuota fija que se solicita.

En ese sentido, se solicita respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, emita una resolución de carácter general para el ejercicio fiscal 2008, que incorpore a las colonias citadas de la Delegación La Magdalena Contreras dentro del listado de colonias que reciben agua por tandeo en el Distrito Federal y que a las mismas se les determine una cuota fija de derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 194 del Código Financiero del Distrito Federal. (Actualmente el Proyecto de Iniciativa de Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal 2008 no contempla reformas al artículo 66, asimismo, actualiza las tarifas establecidas en el artículo 194 y establece la hipótesis de cuota fija para estos supuestos el artículo quinto transitorio de dicho proyecto).

Por lo expuesto, someto a consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

ÚNICO: Esta Asamblea Legislativa solicita respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que en el ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 66 del Código Financiero del Distrito Federal, emita para el ejercicio presupuestal 2008, una Resolución de Carácter General mediante la cual se determine una tarifa fija en las colonias que reciben el agua por tandeo en la Delegación la Magdalena Contreras, que se enuncian a continuación: Atacaxco, Ampliación Potrerillo, Barranca Seca, Barros Sierra, El Rosal, El Tanque, Huayatlá, La Carbonera, Las Huertas, Las Cruces, Las Palmas, Los Padres, Potrerillo, Tierra Unida, Vista Hermosa, San Bernabé Ocotepéc, San Nicolás Totolapan, La Concepción, Ampliación Lomas De San Bernabé, La Magdalena, Lomas De San Bernabé, Pueblo Nuevo Alto, Pueblo Nuevo Bajo Y El Toro.

Atentamente.

Dip. Leticia Quezada Contreras.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias a las proposiciones con punto de acuerdo para que se instituya el 30 de noviembre como el día del artista intérprete y con motivo de ellos esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, realice una sesión solemne para rendir homenaje a diversos artistas que se han destacado por su trayectoria.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en los términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LAC. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA EL BAGARFIAS MALDONADO. - Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE CULTURA

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS Y DE CULTURA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE INSTITUYA EL 30 DE NOVIEMBRE COMO DÍA DEL ARTISTA INTÉRPRETE Y CON MOTIVO DE ELLO ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL REALICE UNA SESIÓN SOLEMNE PARA RENDIR HOMENAJE A DIVERSOS ARTISTAS QUE SE HAN DESTACADO POR SU TRAYECTORIA.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal

A las Comisiones Unidas de Cultura y Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, les fueron turnadas para su análisis y dictamen las PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE INSTITUYA EL 30 DE NOVIEMBRE COMO DÍA DEL ARTISTA INTÉRPRETE Y CON MOTIVO DE ELLO ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL REALICE UNA SESIÓN SOLEMNE PARA RENDIR HOMENAJE A DIVERSOS ARTISTAS QUE SE HAN DESTACADO POR SU TRAYECTORIA, presentadas por los Diputados Jorge Triana Tena, a nombre propio y de la Diputada María del Carmen Segura Rangel y del Diputado José Antonio Zepeda Segura, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracciones II y XXII, 63 y 64 de O Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 50, 52, 58, 59, 60, 61 y 63 del Reglamento Interior de Os Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas Comisiones Unidas se abocaron al estudio de las PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE INSTITUYA EL 30 DE NOVIEMBRE COMO DÍA DEL ARTISTA INTÉRPRETE Y CON MOTIVO DE ELLO ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL REALICE UNA SESIÓN SOLEMNE PARA RENDIR HOMENAJE A DIVERSOS ARTISTAS QUE SE HAN DESTACADO POR SU TRAYECTORIA,

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Unidas de Cultura y de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, someten al Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria de la Diputación Permanente de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV

Legislatura, celebrada el día 15 de agosto del año dos mil siete; se presentó la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE INSTITUYA EL 30 DE NOVIEMBRE COMO DÍA DEL ARTISTA INTÉRPRETE Y CON MOTIVO DE ELLO ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL REALICE UNA SESIÓN SOLEMNE PARA RENDIR HOMENAJE A DIVERSOS ARTISTAS QUE SE HAN DESTACADO POR SU TRAYECTORIA, presentada por el Diputado Jorge Triana Tena, a nombre propio y de la Diputada María del Carmen Segura Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2. Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, fue turnada la proposición con punto de acuerdo referida a las Comisiones Unidas de Cultura y de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, con fecha 15 de agosto del año 2007, y recibida el 20 de agosto del mismo año por ambas Comisiones, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.

3. En sesión ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el día 31 de octubre del año 2007, se presentó la proposición con punto de acuerdo para que la Asamblea instituya el 30 de noviembre como el día del artista intérprete y con motivo de ello realice una sesión solemne para rendir homenaje a diversos artistas que se han destacado por su trayectoria, presentada por el Diputado José Antonio Zepeda Segura; del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

4. Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, fue turnada la proposición con punto de acuerdo indicada a las Comisiones Unidas de Cultura y de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, con fecha 31 de octubre del año 2007, recibida el día 05 de noviembre del mismo año por ambas Comisiones, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.

A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Cultura y Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias se reunieron el día 06 de diciembre del año dos mil siete para dictaminar /as propuestas señaladas con anterioridad, con el fin de

someterlo a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO. *Que estas Comisiones unidas son competentes para conocer y resolver respecto de las PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE INSTITUYA EL 30 DE NOVIEMBRE COMO DÍA DEL ARTISTA INTÉRPRETE Y CON MOTIVO DE ELLO ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL REALICE UNA SESIÓN SOLEMNE PARA RENDIR HOMENAJE A DIVERSOS ARTISTAS QUE SE HAN DESTACADO POR SU TRAYECTORIA, presentadas por los Diputados Jorge Triana Tena, a nombre propio y de la Diputada María del Carmen Segura Rangel y del Diputado José Antonio Zepeda Segura, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60, fracción II, 61, 62, fracción II y XXII, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 32, 33, 87 y 90 del Reglamento para el Gobierno Interior; y 50, 52 y 59 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *Que en el presente dictamen existen dos puntos de acuerdo que versan sobre un mismo tema, a decir, para que se instituya el 30 de noviembre como día del artista intérprete y con motivo de ello, esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, realice una sesión solemne para rendir homenaje a diversos artistas que se han destacado por su trayectoria, por ello, estas Comisiones Dictaminadoras coinciden en emitir un sólo dictamen respecto de las citadas propuestas. Por lo tanto, las Comisiones Unidas de Cultura y de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y una vez analizadas ambas proposiciones con punto de acuerdo turnadas para su estudio, han tenido a bien concluir que se deben acumular.*

TERCERO.- *Que la cultura es un valor que se encuentra integrado por un conjunto de ideas, artes, comportamientos, costumbres, ritos, mitos y religiones que son comunes para un pueblo determinado, es instrumento de integración de sus habitantes ya que a través de ella comparten una visión de aquello que les es común y les rodea.*

CUARTO.- *Que así mismo, la cultura se manifiesta en diversas facultades intelectuales en el ser humano, una de esas expresiones es el arte, el cual, cumple su misión que es satisfacer las necesidades espirituales de la persona, proporcionando gusto a través de diversas imágenes, la música, las expresiones corporales entre otras. Un ejemplo de lo anterior, se podría citar en la antigüedad a Orfeo, cuando tocaba embelesada no sólo era escuchada por los hombres, animales y dioses, sino*

que incluso la Madre Naturaleza detenía su fluir para disfrutar sus notas y que así, los ríos, plantas y hasta las rocas escuchaban a Orfeo, sintiendo la música en su propio interior; animando su esencia.

QUINTO.- Que México es un país rico en tradiciones, mitos y leyendas, las diversas expresiones del arte se han nutrido de sus contenidos, prácticas y usanzas transmitiéndolos a la población por medio del teatro, el cine, la radio y la televisión, instrumentos que han servido en la difusión de nuestra cultura, no solamente dentro de nuestras fronteras sino en gran parte del mundo.

SEXTO.- Que el artículo 116 de la Ley Federal de Derechos de Autor, define al artista intérprete o ejecutante designan al autor, narrador, declamador, cantante, músico, bailarín, o a cualquiera otra persona que interprete o ejecute una obra literaria o artística o una expresión del folclor o que realice una actividad similar a las anteriores, aunque no haya un texto previo que norme su desarrollo.

SÉPTIMO.- Que si bien, en los considerandos de la proposición con punto de acuerdo señala instaurar el día para que se celebre al artista intérprete, ya que, a través de sus representaciones ya sean en la música, baile, canto o narrativa de obra literaria, influyen directamente tanto en la parte emotiva del ser humano, proporcionando entretenimiento, conocimiento y sensibilidad de nuestro pasado y presente, como en la contribución de realzar nuestras tradiciones folklóricas.

OCTAVO.- Que en la propuesta presentada por el Dip. Jorge Triana Tena, a nombre propio y de la Diputada María del Carmen Segura Rangel, señala que se debe de reconocer la trayectoria artística de Ernesto Ramírez Alonso, conocido como Ernesto Alonso; Pascual Antonio Aguilar Barraza, conocido como Antonio Aguilar; María Amparo Arozamena Sánchez, conocida como Amparito Arozamena. Asimismo, el Diputado José Antonio Zepeda Segura, propone que a los tres homenajeados mencionados anteriormente, se adicione el reconocimiento a la trayectoria artística de Don Germán Robles; por lo que estas Comisiones dictaminadoras consideran que es acedada tal proposición, para que en su momento sean estimados dos artistas póstumos y dos artistas en vida.

NOVENO.- Que el día que se propone en la propuesta para instituir el día del artista intérprete debe ser el 30 de noviembre de cada año, así mismo, dicha propuesta toma como base el nacimiento de Jorge Alberto Negrete Moreno, mejor conocido como "Jorge Negrete" quien fue intérprete, cantante y actor cinematográfico, adicionalmente se destacó por su liderazgo sindical de su gremio, al ser Secretario General de la Asociación Nacional de Actores (ANDA); quien además tuvo el

altísimo promedio para la época de 5.6 canciones grabadas en cada uno de los 15 años de su carrera.

No obstante, la propuesta justifica que hay también otros artistas o intérpretes, que se significan por su legado al patrimonio cultural de nuestro país, los cuales, deben ser reconocidos por esta Asamblea Legislativa a fin de fortalecer las acciones tendentes a preservar y enriquecer la identidad nacional y del Distrito Federal.

DÉCIMO.- Que en la propuesta de marras, señala que para la instauración del día del artista intérprete, así como del reconocimiento que se deba otorgar por parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se deben de realizar las reformas adecuadas a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme a una iniciativa de decreto que habría que presentarse ante el Pleno de la Asamblea Legislativa.

Cabe hacer mención que con fecha 29 de septiembre del año 2005, el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobó la proposición con punto de acuerdo por el que se celebrará el aniversario luctuoso del General Emiliano Zapata, cada 10 de abril a partir del año 2006, a través de una sesión solemne, hecho que en la realidad no ocurre por considerarse que no esta expresamente plasmado en un ordenamiento interno de la Asamblea Legislativa, si bien, se realizó la publicación de dicho Decreto este no ha sido llevado a cabo, lo anterior, para que en su caso, se valore la presentación de la iniciativa correspondiente tal y como se expone en la propuesta que nos ocupa.

DÉCIMO PRIMERO.- Que derivado de la proposición con punto de acuerdo que nos ocupa, la Comisión de Cultura, recibió varias propuestas para que fueran consideradas en el presente dictamen. Por lo anterior, la Comisión de Cultura por medio de su Presidente Dip. Mauricio Toledo Gutiérrez, propone en términos de los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica y 32 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior; ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de igual forma, homenajear al saxofonista, flautista, clarinetista, compositor, arreglista y director; Rodolfo "Popo" Sánchez Vega, al Músico autodidacta, Eugenio Tousaint y al compositor, pianista, arreglista y director musical José de Jesús Ferrer Villalpando, mejor conocido como (Chucho Ferrer).

DÉCIMO SEGUNDO.- Que por ello y en términos de los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica y 32 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior; ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas dictaminadoras valoran la realización de una Sesión Solemne, con el propósito de homenajear la trayectoria

de siete artistas intérpretes, dos póstumos y cinco en vida: Ernesto Ramírez Alonso, conocido como Ernesto Alonso; Pascual Antonio Aguilar Barraza, conocido como Antonio Aguilar; María Amparo Arozamena Sánchez, conocida como Amparito Arozamena, Germán Robles, Rodolfo "Popo" Sánchez Vega, Eugenio Tousaint y José de Jesús Ferrer Villalpando, mejor conocido como (Chucho Ferrer)

DÉCIMO TERCERO.- *Que Pascual Antonio Aguilar Barraza, mejor conocido como "Antonio Aguilar", nació el 19 de mayo de 1919 en la ciudad de Villanueva, Zacatecas, su padre fue Jesús Aguilar y su madre María de los Ángeles Barraza. Antonio Aguilar Antonio se casó con la también actriz y cantante Flor Silvestre (Guillermina Jiménez), con la cual tuvo 2 hijos Antonio y José, este último José "Pepe" Aguilar, es uno de los cantantes más populares en México y ganador de un Grammy.*

Que a sus 21 años de edad, se fue a Hollywood para estudiar canto; regresó a la Ciudad de México en 1945 y, desde entonces, siguió estudiando canto, de tal forma que le era sencillo interpretar canciones que van del género popular hasta el género operístico

En julio de 1950, recibió del "Bachiller" Álvaro Gálvez la oportunidad de cantar en la XEW, y a partir de ahí empezó a despuntar como estrella. En 1952, incursionó en el cine en la película "El Casto Susano", en 1953 fue contratado como actor exclusivo de la cinematográfica "Filmex", sello con el que realizó diez películas, entre ellas dos coestelares "Un Rincón Cerca del Cielo" (1952) y "Ahora Soy Rico" (1952); las demás películas realizadas fueron en papel estelar.

En el año de 1956, recibió su primera oportunidad estelar, en la película "Tierra de Hombres, de Ismael Rodríguez. En su trayectoria, destacaron sus múltiples comedias rancheras y su reiterada caracterización de personajes populares e históricos, como Heraclio Bernal, Emiliano Zapata, Felipe Carrillo Puerto, Gabino Barrera y Lucio Vázquez. Igualmente, resaltó su interés, por dar la oportunidad a realizadores y temas poco convencionales o alejados de la vena puramente comercial.

Antonio Aguilar tuvo enorme fama como cantante, tanto en México como en muchos sitios del continente americano. Su discografía sobrepasa los 160 álbumes con ventas de más de 25 millones de copias, también realizó múltiples presentaciones de su espectáculo ecuestre, acompañado de su esposa, Flor Silvestre, y de sus hijos, quienes ya incursionaron en el cine al lado de su padre. Cabe mencionar que es el único hispano en llenar el Madison Square Garden de Nueva York en seis noches consecutivas.

Que en el año 2007, fue galardonado con el premio homenaje de los premios 'Oye' (Premio Nacional a la

Música Grabada), por su exitosa trayectoria como actor, cantante, productor, guionista y argumentista.

Que con fecha 19 de junio del año 2007, Don Antonio Aguilar, también conocido como "El charro de México", a sus 88 años de edad, fallece como consecuencia de complicaciones de una neumonía, dejando una vida llena de éxito y que sin duda fue un digno representante de la música mexicana a nivel internacional.

DÉCIMO CUARTO.- *Que Don Ernesto Ramírez Alonso, también conocido como el "Señor Telenovela", nació en el seno de una familia de abolengo, su padre fue el farmacéutico Justo Ramírez Sánchez y su madre Rosa Alonso; nació el 28 de febrero de 1917, en la ciudad de Aguascalientes. México, hermano del famoso torero hidrocálido Alfonso Ramírez "El Calestero".*

Don Ernesto, estudió teatro en la escuela de Arte Teatral del Instituto Nacional de Bellas Artes, gracias a las hermanas Blanch quienes impulsaron su carrera como actor para convertirse en una figura clave dentro de la historia de la televisión mexicana.

En el año de 1937, tuvo su primera incursión en la industria cinematográfica como extra en la película "La Zandunga" con la actriz Lupe Vélez. Por esos años comenzó su presencia en los escenarios teatrales con la ayuda del Dramaturgo Celestino Gorostiza y siguiendo la sugerencia del director Julio Bracho; decidió cambiar su primer apellido (Ramírez) por el de Alonso, en homenaje a su madre. Cabe mencionar que Don Ernesto, consideraba que su verdadero debut fue en el año 1942 en la película "Historia de un Gran Amor" al lado de Jorge Negrete y Gloria Marín.

La carrera artística de Don Ernesto, tuvo un avance y crecimiento acelerado, y ya con su nuevo nombre, debutó en el papel estelar de la cinta "La Virgen que Forjó una Patria" en 1942, de Julio Bracho, también trabajó con Luis Buñuel haciendo la narración de "Los Olvidados" en 1950, después "Abismos de Pasión" en 1954 por la cual fue postulado en 1956 al premio Ariel en la categoría de mejor actor, y "Ensayo de un Crimen" en 1955 teniendo una excelente representación del personaje Archibaldo de la Cruz.

En el año de 1959, fue convencido por el Sr. Emilio Azcárraga Milmo para que se dedicara a la producción de televisión, comenzando con la telenovela "La Casa del Odio", producida en 1960, después realizó decenas de telenovelas, entre las que destacan: Corazón Salvaje (1966), El Maleficio (1983), Bodas de Odio (1983), Senda de Gloria (1986), El Vuelo del Águila (1994), La Antorcha Encendida (1996), Amarte es mi Pecado (2004) y Barrera de Amor (2005).

Es considerado el más grande productor de novelas de toda América Latina, asimismo, fue creador y forjador de

grandes artistas de la talla de Verónica Castro y Lucía Méndez. En el año 2006, fue galardonado durante la Cuadragésima Octava edición de los premios “Ariel”, celebrada en el Palacio de Bellas Artes, por su arduo trabajo y aportación al cine mexicano. Para ese mismo año obtiene el cargo de Vicepresidente de Telenovelas en Televisa.

Que el 7 de agosto de 2007, en el Distrito Federal, a la edad de 90 años, fallece Don Ernesto Ramírez Alonso víctima de neumonía, dejando una vida llena de éxito y que sin duda fue una figura clave dentro de la historia de la televisión mexicana.

DÉCIMO QUINTO.- Que María Amparo Arozamena Sánchez, nació el 24 de agosto de 1916, en México, Distrito Federal; fue hija del actor Eduardo “Nanché” Arozamena y de la también actriz Clemencia Sánchez, siendo la menor de 6 hermanos y se casó con Roberto Serna.

Que a su temprana edad comenzó el gusto por la actuación, debutó como actriz de revista con tan sólo 5 años de edad, en la compañía teatral de la familia Arozamena, encabezada por su padre. Asimismo, a sus 10 años de edad, obtuvo su primer papel estelar en teatro, con la obra titulada “El Hada de Barro”.

Con el transcurrir del tiempo debutó en el cine con la película “La Calle del Ensueño”, filmada en Chile por el año de 1929, ya con grandes aptitudes en la actuación, tuvo su primera película en el cine mexicano que fue “Almas Encontradas” en 1933.

Amparito Arozamena, en su extensa carrera artística, ha trabajado en más de 60 obras de teatro y ha filmado más de 120 películas. Fue pionera de la televisión mexicana trabajando en teleteatros con Don Ángel Garasa, Rafael Banquells y Chucho Valero.

Asimismo, ha grabado en alrededor de 61 telenovelas, teniendo una sobresaliente actuación en la telenovela “Borrasca” con Maricruz Olivier en 1962. También incursiono en comedias televisivas como “Hogar, Dulce, Hogar”, “El Show de Eduardo II”, “Los Polivoces”, “Salón de Belleza”, “El Hospital de la Risa”, siendo su consagración en el programa “Los Beverly de Peralvillo” con Guillermo Rivas “El Borrás” y Leonorilda Ochoa. Trabajó al lado de actores como Pedro Infante, Jorge Negrete y Mario Moreno “Cantinflas”, entre otros grandes de la época dorada del cine nacional.

En el año 2004, recibió la “Luminaria de Oro”, que otorga el Paseo de las Luminarias en reconocimiento a su destacada participación en el mundo del espectáculo, asimismo, la Asociación Nacional de Actores “A.N.D.A.” le otorgo una medalla por ser la primera actriz en cumplir 75 años ininterrumpidos de carrera artística.

El nombre de esta extraordinaria primera actriz está escrito con letras de oro en la historia del teatro, el cine y la televisión mexicana.

DÉCIMO SEXTO.- Que Germán Robles, nació en Gijón, España, hijo del pintor Germán Horacio, y nieto del destacado dramaturgo Pachín de Melás. Desde muy joven arribó a México y descubre su verdadera vocación como actor de la mano de Enrique Rambla, quien le da la primera oportunidad al estelarizar la obra “Mártir del Calvario”.

A lo largo de más de 50 años de carrera artística, Germán Robles ha incursionado exitosamente en todas las ramas del quehacer artístico, plástico y docente, lo que le valió ser actor exclusivo y vitalicio de la empresa Televisa.

Que ha participado en incontables obras teatrales entre las que destacan: “La Heredera”, “Los Hermanos Karamazov”, “El Alcalde de Zalamea”, “La Herida Luminosa”, “La Dama de las Camelias” (al lado de Dolores del Río), “El Viejo y El Mar”, “El Candidato de Dios”, y más recientemente “La Dama de Negro” misma que protagonizó durante más de 10 años, interpretando 7 personajes, que sin duda resulta ser una pieza magnífica de terror y que es la obra de terror más importante en la historia teatral de México.

La carrera de Germán Robles suma más de 90 películas, de ellas podemos contar: “La Vida de Agustín Lara”, “Rapiña”, “Pueblo en Armas” y “La Paloma de Marsella”. Cabe mencionar que hubo 2 películas que marcaron su vida y que le han dado fama y reconocimiento a nivel mundial “El Vampiro” y “El Ataúd del Vampiro” recibiendo hasta la fecha invitaciones y homenajes en diversos festivales dedicados al terror.

Como pionero de la televisión mexicana, Don Germán Robles ha participado en teleteatros, programas unitarios y telenovelas, sumando alrededor de 600 obras, destacando sus trabajos más recientes en las telenovelas “Amigos por Siempre” y “Pasión”.

Es fundador de la escuela de actuación “FAC.E.S” y como productor realizó el Programa Radiofónico “ÑAÑARAS”, transmitido en la estación 1530 de AM, bajo la conducción de Cecilia Bracho y Ana María Vázquez. Por ello debemos reconocer su exitosa carrera como actor, productor, diseñador, publicista, dibujante, director de escena, maestro, escenógrafo y dramaturgo.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que Rodolfo “Popo” Sánchez Vega es Saxofonista, flautista, clarinetista, compositor, arreglista y director.

Como solista, ha participado en infinidad de grabaciones y presentaciones de artistas internacionales, como Frank Pourcel, Sammy Davis Jr., Nat King Cole, Sara Vaughn,

Henry Mancini, Sergio Méndez, Carlos Lyra, Tony Bennet, Barry White, CM Tjader, Ray Connif, Chico Ofarril, Larry Corryel, Laurindo Almeida, etc.

Además de haber formado parte de múltiples agrupaciones musicales de renombre, ha sido fundador de muchas de ellas.

Por sus cualidades jazzísticas, ha logrado pisar escenarios internacionales donde se ofrecen los Festivales de Jazz más Importantes de Estados Unidos y Europa, compartiendo créditos con Raúl Desmond, Dave Brubeck, Bill Evans, Thelonius Monk, Oscar Peterson, Frank Colet, Azimuth, Paquito de Rivera, etc.

La compañía Beat Records de Italia, distribuye el álbum “Popo Sánchez; Jazz Fusión” por toda Europa. En México, la compañía Global Records ofrece el Disco “Yasú; Nuevo Amanecer”.

En 1997 recibió un reconocimiento de Emmy Awards de Nueva York, por la serie de televisión “Ésta Noche...Jazz; “Popo” Sánchez y sus Amigos”, misma que se difundió en México y los Estados Unidos.

Inició su carrera como arreglista y compositor, elaborando la música de los cortometrajes promocionales de los Juegos Olímpicos “México 68” que se difundieron en todo el mundo.

En ésta misma área, ha realizado arreglos para infinidad de cantantes, programas de televisión, largometrajes, telenovelas, audiovisuales, comerciales de televisión y radio, conquistando reconocimientos y premios internacionales. La empresa Muzak de Nueva York difunde por todo el mundo más de 100 orquestaciones que elaboró en base a composiciones de autores mexicanos.

Ha sido director, arreglista y fundador de dos grandes orquestas; La “Orquesta Primavera” patrocinada por el Gobierno de Oaxaca y la “Orquesta Sagitario”, patrocinada por el Gobierno del Edo. de México. Ésta última fue calificada por la BBC de Londres como “de excepcional calidad”.

En un acto sin precedentes, en febrero de 1985 en la ciudad de Oaxaca, dirigió e hizo arreglos musicales para una banda monumental integrada por más de cinco mil músicos.

También ha sido director huésped de las orquestas sinfónicas más importantes de México y de otros países, elaborando además arreglos musicales para todas ellas:

La Orquesta Sinfónica Nacional,

La Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México,

La Orquesta Filarmónica de la UNAM, La Orquesta de la ópera de Bellas Artes, La Orquesta Sinfónica de Guadalajara, La Orquesta Real de Marruecos, La Orquesta Sinfónica de Lisboa,

La Orquesta de Bellas Artes de Puerto Rico,

La Orquesta Típica de la Ciudad de México,

La Orquesta Sinfónica de la U.A.N.L., etc.,

A lo largo de su extensa e incansable labor, Rodolfo Sánchez se ha consolidado como uno de los músicos más importantes, con el mayor reconocimiento, recursos y calidad con que cuenta México en la actualidad.

DÉCIMO OCTAVO.- *Que Eugenio Tousaint nació en la Ciudad de México el 9 de Octubre de 1954. Músico autodidacta, comienza su carrera profesional en 1972 como pianista del grupo Odradek.*

A fines de 1976 funda el grupo, Sacbé, uno de los grupos de más influencia dentro de la historia del jazz mexicano. En los próximos dos años, los discos Sacbe y Selva Tucanera son grabados y distribuidos de forma independiente en México y los Estados Unidos.

En 1980 recibe una beca del gobierno mexicano para estudiar en la Dick Grove Music Workshops en la ciudad de Los Ángeles California, en donde conoce a Jon Crosse saxofonista norte americano con quien forma una nueva versión de Sacbé. El grupo graba con la marca local Discovery/Trend.

En 1989 el Sindicato Único de Trabajadores de la Música le otorga la Lira de Oro, máximo reconocimiento otorgado por el gremio. En 1990 estrena la pieza “Hijo de la Ciudad” para orquesta de jazz y piano comisionada por el festival Latino de Nueva York en México.

En 1992 estrena “Danzas de la Ciudad” (comisionada por el Octavo Festival del Centro Histórico) y Gauguin (concierto para arpa y como inglés).

En 1993 estrena la “Suite de las Ciencias” (comisionada por la Universidad Nacional Autónoma de México para la inauguración del Museo Universum). Este mismo año, el poema sinfónico Popol-Vuh es interpretado por la Orquesta Nacional de Bélgica en el marco de Europalia 93.

En 1994 estrena “Variaciones Concertantes” (concertino para guitarra y cello), comisionada por el grupo Atril 5, Cinco Miniaturas de Paul Klee comisionada por el Trio Avante, Pieza para cello solo (Ignacio Mariscal), Estudio Bop (pieza para flauta de pico soprano, interpretada por Horacio Franco, Divertimento para marimba sola (Ricardo Gallardo), Rumbo de Rumba (para cuarteto de trombones). Recibe asimismo la comisión anual del

Festival Internacional Cervantino y compone el Concierto para Guitarra y Orquesta estrenado en Octubre en este festival.

Como compositor de música publicitaria ha trabajado para clientes que incluyen a: Ford Motor Company, Chrysler de México, General Motors México, Nissan mexicana, Volkswagen de México, Bacardí y Compañía, Seagrams de México, Colgate Palrnolive, Procter & Gamble, Nestlé, Banca Serfin, Banorte, Scappino, Bimba, Pond's de México, Kellogg's, Garci Crespo, Tabacalera Mexicana. Minsa, Maseca, Aeroméxico, Secretaria de Turismo, Vidal Sazón, Comisión federal de Electricidad, Telmex, Scotia Inverlat y otros. En 1995 realiza su primer trabajo como productor discográfico con el Quinteto de Alientos de la Ciudad de México.

La Orquesta de Minería le comisiona la pieza "Calaveras" En diciembre se estrena su "Sinfonía #1" con la Orquesta Sinfónica Nacional.

En 2001 escribe "Mambo" para el quinteto de alientos de la Ciudad de México y "Estudio Bop #4" para piano, clarinete bajo y flauta.

El CD "Gauguin" es nominado para el Grammy Latino como mejor disco de música clásica del año 2001.

La pieza "Mambo Flambenco" es estrenada por Tambuco en la feria internacional de Hannover en Alemania.

La pieza "Bouillabaisse" es interpretada por el pianista Arturo Nieto Dorantes y la Orquesta Charlemagne dirigida por Bartholomew Henri Van de Velde en la ciudad de Bruselas en Bélgica.

El segundo concierto para violoncello y orquesta recibió su estreno en México con la Orquesta Filarmónica de la UNAM dirigida por Zuo Huang Chen y Carlos Prieto en el ceno.

En septiembre, es nombrado director académico de la Academia de Música Fermatta. Lleva igualmente a cabo, la segunda entrega de su diplomado de Orquestación y Análisis. Es también invitado a participar como anfitrión en el programa de revista cultural Suave es la Noche de canal 22.

DÉCIMO NOVENO.- *Que José de Jesús Ferrer Villalpando, mejor conocido como (Chucho Ferrer) es considerado como un gran compositor, pianista, arreglista y director musical; nació el 29 de octubre de 1909, hijo de padres músicos, de quienes heredo la pasión y el talento.*

Estudió armonía, composición e instrumentación en el Conservatorio Nacional de Música.

Fue director, durante treinta años, de la Orquesta de Solistas de Agustín Lara; director de numerosas series musicales en la XEW y Televisa; director del Festival OTI Nacional durante 20 años y por 13 años del OTI Internacional.

En su prolífica carrera ha hecho más de 7,000 arreglos musicales entre los que destacan: "Que alegre va María", "El Triste" y el tema del Festival OTI.

Sus producciones musicales han dado vuelta al mundo con artistas como Pedro Vargas, Toña La Negra, Armando Manzanero, César Costa, Gabilondo Soler "Cri Cri", Roberto Jordán, Víctor Iturbe, Naty Mistral, Felipe Gil, Denisse Di Kalafe, Inka Taki, Lucento, Banda El Recodo, Plácido Domingo, Alejandro Fernández y muchos otros que han dado realce a su desempeño artístico con la magia creativa del maestro Chucho Ferrer.

VIGÉSIMO.- *Que con base en lo anteriormente señalado, las Comisiones Dictaminadoras, consideran que al señalarse argumentos validos para la aprobación de las proposiciones con punto de acuerdo relativas a la realización de la Sesión Solemne para homenajear a diversos artistas intérpretes, por parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se estaña premiando a las personas que por una parte fomentan y difunden la cultura y por otra, realzan nuestras tradiciones folklóricas.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado y en términos del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como de conformidad con lo solicitado en las Proposiciones con Punto de Acuerdo para que se instituya el 30 de noviembre como día del artista intérprete y con motivo de ello esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal realice una sesión solemne para rendir homenaje a diversos artistas que se han destacado por su trayectoria, las Comisiones Unidas de Cultura y de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, consideran que es de resolverse y se

RESUELVE

ÚNICO.- *Se aprueban las proposiciones con punto de acuerdo presentadas por los Diputados Jorge Triana Tena, a nombre propio y de la Diputada María del Carmen Segura Rangel y del Diputado José Antonio Zepeda Segura, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, salvo las modificaciones a que se contrae el cuerpo de considerandos que integran el presente dictamen, así como las propuestas realizadas por la Comisión de Cultura por medio de su Presidente Diputado Mauricio Toledo Gutiérrez, para quedar como sigue:*

“ÚNICO.- Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV, Legislatura, realice una Sesión Solemne con el propósito de homenajear la trayectoria de siete artistas intérpretes: Ernesto Ramírez Alonso, conocido como Ernesto Alonso; Pascual Antonio Aguilar Barraza, conocido como Antonio Aguilar; María Amparo Arozamena Sánchez, conocida como Amparito Arozamena, Germán Robles, Rodolfo “Popo” Sánchez Vega, Eugenio Tousaint y José de Jesús Ferrer Villalpando, conocido como Chucho Ferrer”

Por la Comisión de Cultura firman:

Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, presidente; Dip. María De La Paz Quiñones Cornejo, secretario; Dip. Jorge Carlos Díaz Cuervo, integrante; Dip. Laura Piña Olmedo, integrante.

Por la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias firman:

Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez, presidente; Dip. Jorge Carlos Díaz Cuervo, vicepresidente; Dip. Jorge Triana Tena, integrante; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín, integrante; Dip. Carlos Hernández Mirón, integrante; Dip. Sergio Miguel Cedillo Fernández, integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Mauricio Toledo Gutiérrez, a nombre de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de la Comisión de Cultura.

EL C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ.- Con su venia, diputado Presidente.

Fundamentación del dictamen a la proposición con punto de acuerdo para que se instituya el 30 de noviembre como día del artista intérprete y con motivo de ello esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, realice una sesión solemne para rendir homenaje a diversos artistas que se han destacado por su trayectoria.

La cultura es un valor que se encuentra integrado por un conjunto de ideas, artes, comportamientos, costumbres, ritos, mitos y religiones que son comunes para un pueblo determinado. Es instrumento de integración en sus habitantes, ya que a través de ella comparten una visión de aquello que le es común y le rodea.

Asimismo, la cultura se manifiesta en diversas facultades intelectuales en el ser humano, una de esas expresiones es el arte, el cual cumple con su misión que es satisfacer las necesidades espirituales de la persona, proporcionando gusto a través de diversas imágenes, la música, las expresiones corporales, entre otras.

Un ejemplo de lo anterior se podría citar en la antigüedad a Orfeo, cuando tocaba embelesaba, no sólo era escuchado

por los hombres, animales y dioses, sino que incluso la madre naturaleza tenía su fluir para disfrutar sus notas y que así los ríos, plantas y hasta las rocas escuchaban a Orfeo, sintiendo la música en su propio interior animando su esencia.

México es un país rico en tradiciones, mitos y leyendas, las diversas expresiones del arte se han nutrido de sus contenidos, prácticas y usanzas, transmitiéndolos a la población por medio del teatro, el cine, la radio y la televisión, instrumentos que han servido en la difusión de nuestra cultura no solamente dentro de nuestras fronteras sino en gran parte del mundo.

El artista intérprete o ejecutante designa al autor, narrador, declamador, cantante, músico, bailarín o a cualquier otra persona que interprete o ejecute una obra literaria o artística o una expresión del folclor o que realice una actividad similar a las anteriores, aunque no haya un texto previo que norme su desarrollo.

Que la propuesta presentada por el diputado Jorge Triana Tena a nombre propio y de la diputada María del Carmen Segura Rangel señala que debe ser reconocida la larga trayectoria artística de Ernesto Ramírez Alonso, conocido como Ernesto Alonso; Pascual Antonio Aguilar Barraza, conocido como Antonio Aguilar; María Amparo Arozamena Sánchez, conocida como Amparito Arozamena. Asimismo, el diputado José Antonio Zepeda Segura propone que a los 3 homenajeados mencionados anteriormente se adicione el reconocimiento a la trayectoria artística de don Germán Robles, por lo que estas Comisiones Dictaminadoras consideran que es aceptada tal proposición.

Que debido a la proposición con punto de acuerdo que nos ocupa, la Comisión de Cultura recibió diversas propuestas para que de igual forma fueran consideradas en el presente dictamen.

Por lo anterior, la Comisión de Cultura por medio de su Presidente, el de la voz, propone en términos de los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica y 32 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de igual forma homenajear al saxofonista, flautista, clarinetista, compositor, arreglista y director Rodolfo Popo Sánchez Vega; al músico autodidacta Eugenio Toussaint; y al compositor, pianista, arreglista y director musical José de Jesús Ferrer Villalpando, mejor conocido como Chucho Ferrer.

Por lo anterior expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Cultura y de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, consideran que es de resolverse y resuelven:

Único.- Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, realice una Sesión Solemne con el propósito de homenajear la trayectoria de 7 artistas intérpretes,

Ernesto Ramírez Alonso, conocido como Ernesto Alonso; Pascual Antonio Aguilar Barraza, conocido como Antonio Aguilar; María Amparo Arozamena Sánchez, conocida como Amparito Arozamena, Germán Robles, Rodolfo Popo Sánchez Vega, Eugenio Toussaint, José de Jesús Ferrer Villalpando, conocido como Chucho Ferrer.

Por lo anterior, solicito a los diputados presentes votar a favor del presente dictamen.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LAC. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA EL BAGARFIAS MALDONADO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Carmen Segura, en pro.

Margarita Martínez, en pro.

Paula Soto, en pro.

Paz Quiñones, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Jorge Schiaffino, a favor.

Edy Ortiz, a favor.

Mauricio Toledo, en pro.

Daniel Salazar, en pro.

Hernández Mirón, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

Ezequiel Rétiz, a favor.

López Rabadán, en pro.

Alfredo Vinalay, a favor.

Miguel Errasti, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Víctor Hugo Círiga, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Hipólito Bravo, en el mismo sentido del voto de la diputada Rebeca Parada.

Piña Olmedo, en pro.

Ricardo García, a favor.

Carmen Peralta, a favor.

Tonatiuh González, en pro.

Salvador Martínez, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Agustín Guerrero, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

LAC. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA EL BAGARFIAS MALDONADO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Martín Olavarrieta, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Elba Garfías, a favor.

Juan Carlos Beltrán, a favor.

Ramón Jiménez, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 34 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba en sus términos el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Cultura.

Remítase a la Comisión de Gobierno de este órgano Legislativo a efecto de que fije la fecha para la celebración

de la Sesión Solemne correspondiente y a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias para que establezcan las reglas conducentes.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Educación a la iniciativa que reforma los artículos 23 quater y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LAC. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE EDUCACIÓN

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE EDUCACIÓN A LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 23 QUATER Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

A las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Educación fue turnada para su análisis y dictamen, la Iniciativa de reforma a los artículos 23 quater y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que presentó el Diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 40 y 42 fracción XIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 60 fracción II, 61, 62 fracción XVI y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno

Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; estas Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Educación emiten el presente dictamen, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 15 de agosto de 2007, el Diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, presentó a la Mesa Directiva de la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa la Iniciativa de reforma a los artículos 23 Quater y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Una vez que se confirmó que la Iniciativa cumple con los requisitos legales para ser aceptada a discusión, en sesión celebrada el pasado 28 de agosto de 2007, el C. Presidente de la Comisión de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, 42 fracción II y 44 fracción XIII de la Ley Orgánica; 80 y 86 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, turna a través del oficio No. ALDFIV/CG/0510/2007 a las Comisiones de Administración Pública Local y de Educación la presente iniciativa para su análisis y dictamen.

Por oficio No. C. E. /038, de fecha 17 de septiembre del 2007, el Secretario Técnico de la Comisión de Educación, turno a los integrantes de la Comisión copia de la Iniciativa de referencia, a efecto de que cada uno de ellos conociera y en caso de considerarlo conveniente, hiciera llegar sus observaciones y/o comentarios a efecto de realizar el dictamen correspondiente.

Por oficio No. C. E. /042, de fecha 27 de septiembre de 2007, el Diputado Salvador Martínez Della Rocca, Presidente de la Comisión de Educación, solicito a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometiera a consideración del Pleno de la Asamblea la ampliación del plazo para la presentación del Dictamen, de la iniciativa de referencia.

En fecha 17 de septiembre del año 2007, mediante número de oficio DKLR/CAPL/624/07, la Secretaría Técnica de la Comisión de Administración Pública Local, turno a los integrantes de la Comisión copia de la Iniciativa de referencia, a efecto de que cada uno de ellos conociera y en caso de considerarlo conveniente, hiciera llegar sus observaciones y/o comentarios a efecto de realizar el dictamen correspondiente.

Mediante oficio número MDPPSA/CSP/187/2007, de fecha 2 de octubre de 2007, el Presidente de la Mesa

Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal comunicó al Presidente de la Comisión de Educación, Diputado Salvador Martínez Della Rocca, que “el Pleno de la Asamblea Legislativa concede la prórroga de plazo que la Comisión de Educación, para analizar y dictaminar la iniciativa de reforma a los artículos 23 Quater y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

En consecuencia, estas Comisiones Dictaminadoras previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunieron para la discusión, estudio y análisis de la iniciativa en comento, el día 08 de octubre de 2007, declarando un receso de 24 horas para discutir y aprobar la iniciativa en estudio misma que fue aprobado por las Comisiones Unidas en reunión del día 09 de octubre de 2007, emitiendo el presente dictamen:

CONSIDERANDOS

Primero.- *Que una vez analizado el marco normativo que rige a las diferentes instituciones que componen el poder público, es una practica constante que dichos organismos se adecuen a los diversos cambios que se presentan tanto en su interior como en su exterior o en el ambiente en que participan.*

No obstante lo anterior, y para poder dar respuesta a tales cambios, es importante que se tengan las disposiciones adecuadas que permitan responder de forma oportuna a las diversas demandas.

Segundo.- *Que los integrantes de la Comisión Dictaminadora, se encuentran totalmente a favor del objetivo de la iniciativa de ley, ya que se pretende modificar la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en lo referente a las facultades que le corresponden a la Secretaria de Desarrollo Social (SEDESOS) y a las facultades que le corresponde a la Secretaria de Educación ambas del Gobierno del Distrito Federal, en lo referente al tema de Programas asistenciales que actualmente desarrolla la Secretaria de Desarrollo Social y que incide en el proceso educativo.*

Tercero.- *Que como es bien sabido a la SEDESOS le corresponde el despacho de las materias relativas a: desarrollo social, alimentación, promoción de la equidad, recreación, información social y servicios sociales comunitarios y concretamente de aquellos programas que inciden en el proceso educativo, mismo que desde el punto de vista de los diputados integrantes de las Comisiones Unidas debería ser manejados por la Secretaria de Educación y no por la SEDESOS en virtud de que como es de todos sabido, El Gobierno de la Ciudad, ha dado un paso fundamental, en esta perspectiva, al proponer la creación de la Secretaria de Educación del Distrito Federal, misma que fue aprobada por el pleno de este*

Órgano Legislativo el pasado 02 de febrero del año en curso. Entre sus funciones principales, se encuentran las de articular todos los servicios y apoyos que proporciona el Gobierno del Distrito Federal para fortalecer el proceso educativo de las niñas, niños y jóvenes de la ciudad; desarrollar por primera vez un programa integral educativo que tenga en cuenta las características particulares de la Ciudad. Dado que la educación es un tema prioritario para el gobierno del Distrito Federal, es por ello que se ha dado a la tarea de desarrollar diversos planes, programas y políticas de desarrollo social que inciden en el proceso educativo.

Cuarto.- *Por lo que hace a la propuesta en análisis ha quedado de manifiesto, que lo que se pretende con la reforma es fortalecer a la Secretaria de Educación del Distrito Federal, con el fin de que sea la dependencia encargada de la educación la que realice todas las acciones que tengan que ver con su rama y con los medios para hacer efectivos los programas sociales desarrollados por el Gobierno central, pretendiendo que la Secretaria de Educación cumpla con los objetivos por los que fue creada y en esa medida se fortalezca como parte integrante de la Administración Pública del Distrito Federal.*

Quinto.- *Que a lo largo de los años el marco normativo ha sido reformado en múltiples ocasiones lo que demuestra su evolución, por lo que los integrantes de las Comisiones Unidas, consideramos que la reforma a los artículos 23 quater y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal es un eslabón mas en el camino al desarrollo que presentan todas las instituciones.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado y una vez estudiada y analizada la Iniciativa; así como los razonamientos vertidos en los considerandos del presente instrumento, estas Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Educación, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura,

RESUELVEN

Artículo Único.- *Se adiciona una fracción XIV al artículo 23 Quater; de tal manera que la que era la fracción XIV se recorre y pasa a ser la fracción XV y se reforma el artículo 28 ambos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 23 Quater.- ...

...

I. a XIII. ...

Desarrollar y ejecutar todo tipo de programas de apoyo social que incida en el proceso educativo en el Distrito Federal.

XV. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Artículo 28.- ...

I. a XIX. ...

Cuando algún plan, programa de apoyo y/o política social incida en el proceso educativo en el Distrito Federal, el mismo se desarrollará y ejecutará por la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

SEGUNDO.- *El presente decreto y las modificaciones que en este se contienen entrará en vigor el primero de enero del año 2008.*

TERCERO.- *Se derogan todas aquellas disposiciones que se contrapongan a las aquí reformadas.*

CUARTO.- *La Secretaría de Desarrollo Social, brindará todo el apoyo necesario a la Secretaría de Educación Pública, en tanto ésta tenga la capacidad física y operativa necesaria para operar los planes, programas de apoyo y/o políticas sociales que incidan en el proceso educativo en el Distrito Federal.*

QUINTO.- *El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en el Presupuesto de Egresos, hará las adecuaciones necesarias a fin de que la Secretaría de Educación del Distrito Federal cuente con los recursos necesarios que le permitan desarrollar los planes, programas de apoyo y/o políticas sociales que venía desarrollando la Secretaría de Desarrollo Social y que incidan en el proceso educativo en el Distrito Federal.*

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil siete.

Por la Comisión de Educación firman:

Dip. Salvador Pablo Martínez Della Rocca, presidente; Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, vicepresidente; Dip. José Antonio Zepeda Segura, secretario; Dip. Balfre Vargas Cortés, integrante; Dip. Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, integrante; Dip. Juan Carlos Beltrán Cordero, integrante; Dip. Gloria Isabel Cañizo Cuevas, integrante.

Por la Comisión de Administración Pública Local firman:

Dip. Kenia López Rabadán, presidente; Dip. Arturo Santana Alfaro, vicepresidente; Dip. Isaías Villa

González, secretario; Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, integrante; Dip. Antonio Lima Barrios, integrante; Dip. Raúl Alejandro Ramírez Rodríguez, integrante; Dip. Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, integrante; Dip. Edy Ortiz Piña, integrante; Dip. Leticia Quezada Contreras, integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga a nombre de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Educación.

EL C. DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA.- Con su permiso, diputado Presidente.

A nombre de las Comisiones Unidas de Educación y Administración Pública Local, vengo a presentar el dictamen de la iniciativa de reforma a los artículos 23-quater y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

A las Comisiones Unidas mencionadas fue turnada para su análisis y dictamen la iniciativa de reforma a los artículos 23 quater y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que presentó el diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del grupo parlamentario de Nueva Alianza.

Las Comisiones presentan los siguientes Considerandos.

Primero.- Que una vez analizado el marco normativo que rige las diferentes instituciones que componen el poder público es una práctica constante que dichos organismos se adecuen a los diversos cambios que se presentan tanto en su interior como en su exterior o en el ambiente en el que participan. No obstante lo anterior y para poder dar respuesta a tales cambios, es importante que tengan las disposiciones adecuadas que permitan responder de forma oportuna a las diversas demandas.

Segundo, que los integrantes de la Comisión Dictaminadora se encuentran totalmente a favor del objetivo de la iniciativa de ley, ya que se pretende modificar la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en lo referente a las facultades que corresponden a la Secretaría de Desarrollo Social, SEDESOS, y a las facultades que le corresponde a la Secretaría de Educación, ambas del Gobierno del Distrito Federal, en lo referente al tema de Programas Asistenciales que actualmente desarrollo la Secretaría de Desarrollo Social y que inciden en el proceso educativo.

Tercero.- Que como es bien sabido a la SEDESOS le corresponde el despacho de las materias relativas a desarrollo social, alimentación, promoción de la equidad, recreación, información social y servicios sociales comunitarios y concretamente de aquellos programas que inciden en el proceso educativo, mismo que desde mi punto de vista los diputados integrantes de las Comisiones Unidas

deberían ser manejadas por la Secretaría de Educación y no por la SEDESO, en virtud de que como es de ustedes sabido el Gobierno de la Ciudad ha dado un paso fundamental en esta perspectiva el proponer la creación de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, misma que fue aprobada por el pleno de este Órgano Legislativo, el pasado 2 de febrero del año en curso.

Cuarto.- Por lo que hace a la propuesta de análisis, ha quedado de manifiesto que lo que se pretende reformar es fortalecer a la Secretaría de Educación del Distrito Federal, con el fin de que sea la dependencia encargada de la educación la que realice todas las acciones que tengan que ver con su rama y con los medios para hacer efectivos los programas sociales desarrollados por el gobierno central, pretendiendo que la Secretaría de Educación cumpla con los objetivos por los que fue creado y en esa medida se fortalezca como parte integrante de la Administración Pública del Distrito Federal.

Quinto.- Que a lo largo de los años el marco normativo ha sido reformado en múltiples ocasiones, lo que demuestra su evolución, por lo que los integrantes de las Comisiones Unidas consideramos que la reforma a los artículos 23 quater y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal es un eslabón más en el camino al desarrollo que presentan todas las instituciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y una vez estudiada y analizada la iniciativa, así como los razonamientos vertidos en los Considerandos del presente instrumento, estas Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Educación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, resuelven:

Único.- Se adiciona una fracción XIV al artículo 23 quater de tal manera que la fracción XIV se recorre y pasa a ser la fracción XV y se forma el artículo 28, ambos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 23 quater. Fracción XIV.- Desarrollar y ejecutar todo tipo de programas de apoyo social que incide en el proceso educativo en el Distrito Federal.

XV.- La demás que se atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Artículo 28.- Se agrega: “cuando algún plan, programa de apoyo y/o política social incida en el proceso educativo en el Distrito Federal, el mismo se desarrollará y ejecutará por la Secretaría de Educación Pública del Distrito Federal”.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Diputado Xiuh Tenorio, tiene la palabra hasta por 10 minutos para razonar su voto.

EL C. DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA.- Con su permiso, diputado Presidente.

El pasado mes de octubre presenté la reforma que hoy se dictamina. Como ustedes saben la finalidad de esta propuesta, así como otras que están en proceso de dictamen, es que sean los expertos en los campos de que se trata, en este caso la educación, quienes operen directamente los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal.

Quiero aclarar que estoy a favor de algunos de los programas de desarrollo social que impulsa el Gobierno del Distrito Federal, nos parecen en algunos casos importantes, útiles y necesarios en una sociedad desigual, pero nos preocupa, nos molesta y nos inquieta el uso partidista y personalista que se les ha dado, particularmente el actual titular de la Secretaría de Desarrollo Social. No somos ni los primeros ni seremos los últimos en señalarlo.

Se dijo que no tenemos facultades de decidir sobre el diseño, planeación y ejecución de los programas, lo que es atribución del Jefe de Gobierno, pero sí podemos hacer el diseño institucional de la administración pública del Distrito Federal y la aprobación del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal y esa es justamente la propuesta.

Veán el artículo 122 constitucional, el Estatuto de Gobierno y la Ley Orgánica de la Administración Pública, esta propuesta la hicimos porque sí tenemos facultades para ello.

Reitero, apoyo la visión social del Gobierno del Distrito Federal, rechazo a quien hace política partidista con los recursos públicos. Votar a favor de este dictamen contribuye a hacer del Gobierno del Distrito Federal un gobierno con responsabilidad social y un manejo más profesional. Votemos, pues, a favor. Un voto a favor del presente dictamen es un voto que permitirá mejorar la educación en el Distrito Federal, es un voto por la neutralidad que debe guardar la autoridad al aplicar programas sociales, es un voto a favor de una mayor eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos en beneficio de los estudiantes.

Por mejorar la educación y mejorar el uso de los programas sociales, nadie debe oponerse a la presente reforma. Les aseguro que los programas sociales a favor de la educación funcionarán mejor en manos de los profesionales de las mismas, en manos de quienes tienen el trato directo con los estudiantes.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y a los diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LAC. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA ELBAGARFIAS MALDONADO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Rebeca Parada, en pro.

Xiuh Guillermo Tenorio, por una mejor educación en el Distrito Federal, a favor.

Carmen Segura, en pro.

Margarita Martínez, en pro.

Humberto Morgan, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

Ezequiel Rétiz, a favor.

López Rabadán Kenia, en pro.

Alfredo Vinalay, a favor.

Miguel Errasti, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Paula Soto, en pro.

Martín Olavarrieta, a favor.

Víctor Hugo Círigo, a favor.

Mauricio Toledo, en pro.

Edy Ortiz, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Daniel Ordóñez, a favor.

Piña Olmedo, en pro.

Hipólito Bravo, no me invitaron al cochupo, por lo tanto abstención.

Ricardo García, a favor.

Carmen Peralta, a favor.

Alejandro Ramírez, en pro.

Tonatiuh González, en pro.

Jorge Schiaffino, a favor.

Paz Quiñones, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor

Agustín Guerrero, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

Sergio Ávila, a favor.

LAC. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA ELBAGARFIAS MALDONADO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Elba Garfias, a favor.

Juan Carlos Beltrán, a favor.

LAC. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA ELBAGARFIAS MALDONADO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 35 votos a favor, 0 votos en contra, 1 abstención.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Educación, por el que se adiciona y reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación y demás efectos correspondientes.

Asimismo se turna a la Secretaría de Gobierno para que por su conducto lo haga del conocimiento del Secretario de Desarrollo Social para los efectos correspondientes.

EL C. DIPUTADO HIPÓLITO BRAVO LÓPEZ (Desde su curul).- Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado, ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO HIPÓLITO BRAVO LÓPEZ (Desde su curul).- Con el objeto de que se aclare mi voto. Me abstuve y lo contaron como a favor.

EL C. PRESIDENTE.- Se corrige la versión estenográfica de la votación.

El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Protección Civil a la proposición con punto de acuerdo para solicitar al Secretario de Protección Civil del Distrito Federal entregue a esta Soberanía el Atlas de Riesgo correspondiente a la Zona de la Línea A del Sistema de Transporte Colectivo.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LAC. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA ELBAGARFIAS MALDONADO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputada Presidenta.

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL AL PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, ENTREGUE A ESTA SOBERANÍA EL ATLAS DE RIESGO CORRESPONDIENTE A LA ZONA DE LA LÍNEA "A" DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
IV LEGISLATURA

PRESENTE

A la Comisión de Protección Civil de éste Órgano Legislativo en la IV Legislatura, fue turnado para su análisis y dictamen el PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL ENTREGUE A ESTA SOBERANÍA EL ATLAS DE RIESGO CORRESPONDIENTE A LA ZONA DE LA LÍNEA "A" DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, presentado por la Diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

En atención a lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracción III, 59, 60 fracción II, 62 fracción XXVIII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 5, 8, 9 fracción I, 50, 51 y 52, del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión que suscribe se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión del Pleno de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el 23 de octubre de 2007, fue presentado por la Diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata el PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, ENTREGUE A ESTA SOBERANÍA EL ATLAS DE RIESGO CORRESPONDIENTE A LA ZONA DE LA LÍNEA "A" DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO,

2. Con fecha 30 de octubre de 2007, mediante oficio MDPPSA/CSP/670/2007 el Presidente de la Mesa Directiva remitió a la Comisión de Protección Civil, el punto de acuerdo anteriormente indicado, a efecto de que se procediera a su análisis y, elaboración del dictamen correspondiente.

3. El pasado 1º de noviembre del 2007, la Secretaria Técnica de la Comisión de Protección Civil -por instrucciones de la Presidencia de dicha Comisión y con fundamento en el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal- informó a los diputados integrantes de la Comisión en comento, el contenido del punto de acuerdo de referencia.

4. El 30 de noviembre de 2007, mediante oficio ACM/CPC/086/07, ésta Comisión con fundamento en lo

dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicitó la ampliación del plazo otorgado para dictaminar el punto de acuerdo de mérito.

5. Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Protección Civil, previa convocatoria realizada en términos de Ley, se reunió el 07 de diciembre del presente año a las 13100 horas, en el Salón Luis Donaldo Colosio del Recinto Legislativo, sito en Donceles esquina Allende, Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, para dictaminar el punto de acuerdo de mérito, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracción XXVIII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, 50 y 52, del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión es competente para analizar y dictaminar el PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, ENTREGUE A ESTA SOBERANÍA EL ATLAS DE RIESGO CORRESPONDIENTE A LA ZONA DE LA LÍNEA "A" DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, presentado por la Diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

SEGUNDO.- Que la línea A del Sistema de Transporte Colectivo Metro corre principalmente por la Calzada Ignacio Zaragoza, en la zona de la Delegación Iztapalapa que se caracteriza por tener un suelo con particularidades específicas que la hacen proclive a constantes hundimiento.

TERCERO.- Que la Delegación en comento se ha caracterizado por tener innumerables grietas que cruzan por todo su territorio, lo cual incluso ya ha ocasionado la pérdida de una vida, además de considerables daños materiales.

CUARTO.- Que debido a la alta vulnerabilidad de la zona, aunado a la gran cantidad de personas que transporta la línea A (aproximadamente 205,200 diariamente), es por lo que resulta necesario contar con los instrumentos operativos de la Protección Civil, como lo es el Atlas de Riesgo a efecto de que esta Soberanía este informada sobre los riesgos y obras que se han realizado en dicha línea.

QUINTO.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal, este Órgano Legislativo tienen facultades para solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal la información y documentación que considere necesaria, como en la especie sucede, solicitando el Atlas de Riesgo de la zona correspondiente a la línea A del Sistema de Transporte Colectivo Metro y se solicita un informe sobre los trabajos desarrollados en dicha línea.

SEXTO.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el diverso 9° del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado "Sistema de Transporte Colectivo" y el artículo 21 del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, es al Director General del Sistema de Transporte Colectivo a quien le corresponde informar sobre los trabajos que se desarrollan en el referido Sistema, y no a la Secretaría de Protección Civil, por cuestiones de competencia y facultades, razón por la cual esta Comisión Dictaminadora considera necesario modificar el segundo punto de acuerdo que se somete a su aprobación, a fin de que sea el Director General del Sistema de Transporte Colectivo quien realice el pormenorizado y por escrito sobre los trabajos desarrollados en la línea A del Sistema en comento y no el Secretario de Protección Civil

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 28, 29 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, 50, 51 y 56 del Reglamento Interior de Comisiones ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez estudiado y analizado el tema en comento, ésta Comisión Dictaminadora, estima que es de resolverse y,

RESUELVE

SE APRUEBA EL PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, ENTREGUE A ESTA SOBERANÍA EL ATLAS DE RIESGO CORRESPONDIENTE A LA ZONA DE LA LÍNEA "A" DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, para quedar como sigue:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: La IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta respetuosamente al Secretario de Protección Civil, para que presente por escrito a esta Soberanía, el Atlas de Riesgo de la zona correspondiente a la línea A del Sistema de Transporte Colectivo Metro.

SEGUNDO: La IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicita respetuosamente al Director General del Sistema de Transporte Colectivo Metro, un informe pormenorizado y por escrito sobre los trabajos desarrollados actualmente en la línea A del referido Sistema de Transporte.

Por la Comisión de Protección Civil firman:

Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín, presidente; Dip. Ricardo Benito Antonio León, vicepresidente; Dip. Humberto Morgan Colón, secretario; Dip. María Del Carmen Segura Rangel, integrante; Dip. Nazario Norberto Sánchez, integrante.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN.- Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra a la diputada Carmen Segura Rangel, a nombre de la Comisión de Protección Civil.

LA C. DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN SEGURA RANGEL.- Con su permiso, diputada Presidenta.

Señoras y señores diputados:

Este dictamen lo presenta la Comisión de Protección Civil al punto de acuerdo para solicitar al Secretario de Protección Civil del Distrito Federal entregue a esta Soberanía el Atlas de Riesgo correspondiente a la Zona de la Línea A del Sistema de Transporte Colectivo Metro y lo somete a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa. Fue presentada la propuesta por la diputada Carmen Peralta Vaqueiro.

Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Protección Civil, previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunió el 7 de diciembre del presente año para dictaminar el punto de acuerdo de mérito bajo las siguientes consideraciones:

La Línea A del Sistema de Transporte Colectivo Metro corre principalmente por la Calzada Ignacio Zaragoza, en la zona de la Delegación Iztapalapa, que se caracteriza por tener un suelo con particularidades específicas que la hacen proclive a constantes hundimientos.

La Delegación en comento se ha caracterizado por tener innumerables grietas que cruzan por todo su territorio, lo cual incluso ya ha ocasionado la pérdida de una vida, además de considerables daños materiales.

Debido a la alta vulnerabilidad de la zona, aunado a la gran cantidad de personas que transporta la Línea A, aproximadamente 205 mil 200 diariamente, resulta necesario contar con los instrumentos operativos de la protección civil como lo es el Atlas de Riesgo, a efecto de que esta Soberanía esté informada sobre los riesgos y obras que se han realizado en dicha Línea.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este órgano legislativo tiene facultades para solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal la información y documentación que considere necesaria,

como en la especie sucede, solicitando el Atlas de Riesgo de la zona correspondiente a la Línea A del Sistema de Transporte Colectivo Metro y se solicita un informe sobre los trabajos desarrollados en dicha Línea.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el diverso noveno del decreto por el que se crea el organismo público descentralizado, Sistema de Transporte Colectivo, y el artículo 21 del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, es el Director General del propio Sistema a quien le corresponde informar sobre los trabajos que se desarrollan en el multicitado Sistema y no a la Secretaría de Protección Civil por cuestiones de competencia y facultades, razón por la cual esta Comisión dictaminadora considera necesario modificar el segundo punto de acuerdo que se somete a su aprobación, a fin de que se el Director General del Sistema del Transporte Colectivo, que realice el informe pormenorizado y por escrito sobre los trabajos desarrollados en la Línea A del Sistema en comento y no el Secretario de Protección Civil.

Por lo anterior, esta comisión dictaminadora estima que es de resolverse y resuelve:

Se aprueba el punto de acuerdo para solicitar al Secretario de Protección Civil del Distrito Federal, entregue a esta Soberanía el Atlas de Riesgo correspondiente a la zona de la Línea A del Sistema de Transporte Colectivo Metro para que dar como sigue:

Primero.- La IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta respetuosamente al Secretario de Protección Civil, para que presente por escrito a esta Soberanía el Atlas de Riesgo de la zona correspondiente a la Línea A del Sistema de Transporte Colectivo Metro.

Segundo.- La IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicita respetuosamente al Director General del Sistema de Transporte Colectivo Metro, un informe pormenorizado y por escrito sobre los trabajos desarrollados actualmente en la Línea A del referido Sistema de Transporte.

Firman por unanimidad en pro, los integrantes de la Comisión de Protección Civil.

Diputada Presidenta, solicito se inserte el contenido íntegro del presente dictamen en el Diario de los Debates.

LA C. PRESIDENTA.- Claro que sí, diputada. Se solicita al área de Servicios Parlamentarios inserte de forma íntegra el dictamen que ha presentado la diputada.

Está a discusión el mismo. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto, lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o en abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Carmen Segura, en pro.

Margarita Martínez, en pro.

Paz Quiñones, en pro.

Ricardo Benito, en pro.

Sergio Cedillo, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Hernández Mirón, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

Ezequiel Rétiz, a favor.

Martín Olavarrieta, a favor.

Ramón Jiménez, a favor.

Zepeda, en pro.

Miguel Errasti, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Paula Soto, en pro.

Mauricio Toledo, en pro.

Víctor Hugo Círigo, a favor.

Elba Garfías, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Rebeca Parada, en pro.

Ricardo García, a favor.

Carmen Peralta, a favor.

Tonatiuh González, en pro.

Jorge Schiaffino, en pro.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Samuel Hernández, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Agustín Guerrero, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

Sergio Ávila, a favor.

Hipólito Bravo López, dice Morgan que a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Alfredo Vinalay, a favor.

López Rabadán Kenia, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 37 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

LAC. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Protección Civil.

Remítase a la Secretaría de Gobierno a fin de que lo haga del conocimiento del Secretario de Protección Civil, del Director General del Sistema de Transporte Colectivo Metro, para los efectos a que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Equidad y Género y de Derechos Humanos a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la distribución y lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución y lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la distribución y lectura, diputada Presidenta.

COMISIONES UNIDAS DE EQUIDAD Y GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE EQUIDAD Y GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DEL DISTRITO FEDERAL

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Equidad y Género y de Derechos Humanos de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le fue turnada mediante oficio MDPPSA/CSP/343/2007 de fecha 2 de octubre de 2007 para su análisis y dictamen la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL presentada por el Jefe de Gobierno de esta Ciudad.

Estas Comisiones Unidas de Equidad y Género y Derechos Humanos, con fundamento en las facultades que les confieren los artículos 122 apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 42 fracción XI y XIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 10 fracción I, 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción XI y XVII, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33, 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 5, 8, 9 fracción I, 44, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se abocan al estudio de la citada iniciativa, bajo los siguiente:

ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa, celebrada el día 2 de Octubre de 2007, se presentó la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL.

2.- El Presidente de la Mesa Directiva de esta H. Asamblea, mediante oficio MDPPA/CSP/343/2007 y MDPPA/CSP/344/2007, ambos de fecha 2 de Octubre de 2007, se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Equidad y Género y de Derechos Humanos respectivamente, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL.

3.- Mediante oficios CEG-ST/DLQC/0115/07, CEG-ST/DLQC/0116/07, CEG-ST/DLQC/0117/07, CEG-ST/DLQC/0118/07, de fecha 3 de octubre de 2007, se envió a cada una de las Diputadas y Diputado integrantes de la Comisión de Equidad y Género la iniciativa referida, para su conocimiento, comentarios, observaciones y posterior análisis y discusión.

4.- Mediante oficios ALDF/CU/EGyDH/01/07, ALDF/CU/EGyDH/02/07, ALDF/CU/EGyDH/03/07, ALDF/CU/EGyDH/04/07, ALDF/CU/EGyDH/05/07, ALDF/CU/EGyDH/06/07, ALDF/CU/EGyDH/07/07, ALDF/CU/EGyDH/08/07 y ALDF/CU/EGyDH/09/07 de fecha 13 de noviembre del año en curso, la Presidenta y el Presidente de las Comisiones de Equidad y Género y Derechos Humanos, convocaron a cada una de las Diputadas y Diputados integrantes de las mismas, a la sesión de trabajo de las Comisiones Unidas para el análisis y en su caso la aprobación del dictamen en comento. Anexando a la misma el dictamen.

*5.- Con fecha 15 de noviembre de 2007, se celebró la sesión de trabajo de las Comisiones Unidas de Equidad y Género y Derechos Humanos para analizar, discutir y en su caso aprobar el dictamen de la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal**, la cual fue APROBADA POR UNANIMIDAD de las Diputadas y Diputados presentes, de conformidad con los siguientes:*

CONSIDERANDOS

I. Las Comisiones de Equidad y Género y Derechos Humanos son competentes para conocer de la Iniciativa de referencia, de conformidad con establecido en los artículos de referencia 61, 62 fracciones XI y XVII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 4, 5, 8, 9 fracción I, 50 al 57, 58 al 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa.

II. Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, presentó a esta Soberanía una Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de

Violencia, cuyo objetivo es garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; establecer la coordinación interinstitucional para prevenir, atender y brindar acceso a la justicia para erradicar la violencia contra las mujeres; así como establecer los principios y criterios que orienten las políticas públicas para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia a las mujeres.

III. Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos firmada en 1948, establece en su artículo 2:

Toda persona tiene todos los derechos y libertades, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión opinión política, o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

No obstante este reconocimiento, no ha entrañado plenamente el reconocimiento de los derechos de la mujer debido a que la violencia hacia las mujeres toma diversas manifestaciones en todas las culturas en el Orbe.

Debido a la lucha de las mujeres los Estados Nacionales han tenido que reconocer la necesidad de emitir acciones para eliminar las diversas manifestaciones de violencia y discriminación hacia las mujeres. Resulta también destacado el reconocimiento de que la violencia hacia las mujeres no es una cuestión del ámbito privado sino también del público.

Así pues, la Organización de las Naciones Unidas, ha reconocido que la violencia contra las mujeres constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer, y que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre. Resulta también destacable la manifestación de la vulnerabilidad frente a la violencia de mujeres pertenecientes a minorías, las mujeres indígenas, las refugiadas, las mujeres migrantes, las mujeres que habitan en comunidades rurales o remotas, las mujeres indigentes, las mujeres recluidas en instituciones o detenidas, las niñas, las mujeres con discapacidades, las ancianas y las mujeres en situaciones de conflicto armado.

Por lo expuesto, la ONU en su resolución A/RES/48/104 emitida el 20 de diciembre de 1993, proclamó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, en la que en su artículo 1º preceptúa:

Artículo 1: A los efectos de la presente Declaración, por “violencia contra la mujer” se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que

tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

Esta Declaración fue producto del denominado: Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1975-1985), cuando se firmaron más instrumentos internacionales en materia de violencia contra las mujeres gracias al trabajo de Organizaciones de mujeres vinculadas al programa de acción de las Naciones Unidas.

En la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993 se realizó una movilización mundial tendiente a reafirmar que los derechos de las mujeres fueran reconocidos como derechos humanos, y que los derechos humanos de las mujeres se reconocieran como derechos humanos. Mujeres provenientes de todas las regiones, que representaban a gobiernos y a organizaciones no gubernamentales, colaboraron y se organizaron para influir en los procesos preparatorios de la Conferencia en los niveles regional y mundial promoviendo una campaña para incorporar una perspectiva de género al programa de acción en materia de derechos humanos y visibilizar sin reserva alguna, las violaciones de los derechos humanos de las mujeres.

En la Declaración y Programa de Acción de Viena se afirmó la universalidad de los derechos de las mujeres como derechos humanos y se hizo un llamamiento a la eliminación de la violencia por motivos de género. En las estrategias de Nairobi, resultado de la Tercera Conferencia Mundial de las mujeres se reconocieron diversas formas de violencia contra las mujeres en la vida cotidiana y se determinó que dicha violencia era uno de los principales obstáculos para el logro de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: igualdad, desarrollo y paz.

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, adoptada por 189 países en la Cuarta Conferencia Mundial sobre las Mujeres, celebrada en 1995 subraya que la violencia contra las mujeres es a la vez una violación de los derechos humanos de las mujeres y un obstáculo para el pleno disfrute de todos sus derechos humanos. En esta conferencia la mayor exigencia se centró en que los Estados asumieran su responsabilidad y tomaran medidas encaminadas prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres. La Plataforma de acción de dicha Conferencia, refiere respecto a la violencia contra las mujeres:

118. La violencia contra la mujer es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que han conducido a la dominación de la mujer por el hombre, la discriminación contra la

mujer y a la interposición de obstáculos contra su pleno desarrollo. La violencia contra la mujer a lo largo de su ciclo vital dimana esencialmente de pautas culturales, en particular de los efectos perjudiciales de algunas prácticas tradicionales o consuetudinarias y de todos los actos de extremismo relacionados con la raza, el sexo, el idioma o la religión que perpetúan la condición inferior que se asigna a la mujer en la familia, el lugar de trabajo, la comunidad y la sociedad. La violencia contra la mujer se ve agravada por presiones sociales, como la vergüenza de denunciar ciertos actos; la falta de acceso de la mujer a información, asistencia letrada o protección jurídica; la falta de leyes que prohíban efectivamente la violencia contra la mujer; el hecho de que no se reformen las leyes vigentes; el hecho de que las autoridades públicas no pongan el suficiente empeño en difundir y hacer cumplir las leyes vigentes; y la falta de medios educacionales y de otro tipo para combatir las causas y consecuencias de la violencia. Las imágenes de violencia contra la mujer que aparecen en los medios de difusión, en particular las representaciones de la violación o la esclavitud sexual, así como la utilización de mujeres y niñas como objetos sexuales, y la pornografía, son factores que contribuyen a que se perpetúe esa violencia, que perjudica a la comunidad en general, y en particular a los niños y los jóvenes.

...

224. La violencia contra la mujer constituye una violación de sus derechos humanos y libertades fundamentales y un obstáculo o un impedimento para el disfrute de esos derechos. Teniendo en cuenta la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, y la labor de los Relatores Especiales, la violencia basada en el género, como los golpes y otras formas de violencia en el hogar; el maltrato sexual, la esclavitud y explotación sexuales, y la trata internacional de mujeres y niños, la prostitución impuesta y el hostigamiento sexual, así como la violencia contra la mujer derivada de los prejuicios culturales, el racismo y la discriminación racial, la xenofobia, la pornografía, la depuración étnica, el conflicto armado, la ocupación extranjera, el extremismo religioso y antirreligioso y el terrorismo, son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana y deben eliminarse. Es menester prohibir y eliminar todo aspecto nocivo de ciertas prácticas tradicionales, habituales o modernas que violan los derechos de la mujer. Los gobiernos deben adoptar medidas urgentes para combatir y eliminar todas las formas de violencia contra la mujer en la vida privada y pública, ya sean perpetradas o toleradas por el Estado o por personas privadas.

En el examen quinquenal de la Plataforma de Acción de Beijing llevado a cabo en el año 2000, los Estados especificaron que la violencia contra las mujeres y las

niñas, ya sea en su vida pública o privada, es una cuestión de derechos humanos y reafirmaron la obligación de los Estados de hacer frente a dicha violencia. Se recomendó a los gobiernos que tomaran todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación y la violencia contra las mujeres por parte de cualquier persona, organización o empresa, y que tipificaran como delitos a todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas.

Tal vez, la principal aportación de esta Plataforma y Declaración, fue la exigencia para responsabilizar a los Estados por las mediadas encaminadas a prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres, en particular: la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos, la adopción y la revisión periódica de legislación, el acceso a la justicia y a recursos efectivos, políticas y programas encaminados a proteger y apoyar a las mujeres víctimas de la violencia y la adopción de medidas de sensibilización y educación.

En relación con los instrumentos internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano, sienta las bases para el reconocimiento posterior de los Derechos Humanos de las Mujeres, la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) de fecha 18 de diciembre de 1979 y ratificada por México el 23 de marzo de 1981, que señala entre otras consideraciones:

“...que la máxima participación de la mujer en todas las esferas, en igualdad de condiciones con el hombre, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz y reconocer que para lograr la plena igualdad entre el hombre y la mujer es necesario modificar el papel tradicional tanto del hombre como de la mujer en la sociedad y en la familia”

Y define en su artículo 1º a la expresión: “discriminación contra las mujeres”, como:

“...toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.

En aras de la aplicación y seguimiento de los objetivos de la Convención, su Comité en su Recomendación General 19 vincula a los Estados Parte respecto a la violencia contra las mujeres y que se tomen las medidas necesarias para que la se sancione adecuadamente todas las formas de violencia y la existencia de procedimiento adecuado para la investigación y la reparación del daño.

Recomienda a los Estados que se promueva la promulgación de leyes que establezcan como delito la violencia doméstica y a los perpetradores de la misma y que se adopten medidas para que las mujeres víctimas de tal violencia puedan obtener la reparación y protección inmediata, el establecimiento de Centros de Acogida y de campañas que difundan para que se reconozca que la violencia contra las mujeres es un problema que afecta socialmente. Asimismo, el comité considera especialmente importante que se adopten medidas para la capacitación en derechos humanos y tratamiento de la violencia contra las mujeres del personal de los servicios de salud, comisarías y fiscalías especializadas.

Otra de las recomendaciones relevantes, para el presente Dictamen es la recomendación del Comité que se refiere a la insuficiencia de datos estadísticos desagregados por sexo y recomienda que los Estados Parte incluyan estadísticas relevantes que muestren la evolución de las acciones gubernamentales.

*A nivel regional, es decir en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (**Belem Do Pará**) celebrada el 9 de junio de 1994 en Brasil y ratificada por el Estado Mexicano el 12 de noviembre 1998, establece que la violencia contra la mujer es reconocida en la Convención como una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres y define a la violencia contra las mujeres, como:*

Artículo 1: *Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.*

Como piedra angular del reconocimiento y protección del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, la Convención plasma y establece en sus artículos 4 y 6 los derechos sustantivos y adjetivos de las mujeres para acceder a una vida libre de violencia:

Artículo 4: *Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos.*

Estos derechos comprenden, entre otros:

- a. *el derecho a que se respete su vida;*
- b. *el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;*
- c. *el derecho a la libertad y a la seguridad personales;*
- d. *el derecho a no ser sometida a torturas;*

- e. *el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia;*
- f. *el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley;*
- g. *el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos;*
- h. *el derecho a libertad de asociación;*
- i. *el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, y*
- j. *el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.*

Artículo 6: *El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:*

- a. *el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y*
- b. *el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.*

Artículo 7: *Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:*

- a. *abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación;*
- b. *actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer;*
- c. *incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso;*
- d. *adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad;*

- e. *tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer;*
- f. *establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos;*
- g. *establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces, y*
- h. *adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención.*

Desde la entrada en vigor de la Convención se han registrado avances en la legislación de los países firmantes, dicha Convención trata en forma puntual aspectos como: la prevención, sanción y erradicación.

Toda la fundamentación previamente expuesta forma parte de la legislación mexicana, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 133 Constitucional, que establece el principio de la Supremacía Constitucional, sirva de apoyo, la siguiente transcripción:

Artículo 133. *Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados.*

En consecuencia, las obligaciones contraídas por el Estado Mexicano para reconocer, proteger y establecer las acciones tendientes para el garantizar el goce de los derechos fundamentales de las mujeres y en específico la obligación del Estado para garantizar que toda mujer tenga acceso a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito privado como en el público.

IV. Que los Derechos Humanos de las Mujeres son materia de protección del Estado y por ende, la Federación y las Entidades Federativas deben emitir la normatividad y ejecutar las políticas públicas que regulen y protejan estos derechos fundamentales.

*V. Que el 14 de Diciembre de 2005 se presentó en la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados un proyecto de iniciativa de Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, elaborado por un grupo de diputadas feministas y como resultado del arduo trabajo legislativo, se decretó la creación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada 1º de Febrero de 2007 en el Diario Oficial de la Federación en su Octavo Transitorio establece que: **“...las Legislaturas de los Estados, promoverán las reformas necesarias en la Legislación Local, previstas en las fracciones II y XX del artículo 49, dentro de un término de 6 meses, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley”**, Artículo que dispone la obligación para que las entidades federativas deberán ejercer sus facultades reglamentarias para la aplicación de la Ley General, e impulsar las reformas, en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento de los objetivos de la Ley General de Acceso.*

VI. Que mediante oficio MDPPSA/CSP/858/2007 de fecha 6 de noviembre del año en curso, el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Dip. Raúl Alejandro Ramírez Rodríguez, informa el comunicado de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por el que hace del conocimiento el punto de acuerdo de fecha nueve de octubre de dos mil siete, relativo a la prevención, sanción y erradicación de la violencia, por el que exhorta en su resolutiveo tercero establece que:

“Se exhorta, respetuosamente, a las Legislaturas de los Estados de la Federación y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a realizar las reformas legislativas que consideren pertinentes con el fin de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres”.

VII. En México la primer encuesta en materia de violencia se realizó en el año de 1999 y según la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), nuestro país se encuentra entre las 15 naciones del mundo con más homicidios dolosos contra mujeres y, según datos de la Procuraduría General de la República cada 15 minutos alguna mujer es agredida en su entorno familiar.

VIII. Datos arrojados por Encuestas, tales como la Segunda Encuesta Nacional sobre la Dinámica de los Hogares (Endireh) 2006, donde el Distrito Federal se encuentra entre las 10 entidades que superan la media nacional de violencia contra las mujeres; es decir de cada 100 mujeres, el 71.3% sufrieron algún tipo de violencia - emocional, física, sexual o económica- en la familia, el trabajo, la escuela o por parte de su pareja durante el año 2006.

La Procuraduría capitalina en informes del año 2004 y de las dependencias responsables de la atención a la

violencia durante el 2006, de las personas atendidas por las dependencias del Gobierno del Distrito Federal por violencia en el ámbito familiar, más del 90 por ciento de las víctimas denunciantes son mujeres.

En el mismo periodo, la Red de Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UAPVIF'S) reportó que el 96% de las víctimas atendidas fueron mujeres, todas ellas sufrieron violencia psicoemocional, el 85% psicofísica, el 78% psicosexual, el 85% psico-físico-sexual y el 81% de los casos manifestó haber sido agredida por su pareja mientras que el 5% por su ex pareja.

Asimismo, de acuerdo con datos del Tribunal Superior de Justicia del DF del año 2003, una de las principales causas que origina la solicitud de divorcio es la violencia familiar y en siete de cada diez casos, la violencia es ejercida por una persona que vive bajo el mismo techo que la víctima.

Otro dato significativo para el análisis y discusión del Dictamen, es el que aportan las instituciones de salud pública, respecto a las víctimas de violencia que a lo largo de sus vidas padecen mayores problemas de salud, generan costos de atención sanitaria significativamente más elevados y acuden con mayor frecuencia a los servicios hospitalarios de urgencia, en relación a las personas que no la sufren.

IX. En nuestro país, así como en la ciudad de México, hasta hace escasamente 10 años, era prácticamente inexistente el reconocimiento de los derechos y la defensa de los derechos de las mujeres. Sin embargo, gracias a la persistencia de organizaciones y grupos de mujeres feministas y a la concurrencia de esfuerzos entre el Gobierno de la Ciudad y las organizaciones, los ordenamientos legales se han modificado. Entre algunos ejemplos destacan: Las reformas al Código Penal en materia de Violencia en el Ámbito Familiar y Civil en materia de violencia familiar, así como de guardia y custodia desde la perspectiva del interés superior de la infancia y la promulgación de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, por mencionar.

La aceptación de que existe violencia contra las mujeres ha tenido que superar diversos obstáculos y enmascaramientos sociales e institucionales, hacia el reconocimiento de las mujeres como sujetos plenos de derechos por lo que se ha ido dando de manera lenta y paulatina. La primera modalidad reconocida oficialmente en el ámbito internacional fue la violencia en la familia, no propiamente contra las mujeres, sino en la familia aunque las víctimas fueran éstas. Hoy en día la violencia en las familias sigue siendo uno de los tipos de violencia contra las mujeres más extendido, pero no el único, y afecta a toda la sociedad en su conjunto.

Para las autoridades locales la atención de la violencia contra las mujeres debe ser un imperativo ético y de justicia social y de género, para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus ámbitos.

El proyecto de iniciativa es resultado de un amplio y profundo esfuerzo de coordinación, de suma de voluntades y de opiniones de expertas en el tema tanto del Gobierno como de las organizaciones de la sociedad civil. La mesa redactora que elaboró la iniciativa que toca dictaminar, fue integrada por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, la Secretaría de Salud del Distrito Federal, la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, la Consejería Jurídica del Distrito Federal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF-DF, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, así como la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y el Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México. Estas dictaminadoras, sin duda consideran que dicho trabajo fue productivo por que visibilizó desde las distintas perspectivas en materia de prevención, atención y acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia.

En el Primer Título "Disposiciones Generales" se incorporan el objeto, los principios y ejes rectores que deben ser adoptados en las políticas públicas para la erradicación de la violencia contra las mujeres que deberá implementar el Gobierno del Distrito Federal y con especial énfasis en el deber de las y los servidores públicos de promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Se describen conceptos fundamentales para hacer aplicable la ley y lograr su objeto como los términos: Perspectiva de Género, Acciones Afirmativas, Empoderamiento y Debida Diligencia, así como la Transversalidad de Género como estrategia básica para asegurar la disminución de la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres.

La Ley establece y retoma de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en su Título Segundo denominado Tipos y Modalidades de la Violencia contra las Mujeres una clasificación de los tipos de violencia, siendo estos: violencia psicológica, patrimonial, económica, física, sexual, psicoemocional y feminicida; asimismo, señala los ámbitos es decir, los espacios físicos, en los que se pueden manifestar esos tipos de violencia contra las mujeres y que pueden ser en: la familia, los centros de trabajo, los espacios educativos, las instituciones y la comunidad (entendida esta como el entorno social).

Entre los aspectos más importantes de la Ley, destaca la incorporación de la violencia feminicida, como una

categoría científica que se traslada a la normatividad jurídica para reconocer esta “forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.” Por lo anterior la violencia feminicida se vincula estrechamente con el Título Tercero “De la Alerta de Violencia contra las mujeres”. Se define como el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos, la comunidad, o las instituciones.

Se establecen los criterios que se deben seguir para hacer la “Declaratoria de la Alerta de Violencia contra las mujeres” si se presenta la violencia feminicida. La Declaratoria consiste en un conjunto de acciones de emergencia para garantizar la seguridad de las Mujeres y el cese de la violencia en su contra en un territorio determinado. Además, considerando que entre las causas de esta situación de emergencia se encuentra la inacción del Estado se le obliga a reparar el daño conforme a los parámetros establecidos en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

En el Título Cuarto denominado De la Coordinación Interinstitucional y las Medidas de Prevención y Atención, como eje de acción se encuentra el acceso de las mujeres a la justicia integral que incluye la investigación, sanción y reparación del daño, además de la obligación de contemplar en el diseño de las políticas públicas las condiciones que pudieran aumentar la violencia contra las mujeres por razones de etnia, migración, refugiada o desplazada, víctima de trata, tráfico o turismo sexual, prostitución y /o pornografía, edad, discapacidad, condiciones de salud, embarazo, idioma, entre otras, con lo que se presentan eliminar los obstáculos más recurrentes para que las mujeres accedan a la justicia.

Se establecen en 3 formas distintas de acción gubernamental que deberán realizar las dependencias y autoridades del Gobierno del Distrito Federal para prevenir, atender y garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia con el fin último de contribuir a su erradicación.

En el Título Cuarto “**De la Coordinación Interinstitucional y las Medidas de Prevención y Atención**”, se establecen los medios para hacer aplicable la Ley, que consiste en mecanismos de Coordinación Interinstitucional entre las dependencias con competencia en la prevención y atención de la violencia, así como en el acceso a la justicia de las víctimas. Estas obligaciones se instrumentarán, desde la perspectiva de género, a través de tres niveles: 1) La Prevención; 2) La Atención, que

incluye a las casas de emergencia y los albergues para mujeres víctimas de violencia y; 3) El Acceso a la justicia con Medidas de Protección y de Reparación del daño. En estos niveles se destaca que los servicios se brindarán bajo los principios de integralidad, especialización, profesionalización y capacitación continua del personal.

Con la prevención se busca evitar la comisión de delitos y otros actos de violencia contra las mujeres poniendo especial atención en los posibles factores de riesgo en los ámbitos público y privado, para promover su empoderamiento. Se distinguen medidas generales y especiales, prevaleciendo las de carácter no penal y se establecen niveles de prevención primaria y secundaria.

En los artículos 28 al 42 del Capítulo III, denominado “**De la Atención**”, establece que ésta deberá ser libre de todo tipo de discriminación, estereotipos y conductas misóginas y sexistas, se señalan las acciones que deben realizar las instituciones y autoridades del Distrito Federal al brindar servicios con calidad y calidez: médicos, psicológicos, jurídicos y sociales atendiendo al desarrollo integral de las mujeres y a sus potencialidades.

A fin de terminar con la fragmentación y desarticulación se plantea que la atención de todas las dependencias se hará a partir de un Modelo Único que operará a través de la Red de Información de Violencia Contra las Mujeres, mediante una Cédula única de registro, para garantizar el seguimiento de los casos y hacer más efectiva su atención.

En relación al Capítulo V denominado “**De las Casas de Emergencia y Centros de Refugio para Mujeres Víctimas de Violencia**”, se establece que las Casas de Emergencia son estancias especialmente acondicionadas para recibir a las mujeres víctimas de violencia y a las víctimas indirectas, que operaran las 24 horas del día y los 365 días del año. Así mismo se establece la creación de Centros de Refugio que serán espacios que en forma temporal albergarán a las mujeres y a las víctimas indirectas. En ambos espacios se plantean los mínimos aceptables con que deberán contar los albergues para garantizar la seguridad de las víctimas, en tanto haya riesgos para su integridad y las de sus hijos e hijas.

Otro aspecto relevante es el Capítulo VI relacionado con **El acceso a la justicia**, en el que se establece la intervención del Tribunal Superior de Justicia, para el que se señalan atribuciones en el ámbito de su competencia. Para garantizar que la ley cumpla con su objeto se deben atender de manera especial las Medidas de Protección, clasificadas en Civiles, Familiares y Penales de acuerdo a la materia y/o a la autoridad que las emite y que según la situación de riesgo en que se encuentre la víctima pueden ser: de Emergencia, Preventivas y de naturaleza civil. Las primeras dirigidas

a salvaguardar la integridad física, psicológica, la libertad y seguridad de la víctima y víctimas indirectas y; las segundas para salvaguardar su patrimonio. Se describen detalladamente las atribuciones de dependencias y autoridades responsables de expedirlas y de aplicarlas.

En cuanto a la reparación del daño a las víctimas, es importante señalar que esta figura jurídica tiene su origen en el artículo 20 Constitucional, apartado B, fracción IV, y tendrán como objetivo garantizar el goce del derecho de las víctimas y en ese sentido el Gobierno del Distrito Federal brindará servicios jurídicos especializados.

En el Título Quinto se establece la obligación para incorporar en las partidas y recursos necesarios para el cumplimiento de la Ley.

Por lo expuesto, estas dictaminadoras consideran conveniente la incorporación al marco jurídico vigente de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Distrito Federal que permitirá contar con un marco jurídico más eficiente en la atención y aplicación de sanciones y medidas de protección para las víctimas a fin de avanzar en la erradicación de la dominación y el sometimiento de las mujeres.

IX. Es pertinente dictaminar la presente iniciativa, haciendo las precisiones o modificaciones que estas dictaminadoras observan, a saber:

En relación al artículo 3, estas dictaminadoras consideran que los términos en que fue redactada la iniciativa deja fuera la vulnerabilidad que tienen las mujeres que viven en reclusión y cuya circunstancia fue observada y retomada por el legislador de los instrumentos internacionales que establecen la condición de vulnerabilidad que tienen las mujeres que se encuentran en determinadas condiciones físicas, civiles o legales en el más amplio sentido. En ese sentido, se retoma el texto de la Plataforma de Acción de Beijing, que dice:

D. La violencia contra la mujer

121. Las mujeres pueden ser vulnerables a los actos de violencia perpetrados por personas que ocupan puestos de autoridad tanto en situaciones de conflicto como en otras situaciones. La capacitación de todos los funcionarios en derecho humanitario y derechos humanos y el castigo de quienes cometen actos de violencia contra la mujer contribuirían a impedir que esa violencia fuera cometida por funcionarios públicos en quienes las mujeres deberían poder confiar, como los funcionarios de la policía y de las cárceles y las fuerzas de seguridad.

Para reforzar la consideración expresada, sirve también de apoyo, lo expresado por el Informe especial sobre la situación de los centros de reclusión del Distrito Federal

elaborado por la CDHDF que expresa que las mujeres en condición de reclusión se encuentran protegidas por las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos de la Organización de las Naciones Unidas, que en el diverso 23 refiere la existencia de instalaciones adecuadas para el tratamiento de mujeres embarazadas, post-parturientas y convalecientes tomando medidas hasta donde sea posible para que el nacimiento de las y los menores se realice en un hospital civil. Sirva de apoyo lo establecido en el Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal en sus artículos 138, 139 y 140. No obstante que existe la vinculación gubernamental, recayó al Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla, la Recomendación 8/2005 de la CDHDF, relacionada con la ausencia de servicio médico y por lo tanto la falta de medicamentos para las madres en reclusión y sus hijos. Por lo tanto, es procedente incluir en el concepto la condición o calidad de las mujeres que viven en reclusión, por lo tanto se establece la siguiente redacción:

Artículo 3. Para efectos de la presente Ley se entenderá por:

...

IX. Mujeres en condición de vulnerabilidad: Aquellas en mayor situación de riesgo de ser víctimas de violencia en atención a su raza, origen étnico, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, lengua, idioma, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil; cuando tengan la calidad de migrante, refugiada, desplazada **o privadas de la libertad por mandato judicial**; sea víctima de trata de personas, turismo sexual, prostitución, pornografía, privación de la libertad o cualquier otra condición que anule o menoscabe su derecho a una vida libre de violencia;

Otra adición al texto propuesto por el Jefe de Gobierno se encuentra en la definición que hace el artículo 7, que se refiere a las modalidades de la violencia, en la fracción VII relacionada con la violencia institucional, es pertinente, incluir la obligación gubernamental para actuar con la debida diligencia, entendida esta como lo establece la propia iniciativa en su artículo 3, que lo establece como:

Debida diligencia: La obligación de las personas que tienen la calidad de servidores públicos, las dependencias y entidades del Distrito Federal, de dar respuesta eficiente, eficaz, oportuna y responsable para garantizar los derechos de las mujeres;

Al respecto, sirve de apoyo para las dictaminadoras, lo que establece como obligación para los Estados Parte la Convención **Belem Do Pará**, que en su artículo 7, inciso b) para que se actúe con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la

mujer. Por lo tanto, se propone la siguiente adición a la redacción de la iniciativa:

CAPÍTULO II DE LAS MODALIDADES DE LA VIOLENCIA

Artículo 7. Las modalidades de violencia contra las mujeres son:

I al VI...

VII. **Violencia Institucional:** Son los actos u omisiones de las personas con calidad de servidor público que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia. **El Gobierno del Distrito Federal se encuentra obligado a actuar con la debida diligencia para evitar que se inflija violencia contra las mujeres.**

Por otra parte, en relación con el Título Cuarto de la Iniciativa del Jefe de Gobierno, en particular respecto del artículo 11, se considera indispensable la incorporación de un segundo párrafo que establezca una coordinación entre la denominada Coordinación Interinstitucional y el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, establecido en el artículo 35 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que a la letra dice:

ARTÍCULO 35.- La Federación, las entidades federativas y los municipios, se coordinarán para la integración y funcionamiento del Sistema, el cual tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Por lo anterior y a efecto de garantizar dicha coordinación, se propone la siguiente redacción para el artículo referido:

TÍTULO CUARTO DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN

CAPÍTULO I DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Artículo 11. Para la efectiva aplicación de la presente Ley, las dependencias y entidades del Distrito Federal establecerán una coordinación interinstitucional, entre las Secretarías de Gobierno, Desarrollo Social, Seguridad Pública, Trabajo y Fomento al Empleo, Salud, Educación, Cultura, Desarrollo Urbano y Vivienda, Procuraduría General de Justicia, Consejería Jurídica y de Servicios

Legales, INMUJERESDF, Procuraduría Social, Sistema de Transporte Público, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal y los dieciséis Órganos Político Administrativos.

La coordinación interinstitucional establecida en esta Ley se coordinará con el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

El texto de la iniciativa de merito es omiso en relación a la atribución relativa a la supervisión de las condiciones en las que operan las instituciones públicas y privadas que presten el servicio de Centro de Refugio o Casas de Emergencia, a efecto de garantizar una adecuada atención para las víctimas y víctimas indirectas. En ese sentido estas Dictaminadoras consideran que dicha atribución debe recaer en la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social por ser la instancia que tiene a su cargo la atención de dichos Centros de Acogida, por lo antes expuesto, estas dictaminadoras proponen la siguiente redacción:

Artículo 17. La Secretaría de Desarrollo Social deberá:

I. a III...

IV. A través de la Dirección de Igualdad:

a) al inciso c)

d) **Supervisar las condiciones en las que operan las instituciones públicas y privadas que presten el servicio de Centro de Refugio o Casas de Emergencia.**

e) *Elaborar e instrumentar mecanismos, programas y acciones para identificar la violencia contra las mujeres.*

f) *Realizar estudios estadísticos e investigaciones que permitan la elaboración de políticas públicas que prevengan la violencia contra las mujeres;*

En relación al capítulo IV de la iniciativa que nos ocupa, referente a las Casas de Emergencia y Centros de Refugio para las mujeres víctimas de violencia, estas dictaminadoras consideran pertinente llevar a cabo algunas modificaciones a dicho capítulo con la finalidad de dar coherencia en la integración del articulado, agrupando de manera adecuada las características de cada uno de estos Centros; para lo cual, se propone la fusión de los artículos 50 y 53, en la composición del artículo 50.

En ese sentido, se recorre la numeración del texto propuesto en el cuerpo del presente. Para quedar como sigue:

Artículo 50. Los Centros de Refugio son lugares temporales de seguridad para la víctima y víctimas indirectas que funcionarán las 24 horas del día, los 365 días del año.

La permanencia en los Centros de Refugio se dará en tanto subsista la inestabilidad física y/o psicológica, o bien subsista el riesgo para la víctima directa y las víctimas indirectas.

Por lo que respecta a lo establecido Capítulo VI, consideramos necesario precisar que las medidas de protección constituyen un mandato legítimo de autoridad que se dirige a la persona que ejerce violencia con dos objetivos: el primero consistente en medidas para hacer o dejar de hacer conductas específicas en protección de las mujeres y el segundo para señalar que el desacato a las ordenes ya establecidas en la Ley tipificarían el delito de desobediencia de particulares. Con dicha adición, el legislador utiliza una herramienta ya contemplada en la sistemática jurídica, para protección de las mujeres víctimas de la violencia.

En tal sentido, se propone la siguiente adición:

CAPÍTULO VI MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Artículo 62. *Las medidas de protección tienen como propósito prevenir, interrumpir o impedir la consumación de un delito o que se actualice un supuesto en materia civil o familiar que implique violencia contra las mujeres, a través de la emisión de una orden dictada por la autoridad judicial competente.*

Las medidas de protección prohíben u ordenan la realización de determinadas conductas y son precautorias, cautelares y de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima. Deberán otorgarse por los jueces de lo penal, civil y familiar, según corresponda, inmediatamente que conozcan los hechos probablemente constitutivos delitos o supuestos del orden civil o familiar, que impliquen violencia contra la víctima o víctimas indirectas.

Otra consideración de estas dictaminadoras es la incorporación de un Título Sexto, relativo a la responsabilidad que corresponda a los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones incumplan con sus obligaciones de conformidad con el texto de la Iniciativa de merito, ya que de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Estatuto de Gobierno "...las responsabilidades de los servidores públicos de los poderes locales del Distrito Federal...se regularán por la Ley Federal de la materia en los términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos..." En ese sentido, y de conformidad con la legislación aplicable, todo servidor público tiene la

obligación de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión.

Por lo anterior, estas dictaminadoras consideran indispensable la vinculación a la Ley Federal de Responsabilidades de los servidores públicos, ordenamiento que regula dichas responsabilidades y el procedimiento que se seguirá para su sanción.

Así mismo, deja a salvo las acciones que pudiesen iniciar las y los particulares ante autoridades distintas a los órganos de control derivadas del actuar de los servidores públicos y de la consecuencia de estos. En consecuencia se propone adicionar, el siguiente:

TÍTULO SEXTO DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Artículo 77. *Los servidores públicos del Distrito Federal serán responsables por todo acto u omisión que viole, infrinja, incumpla o contraríe las disposiciones de esta Ley.*

Artículo 78. *La responsabilidad de los servidores públicos será sancionada por los órganos de control competentes de conformidad con la legislación aplicable, sin menoscabo de las acciones penales, civiles o cualquier otra que se derive de su incumplimiento.*

*Otra consideración de estas dictaminadoras a la iniciativa del Jefe de Gobierno, consiste en la adición de un quinto transitorio que permita la aplicación de las disposiciones contenidas en el texto del presente dictamen y al mismo tiempo se dé observancia a lo establecido por la Convención **Belem Do Pará**, en cuyo artículo 7, inciso c), establece:*

Artículo 7: *Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:*

...

c. *Incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso;*

En consecuencia, es fundamental llevar a cabo las reformas y adiciones necesarias a la legislación adjetiva y sustantiva en las materias civil, penal y administrativa y en general, a las disposiciones que permitan la armonización con el objetivo de prevenir, atender,

sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en esta Capital, para lo cual se propone la siguiente redacción:

ARTÍCULO QUINTO.- En un plazo no mayor a sesenta días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, se armonizará la legislación del Distrito Federal, entre otros el Código Penal y de Procedimientos Penales, Código Civil y de Procedimientos Civiles, así como todas las demás disposiciones que sean necesarias para la debida aplicación de la Ley.

Por último, se llevaron a cabo diversas modificaciones de ortografía y eliminación de duplicidad de palabras, eliminación de duplicidad en la numeración del capitulado en el cuerpo de la iniciativa original, a efecto de mejorar su comprensión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Equidad y Género y Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 63 párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 30, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

SE RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL DISTRITO FEDERAL, turnada para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Equidad y Género y de Derechos Humanos, en los siguientes términos:

LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL DISTRITO FEDERAL

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones de la presente Ley son de orden público, interés social y observancia general en el Distrito Federal.

Artículo 2. El objeto de la presente ley es establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de género, orienten las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; así como establecer la coordinación interinstitucional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Artículo 3. Para efectos de la presente Ley se entenderá por:

- I. *Acciones afirmativas:* Las medidas especiales de carácter temporal, correctivo, compensatorio y de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la discriminación, desigualdad de trato y oportunidades de las mujeres respecto a los hombres;
- II. *Debida diligencia:* La obligación de las personas que tienen la calidad de servidores públicos, las dependencias y entidades del Distrito Federal, de dar respuesta eficiente, eficaz, oportuna y responsable para garantizar los derechos de las mujeres;
- III. *Dirección de Igualdad:* La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal;
- IV. *Discriminación contra las mujeres:* Toda distinción, exclusión o restricción que sufren las mujeres por razón de género, edad, salud, características físicas, posición social, económica, condición étnica, nacional, religiosa, opinión, identidad u orientación sexual, estado civil, o cualquier otra que atente contra su dignidad humana, que tiene por objeto menoscabar o anular el goce o ejercicio de sus derechos;
- V. *Empoderamiento de las mujeres:* El proceso que permite el tránsito de las mujeres de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión hacia un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, que se manifiesta en el ejercicio pleno de sus derechos y garantías;
- VI. *INMUJERESDF:* El Instituto de las Mujeres del Distrito Federal;
- VII. *Ley:* La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal;
- VIII. *Misoginia:* Las conductas de odio contra las mujeres por el hecho de serlo;
- IX. *Mujeres en condición de vulnerabilidad:* Aquellas en mayor situación de riesgo de ser víctimas de violencia en atención a su raza, origen étnico, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, lengua, idioma, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil; cuando tengan la calidad de migrante, refugiada, desplazada o privadas de la libertad por mandato judicial; sea víctima de trata de personas, turismo sexual, prostitución, pornografía, privación de la libertad o cualquier otra condición que anule o menoscabe su derecho a una vida libre de violencia;

- X. *Modalidades de violencia: Los ámbitos donde ocurre, públicos o privados, y se ejerce la violencia contra las mujeres;*
- XI. *Persona agresora: Quien o quienes infligen algún tipo de violencia contra las mujeres en cualquiera de sus tipos y modalidades;*
- XII. *Perspectiva de género: Visión crítica, explicativa, analítica y alternativa que aborda las relaciones entre los géneros y que permite enfocar y comprender las desigualdades construidas socialmente entre mujeres y hombres y establece acciones gubernamentales para disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres;*
- XIII. *Procuraduría: La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;*
- XIV. *Red de información de violencia contra las mujeres: El sistema de recolección, procesamiento y clasificación de la información producida por las dependencias y entidades señaladas en esta Ley;*
- XV. *Tipos de violencia: Los distintos daños que puede ocasionar la violencia contra las mujeres;*
- XVI. *Tribunal: El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal;*
- XVII. *Unidades de Atención: Las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar de la Dirección de Igualdad;*
- XVIII. *Víctima: La mujer de cualquier edad que sufra algún tipo de violencia;*
- XIX. *Víctima indirecta: familiares de la víctima y/o personas que tengan o hayan tenido relación o convivencia con la misma y que sufran, hayan sufrido o se encuentren en situación de riesgo por motivo de la violencia ejercida contra las mujeres;*
- XX. *Violencia contra las mujeres: Toda acción u omisión que, basada en su género y derivada del uso y/o abuso del poder, tenga por objeto o resultado un daño o sufrimiento físico, psicológico, patrimonial, económico, sexual o la muerte a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado, que limite su acceso a una vida libre de violencia;*

Artículo 4. Los principios rectores de esta Ley son:

- I. *El respeto a la dignidad humana de las mujeres;*
- II. *La libertad y autonomía de las mujeres;*
- III. *La no discriminación;*
- IV. *La equidad de género; y*

- V. *La transversalidad de la perspectiva de género.*

Artículo 5. Las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia tendrán los derechos siguientes:

- I. *Ser tratadas con respeto a su integridad y el ejercicio pleno de sus derechos;*
- II. *Contar con protección inmediata y efectiva por parte de las autoridades cuando se encuentre en riesgo su seguridad;*
- III. *Recibir información veraz y suficiente que les permita decidir sobre las opciones de atención;*
- IV. *Contar con asesoría y representación jurídica gratuita y expedita;*
- V. *Recibir información, atención y acompañamiento médico y psicológico;*
- VI. *Acudir y ser recibidas con sus hijas e hijos, en los casos de violencia familiar, en las Casas de Emergencia y los Centros de Refugio destinados para tal fin;*
- VII. *Ser valoradas y educadas libres de estereotipos de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación;*
- VIII. *Acceder a procedimientos expeditos y accesibles de procuración y administración de justicia.*

**TÍTULO SEGUNDO
TIPOS Y MODALIDADES
DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

**CAPÍTULO I
DE LOS TIPOS
DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

Artículo 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

- I. *Violencia Psicoemocional: Toda acción u omisión dirigida a desvalorar, intimidar o controlar sus acciones, comportamientos y decisiones, consistente en prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, insultos, amenazas, celotipia, desdén, indiferencia, descuido reiterado, chantaje, humillaciones, comparaciones destructivas, abandono o actitudes devaluatorias, o cualquier otra, que provoque en quien la recibe alteración autocognitiva y autovalorativa que integran su autoestima o alteraciones en alguna esfera o área de su estructura psíquica;*
- II. *Violencia Física: Toda acción u omisión intencional que causa un daño en su integridad física;*

- III. *Violencia Patrimonial: Toda acción u omisión que ocasiona daño o menoscabo en los bienes muebles o inmuebles de la mujer y su patrimonio; también puede consistir en la sustracción, destrucción, desaparición, ocultamiento o retención de objetos, documentos personales, bienes o valores o recursos económicos;*
- IV. *Violencia Económica: Toda acción u omisión que afecta la economía de la mujer, a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, en la restricción, limitación y/o negación injustificada para obtener recursos económicos, percepción de un salario menor por igual trabajo, explotación laboral, exigencia de exámenes de no gravidez, así como la discriminación para la promoción laboral;*
- V. *Violencia Sexual: Toda acción u omisión que amenaza, pone en riesgo o lesiona la libertad, seguridad, integridad y desarrollo psicosexual de la mujer, como miradas o palabras lascivas, hostigamiento, prácticas sexuales no voluntarias, acoso, violación, explotación sexual comercial, trata de personas para la explotación sexual o el uso denigrante de la imagen de la mujer;*
- VI. *Violencia contra los Derechos Reproductivos: Toda acción u omisión que limite o vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y voluntariamente sobre su función reproductiva, en relación con el número y espaciado de los hijos, acceso a métodos anticonceptivos de su elección, acceso a una maternidad elegida y segura, así como el acceso a servicios de aborto seguro en el marco previsto por la ley para la interrupción legal del embarazo, a servicios de atención prenatal, así como a servicios obstétricos de emergencia; y*
- VII. *Violencia Femenicida: Toda acción u omisión que constituye la forma extrema de violencia contra las mujeres producto de la violación de sus derechos humanos y que puede culminar en homicidio u otras formas de muerte violenta de mujeres.*

CAPÍTULO II

DE LAS MODALIDADES DE LA VIOLENCIA

Artículo 7. *Las modalidades de violencia contra las mujeres son:*

- I. *Violencia Familiar: Es aquella que puede ocurrir dentro o fuera del domicilio de la víctima, cometido por parte de la persona agresora con la que tenga o haya tenido parentesco por consanguinidad o por afinidad, derivada de concubinato, matrimonio, o sociedad de convivencia;*

- II. *Violencia Laboral: Es aquella que ocurre en cuando se presenta la negativa a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación y todo tipo de discriminación por condición de género;*
- III. *Violencia Docente: Es aquella que puede ocurrir cuando se daña la autoestima de las alumnas o maestras con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infligen maestras o maestros;*
- IV. *Violencia en la Comunidad: Es aquella cometida de forma individual o colectiva, que atenta contra su seguridad e integridad personal y que puede ocurrir en el barrio, en los espacios públicos o de uso común, de libre tránsito o en inmuebles públicos propiciando su discriminación, marginación o exclusión social;*
- V. *Violencia Institucional: Son los actos u omisiones de las personas con calidad de servidor público que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia. El Gobierno del Distrito Federal se encuentra obligado a actuar con la debida diligencia para evitar que se inflija violencia contra las mujeres.*

TÍTULO TERCERO

DE LA DECLARATORIA DE ALERTA Y MEDIDAS POR VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

CAPÍTULO I

DE LA DECLARATORIA DE ALERTA POR VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Artículo 8. *La Secretaría de Gobierno, a petición de INMUJERESDF, emitirá alerta de violencia contra las mujeres para enfrentar la violencia feminicida que se ejerce en su contra cuando:*

- I. *Existan delitos graves y sistemáticos contra las mujeres;*
- II. *Existan elementos que presuman una inadecuada investigación y sanción de esos delitos; o*
- III. *Los organismos de derechos humanos a nivel nacional o del Distrito Federal, los organismos de la sociedad civil y/o los organismos internacionales, así lo soliciten a INMUJERESDF.*

Artículo 9. La alerta de violencia contra las mujeres tendrá como objetivo acordar e implementar las acciones de emergencia para garantizar el cese de la violencia feminicida y la seguridad de las mismas, y para ello deberá:

- I. Establecer el grupo interinstitucional y multidisciplinario que dará seguimiento a las acciones;
- II. Acordar e implementar las acciones necesarias para enfrentar y abatir la violencia feminicida;
- III. Asignar recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la alerta de violencia contra las mujeres, y
- IV. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia contra las mujeres y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.

**CAPÍTULO II
DE LAS MEDIDAS
EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FEMINICIDA**

Artículo 10. Ante la alerta de violencia, el Gobierno del Distrito Federal deberá tomar las siguientes medidas:

- I. Rehabilitar a las mujeres víctimas de violencia a través de la prestación de servicios médicos y psicológicos especializados y gratuitos para su recuperación y de las víctimas indirectas;
- II. Reparación a través de la investigación y sanción de los actos de autoridades omisas o negligentes que propiciaron la violación de los derechos humanos de las víctimas a la impunidad; y el diseño e instrumentación de políticas públicas que eviten la comisión de nuevos delitos contra las mujeres, así como la verificación de los hechos y la publicidad de la verdad; y
- III. Todas aquellas que se consideren necesarias para atender, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres

**TÍTULO CUARTO
DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y
LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN**

**CAPÍTULO I
DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

Artículo 11. Para la efectiva aplicación de la presente Ley, las dependencias y entidades del Distrito Federal establecerán una coordinación interinstitucional, entre las Secretarías de Gobierno, Desarrollo Social, Seguridad Pública, Trabajo y Fomento al Empleo, Salud, Educación, Cultura, Desarrollo Urbano y Vivienda, Procuraduría General de Justicia, Consejería Jurídica y de Servicios

Legales, INMUJERESDF, Procuraduría Social, Sistema de Transporte Público, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal y los dieciséis Órganos Político Administrativos.

La coordinación interinstitucional establecida en esta Ley se coordinará con el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Artículo 12. La Coordinación Interinstitucional se implementará desde la perspectiva de género, las acciones afirmativas, la debida diligencia y las acciones de prevención, atención y acceso a la Justicia.

**CAPÍTULO II
DE LA PREVENCIÓN**

Artículo 13. La prevención es el conjunto de acciones que deberán llevar a cabo las dependencias y entidades del Distrito Federal para evitar la comisión de delitos y otros actos de violencia contra las mujeres, atendiendo a los posibles factores de riesgo tanto en los ámbitos público y privado.

La prevención comprende medidas generales y especiales, entre las que deberán privilegiarse las de carácter no penal.

Artículo 14. Las medidas de prevención general son aquellas que desde los distintos ámbitos de acción de las dependencias están destinadas a toda la colectividad y tienen como propósito evitar la comisión de conductas delictivas y otros actos de violencia contra las mujeres, así como propiciar su empoderamiento.

Artículo 15. Corresponde a las Dependencias y entidades del Distrito Federal, así como a los dieciséis Órganos Político Administrativos:

- I. Capacitar y especializar a su personal en materia de derechos humanos de las mujeres con apego a los lineamientos establecidos por el INMUJERESDF;
- II. Difundir las campañas informativas sobre los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres, así como de las instituciones que atienden a las víctimas;

Toda campaña publicitaria deberá estar libre de estereotipos y de lenguaje sexista o misógino.

- III. Promover y ejecutar acciones para que las condiciones laborales se desarrollen con igualdad de oportunidades, de trato y no discriminación en el acceso al empleo, la capacitación, el ascenso y la permanencia de las mujeres;

- IV. *Fomentar un ambiente laboral libre de discriminación, riesgos y violencia laboral, así como establecer condiciones, mecanismos e instancias para detectar, atender y erradicar el hostigamiento sexual en el lugar de trabajo;*
- V. *Remitir la información y estadísticas a la red de información de violencia contra las mujeres conforme a la periodicidad y especificidad que solicite el INMUJERESDF; y*
- VI. *Establecer mecanismos internos para la denuncia del personal que incurra en violencia institucional; y*
- VII. *Las demás que señalen las disposiciones legales.*

Artículo 16. *El INMUJERESDF, deberá:*

- I. *Diseñar lineamientos, mecanismos, instrumentos e indicadores para el seguimiento y vigilancia de los objetivos de la presente Ley; así como para la capacitación y especialización de las y los servidores públicos del gobierno del Distrito Federal en perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres;*
- II. *Coordinar y operar la Red de Información de Violencia contra las Mujeres;*
- III. *Realizar diagnósticos, investigaciones, estudios e informes sobre el cumplimiento de los objetivos de esta Ley;*
- IV. *Brindar a las víctimas de violencia servicios de educación y capacitación para el fortalecimiento de sus habilidades, desarrollo personal y empoderamiento;*
- V. *Promover una imagen de las mujeres libre de prejuicios y estereotipos, así como la eliminación del lenguaje sexista y/o misógino.*
- VI. *Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación con empresas, organizaciones patronales y sindicatos, para promover los derechos de las mujeres en los ámbitos público y privado; y*
- VII. *Las demás que señalen las disposiciones legales.*

Artículo 17. *La Secretaría de Desarrollo Social deberá:*

- II. *Definir sus programas de prevención de la violencia familiar de conformidad con los principios de esta Ley;*
- III. *Realizar programas dirigidos a las mujeres en mayores condiciones de vulnerabilidad, que*

tiendan a fortalecer el ejercicio de su ciudadanía, su desarrollo integral y su empoderamiento;

- IV. *Asegurar que el servicio de localización telefónica LOCATEL oriente a las mujeres en aspectos relacionados con la presente Ley, con la finalidad de que puedan acceder a la atención integral que brinda;*
- V. *A través de la Dirección de Igualdad:*
- a) *Diseñar y promover campañas de información de prevención de la violencia contra las mujeres;*
- b) *Desarrollar campañas de difusión sobre los servicios que brindan las Unidades de Atención;*
- c) *Fomentar la coordinación local y nacional con los Centros de Refugio y Casas de Emergencia para mujeres víctimas de violencia;*
- d) *Supervisar y verificar las condiciones en las que operan las instituciones públicas y privadas que presten el servicio de Centro de Refugio o Casas de Emergencia.*
- e) *Elaborar e instrumentar mecanismos, programas y acciones para identificar la violencia contra las mujeres.*
- f) *Realizar estudios estadísticos e investigaciones que permitan la elaboración de políticas públicas que prevengan la violencia contra las mujeres;*

Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables y el Reglamento de esta Ley.

Artículo 18. *La Secretaría de Salud del Distrito Federal deberá:*

- I. *Realizar estudios estadísticos e investigaciones en materia de salud pública cuyos resultados contribuyan en la elaboración de políticas públicas para la prevención.*
- II. *Elaborar e instrumentar mecanismos, programas y acciones tendientes a identificar y disminuir los factores de riesgo que afectan la salud de las mujeres;*
- III. *Generar y difundir información sobre los derechos sexuales y reproductivos; prevención de las enfermedades de transmisión sexual, adicciones, accidentes; interrupción legal del embarazo, salud mental, así como todos aquellos tendientes a prevenir la violencia contra las mujeres;*

IV. *Ejecutar programas especializados para prevenir las afectaciones en la salud mental de las mujeres;*

V. *Elaborar informes semestrales de las acciones realizadas en el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999, Prestación de servicios de salud;*

VI. *Las demás que le señalen las disposiciones legales.*

Artículo 19. *La Secretaría de Educación deberá:*

I. *Formular, coordinar y ejecutar políticas, programas y acciones de promoción de los derechos humanos de las mujeres;*

II. *Generar acciones y mecanismos que favorezcan el desarrollo de las potencialidades de las mujeres en todas las etapas del proceso educativo;*

III. *Identificar las causas de deserción que afectan la vida escolar de las mujeres a efecto de crear programas que fomenten la igualdad de oportunidades en su acceso y permanencia;*

IV. *Elaborar mecanismos de detección, denuncia y canalización de la violencia contra las mujeres fuera o dentro de los Centros educativos, así como prácticas discriminatorias y violentas en la comunidad escolar;*

V. *Elaborar y difundir materiales educativos para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres;*

VI. *Establecer mecanismos de denuncia y de protección para las alumnas que sean discriminadas y violentadas en sus derechos;*

VII. *Diseñar y difundir materiales educativos con información sobre los derechos sexuales y reproductivos y para prevenir el abuso sexual infantil;*

VIII. *Promover talleres de prevención de la violencia contra las mujeres dirigidos a sus familiares;*

IX. *Diseñar e instrumentar programas no formales de educación comunitaria para prevenir la violencia contra las mujeres;*

X. *Realizar estudios estadísticos e investigaciones para conocer y analizar el impacto de la violencia contra las mujeres en la deserción escolar, su desempeño, así como en el desarrollo integral de todas sus potencialidades;*

XI. *Coordinar acciones con las asociaciones de madres y padres de familia y vecinales con el objeto de fomentar su participación en los programas de prevención que establece esta ley; y*

XII. *Las demás que le señalen las disposiciones legales.*

Artículo 20. *La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo deberá:*

I. *Formular, coordinar y ejecutar políticas, programas y acciones de promoción de los derechos humanos de las mujeres y el desarrollo integral de sus capacidades y habilidades en su desempeño laboral;*

II. *Incorporar en la supervisión de las condiciones laborales de los centros de trabajo la vigilancia en el cumplimiento de las normas en materia de igualdad de oportunidades, de trato y no discriminación en el acceso al empleo, la capacitación, el ascenso y la permanencia de las mujeres;*

III. *Promover campañas de información en los centros de trabajo sobre los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres, así como de las instituciones que atienden a las víctimas;*

IV. *Proponer y coordinar campañas de difusión de los derechos de las mujeres trabajadoras, así como las obligaciones de las y los empleadores;*

V. *Difundir y promover el derecho de las mujeres a la igualdad de oportunidades y de trato, remuneración y seguridad social, poniendo énfasis en la información sobre las conductas que atentan contra su libertad sexual e integridad física y psicológica;*

VI. *Realizar estudios estadísticos e investigaciones sobre la situación de las mujeres en el trabajo que permitan la formulación de políticas públicas para el ejercicio pleno de sus derechos laborales;*

VII. *Gestionar beneficios fiscales para las empresas que otorguen empleo a las mujeres en prisión y a las liberadas, preliberadas o externadas;*

VIII. *Reconocer e incentivar a las empresas que se abstengan de solicitar a las mujeres certificados de no gravidez y de no antecedentes penales para su contratación o permanencia en el empleo, salvo las excepciones expresamente previstas en otras disposiciones legales; y*

IX. *Las demás que le señalen las disposiciones legales.*

Artículo 21. *La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda deberá:*

I. *Elaborar programas y acciones de desarrollo urbano y vivienda, que beneficien con créditos accesibles, otorgamiento y mejoramiento de*

vivienda, entre otros, a las mujeres víctimas de violencia, en forma prioritaria a aquellas que se encuentren en mayor condición de vulnerabilidad; y

II. Las demás que le señalen las disposiciones legales.

Artículo 22. La Secretaría de Cultura deberá:

- I. Promover a través de los programas y actividades culturales, los derechos humanos de las mujeres;
- II. Promover que las mujeres dispongan de espacios para el esparcimiento, juegos y actividades recreativas, y participen en la vida cultural y artística;
- III. Desarrollar con otras dependencias y entidades, encargadas de promover la cultura, campañas para prevenir la violencia contra las mujeres;
- IV. Elaborar programas artísticos y culturales, que difundan y promuevan una cultura de la igualdad entre mujeres y hombres;
- V. Formular, coordinar y ejecutar políticas, programas y acciones de promoción de los derechos humanos de las mujeres para su empoderamiento y desarrollo integral a través de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas;
- VI. Generar mecanismos de prevención, detección y canalización de las mujeres víctimas de violencia en los centros de promoción de la cultura o en los espacios donde se desarrollen las actividades culturales y artísticas;
- VII. Diseñar y promover campañas de información sobre los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres así como de las dependencias y entidades que las atienden, en coordinación con las organizaciones beneficiarias del financiamiento de los proyectos de vivienda; y
- VIII. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables y el Reglamento de esta Ley.

Artículo 23. El Sistema de Transporte Público del Distrito Federal deberá:

- I. Generar mecanismos de prevención, detección y canalización de las mujeres víctimas de violencia;
- II. Realizar estudios estadísticos e investigaciones que permitan la elaboración de políticas públicas que prevengan la violencia contra las mujeres en el transporte público;

III. Realizar con otras dependencias campañas de prevención de la violencia contra las mujeres en el transporte público; y

IV. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables y el Reglamento de esta Ley.

Artículo 24. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal deberá:

- I. Diseñar y promover campañas de información de prevención de la violencia contra las mujeres;
- II. Desarrollar campañas de difusión sobre los servicios que brinda;
- III. Realizar estudios estadísticos e investigaciones que permitan la elaboración de políticas públicas que prevengan la violencia contra las mujeres;
- IV. Establecer las acciones y medidas que se deberán tomar para la reeducación y reinserción social de la persona agresora; y
- V. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables y el Reglamento de esta Ley.

Artículo 25. La Secretaría de Seguridad Pública deberá:

- I. Elaborar e implementar en coordinación con la Procuraduría, acciones de política criminal que incidan en la prevención de la violencia contra las mujeres, dando prioridad a las zonas de mayor incidencia delictiva;
- II. Generar mecanismos de prevención, detección y canalización de las mujeres víctimas de violencia;
- III. Realizar estudios estadísticos e investigaciones que permitan la elaboración de políticas públicas que prevengan la violencia contra las mujeres en los ámbitos público y privado;
- IV. Diseñar la política integral para la prevención de delitos violentos contra las mujeres;
- V. Realizar, en coordinación con INMUJERESDF campañas de prevención del delito, en función de los factores de riesgo que atañen a las mujeres;
- VI. Formular acciones y programas orientados a fomentar la cultura del respeto a los derechos humanos de las mujeres; y
- VII. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables y el Reglamento de esta Ley.

Artículo 26. La Procuraduría deberá:

- I. Elaborar e instrumentar en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, acciones de

política criminal que incidan en la prevención de la violencia contra las mujeres, dando prioridad a las zonas de mayor incidencia delictiva;

- II. *Realizar investigaciones para detectar y desarticular redes de prostitución, corrupción, trata de personas y otros delitos de los que son víctimas las mujeres;*
- III. *Fomentar la coordinación interinstitucional local y nacional para detectar las redes señaladas en fracciones anteriores e informar a la sociedad sobre las acciones en materia de detección y consignación de estas redes;*
- IV. *Desarrollar campañas de difusión de los servicios que prestan los centros que integran el Sistema de Auxilio a Víctimas del Delito;*
- V. *Desarrollar campañas de difusión sobre los derechos que tienen las víctimas de delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexuales y el normal desarrollo psicosexual, así como de violencia familiar, y las agencias especializadas que las atienden.*
- VI. *Crear bases de datos que contengan información de carácter público a efecto que pueda registrarse el seguimiento de los casos donde la mujer es víctima de algún delito que atente contra su integridad personal, desde la etapa de averiguación previa y hasta la ejecución de la sentencia, incluyendo el procedimiento respectivo para la reparación del daño.*
- VII. *Realizar estudios estadísticos e investigaciones referentes al acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, así como de las causas y sentencias que se dictan en contra de las mujeres responsables de delitos; y*
- VIII. *Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables y el Reglamento de esta Ley.*

Artículo 27. *El Tribunal deberá:*

- I. *Capacitar y especializar a su personal en materia de derechos humanos de las mujeres;*
- II. *Promover a través de la capacitación del personal, la construcción de una cultura libre de conductas misóginas, de roles y lenguaje sexista que atentan contra la dignidad de las mujeres;*
- III. *Fomentar un ambiente laboral libre de discriminación, riesgos y violencia laboral, así como establecer condiciones, mecanismos e instancias para detectar, atender y erradicar el hostigamiento sexual en el lugar de trabajo*

IV. *Diseñar y promover campañas de información sobre los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres.*

V. *Generar mecanismos y promover su implementación para la detección de violencia contra las mujeres;*

VI. *Las demás que le atribuyan otros ordenamientos legales.*

CAPÍTULO III DE LA ATENCIÓN

Artículo 28. *Las medidas de atención en materia de violencia contra las mujeres consisten en brindar servicios médicos, psicológicos, jurídicos y sociales con calidad y calidez para su empoderamiento y desarrollo integral de sus potencialidades.*

Artículo 29. *Las dependencias y entidades de la administración pública del Distrito Federal, así como las privadas que presten servicio de atención en materia de violencia contra las mujeres deberán contar con personal profesional y especializado, quienes deberán recibir continuamente capacitación en materia de derechos humanos de las mujeres.*

Artículo 30. *La intervención especializada, desde la perspectiva de género, para las mujeres víctimas de violencia se regirá por los siguientes lineamientos:*

- I. *Atención integral: Se realizará considerando el conjunto de necesidades derivadas de la situación de violencia, tales como la sanitaria, psicosocial, laboral, orientación y representación jurídica, albergue y seguridad, patrimonial y económica;*
- II. *Efectividad: se adoptarán las medidas necesarias para que las víctimas, sobre todo aquellas que se encuentran en mayor condición de vulnerabilidad, accedan a los servicios integrales que les garantice el ejercicio efectivo de sus derechos;*
- III. *Legalidad: Apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos de las mujeres víctimas de violencia;*
- IV. *Auxilio oportuno: Brindar apoyo inmediato y eficaz a las mujeres en situación de riesgo o que hayan sido víctimas de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos; y*
- V. *Respeto a los Derechos Humanos de las Mujeres: Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de hacer uso indebido de la fuerza, de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes en contra de las mujeres.*

Artículo 31. Con el fin de proporcionar una efectiva atención a la violencia contra las mujeres, se actuará a partir de un Modelo Único de Atención, para garantizar que las intervenciones en cada ámbito de la violencia correspondan a una base conceptual y un conjunto de lineamientos de coordinación que impidan la fragmentación de la acción de las dependencias y entidades.

Artículo 32. El Modelo Único de Atención establecerá que los servicios de atención social, psicológica, jurídica y médica de las distintas dependencias y entidades se coordinen para operar a través de la red de información de violencia contra las mujeres, mediante una cédula de registro único, de tal manera que con independencia de la institución a la que acudan por primera vez las mujeres víctimas de violencia, se garantice el seguimiento del caso hasta su conclusión.

Las dependencias y entidades deberán registrar el ingreso de las mujeres víctimas de violencia en la red de información de violencia contra las mujeres mediante la cédula de registro único. Esta cédula deberá transmitirse a las dependencias y entidades del Distrito Federal a donde se canalicen las víctimas o se preste el servicio subsecuente, a efecto de que se tenga un registro de la atención que se brinda desde el inicio hasta la conclusión de cada caso. El Reglamento de la presente Ley, contemplará las características y el mecanismo para instrumentar la cédula de registro único.

Artículo 33. El Modelo Único de Atención tendrá las siguientes etapas:

- I. *Identificación de la problemática.* Consiste en determinar las características del problema, el tipo, modalidad de violencia o conducta delictiva, los efectos y posibles riesgos para las víctimas directas e indirectas, en su esfera social, económica, laboral, educativa y cultural;
- II. *Determinación de prioridades.* Consiste en identificar las necesidades inmediatas y mediatas, así como las medidas de protección que en su caso requiera la víctima;
- III. *Orientación y canalización.* La autoridad o entidad a la que acuda la víctima por primera vez brindará de manera precisa, con lenguaje sencillo y accesible, la orientación social y jurídica necesaria y suficiente con respecto al caso de violencia que presente, realizando la canalización ante la instancia correspondiente.
- IV. *Brindar acompañamiento.* Cuando la condición física y/o psicológica de la víctima lo requiera deberá realizar el traslado con personal especializado a la institución que corresponda;

- V. *Seguimiento.* Son las acciones para vigilar el cumplimiento de los procedimientos de canalización contenidos en esta Ley para atender los casos de violencia contra las mujeres.

Artículo 34. Las dependencias, entidades y Órganos Político Administrativos que atienden a mujeres víctimas de violencia en el Distrito Federal deberán:

- I. *Canalizar de manera inmediata a las mujeres víctimas de violencia a las Unidades de Atención; cuando se trate de violencia sexual, serán trasladadas a la agencia del Ministerio Público que corresponda;*
- II. *Realizar en coordinación con las otras dependencias, para asegurar la uniformidad y la calidad de la atención de las mujeres víctimas de violencia, protocolos de atención médica, psicológica y jurídica;*
- III. *Las dependencias de gobierno que atiendan a mujeres víctimas de violencia deberán expedir documentos que hagan constar la atención de las mujeres víctimas de violencia, con la finalidad de que los hagan valer en sus centros de trabajo.*

Artículo 35. La Secretaría de Desarrollo Social deberá:

- I. *Atender a las mujeres víctimas de violencia;*
- II. *Entrevistar a la víctima, elaborar la Cédula de registro único, salvo en el caso de delitos sexuales, en el que deberá canalizar y acompañarla sin dilación alguna a la Procuraduría, registrando únicamente los datos de identificación de la víctima;*
- III. *Brindar asesoría jurídica y representar legalmente a la víctima de violencia;*
- IV. *Brindar la atención psicológica urgente y terapéutica, según se requiera y que puede ser:*
 - a) *De intervención en crisis;*
 - b) *Individual; o*
 - c) *Grupal.*
- V. *Canalizar a la víctima mediante oficio correspondiente, debiendo remitir a la instancia destinataria copia de la cédula de registro único, incluyendo la documentación soporte, de la cual las dependencias y entidades tomarán los datos para el seguimiento del caso con el objetivo que cada instancia que atienda a la víctima parta de una sola fuente de información para evitar la duplicidad de registros;*

- VI. *Gestionar su ingreso a los Centros de Refugio, en caso de resultar necesario;*
- VII. *Coordinar y administrar el Programa de Reinserción Social para las mujeres egresadas de los Centros de Refugio, con la finalidad de generar las condiciones necesarias que les permitan superar su situación de exclusión social;*
- VIII. *Generar programas específicos de atención para las mujeres en reclusión, internas en hospitales psiquiátricos y mujeres con capacidades especiales o diferentes;*
- IX. *Gestionar:*
- a) *Ante la Secretaría de Desarrollo Económico, impulsar y facilitar el acceso de las víctimas a sus programas de crédito, así como, generar una bolsa de trabajo;*
 - b) *Ante la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, incentivar en las empresas la capacitación y generación de empleo con horarios favorables y remuneración justa y vigilar que las contratadas gocen de todos sus derechos laborales;*
 - c) *Ante el Sistema de Transporte Público, la obtención de credenciales que permitan la gratuidad del transporte para las mujeres que se encuentren en un albergue, por el espacio en que dure su estancia en el mismo;*
 - d) *Ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, facilitar los trámites para que las mujeres víctimas de violencia obtengan vivienda y/o créditos accesibles para la adquisición o mejoramiento de la vivienda;*
 - e) *Ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, el acceso preferencial y gratuito o a bajo costo, a estancias o guarderías para las y los hijos de las mujeres víctimas de violencia y, en conjunción con la Secretaría de Educación, gestionar un programa de becas exclusivo para este tipo de población en riesgo y privilegiar su ingreso a escuelas cercanas al albergue o domicilio de las víctimas; y*
 - f) *Con la Secretaría de Finanzas, la exención del pago en la emisión de documentos que requieran las víctimas para la substanciación de procedimientos en materia penal y civil instaurados con motivo de la violencia que viven.*
- X. *Dar seguimiento a los casos integrando el expediente con la cédula de registro único, documentos de referencia y de soporte; y*
- XI. *Las demás que le atribuyan otras leyes y el Reglamento de la presente Ley.*
- Artículo 36.** *La Secretaría de Salud deberá:*
- I. *Brindar a las mujeres víctimas de violencia el acceso gratuito a los servicios de atención médica y psicológica para su tratamiento correspondiente;*
 - II. *Canalizar a las Unidades de Atención, previa notificación, a las mujeres que presenten lesiones u otros signos que sean presumiblemente consecuencia de la violencia sufrida, excepto los casos de violencia sexual.*
 - III. *Llevar a cabo registros de información desagregada por sexo, considerando todas las variables necesarias que permitan analizar el impacto de la violencia en la salud de las mujeres; Crear programas especializados para atender a mujeres víctimas de violencia con necesidades de atención psicológica y/o psiquiátrica.*
 - IV. *Proporcionar atención en salud reproductiva de las mujeres, en especial de aquellas que se encuentran en mayores condiciones de vulnerabilidad y/o privadas de su libertad;*
 - V. *Diseñar y ejecutar programas especializados para atender a mujeres víctimas de violencia con necesidades de salud mental, en los Casas de Emergencia y Centros de Refugio; y*
 - VI. *Las demás que le atribuyan otras leyes y el Reglamento de la presente Ley.*
- Artículo 37.** *La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo deberá:*
- I. *Promover en coordinación con la Dirección de Igualdad, la creación o generación de bolsas de trabajo específicas para mujeres víctimas de violencia y apoyar la capacitación para el auto empleo;*
 - II. *Brindar acompañamiento jurídico a las mujeres víctimas de violencia en el ámbito laboral; y*
 - III. *Las demás que le atribuyan otras leyes y el Reglamento de la presente Ley.*
- Artículo 38.** *La Consejería Jurídica y de Servicios Legales gestionará las facilidades y exenciones para el pago de derechos y expedición de copias certificadas de las actas del estado civil de las Personas, para mujeres víctimas de violencia.*

Artículo 39. *El Sistema de Transporte Público deberá:*

- I. *Gestionar para que a las mujeres víctimas de violencia se les brinden facilidades y exenciones de pago por el uso del servicio de transporte público, en tanto que permanezcan en los mismos; y*
- II. *Las demás que le atribuyan otras leyes y el Reglamento de la presente Ley.*

Artículo 40. *La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social y la Procuraduría, deberá facilitar los trámites para que las mujeres víctimas de violencia obtengan vivienda y/o créditos accesibles para la adquisición o mejoramiento de la vivienda. Este programa deberá considerar las condiciones de vulnerabilidad en las que se encuentren las mujeres víctimas.*

Artículo 41. *La Secretaría de Educación en colaboración con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal y la Dirección de Igualdad, deberá formular programas de otorgamiento de becas dirigido a mujeres víctimas de violencia y en situación de riesgo, así como a sus dependientes.*

Artículo 42. *El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal deberá:*

- I. *Dar acceso preferencial y gratuito o a bajo costo, a estancias o guarderías a las hijas y los hijos de las mujeres víctimas de violencia;*
- II. *Brindar servicios reeducativos integrales para las personas agresoras; con la finalidad de erradicar la violencia de su vida; y*
- III. *Las demás que le atribuyan otras leyes y el Reglamento de la presente Ley.*

CAPÍTULO IV DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Artículo 43. *Los titulares de las dependencias que integran la Coordinación Interinstitucional, se reunirán de manera periódica con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos esta Ley.*

Artículo 44. *Las reuniones de la Coordinación Interinstitucional serán presididas por el Titular de la Jefatura de Gobierno y funcionará como Secretaría Ejecutiva la Titular del INMUJERESDF.*

Artículo 45. *Serán invitadas permanentes los titulares de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal que no sean parte de la Comisión Interinstitucional; el titular de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, tres representantes de la Asamblea Legislativa del Distrito*

Federal, tres representantes de la sociedad civil y tres investigadoras especialistas, así como representantes de organismos internacionales especializados en la materia.

Artículo 46. *Quienes participen en las reuniones de la Comisión Interinstitucional tendrán derecho a voz y a voto, y podrán designar a una persona suplente previa acreditación, la cual deberá tener capacidad decisoria.*

Artículo 47. *Con la finalidad de avanzar en el desarrollo de políticas públicas coordinadas, las dependencias de la Comisión Interinstitucional podrán conformarse en Comités de trabajo, por materia, que serán los siguientes:*

- I. *De prevención, que será coordinado por el INMUJERESDF;*
- II. *De atención, que será coordinado por la Dirección de Igualdad; y*
- III. *De acceso a la justicia, el cual será coordinado por la Procuraduría.*

Artículo 48. *El Reglamento de la presente Ley establecerá el funcionamiento de la Comisión Interinstitucional en cuanto al seguimiento y evaluación de la presente Ley.*

CAPÍTULO V

DE LAS CASAS DE EMERGENCIA Y CENTROS DE REFUGIO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

Artículo 49. *Las Casas de Emergencia son estancias especialmente acondicionadas para recibir a las mujeres víctimas de violencia y a las víctimas indirectas, que operan las 24 horas del día y los 365 días del año.*

Podrá ingresar a las Casas de Emergencia, cualquier mujer, sin importar su condición; así como sus hijas e hijos de cualquier edad, o cualquier persona que dependa de ella. El período de estancia no será mayor de tres días, previa canalización a un albergue, de ser necesario.

Artículo 50. *Los Centros de Refugio son lugares temporales de seguridad para la víctima y víctimas indirectas que funcionarán las 24 horas del día, los 365 días del año.*

La permanencia en los Centros de Refugio se dará en tanto subsista la inestabilidad física y/o psicológica, o bien subsista el riesgo para la víctima directa y las víctimas indirectas.

Artículo 51. *Las Casas de Emergencia y los Centros de Refugio brindarán los siguientes servicios:*

- I. *Atención psicológica, médica, jurídica y social;*
- II. *Acceso a servicios de atención especializada para contención de personas en estado de crisis o enlaces*

permanentes para canalización a dependencias especializadas de servicios médicos y de psicología que pueden ser otorgados por instituciones públicas o privadas;

- III. *Capacitación para que las mujeres desarrollen habilidades para el empleo, a fin de que logren estar en condiciones de participar plenamente en la vida pública, social y privada; y*
- IV. *Bolsa de trabajo, con la finalidad de que puedan tener una actividad laboral remunerada en caso de que lo soliciten.*

Artículo 52. *Las Casas de Emergencia y Centros de Refugio, para estar en condiciones óptimas y así garantizar la atención con calidad y calidez, tendrán:*

- I. *Instalaciones higiénicas;*
- II. *Áreas suficientes, iluminadas y ventiladas;*
- III. *Áreas especiales para la atención de las niñas y los niños que acompañen a las víctimas;*
- IV. *Áreas especiales para la atención de las personas mayores que acompañen a las víctimas;*
- V. *Agua potable, luz eléctrica, lavabos y regaderas suficientes, red de agua caliente para baños;*
- VI. *Personal femenino en las áreas de trabajo social, psicología y medicina;*
- VII. *Dormitorios con camas individuales o espacios para una familia integrada por una mujer y sus dependientes;*
- VIII. *Seguridad en el acceso a las instalaciones; y*
- IX. *Personal capacitado que apliquen las Normas Oficiales Mexicanas relativas y vigentes a este tipo de centros de atención.*

Artículo 53. *La Dirección de Igualdad y el INMUJERESDF deberán celebrar convenios o proyectos de coinversión con las organizaciones de la sociedad civil, para la concertación de acciones y programas de financiamiento y apoyo a las Casas de Emergencia o Centros de Refugio.*

CAPÍTULO VI

DEL ACCESO A LA JUSTICIA

Artículo 54. *El acceso a la justicia de las mujeres es el conjunto de acciones jurídicas que deben realizar las dependencias y entidades del Distrito Federal para hacer efectiva la exigibilidad de sus derechos en los ámbitos civil, familiar, penal, entre otros. Implica la instrumentación de medidas de protección, así como el acompañamiento, la*

representación jurídica y, en su caso, la reparación del daño.

Artículo 55. *Las acciones de acceso a la justicia consisten en:*

- I. *Implementar de manera pronta y eficaz medidas de protección para las mujeres víctimas de violencia o en riesgo de serlo, para salvaguardar su integridad física y psíquica, así como su patrimonio, tomando en cuenta las condiciones de vulnerabilidad en las que se encuentren;*
- II. *Actuar con la debida diligencia para orientar, acompañar y representar a las mujeres víctimas de violencia en los procedimientos en que participen, con el fin de que sean sancionados los actos de violencia cometidos en su contra, así como para hacer efectiva la reparación del daño; y*
- III. *Instrumentar acciones integrales que tiendan a disminuir los efectos de la violencia contra las mujeres y evitar la violencia institucional;*

Artículo 56. *A fin de buscar mecanismos eficaces que permitan erradicar la discriminación contra las mujeres y apoyar especialmente a aquellas en mayor condición de vulnerabilidad, y ante la necesidad de adoptar estrategias integrales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, en la esfera de la procuración y administración de justicia, se crea la figura de la abogada victimal y de la abogada de las mujeres víctimas de violencia, quienes podrán tener la representación legal de aquellas mujeres que no cuenten con los medios económicos suficientes para contratar una o un defensor particular.*

Artículo 57. *La representación legal que se proporcione a las víctimas, consistirá en el patrocinio y asesoría legal especializada, en asuntos del fuero común, en materia penal, civil, familiar, arrendamiento y laboral de la siguiente manera:*

- I. *En materia penal, a cargo de la Procuraduría a través de una abogada victimal adscrita al Sistema de Auxilio a Víctimas del Delito;*
- II. *En materia civil y arrendamiento, a cargo de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales a través de una defensora o un defensor de oficio;*
- III. *En materia familiar:*
 - a) *A cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, a través de los abogados adscritos a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos; y*
 - b) *A cargo de la Dirección de Igualdad a través de las abogadas de las mujeres víctimas y*

víctimas indirectas de violencia adscritas a las Unidades de Atención.

IV. En materia laboral a cargo de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, a través de personal jurídico adscrito a la Subprocuraduría de Atención a Mujeres.

Artículo 58. La Procuraduría, desde la perspectiva de género, deberá:

- I. Proporcionar representación legal en materia penal a las mujeres víctimas de violencia, a través de la abogada victimal, adscrita al Sistema de Auxilio a Víctimas del Delito;
- II. Elaborar los dictámenes psicológicos victimales a través del Sistema de Auxilio a Víctimas del Delito, de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Penales;
- III. Fortalecer el Fondo de Apoyo a Víctimas del Delito para apoyar económicamente a todas las mujeres víctimas de violencia que se encuentren en mayores condiciones de vulnerabilidad y propiciar su autonomía;
- IV. Gestionar convenios con la Secretaría de Finanzas para exención del pago de derechos a las mujeres víctimas de violencia en la emisión de copias certificadas de los procedimientos en materia penal;
- V. Habilitar una línea única de atención telefónica para recibir denuncias de violencia contra las mujeres, por parte de la propia víctima o cualquier otra persona, y dar inicio a la investigación respectiva; y
- VI. Las demás que le atribuyan otros ordenamientos legales.

Artículo 59. La Secretaría de Seguridad Pública, desde la perspectiva de género, deberá:

- I. Conformar un cuerpo policiaco especializado en atender y proteger a las víctimas de violencia, y brindar las medidas de protección que establece esta Ley;
- II. Crear mecanismos de coordinación y colaboración con las dependencias encargadas de la seguridad pública en las distintas entidades federativas que coadyuven en la ejecución de las medidas que garanticen la seguridad de las víctimas; y
- III. Las demás que le atribuyan otros ordenamientos legales.

Artículo 60. La Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal a través de la Defensoría de Oficio, desde la perspectiva de género, deberá:

- I. Representar y asesorar a las mujeres víctimas de violencia canalizadas por las dependencias que integran la coordinación interinstitucional, en materias penal, civil y familiar;
- II. Promover ante el Tribunal las medidas de protección establecidas en la presente Ley, de conformidad con las normas sustantivas y adjetivas;
- III. Canalizar a la Dirección de Igualdad a las víctimas que tengan necesidad de ingresar a las Casas de Emergencia o Centros de Refugio a fin de que reciban los beneficios de los programas sociales establecidos;
- IV. Promover las denuncias correspondientes por delitos cometidos en agravio de sus defendidas, que se encuentren internas en los centros de readaptación social y penitenciarias; y
- V. Las demás que le atribuyan otros ordenamientos legales.

Artículo 61. El Tribunal, desde la perspectiva de género, deberá:

- I. Contar con jueces de lo civil, familiar y penal las veinticuatro horas del día, y los trescientos sesenta y cinco días del año, que puedan ordenar en cualquier momento las medidas de protección que requieran las mujeres víctimas de violencia, así como las víctimas indirectas;
- II. Dictar las medidas de protección necesarias para salvaguardar la integridad física y psíquica, la libertad, la seguridad y el patrimonio de las mujeres víctimas de violencia o en riesgo de serlo, así como de sus dependientes.
- III. Las demás que le atribuyan otros ordenamientos legales.

CAPÍTULO VII MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Artículo 62. Las medidas de protección tienen como propósito prevenir, interrumpir o impedir la consumación de un delito o que se actualice un supuesto en materia civil o familiar que implique violencia contra las mujeres, a través de la emisión de una orden dictada por la autoridad judicial competente.

Las medidas de protección prohíben u ordenan la realización de determinadas conductas y son

precautorias, cautelares y de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima. Deberán otorgarse por los jueces de lo penal, civil y familiar, según corresponda, inmediatamente que conozcan los hechos probablemente constitutivos delitos o supuestos del orden civil o familiar, que impliquen violencia contra la víctima o víctimas indirectas.

Artículo 63. *Las órdenes de protección se consideran personalísimas e intransferibles y podrán ser:*

- a) *De emergencia;*
- b) *Preventivas, y*
- c) *De naturaleza civil.*

Artículo 64. *Las órdenes de protección de emergencia, tendrán una temporalidad no mayor de 72 horas y deberán emitirse de plano por el juez de lo penal cuando en la solicitud se establezca que se encuentra en riesgo la integridad física o psicológica, la libertad o seguridad de la víctima y víctimas indirectas. De ser necesario el juez competente podrá trasladarse al lugar de los hechos para cerciorarse de que se ejecuta la orden y se pone a salvo a la víctima y en su caso, a las víctimas indirectas.*

Las órdenes de protección preventivas, tendrán una temporalidad no mayor de 72 horas y se emitirán por el juez de lo penal dentro de las seis horas siguientes a la solicitud y su notificación y ejecución se hará de inmediato.

Artículo 65. *Corresponderá a los jueces de lo penal otorgar las órdenes de protección de emergencia, quienes deberán tomar en consideración:*

- I. *El riesgo o peligro existente;*
- II. *La seguridad de la víctima, y*
- III. *Los elementos con que se cuente.*

El juez de que se trate no tomará en cuenta para la emisión de la orden de protección, que con anterioridad se haya otorgado una orden para la misma víctima o víctimas indirectas en contra del mismo agresor.

Artículo 66. *Son órdenes de protección de emergencia y serán otorgadas por el Juez penal:*

- I. *La desocupación por el agresor, del domicilio conyugal o donde habite la víctima, independientemente de la acreditación de propiedad o posesión del inmueble, aún en los casos de arrendamiento del mismo, y en su caso el reingreso de la víctima una vez que se resguarde su seguridad. Esta orden implica la presunción de la posesión, uso y goce de los bienes que se encuentren en el domicilio;*

- II. *La prohibición al agresor de acercarse o ingresar al domicilio, lugar de trabajo, de estudios de la víctima y las víctimas indirectas, o cualquier otro que frecuente la víctima;*
- III. *Ordenar la entrega inmediata de objetos de uso personal y documentos de identidad de la víctima y, en su caso, de las víctimas indirectas;*
- IV. *La prohibición al agresor de comunicarse por cualquier medio o por interpósita persona, con la víctima y, en su caso, las víctimas indirectas;*
- V. *Prohibición de intimidar o molestar en su entorno social a la víctima, víctimas indirectas o testigos de los hechos. Esta orden de protección podrá incluir que el probable agresor se acerque o comunique por cualquier medio o a través de interpósita persona, con los parientes de la víctima, consanguíneos en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado y colateral hasta el cuarto grado, o civil.*

Esta medida se aplicará aún cuando la persona agresora tenga la guarda y custodia, atención y cuidado, tutela o patria potestad de las víctimas.

El Juez podrá emitir una o varias de las órdenes que se establecen en el presente artículo.

En caso de que la autoridad encargada de ejecutar la orden de protección se percate de la comisión de un delito, pondrá de inmediato al probable responsable a disposición de la autoridad correspondiente. En este caso el Juez que emitió la orden remitirá de inmediato copia certificada de todo lo actuado a la autoridad ante quien se haya puesto a disposición al probable responsable.

Artículo 67. *El juez penal podrá emitir como orden de protección preventiva la retención y guarda de armas en posesión de la persona agresora, y dar aviso a la autoridad federal competente.*

Artículo 68. *El Juez de lo penal, para el cumplimiento de las órdenes de protección, autorizará a la autoridad ejecutora, lo siguiente:*

- I. *Ingresar al domicilio o al lugar en dónde ocurra o haya ocurrido el acto de violencia;*
- II. *Proporcionar protección policiaca en tanto persista la situación de emergencia y se conduzca a la víctima y, en su caso, a las víctimas indirectas a un lugar donde se encuentren fuera de peligro;*
- III. *Acompañar a la víctima a su domicilio para recoger sus pertenencias personales y, en su caso, de las víctimas indirectas;*

- IV. *Trasladar a la víctima y víctimas indirectas, si así lo requieren, a las Casas de Emergencia o Centros de Refugio;*

En todos los casos, al finalizar la diligencia de ejecución de las órdenes de protección, la autoridad deberá proporcionar toda la información necesaria para que la víctima acceda a protección policiaca inmediata, en cualquier momento que este en riesgo su seguridad e integridad.

Artículo 69. *Las órdenes de protección de emergencia podrán ser solicitadas por la víctima o cualquier persona, que tenga conocimiento del riesgo en que se encuentra la integridad física o psicológica, la libertad o seguridad de la víctima y víctimas indirectas.*

Artículo 70. *Las órdenes de protección de naturaleza civil tienen como propósito salvaguardar el patrimonio de la víctima o víctimas indirectas y podrán ser dictadas por el juez de lo familiar o de lo civil, según corresponda dentro de las seis horas siguientes a su solicitud y tendrán una temporalidad no mayor a 72 horas a partir de la notificación a la persona agresora.*

Artículo 71. *Son órdenes de protección de naturaleza civil las siguientes:*

- I. *Suspensión temporal al agresor del régimen de visitas y convivencia con sus descendientes;*
- II. *Elaboración del inventario de los bienes de su propiedad o que formen parte de su patrimonio, incluyendo los implementos de trabajo de la víctima;*
- III. *Prohibición al agresor de enajenar o hipotecar bienes de la sociedad conyugal o las que se encuentren en el domicilio común en caso de concubinato o sociedad de convivencia;*
- IV. *Obligación alimentaria provisional e inmediata.*

Artículo 72. *La orden de protección surtirá sus efectos al momento de ser notificada y en la misma se citará a la persona agresora para comparecer ante el juez que emite la orden al día siguiente en que la reciba para que celebre audiencia de pruebas y alegatos.*

En la audiencia se recibirán, admitirán y desahogarán las pruebas que procedan y se recibirán los alegatos. Serán supletorios a la audiencia que se celebre los códigos procesales de la materia en que se dicten las medidas.

El juez tendrá veinticuatro horas para dictar resolución donde confirme, modifique o revoque.

CAPÍTULO VIII DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL

Artículo 73. *Las mujeres víctimas de violencia, tendrán derecho a obtener la reparación del daño de conformidad con el artículo 20, apartado B, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con el objetivo de garantizar el goce de este derecho, el Gobierno del Distrito Federal brindará servicios jurídicos especializados.*

Artículo 74. *Para procurar la reparación del daño a las mujeres víctimas de violencia, el Ministerio Público deberá:*

- I. *Informar a la ofendida o víctima del delito así como a sus derechohabientes, sobre el derecho que tiene a que se le repare el daño material y moral derivado de la comisión de ilícito, así como el procedimiento y alcance de la reparación del daño;*
- II. *Solicitar al juez el embargo precautorio de los bienes del probable responsable, cuando se tenga el temor fundado de que el obligado a la reparación del daño oculte o enajene los bienes para hacer efectiva dicha reparación.*
- III. *Informar a la víctima sobre el derecho que tiene de acudir a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal cuando de los hechos que constituyen delito también se desprende la violación a sus derechos humanos y orientarla para que considere la opción de presentar su denuncia o queja ante la Fiscalía de Servidores Públicos u órgano de control interno de la dependencia que corresponda.*

TÍTULO QUINTO DEL PRESUPUESTO PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE ESTA LEY

Artículo 75. *Las dependencias, entidades y los dieciséis órganos político administrativos de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal, encargadas del cumplimiento del objeto de la presente Ley, deberán requerir como prioritarios, en su Presupuesto Operativo Anual, las partidas y recursos necesarios para su cumplimiento.*

Artículo 76. *El Proyecto de Presupuesto de Egresos Anual deberá incluir como prioritarios, con base en los presupuestos operativos anuales enviados por las dependencias, las partidas y recursos necesarios para la aplicación y cumplimiento de la presente Ley.*

Asimismo, el Tribunal deberá integrar en su presupuesto los recursos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones que le otorga esta Ley.

TÍTULO SEXTO
DE LA RESPONSABILIDAD
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Artículo 77. Los servidores públicos del Distrito Federal serán responsables por todo acto u omisión que viole, infrinja, incumpla o contrarie las disposiciones de esta Ley.

Artículo 78. La responsabilidad de los servidores públicos será sancionada por los órganos de control competentes de conformidad con la legislación aplicable, sin menoscabo de las acciones penales, civiles o cualquier otra que se derive de su incumplimiento.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su conocimiento y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *El presente decreto entrará en vigor el ocho de marzo del año dos mil ocho.*

ARTÍCULO TERCERO.- *El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá emitir, en un plazo no mayor a sesenta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Reglamento de la Ley que se crea.*

ARTÍCULO CUARTO.- *La Comisión Interinstitucional a que se refiere la Ley que se crea, comenzará sus trabajos dentro de los sesenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente.*

ARTÍCULO QUINTO.- *En un plazo no mayor a sesenta días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, se armonizará la legislación del Distrito Federal, entre otros el Código Penal y de Procedimientos Penales, Código Civil y de Procedimientos Civiles, así como todas las demás disposiciones que sean necesarias para la debida aplicación de la Ley.*

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 10 días del mes de diciembre de dos mil siete.

Por la Comisión de Equidad y Género firman:

Dip. Leticia Quezada Contreras, presidente; Dip. Paula Adriana Soto Maldonado, vicepresidente; Dip. Enrique Pérez Correa, secretario; Dip. Esthela Damián Peralta, integrante; Dip. María Del Carmen Peralta Vaqueiro, integrante.

Por la Comisión de Derechos Humanos firman:

Dip. Juan Bustos Pascual, presidente; Dip. José Antonio Zepeda Segura, vicepresidente; Dip. Enrique Pérez Correa, secretario; Dip. Samuel Hernández Abarca, integrante; Dip. Sergio Miguel Cedillo Fernández,

integrante; Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, integrante; Dip. Edgar Torres Baltazar, integrante.

LA C. PRESIDENTA.- Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Quezada Contreras, a nombre de las Comisiones Unidas de Equidad y Género y de Derechos Humanos.

LAC. DIPUTADA LETICIA QUEZADA CONTRERAS.- Buenas tardes, diputadas, diputados.

Con su venia, Presidenta.

“En el mundo al menos una de cada tres de las mujeres ha sufrido alguna forma de violencia”. Teresa de Rodríguez Allende.

En la ciudad en estos momentos alguna mujer está siendo agredida y en el mundo diariamente miles de mujeres y niñas son asesinadas, mutiladas, golpeadas, violadas, vendidas con fines sexuales, todas ellas a través de sus cadenas perpetúan el ciclo de la vida.

La violencia hacia ellas ha estado basada en la impunidad de su agresor y ésta a su vez se encuentra cimentada en la discriminación y desigualdad de las mujeres.

¿Qué más importa si ella se llama Lidia Cacho o más aún si es una indígena de Soledad Atchompan?

Las instituciones y quienes las dirigen en muchos casos sirven a un sistema económico que ha tenido un complejo entramado en el que las mujeres muchas veces somos una moneda de cambio en el que mucho hemos producido y poco se nos ha reconocido.

En nuestro país, así como en la Ciudad de México, hasta hace escasamente 10 años era prácticamente inexistente el reconocimiento de los derechos y la defensa de los derechos de las mujeres. Sin embargo, gracias a la presencia de organizaciones y grupos de mujeres feministas y a la concurrencia de los esfuerzos entre gobiernos y las organizaciones, los ordenamientos legales se han modificado.

La violencia contra las mujeres es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres, que han conducido a la denominación de la mujer por el hombre, la discriminación contra la mujer y la interposición de obstáculos contra su pleno desarrollo.

La violencia contra la mujer a lo largo de su ciclo vital dimana esencialmente de pautas culturales, en particular de los efectos perjudiciales de algunas prácticas tradicionales o consuetudinarias y de todo esto los actos de extorsionismo relacionados con la raza, el sexo, el idioma o la religión, que perpetúan la condición inferior que se asigna a la mujer en la familia, el lugar de trabajo, la comunidad y la sociedad.

Los medios masivos de comunicación son otro factor social importante. La aceptación de que existe violencia contra las mujeres ha tenido que superar diversos obstáculos y enmascaramientos sociales a instituciones hacia el reconocimiento de las mujeres como sujetos plenos de derecho, por lo que se ha ido dando de manera lenta y paulatina.

La primera modalidad reconocida oficialmente en el ámbito internacional fue la violencia a la familia, no propiamente contra las mujeres, sino en la familia aunque las víctimas fueran éstas. Hoy en día la violencia en las familias sigue siendo uno de los tipos de violencia contra las mujeres más extendido, pero no el único y afecta a toda la sociedad.

El dictamen que hoy se presenta al pleno de esta soberanía tiene sustento en los derechos humanos de las mujeres consagrados en las diferentes declaraciones: CEDAW, Belén do Pará, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General, en los demás instrumentos internacionales en la materia.

Estos derechos son parte inalienable, íntegra e indivisible de los derechos humanos universales y son conferidos a las mujeres por su identidad biológica. En consecuencia, la violencia contra las mujeres constituye una violación de sus derechos humanos a sus libertades fundamentales y un obstáculo o un impedimento para el disfrute de los mismos.

Como antecedentes para la creación de esta ley también se encuentra la obligación establecida de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada el pasado 1° de febrero. En esta normatividad federal se establecía que las entidades federativas armonizarán sus respectivas legislaciones locales en el marco federal.

Agradezco y sin duda valoro que el dictamen que hoy presentamos fue aprobado por unanimidad de las y los diputados asistentes a la sesión de las Comisiones Unidas de Equidad y Género y de Derechos Humanos.

El dictamen con proyecto de iniciativa de ley plantea y reconoce el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia, mismo que tiene implícito el derecho de las mujeres a ser libres de toda forma de discriminación y el derecho de las mujeres a ser valoradas y educadas libres de patrones estereotipados, de prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

Aunado a lo expuesto, el dictamen de la iniciativa de ley en su artículo 4° retoma de diversos instrumentos internacionales los derechos de los mujeres y los contempla como principios rectores: el respeto a la dignidad humana de las mujeres, la libertad y la autonomía de las mujeres, la

no discriminación, la equidad de género, la transversalidad en la perspectiva de género.

La estructura de la iniciativa de ley se encuentra basada en los ejes de la prevención, la atención y la sanción de la violencia hacia las mujeres en general.

La ley se estructura de la siguiente forma:

En el primer título, De las disposiciones generales, se incorporan el objeto, los principios y ejes rectores que deben ser aprobados por las políticas públicas para la erradicación de la violencia contra las mujeres; se describen conceptos fundamentales para hacer aplicable la ley y lograr su objeto, como los términos perspectiva de género, acciones afirmativas, empoderamiento y debida diligencia.

La ley establece también en su Título Segundo denominado “Tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres”, una clasificación de los tipos de violencia, siendo estos violencia psicológica, patrimonial, económica, física, sexual, psicoemocional y feminicida; asimismo señala los ámbitos, es decir los espacios físicos en los que se pueden manifestar estos tipos de violencia contra las mujeres y que pueden ser en la familia, los centros de trabajo, los espacios educativos, las instituciones y las comunidades entendidas como el entorno social.

Entre los aspectos más importantes de la ley, destaca la incorporación de la violencia feminicida, forma extrema de violencia de género contra las mujeres producto de la violación de sus derechos humanos.

En el Título Tercero se define como el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos, la comunidad a las instituciones.

Se establecen los criterios que se deben seguir para hacer la declaratoria de alerta de género en cada una de las comunidades o en el Distrito Federal.

En el Título Cuarto denominado “De la Coordinación Interinstitucional y las Medidas de Prevención y Atención”, como eje de acción se encuentra en el acceso a las mujeres, a la justicia integral que incluye la investigación, sanción y reparación del daño, además de la obligación de complementar en el diseño de las políticas públicas.

Se establecen los medios para hacer aplicable la ley, que consiste en mecanismos de coordinación interinstitucional entre las dependencias como competencia en la prevención y atención a la violencia, así como el verdadero acceso de al justicia a las mujeres.

Estas obligaciones se instrumentarán desde la perspectiva de género a través de tres niveles: prevención, atención, acceso a la justicia. Con la prevención se busca evitar la

comisión de delitos y otros actos de violencia contra las mujeres, poniendo especial atención en los posibles factores de riesgo, en los ámbitos, públicos o privados para promover su empoderamiento.

Así también en el Capítulo V denominado “De las Casas de Emergencia y Centros de Refugio para la Mujer Víctimas de Violencia”, se establece que las casas de emergencia son instancias especialmente acondicionadas para recibir a las mujeres víctimas de violencia y/o a las víctimas indirectas que estarían operando las 24 horas del día, los 365 días del año y el acceso a la justicia, en el que se establece la intervención del Tribunal Superior de Justicia, así como medidas de protección calificadas en civiles, familiares y penales, de acuerdo a la materia y autoridad que las emita y pueden ser medidas de emergencia, preventivas y de naturaleza civil.

En el Título Quinto se establece la obligación para incorporar en las partidas y recursos necesarios para el cumplimiento de esta ley.

El Título Sexto en lo responsable a que los servidores públicos tienen que dar cumplimiento obligatorio a esta ley.

Hago un alto para anunciarles que la aprobación en si misma de la ley no erradicará la violencia. Esta ley será el principal instrumento para una serie de modificaciones a nuestros marcos legales vigentes que tienen como finalidad que las mujeres accedan a una vida libre de violencia. La observancia de esta ley deberá incluir presupuestos con perspectiva de género, capacitación de servidores y servidoras públicas.

Para concluir, las y los diputados firmantes consideramos que la violencia que ocurre atrás de las puertas de un hogar, una oficina, un negocio o que ocurre en la calle, nos lacera a todos y a todas.

Esta ley busca dar cauce en este tema por ser un imperativo social. La violencia contra las mujeres independientemente que se realice en el ámbito privado o en el ámbito público, debe ser prevenida, atendida, sancionada y consecuentemente erradicada.

En síntesis, esta ley no es únicamente para las mujeres. Es una ley para facilitar el empoderamiento de las mujeres y en consecuencia para que todas y todos aceptamos un pleno desarrollo.

Agradezco muchísimo a las compañeras diputadas y diputados que nos apoyaron en la elaboración y en el voto a favor del dictamen y salió por unanimidad.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias, diputada Leticia Quezada. Esta Presidencia da la bienvenida a todas las mujeres que nos acompañan el día de hoy en esta sesión.

Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores.
¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

La diputada Cañizo. Tiene el uso de la palabra, diputada, hasta por 10 minutos.

LAC. DIPUTADA GLORIA ISABEL CAÑIZO CUEVAS.-
Con el permiso de la Presidencia.

Compañeras y compañeros diputados:

Antes de iniciar mi razonamiento, quiero mencionar que obviamente en Nueva Alianza estamos a favor de la libertad de la mujer y en pro de la defensa de sus derechos inalienables. Sin embargo, quiero mencionar con una frase conocida por todos “no por mucho madrugar se amanece más temprano”.

En cuanto a la propuesta de dictamen por la iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida en el Distrito Federal, que por cierto haría falta hacer correcciones en la redacción porque no corresponde el título de la iniciativa con los títulos que se manejan en el cuerpo de la misma, y razonamos el voto por los siguientes términos.

En cuanto al fondo de la iniciativa, obviamente me sumo como mujer y todos los que pertenecemos a esta fracción de Nueva Alianza, ya que consideramos que la familia es la base de la sociedad y del Estado y todo lo que tienda a favorecerla es bienvenido. No obstante lo anterior, es importante resaltar los puntos en los que no coincido.

Esta iniciativa fue presentada hace aproximadamente 2 meses, el 2 de octubre, a las Comisiones de Equidad y Género y de Derechos Humanos; por su trascendencia, esto debió de haber circulado con anterioridad y no hace unos momentos, tal pareciera que hay presión porque salga pronto.

Que coincidimos y que contiene inconsistencias de técnica jurídica, puesto que la reforma debería de realizarse tanto a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ya que se amplían las facultades y obligaciones de los juzgados familiares y penales, como a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, puesto que también se adicionan facultades del Ministerio Público con respecto a la emisión de la orden de protección.

De acuerdo a la redacción de la iniciativa hay confusión en cuanto a los actos que van a llevar los jueces de los familiares y los penales, estando ambas autoridades facultades para emitir orden de protección. También señala que no se considerarán los antecedentes de anteriores actos de violencia para dictar la orden de protección, lo que resulta ilógico ya que estos cada vez pueden ser más violentos y reiterativos.

Lo más grave del contenido de la iniciativa es que las mujeres que sufran de violencia serán beneficiadas con programas de crédito, empleos, vivienda, guarderías, entre otros, lo que es obvio que esto provocará que se incremente la violencia hacia las mujeres, tanto consensual entre la víctima y el victimario como la víctima para obtener los beneficios mencionados.

Todas y cada una de las inconsistencias señaladas fueron resumidas en el artículo Quinto Transitorio que establece: Se armonizará la legislación del Distrito Federal, así como todas las demás disposiciones que sean necesarias para la debida aplicación de la ley.

Por lo anteriormente asentado y toda vez que la de la voz pugna por un Estado de Derecho en el que las leyes sean congruentes, efectivas y eficaces, queremos manifestar que nuestro voto es a favor, pero solicitamos a los integrantes de estas Comisiones se haga un esfuerzo por revisar antes de emitir la votación.

Por su atención, muchísimas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún Artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de Artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular, en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda:

Rebeca Parada, en pro.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor, pero sobre todo insistiendo en que debemos de hacer una revisión minuciosa de todas las inconsistencias que contiene el documento. Por la libertad y los derechos de la mujer, a favor.

Carmen Segura, en pro.

Margarita Martínez, en pro.

Celina Saavedra, en pro.

Elba Garfías, a favor.

Paz Quiñones, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Pérez Correa, a favor.

Hernández Mirón, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

Ezequiel Rétiz, a favor.

Antonio Zepeda, en pro.

Ramírez del Valle, en pro.

Agustín Castilla, en pro.

Miguel Errasti, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Paula Soto, en pro.

Edgar Torres, en pro.

Isaías Villa, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

Piña Olmedo, en pro.

Igual, a favor, Hipólito.

Ricardo García, a favor.

Alvarado Villazón, a favor.

Díaz Cuervo, a favor.

Sergio Cedillo, en pro.

Tonatiuh González, en pro.

Martín Olavarrieta, a favor.

Alejandro Ramírez, en pro.

Salvador Martínez, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Samuel Hernández, en pro.

Daniel Salazar, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Agustín Guerrero, a favor.

Para erradicar la discriminación y la violencia hacia la mujer, Leticia Quezada, a favor.

Sergio Ávila, claro que a favor.

Enrique Vargas, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Carmen Peralta, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Alfredo Vinalay, a favor.

Juan Carlos Beltrán, a favor.

López Rabadán, en pro, con el mismo razonamiento que la diputada Gloria Cañizo a favor de la certidumbre para las mujeres del Distrito Federal.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 45 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Equidad y Género y de Derechos Humanos por el que se expide la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que expide la Ley de Justicia alternativa para el Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la distribución y lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la distribución y lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la distribución y lectura, diputada Presidenta.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA PARA EL DISTRITO FEDERAL

*H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA.*

P R E S E N T E.

La Comisión de Administración y Procuración de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos h, m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracción XII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 62, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 32, 33, 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 4, 8, 9 fracción primera, 12, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen de las siguientes propuestas:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA Y EZEQUIEL RETIZ GUTIERREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS ISAÍAS VILLA GONZÁLEZ, VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ Y DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- *En sesión celebrada el 16 de enero de 2007, por la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una*

Iniciativa que crea la Ley de Justicia Alternativa para el Distrito Federal.

SEGUNDO.- El 17 de enero de este mismo año, la Presidencia de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, acordó, mediante **oficio No. ALDFIV/CG/02/2007** que se turnara dicha Iniciativa a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

TERCERO. Con fecha 30 de agosto de 2007, los Diputados Isaías Villa González, Víctor Hugo Círego Vásquez y Daniel Ordóñez Hernández, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron una iniciativa de decreto, por el que se expide la Ley del Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

CUARTO. El 4 de septiembre de 2007, la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, resolvió, mediante **oficio No. ALDFIV/CG/0544/2007**, que se turnara dicha iniciativa a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

QUINTO. Para cumplir con lo dispuesto en los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión determina que ambas iniciativas coinciden esencialmente en la misma propuesta, es decir la regulación legal de la mediación como un método de justicia alternativa para resolver controversias jurídicas entre particulares, difiriendo exclusivamente en cuestiones de formato, por lo que procede a realizar el análisis integral de aquellas, a efecto de emitir un dictamen conjunto, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Los autores de las iniciativas pretenden crear una Ley que establezca formalmente la denominada Justicia Alternativa en el Distrito Federal. En este sentido, por justicia alternativa se entiende un conjunto de métodos distintos a los jurisdiccionales contenciosos tradicionales, para la solución de controversias entre particulares. Tocante a ello, se pretende que éstos, para resolver ciertos tipos de conflictos legales, no entablen un litigio formal en un juzgado tradicional, sino que acudan a una institución especializada en la cual se diriman aquellos, a través de una figura jurídica de eficacia probada denominada mediación. Dicha figura consiste en un método voluntario por el cual dos o más personas involucradas en una controversia, a las cuales se les denomina mediados, buscan y construyen una solución satisfactoria a la misma, con la asistencia de un tercero imparcial denominado mediador.

En este sentido, la mediación se incluye en la categoría de los métodos autocompositivos de solución de conflictos,

los cuales se caracterizan por conformarse de reglas que los propios particulares involucrados en una controversia establecen para efecto de encontrar una solución a la misma. Entre estos métodos alternativos se encuentran, además del de mediación, los de conciliación y arbitraje. En este caso, las iniciativas en cuestión se enfocan exclusivamente al de mediación. Por tanto, con base en las explicaciones anteriores, se puede afirmar que las disposiciones contenidas en estos proyectos de ley, tienen como propósito regular la mediación como sistema alternativo, basado en la autocomposición asistida en las controversias entre particulares, cuando éstos recaigan sobre derechos de los cuales pueden aquellos disponer libremente, sin transgredir disposiciones de orden público.

SEGUNDO. La ley que se propone en las presentes iniciativas, pretende constituirse en una herramienta que ofrezca una utilidad práctica, en cuanto a la resolución de ciertos conflictos entre particulares, ya sean personas físicas o morales. Con ella, se materializa la disposición del artículo 17 constitucional, en el sentido de que cualquier persona tiene el derecho a contar con un sistema expedito de impartición de justicia. Cabe agregar que la inclusión de esta figura en dicho sistema traerá como consecuencia que algunas controversias legales se resuelvan con mayor prontitud, lo que redundará en un beneficio social al distender tensiones en las relaciones civiles. También, como una repercusión provechosa, se aligerará la carga de trabajo de los juzgados contenciosos tradicionales, con la consecuente mejoría en la atención de los asuntos que tengan a su conocimiento.

TERCERO. La mediación prevista en esta ley, podrá utilizarse para resolver exclusivamente controversias de naturaleza civil, mercantil, familiar o penal, siempre que aquellas, ni las soluciones que se encuentren a estas, trasgredan disposiciones de orden público ni afecten derechos de terceros. Es una figura de carácter administrativo, en la que rige principalmente la voluntad de las partes. Goza de independencia en relación a la jurisdicción contenciosa ordinaria, y tiene como propósito auxiliarla. La mediación tendrá como principios rectores la prontitud, la economía, la flexibilidad, la confidencialidad y la imparcialidad, entre otros. Cualquier mediación se llevará a cabo exclusivamente en una institución especializada, denominada Centro de Justicia Alternativa, que se erigirá como un órgano auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

CUARTO. En términos generales, esta Comisión comparte la intención de los autores de ambas iniciativas, de establecer un sistema de justicia alternativa en el Distrito Federal. Por consiguiente, también considera como

atendibles dichas propuestas plasmadas en ellas. Sin embargo, es indispensable corregirlas y complementarlas, con el propósito de enriquecerlas y hacerlas más efectivas. En este sentido, se reestructuro el formato, se precisaron términos, palabras y conceptos. El número de artículos se redujo, a consecuencia de que diversos supuestos que se encontraban contenidos en artículos independientes, se comprimieron en textos correspondientes a un mismo artículo, ya que dichos supuestos guardaban relación directa entre sí.

Asimismo, había varios artículos contradictorios entre sí, o bien artículos cuyo contenido se repetía en otros, con distintas palabras. Por consiguiente, se modificó también el orden numérico de los supuestos de ambas iniciativas, a efecto de lograr una coherencia interna en cuanto a la sucesión de temas.

QUINTO. *En un mismo orden de ideas, las iniciativas presentaban diversas deficiencias y omisiones, por lo que esta Comisión, después de analizarlas, realizó en aquellas las siguientes correcciones y aportaciones:*

- *Se precisaron los conceptos.*
- *Se estableció la voluntad mutua de las partes, como base para iniciar una mediación.*
- *Las iniciativas mencionan a lo largo de sus textos la expresión medios alternativos de solución de controversias, así como otras en este mismo sentido, que dan a entender que en las leyes que ambas proponen se contemplan más de un medio. Sin embargo, sólo hace referencia a uno, el de la mediación.*
- *Se agregaron principios rectores de las relaciones jurídicas entre particulares, ya que estos también tienen que observarse en una mediación, tanto en el proceso de ella, como en el convenio que de la misma pudiera surgir, a efecto de que una como otro sean legales y efectivos.*
- *Se precisa que la mediación es el único método de justicia alternativa que se realizará en el Centro.*
- *Se establecieron las materias de las cuales conocerá el Centro, tanto en aspectos civiles, mercantiles, familiares y penales.*
- *Se aportan reglas operativas para la mediación penal, tanto para su proceso, como para los efectos del convenio que derive de ella.*
- *Se precisa la naturaleza jurídica de la mediación, la cual es de carácter administrativo.*
- *Se señala que la mediación puede utilizarse antes o durante un proceso jurisdiccional contencioso*

tradicional, o bien durante una averiguación previa, en su caso. Si se utiliza en el transcurso de un proceso jurisdiccional, este se suspenderá en cuanto a la caducidad y a la prescripción por un máximo de dos meses.

- *Se agregaron los principios rectores de la mediación, los cuales son: voluntariedad, confidencialidad, flexibilidad, neutralidad, imparcialidad, equidad, legalidad, economía*
- *Se precisan los requisitos para ser mediador, así como sus funciones y obligaciones.*
- *Se indica que en los procesos de mediación que se practiquen en el Centro, también podrán participar como auxiliares de los mediadores, con la autorización de las partes, especialistas externos denominados co-mediadores. A estos también se les determinan sus obligaciones, funciones e impedimentos, las cuales, en lo conducente, comparten las de los mediadores.*
- *En general, se adecua la redacción utilizada para describir el proceso de mediación a fin de precisarla y por ende, clarificar la substanciación de la mediación misma. También se aportan reglas para iniciarla, para conducirse los mediadores, las partes y los co-mediadores en su caso, durante el desarrollo de las sesiones; así como la posibilidad de que las partes sean asistidas legalmente por sus abogados en las sesiones, sin participar en ellas; la posibilidad de que en las mediaciones participen peritos; la duración máxima de las sesiones y en general, de todo el proceso de mediación, la prohibición de que las partes, los mediadores y cualquier otra persona que haya participado en alguna de las sesiones de la mediación, no pueda emplear lo conocido en ella para testimoniar o probar en procedimiento legal alguno.*
- *También se precisan las causas por las cuales puede concluir el proceso de mediación.*
- *Se delinear los requisitos de contenido y formato que deben reunir los convenios que acuerden las partes; asimismo, se señalan los efectos jurídicos que tendrán dichos convenios para las mismas y en caso de su incumpliendo el hecho de que podrán ser ejecutados mediante la vía de apremio.*

SEXTO. *Respecto al Centro, la iniciativa de los Diputados Isaías Villa González, Víctor Hugo Círiga Vázquez y Daniel Ordóñez Hernández, pretende otorgarle una existencia legal, a través de su regulación mediante una ley. De ahí que la denominación dada a esta ley propuesta por los Diputados arriba mencionados sea la de Ley del*

Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

En este sentido, es conveniente puntualizar que en la época actual, el Centro esta funcionando por un acuerdo del Consejo de la Judicatura. Por consiguiente, es indispensable modificar su naturaleza jurídica por medio de la adición de un capítulo XIII; de una adición a la fracción XIV, del artículo 201; y otra, a la fracción VII, del artículo 202, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para así ubicarlo como una unidad del órgano jurisdiccional del mencionado Tribunal.

SÉPTIMO. *Actualmente, el Centro de Justicia Alternativa se ha manifestado en el sentido de que no es posible dar cumplimiento a los convenios que en él se celebran, ya que no hay fuerza coercitiva que obligue a las partes. Es por ello, que también se requiere una modificación al artículo 500 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, a efecto de dotar a los referidos convenios de imperio y coercitividad, para que así puedan ser ejecutados en vía de apremio a través de una orden del juez, sin tener que pasar por todo un procedimiento jurisdiccional.*

OCTAVO. *También es necesario que los jueces de los órdenes civil, familiar, mercantil y penal, hagan del conocimiento de las partes la existencia de la mediación. Por ello, se requiere modificar el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; así como los artículos 9 bis, 269 y 290 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, con la finalidad de establecer como una obligación para todas las autoridades que participan en la substanciación de los procesos, hacer que las partes conozcan la mediación, como una herramienta no jurisdiccional ni contenciosa que puede dar solución a sus conflictos.*

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Procuración y Administración de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 párrafos 2 y 3 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 28, 30 y 32 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

RESUELVE

PRIMERO. *SE APRUEBAN, CON LAS MODIFICACIONES HECHAS POR ESTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA Y EZEQUIEL RETIZ GUTIERREZ EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; Y LA INICIATIVA DE DECRETO*

POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS ISAÍAS VILLA GONZÁLEZ, VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ Y DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA QUEDAR COMO SIGUEN:

LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. *Las disposiciones contenidas en la presente ley son de orden público, interés general y observancia obligatoria en el Distrito Federal, y tienen como propósito regular la mediación como sistema alternativo de justicia, basado en la autocomposición asistida en las controversias entre particulares y cuando éstas recaigan sobre derechos de los cuales pueden aquellos disponer libremente, sin afectar el orden público.*

Artículo 2. *Para efectos de esta Ley, se entenderá por:*

- I. *Acuerdo: solución consensuada que construyen los mediados para cada uno de los puntos controvertidos de un conflicto, durante el desarrollo de la mediación y con la finalidad de resolverlo satisfactoriamente. El conjunto de acuerdos forman el clausulado del convenio que aquellos suscriben.*
- II. *Autocomposición: reglas que los propios particulares involucrados en una controversia establecen para efecto de encontrar una solución a la misma.*
- III. *Centro: Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.*
- IV. *Consejo: Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.*
- V. *Co-mediación: procedimiento complementario de la mediación, con el cual se enriquece ésta, a partir de la intervención de otro u otros mediadores.*
- VI. *Co-mediador: mediador autorizado por el Centro para asistir al mediador asignado a la atención de una determinada controversia, aportando sus experiencias, conocimientos y habilidades.*
- VII. *Instituto: Instituto de Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.*
- VIII. *Justicia alternativa: procedimientos distintos a los jurisdiccionales para la solución de controversias entre particulares.*

- IX. *Ley: Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal.*
- X. *Mediación: procedimiento voluntario por el cual dos o más personas involucradas en una controversia, a las cuales se les denomina mediados, buscan y construyen una solución satisfactoria a la misma, con la asistencia de un tercero imparcial denominado mediador.*
- XI. *Mediados: personas físicas o morales que, después de haber establecido una relación de variada naturaleza jurídica, se someten a la mediación, en busca de una solución pacífica a su controversia.*
- XII. *Mediador: especialista capacitado y registrado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal para conducir el procedimiento de mediación e intervenir como facilitador de la comunicación y la negociación entre particulares involucrados en una controversia.*
- XIII. *Orientador: especialista en mediación, cuya función consiste en informar al público interesado sobre el servicio de mediación, valorar si las controversias que se plantean son susceptibles de ser resueltas mediante este procedimiento o, en caso contrario, sugerir las instancias pertinentes.*
- XIV. *Registros: padrón de mediadores certificados por el Centro de Justicia Alternativa.*
- XV. *Re-mediación: procedimiento posterior a la mediación, que se utiliza cuando el convenio alcanzado en ésta se ha incumplido parcial o totalmente, o cuando surgen nuevas circunstancias que hacen necesario someter el asunto nuevamente a mediación.*
- XVI. *Tribunal: Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.*

Artículo 3. *La mediación tiene como objetivo fomentar una convivencia social armónica, a través del diálogo y la tolerancia, mediante procedimientos basados en la prontitud, la economía y la satisfacción de las partes.*

Artículo 4. *La mediación siempre procederá de la voluntad mutua de los particulares de someterse a ella para resolver una controversia común.*

Artículo 5. *La mediación procederá en los siguientes supuestos:*

- I. *En materia civil, las controversias que deriven de relaciones entre particulares, sean personas físicas o morales, en tanto no involucren cuestiones de derecho familiar.*

- II. *En materia mercantil, las que deriven de relaciones entre comerciantes, en razón de su participación en actos de comercio, considerados así por las leyes correspondientes.*
- III. *En materia familiar, las controversias que deriven de las relaciones entre las personas que se encuentren unidas en matrimonio, concubinato, sociedad de convivencia o, aun cuando no se encuentren en dichos supuestos, tengan hijos en común; entre personas unidas por algún lazo de parentesco por consanguinidad, por afinidad o civil; así como los que surjan de esas relaciones con terceros.*
- IV. *En materia penal, las controversias entre particulares, originadas por la comisión de una conducta tipificada como delito por las leyes penales del Distrito Federal, en cuanto a la reparación del daño.*
- V. *En materia de justicia para adolescentes, las controversias originadas por las conductas tipificadas como delitos en las leyes penales del Distrito Federal ejecutadas por las personas mayores de doce años y menores de dieciocho años de edad; en los términos y bajo las condiciones que señala la ley de la materia.*

Artículo 6. *La mediación es independiente a la jurisdicción ordinaria y tiene como propósito auxiliarla.*

Los jueces, en materia civil, familiar, penal y de justicia para adolescentes deberán hacer saber a las partes la existencia de la mediación como forma alternativa de solución, en los términos de esta ley.

El ministerio público estará facultado para informar sobre las peculiaridades de la mediación y orientar a los particulares en cuanto a las ventajas de acudir a la misma para alcanzar una solución económica, rápida y satisfactoria a sus controversias.

Artículo 7. *El término de la prescripción y para la caducidad de la instancia se interrumpirá durante la substanciación de la mediación, hasta por un máximo de dos meses.*

Artículo 8. *Son principios rectores del servicio de mediación, los siguientes:*

- I. *Voluntariedad: La participación de los particulares en la mediación deberá ser por propia decisión, libre y auténtica;*
- II. *Confidencialidad: La información generada por las partes durante la mediación no podrá ser divulgada;*

- III. *Flexibilidad: La mediación carecerá de toda forma rígida, ya que parte de la voluntad de los mediados;*
- IV. *Neutralidad: Los mediadores que conduzcan la mediación deberán mantener a ésta exenta de juicios, opiniones y prejuicios propios respecto de los mediados, que puedan influir en la toma de decisiones;*
- V. *Imparcialidad: Los mediadores que conduzcan la mediación deberán mantener a ésta libre de favoritismos, inclinaciones o preferencias personales, que impliquen la concesión de ventajas a alguno de los mediados;*
- VI. *Equidad: Los mediadores propiciarán condiciones de equilibrio entre los mediados, para obtener acuerdos recíprocamente satisfactorios;*
- VII. *Legalidad: La mediación tendrá como límites la voluntad de las partes, la ley, la moral y las buenas costumbres;*
- VIII. *Economía: El procedimiento deberá implicar el mínimo de gastos, tiempo y desgaste personal.*

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA

Artículo 9. *El Centro de Justicia Alternativa tendrá por objeto:*

- I. *El desarrollo y la administración eficaz y eficiente de la mediación como método alterno de solución de controversias;*
- II. *La prestación de los servicios de información al público, sobre los métodos alternativos de solución de controversias y en particular, sobre la Mediación; así como de orientación jurídica, psicológica y social a los mediados, durante la substanciación de aquella;*
- III. *La capacitación, certificación, selección, registro y monitoreo de los mediadores para el servicio público y privado; a efecto de garantizar altos índices de competencia profesional;*
- IV. *La difusión y divulgación permanente de los servicios que presta;*
- V. *El fortalecimiento de sus funciones y la ampliación de sus metas, a partir de su experiencia y del intercambio permanente con instituciones públicas, privadas, nacionales y extranjeras;*
- VI. *La supervisión constante de su servicio y su retroalimentación oportuna, para mantenerlo dentro de niveles superiores de calidad;*

- VII. *El apoyo al trabajo jurisdiccional del Tribunal;*
- VIII. *El diseño y actualización de su normatividad interna, que será aprobada por el Pleno del Consejo;*
- IX. *La optimación de sus servicios a través de la aplicación de programas de investigación, planeación y modernización científica y tecnológica; y*
- X. *Cumplir con las disposiciones legales aplicables, así como con las que le atribuya expresamente esta Ley, sus disposiciones reglamentarias y los acuerdos que emita el Consejo.*

Artículo 10. *El Centro contará con un Director General, del cual partirá la estructura necesaria para el desarrollo eficaz y eficiente de sus funciones, así como con la planta de mediadores y personal técnico y administrativo que para ello requiera.*

Artículo 11. *Para ser Director General del Centro se deberán cumplir los siguientes requisitos:*

- I. *Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*
- II. *Tener por lo menos treinta años de edad, cumplidos al día de la designación;*
- III. *Tener título y cédula profesionales de estudios de licenciatura, con experiencia relacionada con la función sustantiva del Centro;*
- IV. *Tener práctica profesional mínima de cinco años, contados a partir de la fecha de expedición del título profesional;*
- V. *Haber residido en el Distrito Federal durante el último año anterior al día de la designación;*
- VI. *Gozar de buena reputación; y*
- VII. *No haber sido condenado por delito doloso.*

Artículo 12. *El Director General del Centro tendrá las siguientes atribuciones:*

- I. *Representar jurídicamente al Centro;*
- II. *Tomar las decisiones técnicas y administrativas que competan al Centro;*
- III. *Proponer al Consejo la convocatoria correspondiente para la selección de mediadores y especialistas externos que funjan como co-mediadores;*
- IV. *Elaborar, conjuntamente con el Instituto, los programas de capacitación y entrenamiento para*

los nuevos mediadores, así como los de capacitación continua y actualización para los mediadores en ejercicio;

- V. Establecer los mecanismos de supervisión continúa de los servicios que presten los mediadores en la aplicación de los procedimientos de mediación, co – mediación y re – mediación;
- VI. Calificar la procedencia de la causa de excusa planteada por los mediadores o co – mediadores, para inhibirse del conocimiento del caso asignado para mediación, ya sea antes de su inicio o durante el mismo, o cuando se presente una causa superveniente y, en su caso, nombrar al mediador o co – mediador sustituto;
- VII. A partir de la experiencia del Centro y del reconocimiento de los avances de instituciones similares, impulsar los estudios y análisis de carácter diagnóstico y prospectivo que permitan apoyar la retroalimentación de los servicios que el propio Centro ofrece;
- VIII. Supervisar los procesos de evaluación de los mediadores;
- IX. Elegir los mecanismos de difusión necesarios, a efecto de que la sociedad conozca las funciones y alcances de los servicios del Centro;
- X. Establecer los mecanismos necesarios para garantizar la eficacia y eficiencia de los recursos tecnológicos del Centro, así como el máximo aprovechamiento de los mismos;
- XI. Rendir al Presidente del Tribunal y del Consejo, en el último día hábil del mes de noviembre de cada año, un informe general sobre el funcionamiento, actividades y resultados obtenidos por el Centro;
- XII. Hacer del conocimiento del Consejo, anualmente, el Programa Interno de Trabajo del Centro, con sus metas, tareas y los requerimientos humanos, materiales y financieros necesarios para el siguiente año, presentando oportunamente el Programa Operativo Anual; y
- XIII. Las demás que esta Ley, las disposiciones reglamentarias y acuerdos del Consejo le impongan.

Artículo 13. Toda ausencia del Director General del Centro, hasta por tres meses y con autorización de la autoridad competente o por causa justificada, será cubierta por el servidor público inmediato inferior.

Si dicha ausencia rebasa el tiempo señalado en el párrafo anterior, el Consejo designará un Director General interino, por un período de tres meses; al concluir este plazo y si el titular no se reintegra, el Consejo nombrará un nuevo Director General; designación que puede recaer en el Interino.

En el supuesto de remoción del Director General, el centro quedará a cargo del servidor público inmediato inferior, en tanto el Consejo hace la nueva designación.

Artículo 14. El Centro contará con los Directores de Área, por especialidad, que requiera; los que tendrán fe pública únicamente para la celebración de los convenios que suscriban los mediados a través del Centro.

Artículo 15. El Centro estará provisto de sistemas automatizados para la recepción, resguardo, clasificación y el manejo del acervo informativo que genere.

Artículo 16. El Centro contará con la infraestructura adecuada para la óptima administración y desarrollo de sus servicios.

CAPÍTULO TERCERO

DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN

Artículo 17. El Centro contará con un registro de mediadores tanto públicos como privados.

Artículo 18. Para ser mediador se deberá cumplir los siguientes requisitos:

- I. Tener por lo menos treinta años de edad cumplidos al día de la convocatoria;
- II. Contar con título y cédula profesionales de Licenciatura en Derecho, así como tres años de experiencia profesional mínima demostrable, en cualquiera de las materias competencia del centro, a partir de la fecha de expedición del título;
- III. Concursar y aprobar el proceso de selección correspondiente, sometiéndose a los exámenes y cursos de capacitación y entrenamiento.

Los resultados de los exámenes son confidenciales y la decisión del Consejo es inapelable.

El cargo de mediador es de confianza y será ratificado cada dos años por el Consejo, previa aprobación de un examen de competencias laborales.

En el caso de los mediadores privados, la autorización que les otorga el Centro tendrá una vigencia de dos años. Para renovar su registro deberá presentar y aprobar el examen de competencias laborales.

Artículo 19. Los mediadores deberán excusarse para conocer de un asunto cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos:

- I. *Tener interés directo o indirecto en el resultado del conflicto;*
- II. *Ser cónyuge, concubina o concubinario, socio de convivencia, pariente dentro del cuarto grado por consanguinidad, por afinidad o civil de alguno de los mediados;*
- III. *Estar en la misma situación a que se refiere la fracción anterior respecto de los miembros de los órganos de administración cuando los mediados o alguno de ellos sea una persona moral o, en su caso, de los socios ilimitadamente responsables;*
- V. *Mantener o haber mantenido, durante los seis meses inmediatos anteriores a su designación, relación laboral con alguno de los mediados, o prestarle o haberle prestado, durante el mismo periodo, servicios profesionales independientes;*
- VI. *Ser socio, arrendador o inquilino de alguno de los mediados;*
- VII. *Cuando exista un vínculo de afecto o desafecto con alguno de los mediados, sus parientes dentro del cuarto grado por consanguinidad, por afinidad o civil;*
- VIII. *Haber sido o ser abogado, persona de confianza, apoderado o persona autorizada de cualquiera de los mediados en algún juicio anterior o presente; y*
- IX. *Cuando por la especial naturaleza o complejidad de la controversia planteada reconozcan que la limitación de sus capacidades puede afectar el procedimiento.*

Los mediadores también deberán excusarse cuando durante la mediación llegara a actualizarse cualquiera de los supuestos antes mencionados.

Los mediadores que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo anterior y no se excusen, quedarán sujetos a las sanciones administrativas previstas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Artículo 20. *Los mediados podrán recusar al mediador o al co – mediador designado y solicitar al Director General del Centro la sustitución de los mismos, mediante petición expresa por escrito y cuando se actualicen alguno de los supuestos previstos en el artículo anterior.*

Artículo 21. *Serán obligaciones del mediador:*

- I. *Efectuar en forma clara, ordenada y transparente las actuaciones que les impone la mediación, a partir de sus principios rectores;*

- II. *Tratar con respeto y diligencia a los mediados, conduciéndose ante ellos sin posturas ni actitudes discriminatorias;*
- III. *Abstenerse de divulgar y utilizar la información que obtengan en el ejercicio de su función y cumplir con el deber del secreto profesional;*
- IV. *Conducir la mediación con flexibilidad, respondiendo a las necesidades de los mediados, de manera que, al propiciar una buena comunicación y comprensión entre ellos, se facilite la negociación;*
- V. *Cuidar que los mediados participen de manera libre y voluntaria, exentos de coacciones o de influencia alguna;*
- VI. *Conducir la mediación estimulando la creatividad de los mediados durante la negociación;*
- VII. *Asegurarse de que los acuerdos a los que lleguen los mediados, estén apegados a la legalidad y sobre la base de la buena fe;*
- VIII. *Evitar influir en los mediados para acudir, permanecer o retirarse de la mediación,*
- IX. *Suscribir el escrito de autonomía;*
- X. *Celebrar el convenio de confidencialidad con los mediados;*
- XI. *Solicitar el consentimiento de los mediados para la participación de co – mediadores, peritos u otros especialistas externos a la mediación, cuando resulte evidente que por las características del conflicto, se requiere su intervención;*
- XII. *Dar por concluida la mediación en cualquiera de los siguientes supuestos:*
 - a) *Cuando exista falta de respeto a las reglas para conducirse en la mediación, por parte de uno o ambos mediados;*
 - b) *Cuando exista falta de colaboración en uno o ambos mediados;*
 - c) *Cuando uno o ambos mediados falten a dos sesiones consecutivas sin justificación o, uno de ellos a tres sesiones sucesivas sin causa justificada;*
 - d) *Cuando la mediación se vuelva inútil o infructuosa para la finalidad perseguida; y*
 - e) *Cuando alguno de los mediados o ambos lo soliciten.*

XIII. *Dar aviso al Director General cuando, en el desempeño de sus funciones, tenga indicios de amenaza para la vida o la integridad física o psíquica de alguno de los mediados o cuando conozca de la concreción de hechos delictivos perseguibles de oficio, tanto para orientarlos y canalizarlos a las instituciones especializadas pertinentes o para, en su caso, hacerlo del conocimiento de las autoridades correspondientes;*

XIV. *Rendir al Director General informe, cuando así se lo solicite; y*

XV. *Someterse a los programas de capacitación continua y de actualización;*

Artículo 22. *El Centro contará con el cuerpo de orientadores especializados que por materia requiera, cuya función consistirá en informar al público sobre el servicio de mediación, valorar las controversias que se le planteen en cuanto a ser susceptibles de ser resueltas a través de la mediación o, en caso contrario, canalizarlas las instancias pertinentes.*

Artículo 23. *Para ser orientador se deberán de cumplir los mismos requisitos que se requieren para ser mediador.*

Artículo 24. *Son obligaciones del orientador:*

I. *Dar a conocer a las partes interesadas las características, principios y reglas sobre los que se basa la mediación;*

II. *Valorar si la controversia es objeto de la mediación y si las expectativas planteadas por las partes son susceptibles de ser satisfechas;*

III. *Valorar la capacidad y disposición de las partes para participar en el proceso de mediación.*

IV. *Sensibilizar a las partes interesadas en el servicio de mediación para que la utilicen en la solución de su controversia.*

Artículo 25. *El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en los términos de esta Ley, dará lugar a que los mediadores u orientadores del Centro sean sometidos al procedimiento disciplinario que corresponda y, en su caso, sancionados por la Comisión de Disciplina Judicial del Consejo.*

El mediador y el orientador que, en el ejercicio de su cargo, tenga un comportamiento sistemáticamente meritorio y destacado, se hará acreedor a los estímulos e incentivos establecidos en los programas que implante el Centro.

Artículo 26. *El mediador no podrá actuar como testigo en procedimiento legal alguno relacionado con los*

asuntos en los que participe, en términos del principio de confidencialidad que rige a la mediación y al deber del secreto profesional que les asiste.

CAPÍTULO CUARTO

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MEDIADOS

Artículo 27. *Los mediados son personas físicas o morales que comparten un conflicto por intereses contrapuestos y optan por la mediación para su solución.*

Los mediados, tratándose de personas físicas, deberán actuar directamente en la mediación; si se trata de personas morales, por conducto de sus representantes legales.

Las personas menores de edad o incapaces podrán acudir e intervenir en la mediación, asistidos por sus representantes legales.

Artículo 28. *Los mediados tendrán derecho a:*

I. *Solicitar la intervención del Centro, en los términos de esta Ley;*

II. *Intervenir personalmente en la mediación;*

III. *Recibir asesoría legal externa al Centro, así como apoyarse, a su costa, en peritos y otros especialistas.*

IV. *Solicitar al Director General del Centro la recusación o sustitución de los mediadores o co – mediadores, cuando se actualice alguno de los supuesto de excusa o exista causa justificada para ello; y*

V. *Los demás que determine esta Ley y las disposiciones reglamentarias conducentes.*

Artículo 29. *Las obligaciones de los mediados serán las siguientes:*

I. *Conducirse con respeto y observar buen comportamiento durante el desarrollo de las sesiones y, en general, en el transcurso de la mediación;*

II. *Cumplir con las obligaciones de dar, hacer o no hacer establecidas en el convenio que se llegare a celebrar;*

III. *Respetar la confidencialidad; y*

IV. *Las demás que se contemplen en la presente Ley y disposiciones reglamentarias conducentes.*

CAPÍTULO QUINTO

DEL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN

Artículo 30. *Serán etapas del procedimiento de mediación, las siguientes:*

- I. *Inicial:*
- a) *Encuentro entre el mediador y sus mediados;*
 - b) *Recordatorio y firma de las reglas de la mediación y del convenio de confidencialidad;*
 - c) *Indicación de las formas y supuestos de terminación de la mediación;*
 - d) *Firma del convenio de confidencialidad; y*
 - e) *Narración del conflicto.*
- II. *Análisis del caso y construcción de la agenda:*
- a) *Identificación de los puntos en conflicto;*
 - b) *Reconocimiento de la corresponsabilidad;*
 - c) *Identificación de los intereses controvertidos y de las necesidades reales generadoras del conflicto;*
 - d) *Atención del aspecto emocional de los mediados;*
 - e) *Listado de los temas materia de la mediación; y*
 - f) *Atención de los temas de la agenda.*
- III. *Construcción de soluciones:*
- a) *Aportación de alternativas;*
 - b) *Evaluación y selección de alternativas de solución; y*
 - c) *Construcción de acuerdos;*
- IV. *Final:*
- a) *Revisión y consenso de acuerdos; y*
 - b) *Elaboración del convenio y, en su caso, firma del que adopte la forma escrita.*

Artículo 31. *El procedimiento de mediación se realizará a través de sesiones grupales e individuales.*

Artículo 32. *Durante el procedimiento de mediación, deberán de conducirse los mediados de la siguiente forma:*

- I. *Mantener la confidencialidad del diálogo que se establezca durante el procedimiento;*
- II. *Manifestar una conducta de respeto y tolerancia entre sí y para con el mediador;*
- III. *Dialogar con honestidad y franqueza, para mantener una comunicación constructiva;*
- IV. *Procurar que los acontecimientos del pasado, no sean un obstáculo para la construcción de una solución y de un futuro diferente;*

- V. *Tener siempre presente que están por voluntad propia en la sesión y que, por lo tanto, su participación para la solución del conflicto debe ser activa;*
- VI. *Permitir que el mediador guíe el procedimiento;*
- VII. *Tener la disposición para efectuar sesiones privadas cuando el mediador las solicite o alguno de los mediados la sugiera;*
- VIII. *Permanecer en la sesión hasta en tanto el mediador no la dé por terminada o concluya de común acuerdo entre las partes;*
- IX. *Respetar la fecha y hora señaladas para todas las sesiones, así como confirmar y asistir puntualmente a las mismas; y*
- X. *En caso de fuerza mayor que le impida asistir, solicitar al Centro que re programe la sesión.*

Artículo 33. *La duración de la mediación será la que resulte suficiente, en atención a la complejidad de la controversia y de cómo se organizó.*

Artículo 34. *La mediación concluirá en cualquier momento si se actualiza alguno de los siguientes supuestos:*

- I. *Por convenio en el que se haya resuelto la totalidad o parte de los puntos litigiosos de la controversia;*
- II. *Por el comportamiento irrespetuoso o agresivo de alguna de las partes hacia la otra, el mediador o persona autorizada para intervenir en la mediación, cuya gravedad impida cualquier intento de dialogo posterior;*
- III. *Por decisión conjunta o separada de las partes;*
- IV. *Por inasistencia injustificada de ambas partes a dos sesiones consecutivas, o por inasistencia, sin causa justificada, de alguna de las partes a tres sesiones consecutivas;*
- V. *Por decisión del mediador, cuando de la conducta de alguna o de ambas partes, se desprenda indudablemente que no hay voluntad para llegar a un acuerdo.*

El Centro, atento a las posibles circunstancias especiales que se actualicen en el transcurso de la mediación, recurrirá a todas las medidas pertinentes a su alcance, para que ésta concluya exitosamente, siempre que las mismas no violenten la ley, la moral ni las buenas costumbres.

Artículo 35. *Los acuerdos a los que lleguen los mediados podrán adoptar la forma de convenio por escrito, en cuyo caso deberá contener las formalidades y requisitos siguientes:*

- I. Lugar y fecha de celebración;
- II. Nombre, edad, nacionalidad, estado civil, profesión u ocupación y domicilio de cada uno de los mediados;
- III. En el caso de las personas morales se acompañará como anexo el documento con el que el apoderado o representante legal mediados acreditó su personalidad;
- IV. Los antecedentes del conflicto entre los mediados que los llevaron a utilizar la mediación;
- V. Un capítulo de declaraciones, si los mediados lo estiman conveniente;
- VI. Una descripción precisa de las obligaciones de dar, hacer o no hacer que hubieren acordado los mediados; así como el lugar, la forma y el tiempo en que estas deberán cumplirse;
- VII. Las firmas o huellas dactilares, en su caso, de los mediados; y
- VIII. Nombre y firma del Director de Área correspondiente, para hacer constar que da fe de la celebración del convenio; así como el sello del Centro.

El convenio se redactará por triplicado, se entregará un ejemplar a cada una de las partes y se conservará uno en el archivo del Centro.

Artículo 36. La información que se genere en los procedimientos de mediación se considerará reservada, en términos de lo previsto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

CAPÍTULO SEXTO DE LA RE-MEDIACIÓN

Artículo 37. Ante el incumplimiento parcial o total de un convenio celebrado por los mediados, o ante el cambio de las circunstancias que dieron origen a su celebración, éstos podrán utilizar la re – mediación en el propio Centro y, con la reapertura del expediente respectivo, elaborar un convenio modificadorio o construir uno nuevo.

La re-mediación se llevará a cabo, en lo conducente, utilizando las mismas reglas que, para la mediación, establece esta Ley.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LOS EFECTOS DEL CONVENIO ENTRE LAS PARTES

Artículo 38. El convenio celebrado entre los mediados ante la fe pública del Director de Área de la materia de que se trate, con las formalidades que señala esta ley, será válido y exigible en sus términos.

El convenio traerá aparejada ejecución para su exigibilidad en vía de apremio ante los juzgados. La negativa del órgano jurisdiccional para su ejecución será causa de responsabilidad administrativa, excepto cuando el convenio adolezca de alguno de los requisitos señalados en el artículo 35 de la presente ley.

En el supuesto de incumplimiento del convenio en materia penal, quedarán a salvo los derechos del afectado para que los haga valer en la vía y forma correspondientes.

CAPÍTULO OCTAVO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL CENTRO

Artículo 39. El Director General, así como todos los funcionarios y empleados públicos del Centro, son responsables de las faltas y/o delitos que cometan en el ejercicio de sus encargos y quedarán por ello sujetos a los procedimientos y sanciones que determinen la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás leyes aplicables.

SEGUNDO. SE ADICIONA UN CAPÍTULO XIII Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 201 Y 202 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO XIII DEL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA

Artículo 186 bis. El Centro de Justicia Alternativa es una dependencia del Tribunal que cuenta con autonomía técnica y de gestión, y se instituye para administrar y substanciar los métodos alternos de solución de controversias, particularmente la mediación, para la atención de los conflictos de naturaleza civil, mercantil, familiar o penal, entre particulares, así como para su desarrollo.

Artículo 186 bis 1. El Centro de Justicia Alternativa tiene por objeto:

- I. El desarrollo y la administración eficaz y eficiente de los métodos alternos de solución de controversias, principalmente de la mediación;
- II. La prestación de los servicios de información al público, sobre los métodos alternos de solución de controversias y en particular, sobre la Mediación; así como de orientación jurídica, psicológica y social a los mediados, durante la substanciación de aquella;
- III. La capacitación, certificación, selección, registro y monitoreo de los mediadores; para el servicio

público y privado, a efecto de garantizar altos índices de competencia profesional;

- IV. *La difusión y divulgación permanente de los servicios que presta;*
- V. *El fortalecimiento de sus funciones y la ampliación de sus metas, a partir de su experiencia y del intercambio permanente con instituciones públicas, privadas, nacionales y extranjeras;*
- VI. *La supervisión constante de su servicio y su retroalimentación oportuna, para mantenerlo dentro de niveles superiores de calidad;*
- VII. *El apoyo al trabajo jurisdiccional del Tribunal;*
- VIII. *El diseño y actualización de su normatividad interna, que será aprobada por el Pleno del Consejo;*
- IX. *La optimación de sus servicios a través de la aplicación de programas estratégicos de investigación, planeación y modernización científica y tecnológica; y*
- XI. *Cumplir con las disposiciones legales aplicables, así como con las que le atribuya expresamente esta Ley, sus disposiciones reglamentarias y los acuerdos que emita el Consejo.*

Artículo 186 bis 2. *El Centro contará con un Director General, del cual partirá la estructura necesaria del mismo, para el desarrollo eficaz y eficiente de sus funciones, así como con una planta de mediadores especializados y el personal técnico y administrativo que para ello requiera.*

Artículo 186 bis 3. *El Director General será designado por el Consejo, para un periodo de cuatro años, con posibilidad de ratificación por otro periodo igual consecutivo. En su persona se reunirán una formación y experiencia multidisciplinarias en Derecho, Psicología, Sociología u otras áreas del conocimiento aplicables a los métodos alternos de solución de controversias.*

Durante el ejercicio de su encargo, el Director General sólo podrá ser removido por la comisión de delitos dolosos o por actualizarse en su persona alguna de los supuestos siguientes:

- I. *El incumplimiento de sus atribuciones o negligencia en el desempeño de las mismas;*
- II. *Padecer incapacidad mental o física durante más de seis meses, que impida el correcto ejercicio de sus funciones;*
- III. *El desempeño de algún empleo, cargo o comisión distinto a los no remunerados de carácter docente*

o en instituciones de asistencia social, públicas o privadas;

- IV. *Dejar de ser ciudadano mexicano o dejar de cumplir alguno de los requisitos para ejercer el cargo;*
- V. *No cumplir los acuerdos del Consejo o actuar deliberadamente de manera grave en exceso o defecto de sus atribuciones;*
- VI. *Utilizar en beneficio propio o de terceros la información confidencial de que disponga en razón de su cargo, o divulgarla sin la autorización del Consejo;*
- VII. *Someter a la consideración del Consejo información falsa teniendo conocimiento de ello; y*
- VIII. *Ausentarse de sus labores por más de tres días hábiles consecutivos sin la autorización del Presidente del Consejo, o sin mediar causa de fuerza mayor o motivo justificado.*

Artículo 186 bis 4. *Para ser Director General del Centro de Justicia Alternativa se deberán reunir los requisitos siguientes:*

- I. *Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*
- II. *Tener por lo menos treinta años de edad, cumplidos al día de la designación;*
- III. *Tener título y cédula profesionales de estudios de licenciatura, con experiencia relacionada con la función sustantiva del Centro;*
- IV. *Tener práctica profesional mínima de cinco años, contados a partir de la fecha de expedición del título profesional;*
- V. *Haber residido en el Distrito Federal durante el último año anterior al día de la designación;*
- VI. *Gozar de buena reputación; y*
- VII. *No haber sido condenado por delito doloso.*

CAPÍTULO II

FACULTADES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 201. *Son facultades del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal las siguientes:*

- I. a XIII. ...
- XIV. *Nombrar al Oficial Mayor; al Contralor General; al Director del Archivo Judicial del Distrito Federal; al Director General de los Nales de*

Jurisprudencia y Boletín Judicial; al Director General del Instituto de Estudios Judiciales; al Visitador General; a los Visitadores Judiciales; al Director Jurídico; al Coordinador de Relaciones Institucionales; al Jefe de la Unidad de Trabajo Social; al Director del Servicio de Informática; al Encargado del Servicio de Biblioteca; al Director General de Procedimientos Judiciales, a los Directores de esta Unidad; al Director de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos; al Coordinador de Comunicación Social, al Director del Centro de Convivencia Familiar Supervisada; y al Director General del Centro de Justicia Alternativa.

XV. a XXIV. ...

Artículo 202. *Son atribuciones del Presidente del Consejo de la Judicatura las siguientes:*

I. a VI. ...

VII. Proponer al Consejo de la Judicatura del Distrito Federal el nombramiento y remoción de los siguientes funcionarios: Oficial Mayor; Contralor General; Director General de los Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial; Director General del Instituto de Estudios Judiciales; Director del Archivo Judicial del Distrito Federal; Visitador General; Visitadores Judiciales; Director Jurídico; Coordinador de Relaciones Institucionales; Jefe de la Unidad de Trabajo Social; Director del Servicio de Informática; Encargado del Servicio de Biblioteca; Director General de Procedimientos Judiciales, Directores de esa Unidad; Director de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos; Coordinador de Comunicación Social, Director del Centro de Convivencia Familiar Supervisada; y Director General del Centro de Justicia Alternativa.

VIII. a XIV. ...

TERCERO. *SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 55 Y 500 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:*

Artículo 55. *...*

...

Asimismo, los titulares de los órganos jurisdiccionales deberán informar a los particulares sobre las características y ventajas de la mediación, para alcanzar una solución económica, rápida y satisfactoria de sus controversias.

Artículo 500. *...*

Esta disposición será aplicable en la ejecución de convenios celebrados ante la Procuraduría Federal del Consumidor y de laudos emitidos por dicha Procuraduría; así como en la ejecución de convenios celebrados ante el Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

CUARTO. *SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 9º BIS, 269 Y 290 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:*

Artículo 9º Bis.- *Desde el inicio de la averiguación el Ministerio Público tendrá la obligación de:*

I. a XV. ...

XVI. Hacer saber a los denunciantes, querellantes, víctimas, ofendidos y probables responsables de los servicios que presta el Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal, para la solución de sus controversias.

Artículo 269.- *Cuando el inculpado fuere detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público, se procederá de inmediato en la siguiente forma:*

I. a IV. ...

V. Se le hará saber de los servicios que presta el Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal para la solución de sus controversias.

...

...

Artículo 290.-...

...

...

...

En la misma diligencia se le hará saber de los servicios que presta el Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal para la solución de sus controversias.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. *El presente Decreto entrará en vigor a los sesenta días naturales posteriores a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO. *Publíquese para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.*

TERCERO. *Para su mayor difusión, ordénese su publicación en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.*

CUARTO. *El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal deberá realizar las previsiones presupuestales necesarias para dotar del personal y de la infraestructura necesaria al Centro para su adecuado funcionamiento en los términos que señala el presente Decreto.*

QUINTO. *El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal contará con sesenta días naturales posteriores a la publicación del presente Decreto para emitir el reglamento interno correspondiente.*

SEXTO. *La Comisión de Administración y Procuración de Justicia conformará una comisión multidisciplinaria donde participe, cuando menos, la Consejería Jurídica del Gobierno del Distrito Federal, el Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, académicos e investigadores con experiencia en la materia; con la finalidad de elaborar, en el plazo de un año, contado a partir del día siguiente de la fecha de entrada en vigor de la presente ley, de la iniciativa de ley que para la solución de controversias en todos los ámbitos de interacción social, requiere el Distrito Federal.*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los diez días del mes de diciembre de 2007.

Por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia firman:

Dip. Daniel Ordoñez Hernández, presidente; Dip. Tomás Pliego Calvo, vicepresidente; Dip. Arturo Santana Alfaro, secretario; Dip. Nazario Norberto Sánchez, integrante; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín, integrante; Dip. José Antonio Zepeda Segura, integrante; Dip. Hipólito Bravo López, integrante; Dip. Jorge Carlos Díaz Cuervo, integrante.

LAC. PRESIDENTA.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado José Antonio Zepeda Segura, a nombre de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

ELC. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA.- Con el permiso de la Presidencia.

Hoy una vez más esta Asamblea tiene la gran oportunidad de discutir leyes que sean verdaderas soluciones a la problemática de cada uno de los capitalinos.

Hoy podemos dar un gran paso en nuestro sistema judicial. Es por todos sabido que constitucionalmente la impartición de justicia debe ser gratuita, sin embargo, en la práctica representa un alto costo para el ciudadano, pues necesita la asesoría o patrocinio de un abogado, de la designación de peritos y de costos que importan la tramitación de un juicio.

Con estos antecedentes, aunado al hecho de las cada vez más intensas cargas de trabajo de los órganos

jurisdiccionales, de la cada vez más arraigada cultura del pleito y no cultura del arreglo entre los habitantes de esta capital, es que surge la necesidad de encontrar nuevas y más adecuadas formas de administrar justicia, que permitan resolver y dar una serie de soluciones estructurales a la problemática de la falta de impartición de justicia en esta Ciudad.

Es por ello que necesitamos de esas formas y de estas fórmulas que permitan resolver conflictos menores a todos y cada uno de los sectores de la sociedad que se presentó. Es por ello que presentamos desde el mes de enero una iniciativa de Ley que contempla la creación de la justicia alternativa en esta ciudad.

Hace a un lado la cultura del conflicto y abre la brecha para que en el corto plazo las fuerzas políticas aquí representadas entremos al debate intenso, al debate enriquecedor de los juicios orales.

Elevando a rango de ley el centro de justicia alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, como encargado de atender las controversias, los conflictos legales serán más rápidos, transparentes y disminuirán los costos para los ciudadanos.

La mediación se incluye en la categoría de los métodos autocompositivos de solución de conflictos, los cuales se caracterizan por conformarse de reglas que los propios particulares involucrados en una controversia establecen para efecto de encontrar una solución a la misma.

Es preciso que transitemos de una cultura del pleito a una cultura del arreglo y que sea la propia sociedad la que encuentre los mecanismos para resolver sus propios conflictos, que sea la sociedad la que entienda que tiene que formar parte activa y no pasiva en el dirimir una controversia y que los órganos jurisdiccionales se encarguen ahora sí de resolver los problemas tan importantes, tan urgentes y tan trascendentales como la impartición y la procuración de justicia.

Desde esta Tribuna y a nombre de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia presentamos un dictamen que fue fruto de un largo estudio de análisis y que conjunta dos propuestas, la del diputado Ezequiel Rétiz y la del de la voz y la del diputado Isaías Villa, la del diputado Víctor Hugo Círigo y la del diputado Daniel Ordóñez, que en un esfuerzo por conjuntar un trabajo coordinado y celebrando los foros correspondientes presentamos un dictamen pulcro, un dictamen que nos vestirá de gala el día de hoy como Asamblea Legislativa.

La ley que se propone actualmente pretende constituirse en una herramienta que ofrezca una utilidad práctica en cuanto a la resolución de ciertos conflictos entre particulares, ya sean personas físicas o morales. Con ello

estamos materializando la disposición establecida en el artículo 17 Constitucional, en el sentido de que cualquier persona tiene derecho a contar con un sistema de impartición de justicia de manera pronta y expedita.

Cabe agregar que la incursión de esta figura en dicho sistema traerá como consecuencia que algunas controversias legales se resuelvan con mayor prontitud, lo que redundará en un beneficio social al distender tensiones en las relaciones civiles.

También como repercusión provechosa se aligerará la carga de trabajo de los juzgados contenciosos tradicionales con la consecuente mejoría en la atención de los asuntos que tenga a su conocimiento.

Sin duda este avance en nuestra legislación logrará que una resolución de un proceso que se lleva en algunos casos hasta 2 años, pueda resolverse en un término no mayor a 60 días, con lo que no sólo alcanzamos una justicia más pronta y expedita, sino que abarataremos los costos a todos los capitalinos.

Sin duda el tema de la mediación es un tema que tiene que estar en la agenda de todos los Congresos de los distintos Estados.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en particular las fuerzas que representamos a los ciudadanos aquí, estamos poniendo el ejemplo para sacar adelante temas de prioridad para la ciudad.

Ese gran paso que podrá consolidarse en algunos meses en la Capital es el antecedente ideal para la conformación e implementación de la oralidad en la ciudad, propuesta que existe también desde el mes de enero en la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de esta Honorable Asamblea.

Diputadas y diputados, amigos todos:

El día de hoy presentamos una de las propuestas más importantes de esta Asamblea y estaremos prestos a aprobar no solamente un dictamen en un término de proceso parlamentario; estamos aprobando soluciones reales a problemas reales y nos encontramos prestos a dar ese paso definitivo, a dar ese paso real, a dar ese paso que los ciudadanos nos están exigiendo, que es darles justicia ya, pronta, expedita y para todos.

Es por la Ciudad de México y es por todos y cada uno de nosotros que hemos vivido la triste y dolorosa experiencia de estar en un juzgado, de estar en un órgano jurisdiccional sin que se nos imparta justicia pronta, oportuna, expedita y sobre todo gratuita.

Ya estuvo bueno y que se acabe que en este país se castigue la pobreza, que en esta ciudad estén en la cárcel los que no tienen dinero para una buena defensa.

Que estén en la cárcel los que tienen que estar, que se imparta justicia para todos y saquemos adelante estas y otras propuestas.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

El diputado Martín Olavarrieta, el diputado Ezequiel Rétiz, el diputado Isaías Villa, el diputado Díaz Cuervo.

Tiene la palabra el diputado Martín Olavarrieta.

ELC. DIPUTADO MARTÍN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO.- Muchas gracias, diputada Presidenta.

Sin duda estamos haciendo el día de hoy un trabajo limpio técnica y legislativamente.

Habrán de participar todas las fracciones parlamentarias que integran esta Asamblea Legislativa por uno de los temas que también se ha trabajado en esta IV Legislatura y que debemos darle relevancia.

Para el Partido Revolucionario Institucional y para los demás, como ha quedado dicho en esta Tribuna, es un logro haber llegado a dictaminar en estos momentos por la Comisión de Procuración y Administración de Justicia la Ley Alternativa.

Ha sido un reclamo, ha sido una necesidad y estamos dando respuestas, y eso es lo importante. He decidido no solamente expresar un razonamiento del voto sino también seguir como un exhorto para que sigamos trabajando de esta manera congruente y convincente ante los ciudadanos.

La justicia alternativa habrá de resolver las controversias entre los particulares como una figura de heterocomposición, en donde tienen que intervenir no solamente los privados sino también un mediador, y por eso consideramos que es un tino el haberlo hecho de esta manera y que se adicionen artículos para que sea la justicia pronta y expedita como marcan los dispositivos constitucionales.

El propósito de regular la mediación implica también históricamente un gran adelanto debido a que hemos tenido el tema de la conciliación y también el arbitraje. Habremos de procurar que las nuevas resoluciones que se presenten en el Centro tengan la cabida pronta y expedita en los juzgados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal para que se puedan ejecutar a través de las medidas de apremio, esa es una de las características, que habrán de ser reconocidas las resoluciones y podrán ser ejecutadas de modo más fácil por todos los particulares que estén en un conflicto.

La Ley del Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y también por la ley que se está creando de Justicia Alternativa para el Distrito Federal, presentada por diversos diputados, debemos decirlo es un avance, insisto, en esta IV Legislatura. Por tanto, enhorabuena para todos los 66 diputados que hagamos leyes que sean convincentes, congruentes y que respondan a las necesidades de la ciudadanía del Distrito Federal.

Felicito a la Comisión de Procuración y Administración de Justicia y a los proponentes de esta iniciativa por este esfuerzo que empezó desde enero pero por la cuestión jurídica y por lo tanto constitucional en materia civil, mercantil y familiar avancemos para que los habitantes tengan una mejor y pronta resolución e impartición de justicia.

Es cuanto, Presidenta. Gracias.

LAC. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Olavarrieta. Tiene el uso de la palabra el diputado Ezequiel Rétiz, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional hasta por 10 minutos, diputado.

ELC. DIPUTADO EZEQUIEL RÉTIZ GUTIÉRREZ.- Diputadas y diputados:

El día de hoy vamos a aprobar, aunque no parezca importante, voy a dar los argumentos del por qué es tan importante una Ley de Justicia Alternativa que esta IV Legislatura va a aprobar y que viene a revolucionar el Sistema de Impartición de Justicia en la capital de la República.

Yo quisiera en primer lugar hacer un reconocimiento a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia precisamente por el esfuerzo de sacar adelante una Ley de Justicia Alternativa como método para alcanzar la justicia en esta ciudad y que desde luego ha venido siendo impulsada por diversos diputados de esta Asamblea Legislativa.

¿Qué es la mediación? Es un procedimiento voluntario, confidencial y flexible, para ayudar a que dos o más personas o instituciones encuentren la solución a un conflicto en forma no adversarial, regido por principios de equidad y honestidad, en el que interviene un tercero imparcial y neutral llamado mediador; el mediador no toma las decisiones por los mediados, es decir por quienes tienen el conflicto, sino que les ayuda a facilitar su comunicación a través de un procedimiento metodológico tomando en cuenta sus emociones y sentimientos, centrándose en las necesidades e intereses de los mediados para que pongan fin a su controversia en forma pacífica, satisfactoria y duradera.

En el 2006 el Tribunal Superior de Justicia recibió casi 236 mil asuntos. En este año el Tribunal Superior de Justicia va a recibir o terminar el año con casi 300 mil asuntos. Hay una eficiencia comprobada dentro del Tribunal Superior de Justicia y muy particularmente dentro del Centro de Justicia Alternativa, en donde casi el 70 por ciento de los asuntos que se han recibido en el Centro de Justicia Alternativa, le han venido a dar solución a todos estos asuntos que en materia civil, familiar y mercantil habían estado trabajando y que hace algunos meses se incorporó la materia penal.

Yo quisiera señalar que casi 5 mil 500 asuntos ha recibido el Centro de Justicia Alternativa. Hoy con esta ley vamos a llegar a aproximadamente entre 90 mil y 120 mil asuntos que llegan al Tribunal Superior de Justicia y que van a permitir descargar ese cúmulo de expedientes onerosos y que en muchas de las ocasiones ni siquiera los habitantes de la ciudad pueden recibir justicia por lo tardado, por lo cuantioso en el pago de abogados, por lo tardado que puede resultar un procedimiento tan largo, que en muchas de las ocasiones dura hasta 2 ó 3 años.

Yo quisiera resaltar que si el 70 por ciento ya comprobado de los asuntos que ya maneja el Centro de Justicia Alternativa y que sin tan sólo 5 mil 500 asuntos se han venido a atender del 2006 al 2007, con esta ley que aprueba la IV Legislatura, vamos a llegar alrededor de 100 mil asuntos entre 90 y 120 mil asuntos, es decir un promedio de 100 mil asuntos que van a empezarse a reducir dentro de la carga de trabajo del Tribunal Superior de Justicia y esto, esto es un logro de esta IV Legislatura porque viene a revolucionar el Sistema de Impartición de Justicia y creo que nos venimos a colocar a la vanguardia junto con otros 17 Estados de la República, porque en ellos desde el 2003 se ha venido impartiendo la justicia a través de los sistemas alternativos de solución de conflictos.

Es una innovación que en materia civil, familiar, mercantil, penal, pero sobre todo de justicia para adolescentes incorpora este dictamen y esto es algo que debemos de resaltar todos los diputados de esta Asamblea.

Pasamos de un Sistema de Impartición de Justicia impersonal, en donde las partes ni siquiera tienen la oportunidad de conocer al juez, al que está resolviendo en conflicto, a un sistema en donde las partes son lo más importante, en donde las partes son las que toman el control de su asunto y buscan una solución.

Estamos generando las bases para que el tejido social dentro del Distrito Federal se pueda recomponer a través precisamente de estos sistemas alternativos de impartición de justicia, pero sobre todo, diputadas y diputados, con esta ley se sientan las bases para los juicios orales en el Distrito Federal; esto no son los juicios orales, pero esto sienta las bases sólidas de los juicios orales, porque en el momento que le descargamos en aproximadamente 100 mil

expedientes al Tribunal va a permitir que solamente lleguen a los juicios orales los asuntos que realmente requieren de una gran importancia y esto debemos de resaltar porque evidentemente esta ley, la Ley de Justicia Alternativa, la mediación es uno de los más importantes avances que puede tener el Distrito Federal y creo que tiene un significado muy especial, porque en efecto hemos venido señalando que esta IV Legislatura ha venido aprobando leyes e iniciativas de importancia y ésta no puede ser la excepción.

Creo que es una gran ley que viene a hacer efectivo un derecho fundamental consreñido en el artículo 17 constitucional, la impartición de justicia, la justicia que más de 300 mil habitantes acuden al Tribunal Superior de Justicia y que en muchas ocasiones les es negada.

Esto, diputadas y diputados, viene a sentar las bases de un mejor sistema de impartición de justicia en beneficio de casi 9 millones de habitantes de esta Ciudad, va a beneficiar a casi 9 millones de habitantes de esta Ciudad y vamos a dar el gran salto copernicano en el sistema de impartición de justicia en la Capital de la República, y hoy 13 de diciembre creo que es algo que debemos de celebrar en esta IV Legislatura.

Es cuanto, diputada. Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA.- Muchas gracias, diputado Ezequiel Rétiz. Tiene el uso de la palabra para razonar su voto, el diputado Isaías Villa González, del grupo parlamentario del PRD, hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO ISAÍAS VILLA GONZÁLEZ.- Con su venia, diputada Presidenta.

Compañeras y compañeros diputados y diputadas:

Vengo a nombre del grupo parlamentario del PRD a razonar y a manifestar nuestro beneplácito con este dictamen que crea la Ley de Justicia Alternativa del Distrito Federal. Esta ley, como lo han dicho ya aquí varios compañeros diputados, representa un gran avance para el fortalecimiento de la impartición de justicia, aspiración social fundamental de los capitalinos, no sólo porque mejora la estructura y el funcionamiento del Tribunal, sino también porque fortalece un cambio cultural determinante, un cambio cultural fundamental que promueve la corresponsabilidad de los particulares con la resolución mediada de los conflictos.

Se ha dicho aquí que efectivamente se trata de cambiar esa cultura que privilegia la confrontación y el pleito, para buscar la conciliación y el acuerdo en cambio. La justicia la alternativa constituye un conjunto de métodos distintos a los jurisdiccionales contenciosos tradicionales para la solución de controversias entre particulares. Se pretende que para resolver ciertos conflictos legales se eviten los litigios formales en juzgados y en cambio los particulares

acudan a una institución especializada para dirimir dichos conflictos a través de la mediación.

El 30 de agosto de este año, un servidor y los diputados Víctor Hugo Círigo Vásquez y Daniel Ordóñez Hernández presentamos una iniciativa al efecto.

Además del propósito por combatir el gran rezago que existe en los juzgados, nuestra motivación por mejorar y simplificar la impartición de justicia consiste en impulsar la competitividad de la Ciudad de México.

Nosotros reflexionamos sobre lo siguiente: ¿A dónde va el Distrito Federal de cara a la recomposición económica global de las ciudades más desarrolladas del mundo? ¿Cómo insertar con éxito el desarrollo de la Ciudad de México en la llamada red económica global? y ¿qué papel debe de jugar el marco normativo y las instituciones de la Ciudad en este tema de la competitividad?

Desde el punto de vista de diversos organismos internacionales como el Banco Mundial y MUDES México, pero también en respuesta a diversos estudios que han realizado la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Autónoma Metropolitana, el CIDE, el ITAM, el fortalecimiento de la llamada justicia alternativa es un paso estratégico en aras de mejorar la competitividad en cualquier región del mundo, porque los ciudadanos todos y por supuesto los inversionistas requieren de garantías y requieren de certidumbre para su desarrollo personal y uno de estos temas es justamente el de la impartición de justicia.

Esta vía de resolución alternativa de litigios y conciliación previa al juicio ayudará, como se ha dicho también aquí, a reducir la carga de trabajo de Tribunales y Jueces, particularmente en los casos comerciales en donde por año entran más de 20 mil juicios de los cuales se dicta sentencia en poco más de 14 mil casos, quedándose sin atender alrededor de 6 mil juicios. Estos son datos del Tribunal de Justicia del Distrito Federal.

Los principios rectores de la mediación serán: voluntariedad, confidencialidad, flexibilidad, neutralidad, imparcialidad, equidad y economía. Estamos dando un gran paso, repito, hacia un cambio cultural donde los ciudadanos puedan antes de acudir a los juzgados tradicionales a esta posibilidad de la mediación.

Con esta Ley la Ciudad de México avanza en su sistema de impartición de justicia y mejorando su entramado institucional fortalece al Distrito Federal como un espacio confiable que mejora las garantías para todos los ciudadanos y en particular para los inversionistas, lo que nos hace más competitivo en la red global del mundo.

Por estas razones por supuesto que llamamos a votar a favor de esta Ley, sabiendo que una vez más esta IV Legislatura da un paso histórico en el mejoramiento de su entramado institucional.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA.- Muchas gracias diputado Villa. Tiene el uso de la palabra el diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo, a nombre de la Coalición.

EL C. DIPUTADO JORGE CARLOS DÍAZ CUERVO.- Gracias diputada Presidenta.

Para la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata la aprobación de esta Ley es nuevamente muestra del talante progresista que ha mostrado esta IV Legislatura desde su integración.

La Ley de Justicia Alternativa sin duda viene a fortalecer nuestro sistema de procuración de justicia y a caminar hacia el fortalecimiento de un derecho y de una aspiración de todos, que es el acceso a una justicia pronta, a una justicia expedita.

Todos sabemos que en nuestro país la justicia es un derecho al que no todos pueden acceder; la justicia en este país cuesta; la justicia en este país se paga; la justicia en este país está en muchas ocasiones limitada a los sectores de la población que pueden pagar por ella, y los sectores más desprotegidos que son las mayorías de los mexicanos y las mexicanas, en muchas ocasiones son víctimas de la injusticia y no tienen forma de acceder a este derecho constitucional.

Por ello nos parece que hoy estamos dando un paso firme, un paso muy serio a favor del ejercicio de un derecho, el derecho a la justicia, en beneficio sobre todo de quien menos tienen.

Qué paradójico resulta que mientras hoy en Donceles y Allende estamos votando por el fortalecimiento de nuestro sistema de justicia, por el fortalecimiento del Órgano de Gobierno que representa el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a unos metros, aquí enfrente en Xicoténcatl se analiza, se valora y probablemente se apruebe una serie de reformas también en materia de acceso a la justicia, que parecen ir en sentido contrario.

Mientras aquí se vota a favor de un mecanismo, que en el corazón tiene la tolerancia, el respeto a la otredad, el entendimiento a través de la figura de la mediación, allá se está votando para darle facultades extraordinarias al Ejecutivo para intervenir en domicilios para arraigar y para intervenir llamadas telefónicas.

Nos parece que aquello significa restarle facultades y significa una falta de confianza en el poder judicial, mientras que aquí en el Distrito Federal hoy estamos votando a favor del fortalecimiento de nuestro sistema de impartición de justicia.

La mediación como mecanismo de solución de controversias es un mecanismo que pone en el centro, insisto, la tolerancia,

el respeto a la opinión del otro, la búsqueda del entendimiento y por ello no quiero dejar pasar el que esta ley que hoy votamos es producto de dos iniciativas: una iniciativa que presentó el Partido Acción Nacional y otra iniciativa que presentó el Partido de la Revolución Democrática, y lo quiero resaltar porque nuevamente esta Asamblea muestra capacidad de diálogo, de generar consensos, de buscar esos puntos de encuentro y de ponerlo por encima de las diferencias de carácter programático o ideológico.

Esta es una iniciativa, ésta es una ley que se construye con la aportación de todas las fuerzas políticas representadas en esta Asamblea y eso insisto nuevamente es muestra de respeto a la pluralidad a las distintas formas de pensar y a la construcción de acuerdo como esencia de un sistema de carácter democrático.

Por eso felicito a todos mis compañeros diputados y diputadas que intervinieron en el proceso de construcción de estos acuerdos. Anticipo el voto favorable de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata y celebro que en esta ciudad estemos buscando con creatividad, con respeto a las libertades, mecanismos de fortalecimiento de la procuración y del acceso a la justicia, que ponen por encima del uso de la fuerza pública, de la arbitrariedad y del atropello, la búsqueda de consensos, la tolerancia y el respeto al otro y a las razones del otro.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Díaz Cuervo. Tiene el uso de la palabra el diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del grupo parlamentario de Nueva Alianza, hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA.- Con su permiso, diputada Presidenta.

Compañeros: Podría suscribir todas y cada una de las palabras que se han dicho en esta Tribuna referente a este punto.

Solamente vengo a adicionar algunas ideas que son relevantes para el Partido Nueva Alianza, anunciando de antemano por supuesto nuestro voto en sentido favorable al presente dictamen.

Tenemos que avanzar con este dictamen, porque también la Federación ya ha iniciado con mejorías importantes al sistema judicial, debemos hacer lo propio y por eso felicito a los diputados promoventes y también a todos los diputados que participaron en las Comisiones que dictaminaron dichas propuestas.

Esta propuesta es sin duda a costo eficiente, procesos más baratos y expeditos para faltas leves, tribunales menos congestionados para faltas graves, que den procesos más

rápidos y sobre todo con resultados justos para todos los ciudadanos.

La justicia alternativa es más justa, tendremos menos procesos del tipo Jean Valjean, que por robarse un pan quedan presos por todo el tiempo que dura el proceso, con una falta claramente desproporcionada.

Hay que hacer la reforma por una justicia rápida, efectiva y por supuesto más barata; hay que hacer la reforma porque lo piden los ciudadanos.

Este, como lo decía el diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo, es otro buen ejemplo de que esta IV Legislatura puede construir consensos amplios en temas más que relevantes. Vamos adelante con la reforma, compañeros diputados.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Tenorio. Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Rebeca Parada, en pro.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Carmen Segura, en pro.

Margarita Martínez, en pro.

Celina Saavedra, a favor.

Edgar Torres, en pro.

Ricardo Benito, en pro.

Sergio Cedillo, en pro.

Jorge Romero, a favor.

Antonio Lima, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Hernández Mirón, a favor.

Elba Garfias, a favor.

Fernando Espino, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

Ezequiel Rétiz, a favor.

Antonio Zepeda, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Paula Soto, en pro.

Miguel Errasti, a favor.

Víctor Hugo Círiga, a favor.

Isaías Villa González, en pro.

Juan Bustos, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

Arturo Santana, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Ricardo García, a favor.

Alvarado Villazón, a favor.

Díaz Cuervo, en pro.

Alejandro Ramírez, a favor.

Pérez Correa, a favor.

Tonatiuh González, en pro.

Jorge Schiaffino Isunza, en pro.

Salvador Martínez, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Martín Olavarrieta, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Agustín Guerrero, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Paz Quiñones, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Alguna o algún diputado faltó de emitir su voto?

Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Alfredo Vinalay, a favor.

Juan Carlos Beltrán, a favor.

López Rabadán, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 48 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

LA C. PRESIDENTA.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia por el que se expide la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Esta Presidencia informa al pleno que toda vez que se ha ampliado el turno referente al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008 a la Comisión de Hacienda, se ha recibido un comunicado de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

*ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA*

*COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
PRESIDENCIA*

*Recinto Legislativo, a 13 de diciembre de 2007.
Oficio No. ALDF/CPCP/097/2007.*

*DIP. KENYA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA*

PRESENTE.

En términos de lo señalado en el artículo 37, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito solicitar a usted sea turnada a esta Comisión para su análisis y discusión, la

información referente a la propuesta de Ley de Ingresos remitida por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Lo anterior, a fin de que exista congruencia con la solicitud de ampliación de turno solicitada por el Presidente de la Comisión de Hacienda; mismo que esa Mesa Directiva aprobó durante la Sesión de Pleno de hoy y que se refiere a realizar el análisis y la dictaminación en Comisiones Unidas de Código Financiero, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos; todos del Paquete Presupuestario propuesto por el Gobierno del Distrito Federal.

Sin más por el momento, aprovecho para saludarle.

ATENTAMENTE

*DIP. JOSÉ LUIS MORÚA JASSO
PRESIDENTE*

Esta Presidencia toma la determinación de turnar para dichos efectos los siguientes asuntos:

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, la iniciativa con proyecto de decreto de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos, todos para el ejercicio fiscal 2008, así como todas las iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo referentes al paquete financiero a ambas comisiones.

Tome la Secretaría en cuenta esta ampliación.

Esta Presidencia informa que con fundamento en los artículos 36 fracciones II, III y IV, de conformidad con el acuerdo tomado por la Comisión de Gobierno, la Mesa Directiva y los Presidentes de las Comisiones de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Administración y Procuración de Justicia, se incorpora al orden del día un acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se propone al pleno la designación de un consejero integrante del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal. Proceda la Secretaría a dar lectura al acuerdo de referencia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia se procede a dar lectura al acuerdo de referencia.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA**

COMISIÓN DE GOBIERNO

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO POR EL QUE SE PROPONE EL NOMBRAMIENTO DEL CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL QUE. SUSTITUYA EN EL CARGO AL MAESTRO MANUEL ENRIQUE DÍAZ INFANTE DE LA MORA.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano de gobierno permanente de la Asamblea, encargado de optimizar el ejercicio de sus funciones legislativas, políticas y administrativas.

Que los artículos 1, 2, 3 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, establecen la obligación de todo Ente Público, para facilitar la participación de los personas en la vida política, económica, social y cultural del Distrito Federal, y el acceso a la información.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, base Cuarta, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 196 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la administración, vigilancia y disciplina del Tribunal Superior de Justicia, de los juzgados y demás órganos judiciales estarán a cargo del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

El Consejo se integrará por siete miembros, de los cuales, uno será el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, quien también lo será del Consejo; un magistrado, un juez de primera instancia y un juez de paz, electos mediante insaculación; dos consejeros designados por la Asamblea Legislativa y uno por el Jefe de Gobierno. Asimismo, los tres últimos deberán ser personas que se hayan distinguido por su capacidad, honestidad y honorabilidad en el ejercicio de las actividades jurídicas. Los Consejeros deberán reunir los requisitos que para ser magistrado establece la ley, durarán 5 años en su encargo y serán sustituidos de manera escalonada y no podrán ser nombrados para un nuevo periodo.

Que en términos de artículo 44, fracción VII de lo Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, corresponde a la Comisión de Gobierno, proponer a lo Asamblea dos Consejeros de la Judicatura del Distrito Federal, en los términos de la fracción II de la Base Cuarta del Apartado C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La aprobación de esta propuesta requerirá del voto de la mayoría de los diputados presentes en la sesión de Pleno respectiva.

Que con fecha 26 de noviembre de 2002, el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó el "Acuerdo de la Comisión de Gobierno para el Nombramiento del que habrá de sustituir a un miembro del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal", por virtud del cual se; nombró al Licenciado Manuel Enrique Díaz Infante de la Mora como Consejero de la Judicatura

del Distrito Federal por el periodo comprendido entre el 8 de diciembre de 2002 y el 7 de diciembre de 2007.

Con fecha 13 de Noviembre de 2007, se recibió en la Comisión de Gobierno el comunicado enviado por el Presidente del tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Consejo de lo Judicatura del Distrito Federal, por el cual, informa que el 7 de diciembre del presente año, concluye el periodo por el que el Órgano Legislativo del Distrito Federal designó al Maestro Manuel Enrique Díaz Infante de la Mora como consejero de la Judicatura del Distrito Federal. Lo anterior en Términos de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, base Cuarta, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 196 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y 44, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Que si bien es cierto, en términos de artículo 44, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es facultad exclusiva de la Comisión de Gobierno, proponer a la Asamblea dos Consejeros de la Judicatura del Distrito Federal, en los términos de la fracción II de la Base Cuarta del Apartado C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; también lo es que los integrantes de dicha Comisión aprobaron con fecha 20 de noviembre de 2007, un procedimiento abierto e incluyente que permite la participación ciudadana, a través de la presentación de propuestas, durante el proceso de selección del candidato a Consejero de la Judicatura del Distrito Federal.

En concordancia con el considerando anterior, el día 30 de noviembre se publicó en los diarios "REFORMA" y "El UNIVERSAL", lo convocatoria para la presentación de propuestas y solicitudes en lo individual, de aspirantes para sustituir al Maestro Manuel Enrique Díaz Infante en el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, por un periodo de cinco años. En dicha convocatoria se concedió un término de tres días hábiles, que corrió del 30 de noviembre al 04 de diciembre de 2007, para el registro de propuestas y solicitudes en lo individual, por parte de los aspirantes.

Que durante el periodo de registro, que se cerró o las 15:00 horas del día 04 de diciembre de 2007, se recibieron las siguientes solicitudes y propuestas de aspirantes:

1. Doctor Armando Hernández Cruz.
2. Doctor Santiago Ávila Negrón.
3. Licenciado Carlos Rodríguez Martínez,
4. Licenciado Enrique Rafael León Álvarez.

5. *Licenciado Félix Ponce Nava.*
6. *Doctor Guillermo Teulli Otero,*
7. *Doctor Israel Alvarado Martínez.*
8. *Maestra Yolanda Morales Romero.*
9. *Licenciado Francisco Gallardo de la Peña.*
10. *Licenciado Fidel Carmona Arreaga.*
11. *Licenciado Ricardo Evia Ramírez.*
12. *Licenciado Pedro Salvador Cárdenas Ruelas.*
13. *Licenciado Pedro Rivas Monroy.*
14. *Licenciado Ricardo Enrique Jiménez de la Cuesta Rosas.*
15. *Licenciado Roberto Martínez González.*
16. *Licenciado José Luis Guzmán Rodríguez.*

Que el día 05 de diciembre de 2007, en los diarios "REFORMA" y "EL UNIVERSAL", se realizó una publicación en la que consta el cómputo del término para la presentación de propuestas; la fecha de cierre del registro; así como el listado de las solicitudes y propuestas recibidas.

Que con fecha 07 de diciembre de 2007, a las 15:00 horas, se cerró el periodo de recepción de documentación personal, curriculum vitae, el ensayo y exposición de motivos a que se refiere la convocatoria de fecha 30 de noviembre de 2007, a cargo de los aspirantes, con los que acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos por los artículos 95, 122, párrafo sexto, apartado C, Base Cuarta, fracciones I, II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 83 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Que una vez cerrado el periodo para entrega de la documentación a que se refiere el considerando anterior, no se registró constancia alguna sobre la presentación de documentos por parte de los aspirantes José Luis Guzmán Rodríguez; Ricardo Enrique Jiménez de la Cuesta Rosas; Enrique Rafael León Álvarez; Félix Ponce Nava y Francisco Gallardo de la Peña, por lo que se tiene por precluido su derecho para la presentación de documentos, y en consecuencia se tiene por no acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser Consejero de la Judicatura del Distrito Federal, previstos por los artículos 95, 122, párrafo sexto, apartado C, Base Cuarta, fracciones I, II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 83 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Dentro del periodo de recepción de documentos, los siguientes aspirantes exhibieron diversos documentos con

los que pretenden acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos por los artículos 95, 122, párrafo sexto, apartado C, base Cuarta, fracciones I, II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 83 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal:

1. *Doctor Armando Hernández Cruz.*
2. *Doctor Santiago Ávila Negrón.*
3. *Licenciado Carlos Rodríguez Martínez.*
4. *Doctor Guillermo Teulli Otero.*
5. *Doctor Israel Alvarado Martínez.*
6. *Maestra Yolanda Morales Romero.*
7. *Licenciado Fidel Carmona Arreaga.*
8. *Licenciado Ricardo Evia Ramírez.*
9. *Licenciado Pedro Salvador Cárdenas Ruelas.*
10. *Licenciado Pedro Rivas Monroy.*
11. *Licenciado Roberto Martínez González.*

Que después de revisar la documentación personal, curriculum vitae; así como el ensayo presentado por los aspirantes a que se refiere el considerando anterior, se concluyó que en todos los casos los interesados cumplen con los requisitos legales para ocupar el cargo de Consejero de la Judicatura del Distrito Federal, por lo que los integrantes de la Comisión de Gobierno consideraron necesario aplicar un criterio adicional que permita elegir o la propuesta de candidato más viable que a su vez será sometida a la consideración del Pleno.

En este sentido, no obstante que es facultad exclusiva de la Comisión de Gobierno, proponer al Pleno al candidato o candidata que sustituya al Maestro Manuel Enrique Días Infante de la Mora en el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en términos del artículo 44, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; se procuró impulsar un proceso de selección abierto, a través de la participación ciudadana, en la cual se valore el perfil y trayectoria de los juristas.

Al respecto, y con el propósito de seleccionar al candidato a Consejero de la Judicatura del Distrito Federal que será sometido a la Consideración del Pleno de este órgano legislativo, la Comisión de Gobierno procuró elegir a la persona con el más amplio conocimiento del ámbito jurídico, conjuntando los estudios con el mayor grado académico: el ejercicio de la actividad docente, la práctica en la investigación jurídica; así como la producción literaria, lo experiencia profesional como postulante del derecho, y la actividad en los órganos administrativos, jurisdiccionales y legislativos.

Cabe mencionar que la presentación de propuestas de candidatos por parte de Asociaciones, Institutos, Colegios y Terceros en General fue considerada para el registro de aspirantes y como un elemento que avalo su trayectoria laboral, docente o académica; sin embargo, no se consideró un factor determinante para la elección del candidato que será propuesto al Pleno, en virtud de que podría generar una desventaja para los aspirantes que presentaron solicitudes en lo individual.

Asimismo, después de revisar los expedientes integrados con motivo de este proceso de selección, los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno aprobaron proponer ante el Pleno, al Doctor Israel Alvarado Martínez como Consejero de la Judicatura del Distrito Federal, por un periodo de cinco años, en sustitución del Maestro Manuel Enrique Díaz Infante de la Mora, en virtud de que acreditó el cumplimiento de los requisitos provistos por los artículos 95. 122, párrafo sexto, apartado C, base Cuarta, fracciones I, II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 83 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; además de que demostró tener un amplio conocimiento del ámbito jurídico, tanto en su trayectoria académica, laboral y docente, conjugando con la mayor solidez en su formación con tres maestrías y dos doctorados, el ejercicio de la actividad docente, la práctica en la investigación jurídica; así como la producción literaria, la experiencia profesional como postulante del derecho y la actividad en los órganos administrativos, jurisdiccionales y legislativos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno tienen a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- *Se somete a consideración del Pleno, la propuesta del Doctor Israel Alvarado Martínez para integrar el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal por un periodo de cinco años, en sustitución de Maestro Manuel Enrique Díaz Infante de la Mora, en virtud de que acreditó el cumplimiento de los requisitos previstos por los artículos 95, 122, apartado C, base Cuarta, fracciones I, II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 83 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; aunado a que demostró tener una amplia experiencia en el ámbito jurídico y conocer las funciones y objeto del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en términos de los considerandos de este instrumento.*

SEGUNDO.- *La Comisión de Gobierno expresa su reconocimiento y agradece el interés de los profesionales, asociaciones, colegios, institutos y de la sociedad en general, por participar en este proceso de selección, a través de la presentación de propuestas; reiterando el compromiso de apertura participativa por parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

TERCERO.- *Publíquese en dos diarios de circulación nacional para su conocimiento público.*

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno a los 10 días del mes de diciembre del 2007.

Firman por la Comisión de Gobierno: diputado Víctor Hugo Círigo Vásquez, Presidente; diputado Ramón Miguel Hernández Labastida, Coordinador del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, Coordinador del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo, Coordinador de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata; diputado Isaías Villa González, integrante; diputado Ricardo Benito Antonio León; diputado Juan Carlos Beltrán Cordero.

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA.- Proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta sometida a su consideración.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta antes referida.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA.- En consecuencia, se aprueba la propuesta realizada por la Comisión de Gobierno, mediante la cual se designa a un Consejero de la Judicatura del Distrito Federal.

Esta Asamblea queda debidamente enterada.

Hágase del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y del Presidente del Consejo de la Judicatura y del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Para presentar una iniciativa de reformas y adiciones a la Ley para Prevenir la Violencia en los Espectáculos Deportivos en el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Armando Tonatiuh González Case, del grupo parlamentario del PRI.

EL C. DIPUTADO ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE.- Gracias, diputada Presidenta.

INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIONES A LA LEY PARA PREVENIR LA VIOLENCIA EN LOS ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL.

Diputado Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el que suscribe, diputado Armando Tonatiuh González Case, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 122 Base Primera fracción V incisos h) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracciones VIII, XII, XIII y XVI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Pleno la presente iniciativa de decreto de reformas y adiciones a la LEY PARA PREVENIR LA VIOLENCIA EN LOS ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Desde hace más de un siglo, el mundo conoció el futbol, deporte que sin duda se ha convertido en una de las mayores expresiones culturales, sociales, económicas y políticas del mundo.

Capaz de concentrar a cientos de aficionados para observar un partido o de congregarse a miles de aficionados cada cuatro años para llenar los estadios en la copa del mundo.

El futbol en esencia es un deporte espectáculo, que sirve para el esparcimiento y la diversión de las personas que lo practican y observan

A pesar de que existen rivalidades deportivas entre equipos, en nuestro país era difícil observar peleas en las tribunas o a las afueras de los estadios, entre aficionados, por el contrario eran estos los que exigían seguridad, juego limpio, espectáculo de calidad y fiesta en las tribunas.

Hacia la década de los setenta en Europa empezaron a darse los primeros brotes de violencia en las tribunas de los estadios, paralelo al vandalismo a las afueras de los inmuebles.

Los hooligans hicieron su aparición en Inglaterra y comenzaron a sembrar el terror en los estadios del viejo continente, situación que originó el surgimiento de otros grupos de pseudo aficionados en Dinamarca, Italia y España, lo que alejó a los verdaderos aficionados de los estadios y redujo la popularidad de este deporte.

Esta violencia se trasladó hacia el continente americano, primero en Sudamérica y más recientemente México, donde si bien, la violencia no ha causado grandes tragedias, resulta fundamental, tomar las

medidas necesarias para evitar un derramamiento de sangre.

Ya existen las voces de autoridades del futbol que han expresado su preocupación por los actos violentos que han ocurrido en los últimos años

Nuestro país no ha sido la excepción en cuanto a tragedias, siendo el 26 de mayo de 1985 la de mayores proporciones, en Ciudad Universitaria en el juego de la final Pumas -América donde murieron 10 personas y 30 resultaron heridas.

Además de diversos actos vandálicos y peleas en partidos celebrados en el estadio azteca y ciudad universitaria como consecuencia del exceso de alcohol y la poca coordinación entre autoridades del futbol y de gobierno.

Se recuerda lo sucedido el año pasado, cuando una menor fue agredida por seguidores del club América, al finalizar el encuentro, hecho ocurrido en las inmediaciones del estadio azteca.

En el mundo, como consecuencia de la violencia en los estadios, se han tomado acciones para inhibirla, como por ejemplo: impedir que hooligans notorios viajen al extranjero en partidos internacionales, la obligación de los espectadores a estar sentados, no permitir pancartas, realizar cánticos o exhibir cualquier símbolo que incite a la violencia, circuitos cerrados de televisión, etc.

En nuestro país también se han aplicado medidas como son: aumentar las penas a quienes participen en hechos violentos, tener un registro de los integrantes de las porras, circuito cerrado y hasta la prohibición de asistir a las porras visitantes a los estadios; pero varias medidas se consideran en el Reglamento de la Federación Mexicana de Futbol; pero no así en la legislación local.

En la cámara de diputados se presentó en el 2005 un punto de acuerdo para exhortar a las dependencias de seguridad pública y de protección civil locales y a las federales a realizar acciones a fin de garantizar la seguridad en los estadios de futbol.

Mientras que en el estado de Nuevo León, recientemente se realizaron reformas al Código Penal, para castigar con mayor severidad a los que participen en actos violentos en el futbol.

Esta Asamblea Legislativa ha tenido avances en esta materia y en este sentido en mayo de 2006 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley Para Prevenir la Violencia en los Espectáculos Deportivos en el Distrito Federal; pero aun falta más por hacer,

por tal motivo se presenta la siguiente iniciativa de decreto que adiciona y reforma la Ley Para Prevenir la Violencia en los Espectáculos Deportivos en el Distrito Federal al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestro país, la concurrencia a espectáculos deportivos en los últimos años se ha convertido en un riesgo mayor para las familias que semana a semana deciden esparcirse asistiendo a ellos.

Más allá de un legítimo derecho que tiene toda persona para divertirse de la manera que le plazca, esta su derecho para hacerlo de manera segura, en instalaciones de primera calidad, con todas las garantías de que su integridad y su vida no correrán ningún peligro.

El fenómeno de la violencia en el fútbol, primordialmente, no es exclusivo de nuestro país, por desgracia es un hecho globalizado, con enorme alcance y efectos secundarios que inevitablemente están alejando a los verdaderos aficionados de los estadios.

En países como España, Italia, Inglaterra, Alemania, Argentina, Chile o Brasil, la violencia en los estadios se ha convertido en un problema de grandes dimensiones, que ha requerido la intervención directa de las autoridades.

Nuestro país no ha sido la excepción y en estadios de Monterrey, Guadalajara, Toluca, Morelia y el Distrito Federal, ya se han suscitado hechos de violencia que han puesto en focos rojos a autoridades del fútbol y gubernamentales.

Desde hace décadas el fútbol es el deporte más popular de nuestro país, capaz de mover masas, despertar pasiones y también crear conflictos.

Lamentablemente ya es común que la violencia sea la invitada permanente en el fútbol, tanto dentro, como fuera de las instalaciones.

La violencia no respeta edades, sexo ni equipo, es una plaga que avanza a enorme velocidad en el mundo y nuestro país.

Si bien a diferencia de Europa en México los denominados hooligans no existen, en los últimos años han proliferado las “barras”, derivadas a su vez de las porras, mismas que ya han sido motivo de controversias, por los constantes problemas que sus integrantes ocasionaron en los famosos clásicos del fútbol americano estudiantil.

Los llamados “porros” se convirtieron en criminales, escudados en mascaradas de estudiantes, que bajo el

pretexto de asistir a los partidos de fútbol americano, cometían todo tipo de abusos, agresiones y delitos, normalmente con la complacencia de autoridades.

Las barras en nuestro país aun no llegan a los niveles de violencia de Europa o Sudamérica; pero si han ocurrido lamentables hechos de violencia dentro y fuera de los estadios, protagonizados por algunas como son: “la Rebel” del club Universidad, la “Monumental” del Club América y la “Perra Brava” del club Toluca, entre otras.

Es también obligación de esta Asamblea, devolverles a las familias de la capital los espectáculos deportivos seguros, donde la convivencia y el sano esparcimiento sean lo esencial.

Los hechos recientes y anteriores en espectáculos deportivos del país y la ciudad de México, pueden darnos signos de que la autoridad ha sido rebasada.

De tal manera que los espectáculos deportivos de gran convocatoria, esencialmente el fútbol, son un fenómeno social que merece toda la atención de legisladores y autoridades.

La presente iniciativa contiene, entre otras, las siguientes propuestas: la adición de un capítulo denominado: “ De la Violencia en los Estadios de Fútbol”, mismo que recoge entre otras cosas, la creación de la denominada Comisión Contra la Violencia en el Fútbol en el Distrito Federal”, misma que se integrara entre otros por el Secretario de Gobierno, el Procurador de Justicia, el Secretario de Seguridad Pública, todos del Distrito Federal, representantes de los clubes de fútbol, con sede en esta ciudad y la Federación Mexicana de Fútbol.

Esta comisión entre otras cosas, deberá señalar los criterios y medidas a tomar para la realización de espectáculos deportivos, contar con la base de datos de personas que integran los grupos de animación de los clubes deportivos de fútbol e informar a los clubes cuando alguno de los integrantes del grupo de animación haya sido sancionado, promover e impulsar acciones de prevención; hacer recomendaciones a la Federación y clubes deportivos de fútbol para la realización de espectáculos deportivos de fútbol entre otras.

Se prohibirá cualquier relación económica entre los clubes deportivos y grupos de animación de lo contrario se sancionará con el equivalente de 2,000 a 4,000 días de salario mínimo.

Para la prevención de la violencia, los Titulares y clubes deportivos de fútbol que participen en espectáculos deportivos de fútbol considerados de alto riesgo,

deberán cumplir oportunamente con las exigencias especiales que para estos casos señale la Comisión; de lo contrario la autoridad delegacional podrá suspender el espectáculo hasta que se cumplan las medidas precautorias.

Las autoridades de la Federación entregaran al Titular del recinto deportivo de futbol el calendario de competencias nacionales e internacionales; mientras que para el caso de partidos no contemplados en el calendario, la Federación informara al menos 15 días antes de su realización, señalando que partidos se consideran de alto riesgo entregándolo a la Comisión.

Se aplicara el denominado “alcoholímetro” a los espectadores que asistan al recinto deportivo, el cual se aplicara de manera aleatoria y los clubes deportivos de futbol financiaran la compra de las boquillas de lo contrario se sancionará con el equivalente de 2,000 a 4,000 días de salario mínimo.

Cuando algún espectador rebase los niveles mínimos de alcohol, se le prohibirá el acceso al recinto deportivo, Seguridad Pública lo retendrá hasta una hora después de terminado el partido de futbol. Transcurrido ese tiempo se le permitirá retirarse, a menos que haya cometido algún delito y deba ser trasladado ante la autoridad competente.

La persona que asista a un espectáculo deportivo de futbol y que con motivo de ello cause daños al recinto, lesiones a terceros en las inmediaciones del recinto, antes, durante o después del espectáculo deportivo de futbol, será sancionada de acuerdo a lo establecido por la presente ley que puede ser de lo contrario con el equivalente de 2,000 a 4,000 días de salario mínimo, además de lo establecido por el Código Penal del Distrito Federal.

Si se actúa bajo los efectos de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes o sustancias tóxicas la pena aumentara en una mitad.

En caso de violencia antes, durante o después del espectáculo deportivo de futbol, el club deportivo al que pertenezca el grupo de animación del infractor, deberá indemnizar a la persona o a las personas que hayan sido agredidas dentro o fuera del recinto deportivo y hasta un kilómetro a la redonda, de lo contrario de lo contrario se sancionará con el equivalente de 2,000 a 4,000 días de salario mínimo.

De igual manera, el club deportivo tendrá que cubrir los gastos que se originen por los daños a terceros, bienes públicos o privados.

Además al sancionado se le castigara prohibiéndole asistir a recintos deportivos de futbol del Distrito Federal, durante el mismo tiempo de su condena, además cuando haya un partido de futbol de su equipo, tendrá la

obligación de presentarse en esos días y 2 horas antes del inicio del espectáculo deportivo en el lugar que le haya fijado el juez; para realizar trabajo comunitario durante el tiempo que dure el espectáculo deportivo de futbol.

De no cumplir con la sanción establecida la pena aumentara dos días por cada día que no cumpla con su castigo.

Cuando haya reincidencia, el aficionado tendrá prohibido de por vida pertenecer a grupos de animación e ingresar a espectáculos deportivos de futbol.

Mientras que las penas aumentaran en una mitad si el sancionado pertenece al grupo de animación local; es socio o directivo de alguno de los clubes de futbol que participen en el espectáculo o es participante.

Cuando el sancionado sea menor de edad tendrá prohibido asistir a espectáculos deportivos de futbol y la obligación de presentarse en los días y horas en que se realicen en el lugar fijado por el Juez, hasta completar la mayoría de edad, además de realizar trabajos a favor de la comunidad, el tiempo que dure la pena, en los horarios en que se realicen los espectáculos deportivos de futbol, en los términos que fije el juez.

De igual manera el espectador sancionado, como parte de su condena, deberá pagar de sus propios recursos la inserción de su fotografía, señalándose que ha sido castigado por participar en actos violentos en un recinto deportivo, misma que se publicará en un periódico de circulación nacional.

Por otro lado en los espectáculos deportivos de futbol que sean considerados de alto riesgo, no se permitirá la venta de bebidas alcohólicas al interior del recinto deportivo, ni antes ni después del tiempo reglamentario de duración del espectáculo y solo podrá venderse un máximo de tres bebidas alcohólicas por espectador, de lo contrario se sancionará con el equivalente de 2,000 a 4,000 días de salario mínimo.

La venta se hará perforando el boleto de acceso, con el mismo número de cervezas que consuma, que no serán más de tres por espectador.

Los clubes deportivos de futbol, la federación, cualquier persona física o moral tendrán prohibido regalar boletos o cortesías a las personas que integran los grupos de animación, para ingresar a los espectáculos deportivos de futbol que se realicen en el Distrito Federal.

Los clubes deportivos y el Titular tienen la obligación de presentar la denuncia correspondiente, cuando se lleven a cabo actos violentos en el desarrollo del espectáculo deportivo de futbol, de lo contrario se

sancionará con el equivalente de 1,000 a 2,000 días de salario mínimo.

Por lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente iniciativa de decreto que reforma y adiciona la Ley Para Prevenir la Violencia en los Espectáculos Deportivos en el Distrito Federal para quedar de la siguiente manera:

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY PARA PREVENIR LA VIOLENCIA EN LOS ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL

DECRETO

PRIMERO: Se adicionan las fracciones II, III y IV del artículo 2, recorriéndose las fracciones; la fracción XIV del artículo 14; recorriéndose las fracciones. El Capítulo V denominado "De la Violencia en los Recintos Deportivos de Fútbol" y los artículos del 17 al 38; recorriéndose la numeración de los capítulos y artículos subsecuentes de la Ley Para Prevenir la Violencia en los Espectáculos Deportivos en el Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

Capítulo I. De las Disposiciones Generales.

Artículo 1.....

Artículo 2.- Para efectos del presente ordenamiento y sin perjuicio de otros ordenamientos legales, se entiende por:

- II. Club Deportivo de Fútbol: Persona moral que tiene como objeto promover y financiar la práctica del fútbol soccer, afiliado a la Federación;
- III. Comisión: La Comisión contra la Violencia en el Fútbol en el Distrito Federal;
- IV. Delegaciones.- Las demarcaciones territoriales y los órganos político-administrativos con los que en cada una de aquellas cuenta la Administración Pública del Distrito Federal;
- V.- Espectáculo deportivo.- Competición entre equipos de jugadores planteada conforme a las reglas de un deporte específico, realizada en un recinto deportivo con la presencia de espectadores;
- VI. Espectáculo Deportivo de Fútbol: Espectáculo donde participan clubes deportivos de fútbol profesional, amateur o estudiantiles.
- VII. Espectador.- Persona que asiste a un Recinto Deportivo a presenciar un espectáculo de la misma naturaleza;

- VIII. Federación.- Personas morales, cualquiera que sea su estructura, denominación y naturaleza jurídica, cuyo ámbito de actuación se desarrolla a nivel estatal y que conforme su objeto social promuevan, practiquen o contribuyan al desarrollo del deporte sin fines preponderantemente económicos. Podrán estar compuestas de clubes y/o ligas deportivas;
- IX. Grupo de Animación.- Grupo de espectadores debidamente registrados por un Club Deportivo o Asociación Deportiva, cuyo objeto es alentar durante el desarrollo de un espectáculo deportivo de la misma naturaleza, al Club Deportivo de pertenencia, denominadas de igual manera como Barras o Porras;
- X. Inmediaciones.- Áreas aledañas al Recinto Deportivo que comprende el estacionamiento y áreas contiguas por las que circulan los espectadores para ingresar y abandonar el Recinto Deportivo;
- XI. Juego Limpio.- Es la práctica de un deporte respetando sus reglas y conduciéndose con lealtad y respeto al adversario;
- XII. Participantes.- Todo aquel que intervenga en un espectáculo deportivo ante los espectadores;
- XIII. Procuraduría.- La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;
- XIV. Recinto Deportivo.- Instalación abierta al público a la que acuden espectadores con objeto de presenciar un espectáculo deportivo, organizado por una persona física o moral, de conformidad con la Ley para la celebración de Espectáculos Públicos del D.F., a cambio de una contraprestación económica;
- XV. Salario mínimo.- El salario mínimo general vigente en el Distrito Federal;
- XVI. Secretaría.- La Secretaría de Gobierno de la Administración;
- XVII. Seguridad Pública.- La Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal;
- XVIII. Titular.- La persona física o moral que obtengan permiso de las Delegaciones y las que presenten avisos de celebración de espectáculos deportivos;
- XIX.- Ley.- La presente Ley para prevenir la violencia en los espectáculos deportivos del Distrito Federal.

Artículos 3 a 13

Capítulo IV. De los Espectadores y Grupos de Animación

Artículo 14.-

I a XIII

XIV. Abstenerse de exhibir pancartas con símbolos, emblemas o leyendas que por su contenido se incite a la violencia, la discriminación o el racismo. La autoridad del recinto deportivo, tiene la obligación de retirar inmediatamente aquello que contravenga lo dispuesto en el presente artículo.

XV.- Las demás que señale la Ley y otras disposiciones aplicables.

Artículos 15 a 16

Capítulo V

De la Violencia en los Recintos Deportivos de Futbol

Artículo 17.- El presente capítulo, es para prevenir y sancionar la violencia en los recintos deportivos, donde se realizan espectáculos deportivos de futbol.

Artículo 18.- Se creara la Comisión Contra la Violencia en el Futbol en el Distrito Federal, misma que se integrara por el Secretario de Gobierno del Distrito Federal que fungirá como presidente, el Secretario de Seguridad Pública, el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, el Presidente de la Comisión del Deporte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los jefes delegacionales de demarcaciones donde haya recintos deportivos de futbol, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el Director del Instituto del Deporte del Distrito Federal, un representante por cada club deportivo de Futbol que tenga como sede la ciudad de México y un representante de la Federación

Artículo 19.- Cada integrante tendrá un suplente que asistirá cuando el propietario no lo haga, teniendo voz y voto en las reuniones que se realicen.

La Comisión deberá realizar su reglamento interno para su funcionamiento.

Artículo 20.- La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- I. Señalar los criterios y medidas a tomar para la realización de espectáculos deportivos de futbol.
- II. Contar con la base de datos de personas que integran los grupos de animación de los clubes de futbol e informar a los clubes cuando alguno de los integrantes haya sido sancionado.

III. Recopilar, analizar y publicar datos acerca de la violencia en los espectáculos deportivos;

IV. Elaborar informes y estudios acerca de las causas y efectos de la violencia en el deporte;

V. Promover e impulsar acciones de prevención;

VI. Hacer recomendaciones a la Federación y clubes deportivos de futbol para la realización de espectáculos deportivos de futbol;

VII. Proponer a la Federación modificaciones a sus Estatutos y reglamentos en lo relativo a la prevención de la violencia en los recintos deportivos de futbol;

VIII. Promover medidas precautorias para el control del consumo de bebidas alcohólicas en espectáculos deportivos de futbol considerados de alto riesgo;

IX. Llevar a cabo campañas de divulgación de las normas preventivas y sanciones entre los integrantes de la Federación, clubes deportivos de futbol y grupos de animación; y

X. Las demás que señale la Ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 21.- Se prohíbe cualquier relación económica entre los clubes deportivos y grupos de animación.

Artículo 22.- La Federación, clubes deportivos de futbol y grupos de animación fomentaran entre sus integrantes su participación para la creación de grupos voluntarios con el fin de brindarle información a los espectadores, para contribuir a la prevención de riesgos y facilitar el buen desarrollo del espectáculo deportivo.

Artículo 23.- En la prevención de la violencia, los Titulares y clubes deportivos de futbol que participen en espectáculos deportivos de futbol considerados de alto riesgo, deberán cumplir oportunamente con las exigencias especiales que para estos casos señale la Comisión; de lo contrario la autoridad delegacional podrá suspender el espectáculo hasta que se cumplan las medidas precautorias.

Artículo 24.- En caso de que los clubes deportivos de futbol que sostengan un partido, cuenten con grupos de animación, estas deberán estar separadas, claramente determinadas y solo podrán ingresar en ellas quienes la integren, exhibiendo el boleto respectivo y la credencial que lo acredita como miembro del grupo de animación.

El Titular del recinto deportivo y Seguridad Pública darán a los clubes deportivos de futbol las facilidades para llevar a cabo las medidas señaladas en el presente

artículo, conforme a lo establecido en la presente ley. el caso de partidos no contemplados en el calendario, la Federación informara al menos 15 días antes de su realización, señalando que partidos se consideran de alto riesgo, con el que procederá de acuerdo a lo establecido en la fracción XIV del artículo 12 de la presente ley, además de entregar una copia a la Comisión.

Artículo 26.- Seguridad Pública aplicara el denominado "alcoholímetro" a los espectadores que asistan al recinto deportivo, el cual se aplicara de manera aleatoria y los clubes deportivos de futbol financiaran la compra de las boquillas.

En caso de que algún espectador rebase los niveles mínimos de alcohol, se le prohibirá el acceso al recinto deportivo, Seguridad Pública lo retendrá hasta una hora después de terminado el partido de futbol. Transcurrido ese tiempo se le permitirá retirarse, a menos que haya cometido algún delito y deba ser trasladado ante la autoridad competente.

Artículo 27.- La persona que asista a un espectáculo deportivo de futbol y que con motivo de ello cause daños al recinto, lesiones a terceros en las inmediaciones del recinto, antes, durante o después del espectáculo deportivo de futbol, será sancionada de acuerdo a lo establecido por la presente ley y el Código Penal del Distrito Federal.

Si se actúa bajo los efectos de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes o sustancias toxicas la pena aumentara en una mitad.

En caso de violencia antes, durante o después del espectáculo deportivo de futbol, el club deportivo al que pertenezca el grupo de animación del infractor, deberá indemnizar a la persona o a las personas que hayan sido agredidas dentro o fuera del recinto deportivo y hasta un kilómetro a la redonda.

De igual manera, el club deportivo tendrá que cubrir los gastos que se originen por los daños a terceros, bienes públicos o privados.

Artículo 28.- El que sea sancionado de acuerdo a lo establecido por el artículo anterior se le aplicaran además las siguientes penas:

- I. La prohibición de asistir a recintos deportivos de futbol del Distrito Federal, durante el mismo tiempo de su condena, además cuando haya un partido de futbol de su equipo, tiene la obligación de presentarse en esos días y 2 horas antes del inicio del espectáculo deportivo en el lugar que le haya fijado el juez; para realizar trabajo comunitario durante el tiempo que dure el espectáculo deportivo de futbol.

- II. De no cumplir con la sanción establecida en la fracción anterior, la pena aumentara dos días por cada día que no cumpla con su castigo.

- III. En caso de reincidencia, además de las penas establecidas en la presente ley y el Código Penal del Distrito Federal, el aficionado tendrá prohibido de por vida pertenecer a grupos de animación e ingresar a espectáculos deportivos de futbol.

Artículo 29.- Las penas aumentara en una mitad si el sancionado:

- I. Pertenece al grupo de animación local;
- II. Es socio o directivo de alguno de los clubes de futbol que participen en el espectáculo; y
- III. Es participante.

Artículo 30.- Si el que participa en hechos violentos fuera menor de edad se le impondrán las siguientes penas:

- I. La prohibición de asistir a espectáculos deportivos de futbol y la obligación de presentarse en los días y horas en que se realicen en el lugar fijado por el Juez, hasta completar la mayoría de edad;
- II. Llevar a cabo trabajos a favor de la comunidad, el tiempo que dure la pena, en los horarios en que se realicen los espectáculos deportivos de futbol, en los términos que fije el juez; y
- III. Quien tenga a su cargo la tutela del menor castigado, se hará acreedor a una sanción económica equivalente a los días de salario mínimo igual a los días de trabajo comunitario del menor sancionado.

Artículo 31.- El espectador sancionado, como parte de su condena, deberá pagar de sus propios recursos la inserción de su fotografía, señalándose que ha sido castigado por participar en actos violentos en un recinto deportivo, misma que se publicara en un periódico de circulación nacional.

Artículo 32. Para el control en la venta de bebidas alcohólicas, se realizara el siguiente procedimiento: Se harán perforaciones en el boleto de acceso, con el mismo número de cervezas que consuma, que no serán más de tres por espectador.

En los espectáculos deportivos de futbol que sean considerados de alto riesgo, no se permitirá la venta de bebidas alcohólicas al interior del recinto deportivo, ni antes ni después del tiempo reglamentario de duración del espectáculo.

La Comisión y el Titular del recinto deportivo de futbol tomaran las medidas necesarias para aplicar lo establecido en el presente artículo.

Artículo 33.- Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad e incapaces.

Artículo 34.- Los clubes deportivos de futbol, la federación, cualquier persona física o moral tienen prohibido regalar boletos o cortesías a las personas que integran los grupos de animación, para ingresar a los espectáculos deportivos de futbol que se realicen en el Distrito Federal.

La Comisión determinara el número de boletos que se entregaran al club deportivo que actué como visitante, sujetándose a lo establecido en el primer párrafo de este artículo.

Artículo 35.- Los clubes deportivos entregaran a la Comisión la base de datos actualizada de sus grupos de animación.

Artículo 36.- Se prohibirá el ingreso a los recintos deportivos a los espectadores violentos de acuerdo a la base de datos e historial que la Comisión posea.

Al Titular que contravenga lo dispuesto en el presente artículo se le sancionara con lo establecido en el artículo 22 de la presente ley.

Artículo 37.- En los recintos deportivos habrá la presencia del Ministerio Público.

Artículo 38.- Los clubes deportivos y el Titular tienen la obligación de presentar la denuncia correspondiente, cuando se lleven a cabo actos violentos en el desarrollo del espectáculo deportivo de futbol.

Capítulo VI. De las Medidas de Seguridad

Artículo 39.- Se consideran medidas de seguridad las disposiciones que dicte la Delegación, la Secretaría y Seguridad Pública, para proteger la integridad de los espectadores; la seguridad y orden públicos, además de las establecidas en la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos del Distrito Federal y podrán consistir entre otras en: Asegurar armas u objetos que pudieran provocar riesgos para la integridad física de espectadores y participantes.

Capítulo VII. De las Sanciones

Artículo 40.- Para la fijación de las sanciones, se tomará en cuenta la gravedad de la infracción o delito cometido, en función del riesgo que se haya generado o el daño que se haya provocado en el Recinto Deportivo o en sus inmediaciones, la calidad de reincidente, las condiciones socioeconómicas del mismo, y demás circunstancias que sirvan para individualizar la sanción.

Las sanciones económicas deberán fijarse entre el mínimo y el máximo establecido.

Artículo 41.- Las sanciones establecidas en la presente Ley, se aplicarán sin perjuicio de las previstas en otros ordenamientos aplicables.

Artículo 42.- Las sanciones aplicables previstas por el incumplimiento de las disposiciones de la presente Ley, serán:

- I.- Multa o arresto hasta por 36 horas;*
- II.- Prohibición de ingresar a los Recintos Deportivos en los que se hayan cometido delitos relacionados con la aplicación de la presente Ley, así como a los Espectáculos Deportivos con motivo de los cuales se hayan cometido;*
- III.- Impedimento para organizar de uno a tres Espectáculos Deportivos de la misma naturaleza, en función del calendario correspondiente;*
- IV.- Prohibición del uso del Recinto Deportivo hasta por tres Espectáculos Deportivos de la misma naturaleza, en función del calendario correspondiente, y*
- V.- Celebración de Espectáculos Deportivos a puerta cerrada.*

Artículo 43.- Se sancionará con el equivalente de 1,000 a 2,000 días de salario mínimo, el incumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 12 fracción XII inciso c), en el artículo 13 fracciones I-IV;

Artículo 44.- Se sancionará con el equivalente de 2,000 a 4,000 días de salario mínimo, el incumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 12 fracciones XV

Artículo 45.- Se sancionará con el impedimento para organizar de uno a dos Espectáculos Deportivos de la misma naturaleza, en función del calendario correspondiente, por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX, X y XI, del artículo 12 de esta Ley.

Artículo 46.- Se sancionará con el impedimento para organizar de uno a tres Espectáculos Deportivos de la misma naturaleza, en función del calendario correspondiente, por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las fracciones I, II, III ó XI, del artículo 12 de esta Ley y que de esto se deriven lesiones u homicidio;

Artículo 47.- Se sancionará con el equivalente de 5-10 días de salario mínimo, el incumplimiento de las obligaciones contempladas en las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 15 de esta Ley.

Artículo 48.- Se sancionará con el equivalente de 10 a 20 días de salario mínimo, por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la fracción I, artículo 14 de esta Ley;

Artículo 49.- Se sancionará con el equivalente de 5 a 10 días de salario mínimo, o arresto de 6-12 horas por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la fracción XIII, del artículo 14 de esta Ley;

Artículo 50.- Se sancionará con el equivalente de 40 a 80 días de salario mínimo o arresto de 12 a 24 horas por el incumplimiento de lo dispuesto en las fracciones II, III, IV y VI del artículo 14 de esta Ley;

Artículo 51.- Se sancionará con el doble de la multa establecida. el incumplimiento de las obligaciones contempladas en la fracción V, del artículo 14 de esta Ley, para estas conductas por la Ley de Cultura Cívica.

Artículo 52.- Por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las fracciones I, II, V, y XIII del Artículo 14 de esta Ley, serán remitidas a la autoridad competente y les serán asegurados los instrumentos utilizados.

Artículo 53.- El infractor reincidente será sancionado con el doble de la multa correspondiente a la infracción en la que incurra. Cuando el reincidente sea un Titular, se aplicará además la clausura del Recinto Deportivo, la revocación del permiso para celebrar Espectáculos Deportivos o la suspensión del Espectáculo Deportivo, en los términos de los ordenamientos aplicables.

Artículo 54.- Los particulares afectados por los actos y resoluciones de las autoridades podrán en los términos establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, interponer recurso de inconformidad, ante la autoridad competente o impugnar la imposición de las sanciones ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, en los términos y formas establecidos por la Ley respectiva.

SEGUNDO: Se reforma la fracción IX de la nueva numeración del artículo 2, el artículo 8; los artículos 43, 44, 46 y 51 correspondiente a la nueva numeración para quedar de la siguiente manera:

*Artículo 2.-
a VIII.....*

IX. Grupo de Animación.- Grupo de espectadores debidamente registrados por un Club Deportivo o Asociación Deportiva, cuyo objeto es alentar durante el desarrollo de un espectáculo deportivo de la misma naturaleza, al Club Deportivo de pertenencia, denominadas de igual manera como Barras o Porras;

X a XIX

Artículos 1 a 7

Artículo 8.- Cuando la Secretaría y Seguridad Pública clasifiquen un Espectáculo Deportivo como de riesgo alto o medio, convocará a reuniones previas a efecto de decidir las medidas preventivas o correctivas indispensables.

I. a VII

Cuando se trate de un espectáculo deportivo de futbol se convocara a la Comisión.

Artículo 9 a 42

Artículo 43.- Se sancionará con el equivalente de 1,000 a 2,000 días de salario mínimo, el incumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 12 fracción XII inciso c), en el artículo 13 fracciones I-IV, los artículos 33 y 38

Artículo 44.- Se sancionará con el equivalente de 2,000 a 4,000 días de salario mínimo, el incumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 12 fracciones XV, 21, 26, 30 32 y 34.

Artículo 45

Artículo 46.- Se sancionará con el impedimento para organizar de uno a tres Espectáculos Deportivos de la misma naturaleza, en función del calendario correspondiente, por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las fracciones I, II, III ó XI, del artículo 12 de esta Ley y que de esto se deriven lesiones u homicidio y artículo 27 si existiera incumplimiento en el pago de la indemnización y los daños ocasionados.

Artículo 47 a 50

Artículo 51

En el caso de quién porte petardos se le impondrá la pena de acuerdo a lo establecido por el artículo 251 del Código Penal para el Distrito Federal.

Artículo 52 a 54.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Segundo.- La presente Ley, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Atentamente.

Dip. Armando Tonatiuh González Case.

LAC. PRESIDENTA.- Muchas gracias, diputado González Case. Conforme a lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción V; 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Deporte y de Seguridad Pública.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto de Ley de Austeridad, se concede el uso de la tribuna al diputado Tomás Pliego Calvo.

Esta Presidencia informa que la iniciativa estructurada en el número 31 del orden del día y 32 del mismo se posponen para una presentación subsecuente.

El siguiente punto del orden del día es la iniciativa de Ley que Establece el Seguro de Desempleo, suscrita por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón. Proceda la Secretaría a dar lectura al oficio de remisión.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a dar lectura al oficio de remisión.

*Ciudad
de
México*

*Capital en Movimiento
Secretaría de Gobierno*

*Ciudad de México, 6 de diciembre de 2007.
SG/12404/2007.*

*Dip. Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la Asamblea
Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura.*

Presente

Con fundamento en el artículo 23 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, remito a usted la iniciativa de Ley que Establece el Seguro de Desempleo en el Distrito Federal suscrita por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que tenga a bien someterla a dictamen y en su caso aprobación de este Honorable Órgano Legislativo.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente.

*Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Secretario de Gobierno,
Lic. José Ángel Ávila Pérez.*

____ “0” ____

INICIATIVA DE LEY QUE ESTABLECE EL SEGURO DE DESEMPLEO EN EL DISTRITO FEDERAL.

Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2007.

*DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA.*

PRESENTE

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 3º y 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso I), y Base Segunda, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8", fracción II, 36, 42, fracción XVI, 44, 46, fracción III, 52 y 67, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, me permito presentar la siguiente INICIATIVA DE LEY QUE ESTABLECE EL SEGURO DE DESEMPLEO EN EL DISTRITO FEDERAL, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación que vive el país en los últimos años se ha caracterizado por un estancamiento económico y la falta de empleos. El promedio del crecimiento del Producto Interno Bruto Nacional en los últimos 15 años no rebasa el 3% anual.

La tasa de crecimiento en este año (3%) de nuestro país está por debajo del promedio de América Latina (5%). El Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, nos ubican este año, en el último lugar de sus respectivas listas en materia de crecimiento económico.

Tan solo en los últimos 7 años, han emigrado al exterior más de 3 millones de personas, que no encontraron una fuente de trabajo estable en el país, mientras que la economía informal representa ya el 40% de la economía nacional. Se estima que el número de empleos nuevos que se requerirían cada año para atender a la población económicamente activa asciende a un millón doscientos mil aproximadamente, y estamos muy lejos de que esta cifra se cumpla.

El costo de los principales alimentos de la canasta básica se ha incrementado de manera muy importante en lo que va de la administración federal: el frijol 66.7%, el huevo 47.5%, la leche 22.8%, el pollo 19.7% y la tortilla 33%,

incrementos que tienen graves impactos en las condiciones de bienestar en la población.

Aunado a ello, la mayor parte de los instrumentos de política económica están en manos del Gobierno Federal, por lo que al no cambiar el rumbo de los mismos, la Ciudad previsiblemente se verá afectada por este insuficiente crecimiento económico en general.

El trabajo es el fundamento social y base del bienestar de la población de un país, motivo por el que solamente pueden alcanzarse niveles de desarrollo y de prosperidad en los hogares, cuando existe un número suficiente de empleos estables, bien remunerados y protegidos por la Ley.

Nuestro país es el único perteneciente a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) sin un seguro de desempleo, medida recomendada para incentivar una mejor estructura de los mercados laborales y para fortalecer la red de protección social en favor de la población en condiciones de vulnerabilidad.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, establece en sus artículos 22 y 25 el derecho de toda persona a la seguridad y a un nivel de vida adecuado que garantice, a él y a su familia, la salud y el bienestar, la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica y servicios sociales necesarios. Asimismo, fija considerar los seguros de desempleo, enfermedad e invalidez y otros en los que ocurre la pérdida de medios de subsistencia; además de la protección a la maternidad y a la infancia.

El Preámbulo de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo (texto de 1919, modificado en 1946), establece que una paz universal y permanente no puede fundarse sino sobre la base de la justicia social. De 1925 a 1934 la Organización Internacional del Trabajo (OIT), adoptó varios convenios para reglamentar las indemnizaciones por accidentes de trabajo, el seguro por enfermedad, las pensiones y el Seguro de Desempleo.

El artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por su parte, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil: previendo que para tal efecto se promoverá la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley.

Las bases de la seguridad social integral que se establecieron en nuestras leyes emanadas del Constituyente de 1917, en lo general conservan el sentido tutelar de justicia social y de protección al trabajador; y son acordes con el contexto actual de la comunidad internacional, a través de diversos tratados, convenios o declaraciones existentes respecto de la preservación y fomento al empleo, los cuales obligan al Estado Mexicano

a observarlos y cumplirlos, en virtud de haber sido suscritos y ratificados debidamente.

El artículo tercero de la Ley Federal del Trabajo señala que "El Trabajo es un derecho y un deber sociales. No es artículo de comercio, exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta, y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia".

En tal virtud y tomando en consideración que en el ámbito local, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal realizar las acciones necesarias, a fin de garantizar a los habitantes de la Ciudad un trabajo digno y socialmente útil, bien a través de políticas públicas activas que promuevan la creación de empleos y la organización social para el trabajo o por medio de políticas públicas pasivas como la creación de un Seguro de Desempleo, con fecha 3 de octubre del año que transcurre, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Convocatoria del Programa de Seguro de Desempleo, mientras que el 16 siguiente se publicaron en el mismo órgano de difusión las Reglas de Operación del mencionado programa, recibiendo hasta la fecha 35 mil solicitudes aproximadamente, de las cuales casi 9 mil quinientas han sido resueltas favorablemente, beneficiando a igual número de interesados, a partir del mes de octubre del año en curso.

A su vez, el Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal 2007-2012, establece como compromiso de la Administración Pública local, el de expandir los derechos sociales, así como establecer una nueva política laboral democrática que revalorice el trabajo y los derechos que nacen de él para lograr una Ciudad con equidad y justicia social.

De este modo, por el interés y beneficios que ha reportado el Programa de Seguro de Desempleo, se propone elevar el mismo a la categoría de ley para el Distrito Federal, con el objetivo de que a partir de ahora, sea un derecho permanente, obligatorio y exigible en el Distrito Federal, como parte fundamental de la estrategia y compromisos del Gobierno local por expandir los derechos sociales para lograr una Ciudad con equidad.

La presente iniciativa tiene como propósito, otorgar una protección básica a las y los trabajadores asalariados que hayan perdido su empleo, al tiempo de crear las condiciones para su incorporación al mercado del trabajo y al goce del derecho constitucional al mismo, en virtud de la aplicación de un modelo económico federal que ha demostrado su ineficiencia y fracaso en aras de lograr un Estado de bienestar social.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 3" y 122, Apartado C, Bases Primera, fracción

V, inciso I), y Segunda, fracción U, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción II, 36, 42, fracción XVI, 44, 52 y 67, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, someto a la consideración y, en su caso, aprobación de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

INICIATIVA DE LEY QUE ESTABLECE EL SEGURO DE DESEMPLEO EN EL DISTRITO FEDERAL

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1º.- *La presente ley es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer en el Distrito Federal el Seguro de Desempleo, como un derecho económico de carácter universal, permanente y exigible, a favor de las y los trabajadores residentes en la ciudad, que por causas ajenas a su voluntad hayan perdido su empleo y cumplan con los requisitos que señala esta ley y sus disposiciones reglamentarias aplicables.*

Artículo 2º.- *El Seguro de Desempleo es un sistema de protección social para las y los trabajadores desempleados, residentes en el Distrito Federal, tendiente a crear las condiciones para su incorporación al mercado de trabajo y al goce del derecho constitucional al empleo digno y socialmente útil.*

Artículo 3º.- *Para los efectos de esta ley se entenderá por:*

Beneficiario: toda persona asalariada que haya perdido su empleo por causas ajenas a su voluntad, resida en el territorio del Distrito Federal, y cumpla con los requisitos previstos en esta ley, para acceder a los beneficios del Seguro de Desempleo.

Jefe de Gobierno: al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Secretaría: a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal.

Seguro: al Seguro de Desempleo.

Artículo 4º.- *La Secretaría podrá interpretar esta ley para efectos administrativos.*

En todo lo no previsto por esta ley será de aplicación supletoria la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Artículo 5º.- *Los Beneficiarios sólo pueden acceder al Seguro durante un plazo no mayor a seis meses, cada dos años, siempre que justifiquen ante la Secretaría el cumplimiento de los requisitos y las obligaciones previstas en este ordenamiento, en la convocatoria respectiva y demás disposiciones administrativas aplicables.*

El monto del Seguro ascenderá a 30 días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal y será entregado mensualmente al beneficiario.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DEL SEGURO DE DESEMPLEO**

Artículo 6º.- *Los objetivos específicos del Seguro son:*

- a) *Otorgar un derecho económico a los beneficiarios, bajo las condiciones establecidas en esta ley;*
- b) *Estimular la incorporación de las y los beneficiarios del Seguro a un empleo en el sector formal de la economía en el Distrito Federal; y*
- c) *Impulsar la capacitación de los beneficiarios en el desarrollo de nuevas habilidades que les permitan fortalecer su potencial laboral y orientados hacia la organización social del trabajo, a través de acciones complementarias implementadas por la Administración Pública del Distrito Federal en sus programas sociales.*

Artículo 7º.- *El derecho a los beneficios del Seguro es de carácter personal e intransferible y podrá otorgarse a aquellas personas desempleadas que:*

- a) *Sean mayores de 18 años;*
- b) *Residan en el Distrito Federal;*
- c) *Hayan laborado previamente a la pérdida del empleo, para una persona moral o física, con domicilio fiscal en la Ciudad de México, al menos durante seis meses:*
- d) *Hayan perdido su empleo a partir del 1º de enero de 2006, por causas ajenas a su voluntad;*
- d) *No perciban otros ingresos económicos por concepto de jubilación, pensión, subsidio o relación laboral diversa;*
- e) *Sean demandantes activas de empleo; y*
- f) *Cumplan con el resto de los requisitos establecidos en esta ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables.*

**CAPÍTULO TERCERO
DE LAS OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA,
LOS BENEFICIARIOS Y EL JEFE DE GOBIERNO**

Artículo 8º.- *La Secretaría expedirá la convocatoria para acceder al Seguro, y sus bases de participación establecerán cuando menos:*

- a) *Las características del Seguro de Desempleo a otorgarse;*
- b) *La documentación y demás requisitos necesarios para acceder al Seguro;*
- c) *El modelo de carta compromiso que deberán suscribir los interesados, a efecto de que conozcan las obligaciones que adquieren quienes son acreedores a dicho beneficio;*
- d) *El procedimiento que habrán de agotar los interesados en obtener el seguro;*
- e) *El domicilio de las oficinas y módulos a los que habrán de acudir los interesados para presentar su solicitud y pedir orientación o aclaraciones; y*
- f) *Las demás que se estimen necesarias por parte de la Secretaría.*

Artículo 9º.- *La Secretaría se encuentra obligada a dar respuesta a las solicitudes presentadas por las personas interesadas en obtener el Seguro, en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la recepción de las mismas; así como a publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en su página de internet la lista de quienes, en su caso, accedan a dicho beneficio, salvaguardando las previsiones que en estos casos plantea la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Distrito Federal.*

Artículo 10.- *Los Beneficiarios del Seguro se encuentran obligados, entre otras acciones, a:*

- a) *Proporcionar a la Secretaría la información y documentación que ésta les solicite;*
- b) *Comunicar de inmediato sus cambios de domicilio;*
- c) *Acudir, cuando corresponda a su perfil y necesidades, a las jornadas de capacitación y formación a que sean convocados; y*
- d) *Conducirse con verdad en todo momento, apercibidos que en caso de falsedad en sus declaraciones, le serán retirados los beneficios del Seguro, sin perjuicio de las consecuencias legales procedentes.*

Artículo 11.- *El Jefe de Gobierno, deberá incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, la asignación que garantice, efectivamente, el derecho al Seguro que se regula en la presente ley, a favor de todas las personas desempleadas que cumplan los requisitos establecidos en la misma y los demás que señale la Secretaría para tal efecto.*

CAPÍTULO CUARTO DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 12.- *Las Reglas de operación fijarán la forma como se hará valer el Seguro, así como la verificación de la residencia, la elaboración y actualización permanente del padrón de beneficiarios y demás requisitos y procedimientos necesarios para el ejercicio del derecho establecido en esta Ley.*

Artículo 13.- *El beneficio del Seguro será entregado por la Secretaría, a través de una tarjeta de débito u otro mecanismo que se considere pertinente conforme a la ley.*

Artículo 14.- *Los solicitantes y beneficiarios del Seguro tienen en todo momento el derecho a interponer los recursos de queja o inconformidad en caso de rechazo injustificado de su solicitud o cuando sean objeto de cualquier otra conducta lesiva por parte de los servidores públicos de la Administración local.*

La queja podrá presentarse directamente ante la Contraloría Interna de la Secretaría, la Contraloría General o la Procuraduría Social, todas ellas del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *La presente Ley, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *El monto del Seguro a que se hace referencia en el párrafo segundo del artículo 4º de la presente ley, entrará en vigor el 1º de enero de 2009. Hasta en tanto, a partir de la entrada en vigor de este ordenamiento, el monto del Seguro a otorgarse será de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M. N) mensuales, de conformidad con las partidas presupuestales autorizadas para el Ejercicio Fiscal de 2008.*

ATENTAMENTE

**EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN**

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica, 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis dictamen a la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión

Social y a la Comisión de Administración Pública Local, en Comisiones Unidas.

Para presentar una iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan, derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna a la diputada Rebeca Parada Ortega, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza. Adelante, diputada.

LAC. DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA.- Gracias diputada Presidenta.

Con su venia, diputada Presidenta; compañeras y compañeros diputados:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

PRESENTE

La suscrita, Diputada Rebeca Parada Ortega, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 36, 42, Fracción XXVI, 46 Fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10, Fracción I, 17, Fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 85 Fracción I y 132, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presenta a la consideración de la Asamblea Legislativa la presente Iniciativa de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a un medio ambiente sano, ha sido una aspiración permanente de todos los mexicanos; este derecho conlleva también la obligación de la autoridad, para desplegar todas las acciones programáticas y medidas prácticas para salvaguardar el conjunto de las condiciones naturales, en que se desenvuelve la vida de todos los seres humanos.

Actualmente en México y en el Distrito Federal, gozamos de un derecho al medio ambiente en el marco de un equilibrio ecológico que nos permite el aprovechamiento de los recursos naturales, que no debe comprometer la satisfacción de las necesidades de las futuras generaciones.

El reconocimiento formal de este derecho, para vivir en un ambiente sano y equilibrado, se sustenta en la Iniciativa de Reformas de fecha 28 de junio de 1999, que adicionó un Cuarto Párrafo, al Artículo 4º Constitucional.

Desde luego esta disposición Constitucional, constituye un derecho social o de tercera generación, que ha permitido que avancemos en el importante y trascendente camino de la preservación del medio ambiente y la protección ecológica.

La tutela y protección del medio ambiente, se ubica en el campo de la administración pública, habiéndose encomendado a Órganos Administrativos de diverso nivel, como es el caso particular de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; la responsabilidad fundamental y trascendente para el cuidado y protección de nuestro Patrimonio Ambiental, en la Capital de la República.

Es evidente, que la realidad que nos presenta el Distrito Federal, en materia ambiental y protección ecológica; requiere de acciones urgentes y efectivas para preservar nuestro entorno; por lo que se considera en la propuesta de Reformas, la necesidad imperiosa de adecuar la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, para eficientar y modernizar sus acciones de Procuración de Justicia Ambiental y pueda de una manera permanente, actuar para proteger, reparar y restaurar el ambiente; puntualizando las responsabilidades que le corresponden a la ciudadanía y a la administración pública.

Consecuentemente, la atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico en el territorio del Distrito Federal; requieren urgentemente de un marco jurídico actual, moderno y eficiente para defender nuestro Patrimonio y vigilar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, de las leyes ambientales del Distrito Federal y de una vigilancia y participación comprometida de la sociedad.

Nuestra incorporación al movimiento ambientalista mundial, tiene también como antecedentes importantes, la Declaración de Estocolmo, sobre el medio humano, de junio de 1972, que estableció el principio de que el ser humano, tiene derecho fundamental al disfrute de condiciones de vida adecuadas, en un medio de calidad tal, que le permita vivir una vida digna y gozar de bienestar; a condición de cumplir con la obligación de

proteger y mejorar el medio ambiente, para las generaciones presentes y futuras.

Hoy el derecho a un ambiente adecuado dejó de ser una aspiración fundamental de la humanidad para convertirse en una realidad que debemos fortalecer cada día más. En este sentido, los habitantes del Distrito Federal concientes de que la protección del ambiente y la conservación de los recursos naturales son elementos indispensables para garantizar un desarrollo sustentable de nuestra Ciudad, y ante su innegable crecimiento y su consecuente problemática ambiental y territorial, legítimamente demandan contar con instituciones especializadas que con un alto nivel de calidad y compromiso, garanticen que estos procesos se lleven a cabo bajo los más estrictos criterios de sustentabilidad, transparencia, equidad y solidaridad.

Es indispensable, que las Instituciones en la materia respondan a las necesidades y derechos de la población, por lo que se debe fomentar e impulsar políticas públicas que hagan posible por una parte, que los instrumentos de gestión y planeación abarquen toda el área metropolitana y que aborden de forma integral todos los aspectos de las actividades del desarrollo urbano y la protección al ambiente, buscando un equilibrio entre sí, y por otro lado, que reconozcan que el desarrollo sustentable es tarea de todos, abriéndose los canales de concertación social necesarios que permitan la suma de esfuerzos, capacidades y recursos entre la sociedad y el gobierno logrando un eficaz acceso a la justicia ambiental y un eficiente cumplimiento de la regulación urbana.

Desde su creación en el año 2001 la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial se ha destacado como defensora de los derechos de los habitantes del Distrito Federal a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar; mediante la promoción y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial.

Derivado de lo anterior el Jefe de Gobierno del Distrito Federal tuvo a bien publicar el 14 de mayo de 2002, el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, instrumento en el que se precisó con mayor detalle la estructura orgánica y el funcionamiento de las diversas unidades administrativas que componen la Procuraduría, así como los procedimientos de su competencia.

Con las reformas a la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 9 de enero del 2006, se dotó de mayores atribuciones, tanto a la Subprocuraduría de Protección Ambiental, como a la Subprocuraduría de Ordenamiento

Territorial, en lo referente a la representación del interés legítimo de las personas, que resulten o puedan resultar afectadas, por actos, hechos u omisiones que impliquen o puedan implicar violaciones, incumplimientos o falta de aplicación de las disposiciones normativas en materia ambiental y del ordenamiento territorial; la presentación de denuncias relacionadas con ilícitos en términos de la legislación penal o de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial; la coadyuvancia con el Ministerio Público; la calificación, dictaminación y resolución sobre el contenido de las actas de las visitas de inspección y verificación, entre otras atribuciones.

De la lectura de las atribuciones antes señaladas, se desprende que cada una de las Subprocuradurías, ejercerá de manera indistinta, la representación legal de la institución ante autoridades y diversos órganos jurisdiccionales, no siendo lo más eficaz y eficiente, desde el punto de vista técnico-jurídico, pues se tiene el riesgo de que los criterios que se adopten para tales efectos, no sean homogéneos y jurídicamente correctos, requiriéndose en ambas Subprocuradurías de personal especializado en diversos temas de carácter legal.

En este sentido y atendiendo a los principios de legalidad e imparcialidad, previstos en el artículo 19 de la propia Ley Orgánica de la Procuraduría, se considera necesario que las actuaciones relacionadas con los asuntos jurídicos, se realicen por una instancia especializada, dentro de la Institución, que garantice una mejor y adecuada defensa de los derechos de los habitantes del Distrito Federal, a gozar de un ambiente sano y un ordenamiento territorial adecuado, para su desarrollo, salud y bienestar; así como de la representación legal de este organismo descentralizado, en la defensa de sus propios intereses ante terceros, por lo que se propone modificar la unidad administrativa jurídica de la citada Entidad, en una Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos que forme parte de la estructura referida en el artículo 6 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

Más aún, el ejercicio de las atribuciones de la Institución, así como las expectativas de la población han impulsado una evolución necesaria de las posibilidades de actuación de la misma, siendo uno de sus reclamos más sentidos, es el referido a la necesidad de contar con mejores y más eficientes herramientas, que les permita un acceso a la justicia ambiental y territorial, pronta y expedita, se hace necesario fortalecer el marco de actuación jurídica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, dotándola de mayores facultades, que le permitan garantizar la más adecuada defensa de los derechos ambientales y territoriales, en beneficio de los habitantes del Distrito Federal.

Por otra parte, a fin de evitar duplicidad de actuaciones entre la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial y otras dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal e incertidumbre jurídica para las personas obligadas al cumplimiento de la normatividad respectiva, con las modificaciones que se proponen se pretende eliminar de la Ley, todas aquellas referencias que le atribuyen a la Procuraduría facultades, para llevar a cabo actos de inspección y vistas de verificación, así como la imposición de medidas correctivas, de urgente aplicación, de seguridad y sanciones administrativas, derivadas de dichos procedimientos administrativos, substituyendo toda la terminología de referencia por la de “Reconocimiento de Hechos” y “Acción Precautoria”, entre otras, configurándose así un lenguaje propio para las actuaciones de la Procuraduría y procedimientos diferenciados de los aplicados por otras autoridades competentes en la materia, sin soslayar, que la preservación tanto del orden público como del interés de la sociedad, se encuentra por encima del interés particular o económico que pudiera tener cualquier persona.

En mérito de lo anterior, con las modificaciones a la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, se pretende que dicha Entidad cuente con posibilidades reales que le permitan concretar su actuación como defensora de los derechos ambientales y territoriales de los habitantes del Distrito Federal, que dicho sea, son independientes de las que cualquier otra autoridad competente puede ordenar, debido a que responden a principios de derecho ambiental y no sólo de derecho administrativo, por lo que se confieren a la Institución las atribuciones necesarias, para solicitar acciones precautorias cuando tenga indicios suficientes, de que existen actos, hechos u omisiones, que presumiblemente representen o puedan representar afectaciones o daños graves al ambiente o a cualquiera de sus componentes, a los recursos naturales, a la Infraestructura urbana, al paisaje, y al patrimonio arquitectónico urbanístico de la Ciudad. Esta medida, se presenta como una política pública novedosa, vinculante y de aplicación expedita, bajo los modernos conceptos del derecho ambiental que sustentan el principio de precaución.

Asimismo y con el propósito de garantizar de forma transversal, transparente y oportuna, el derecho de los habitantes a la información ambiental y territorial del Distrito Federal, se propone la creación del Registro Público de Información en estas materias, a cargo de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial.

El Registro tiene como propósito unificar, ordenar y sistematizar toda la información disponible, que en materia ambiental y territorial se encuentra dispersa en

las distintas áreas competentes de los tres órdenes de gobierno.

En este sentido, la Procuraduría solicitará a las autoridades competentes de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal y del Distrito Federal, la información y documentación que de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, se deberá contener en el mismo.

Acorde con lo que establece el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en el sentido de que los titulares de las entidades paraestatales no podrán formar parte del Consejo de Gobierno de la entidad de que se trate y con el propósito de garantizar un mejor desempeño de la Procuraduría, en el ejercicio de sus atribuciones, sin transgredir el espíritu de de la ley, se propone que el Titular de la Procuraduría participe como invitado permanente en las sesiones del Consejo de Gobierno, con derecho a voz pero no a voto, esto permitirá una práctica operativa más eficaz y eficiente, que agilice la comunicación y constante coordinación en la toma de decisiones, así como para la mejor implementación de los programas, políticas y acciones a cargo de este organismo descentralizado y desde luego en una rendición de cuentas transparente y oportuna.

Como recientemente ha afirmado la Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial, Diana Ponce, en materia de bosques y agua, los avances para su protección no son significativos; por lo que es necesario que la Procuraduría y el Gobierno del Distrito Federal, atiendan eficientemente y en el marco de la Ley, la realidad que afecta, acerca de 800 asentamiento irregulares, que existen en el suelo de conservación del Distrito Federal, afectando a los Bosques y a la Recarga del Acuífero.

Finalmente, con la propuesta se hacen diversas modificaciones y precisiones al contenido de la Ley; a efecto de ordenar, sistematizar y concordar de manera más adecuada las disposiciones jurídicas que regulan la organización, funcionamiento y desempeño de la propia Entidad.

Con todo lo anterior, creemos que se logrará un avance importante en la procuración de justicia ambiental y territorial del Distrito Federal, así como respecto del acceso a esta, por parte de los habitantes de la Ciudad de México.

En síntesis, el propósito fundamental de esta Iniciativa de Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, es el de fortalecer los instrumentos jurídicos y el procedimiento para defender y preservar nuestro medio ambiente.

Expuesto lo anterior, sometemos a su consideración la siguiente:

INICIATIVA

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- *Se reforman el artículo 3; las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, del artículo 5; las fracciones VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX; el primer párrafo y las fracciones XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII del artículo 10; las fracciones VII, Y VIII del artículo 14; el primer párrafo; las fracciones I, IV, V, VI, VII, IX, X, XII, XIII, XIV y el último párrafo del artículo 15 BIS 4; el artículo 14 BIS 5; el artículo 15 BIS 6; el artículo 15 BIS 7; el artículo 18; el segundo párrafo del artículo 19; el segundo párrafo del artículo 20; las fracciones I, II, III Y IV del artículo 25; el artículo 26 BIS; el primer párrafo y las fracciones III, IV, y V del artículo 27; el primer párrafo y la fracción IV del artículo 33; los párrafos tercero y quinto del artículo 34 y el artículo 35;*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Se adicionan las fracciones XXXI, Y XXXII del artículo 5; un último párrafo del artículo 12; las fracciones VIII Y IX del artículo 14; el artículo 15 BIS 8; las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X del artículo 25; el artículo 26 BIS 1; el artículo 32 BIS y el párrafo segundo del artículo 34; todos de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, para quedar como sigue:*

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

- I. *Acción precautoria: Solicitud que en cualquier momento realice la Procuraduría a las autoridades competentes para que fundada y motivadamente, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia se tomen todas las medidas necesarias para evitar o detener la consumación irreparable de las presuntas violaciones a los derechos ambientales y territoriales de los habitantes del Distrito Federal, o en su caso, se lleven a cabo todas aquellas acciones tendientes a lograr la mitigación, restauración y reparación de los daños causados, según corresponda.*
- II. *Administración Pública: Administración Pública del Distrito Federal;*
- III. *Asamblea Legislativa: La Asamblea Legislativa del Distrito Federal;*
- IV. *Consejo: El Consejo de Gobierno de la Procuraduría;*

- V. *Disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial: La legislación en materias ambientales, desarrollo urbano, patrimonio urbanístico arquitectónico, así como transporte respecto a uso de vialidades, impacto vial de obras y actividades y garantías de los peatones, que sea expedida por la Asamblea Legislativa, así como las disposiciones que de ella deriven, incluyendo los programas correspondientes;*
- VI. *Ordenamiento Territorial: El conjunto de las disposiciones que tienen por objeto establecer la relación entre la distribución de los usos, destinos y reservas del suelo del Distrito Federal, con los asentamientos humanos, las actividades y los derechos de sus habitantes, la zonificación y las normas de ordenación, así como la reglamentación en materia de construcciones, de imagen y paisaje urbano, de equipamiento urbano, de impacto urbano o urbano ambiental, y de anuncios;*
- VII. *Procurador (a): El o la Titular de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal;*
- VIII. *Procuraduría: La procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal;*
- IX. *Recomendación: Instrumento emitido por la Procuraduría y dirigido a las dependencias; Delegaciones, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública federal, estatal, municipal y del Distrito Federal, que tiene el propósito de promover la aplicación, mejora de disposiciones reglamentarias o el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, cuando se acrediten actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones, incumplimiento o falta de aplicación de esas disposiciones, cuando las acciones de las autoridades correspondientes generen o puedan generar desequilibrio ecológico, daños o deterioro grave del ambiente; el ordenamiento territorial y los recursos naturales del Distrito Federal;*
- X. *Reconocimiento de Hechos: Las visitas que realice la Procuraduría practicadas en los términos de la presente Ley; para constatar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, y los actos, hechos u omisiones, que generen o puedan generar desequilibrio ecológico; daños o deterioro grave del ambiente, al ordenamiento territorial y los recursos naturales del Distrito Federal;*
- XI. *Reglamento: El Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal;*

- | | |
|---|--|
| <p>XII. <i>Resolución: Acto administrativo de la Procuraduría que da por terminado el procedimiento derivado de la denuncia o la investigación de oficio correspondiente; y</i></p> <p>XIII. <i>Sugerencia: Instrumento emitido por la Procuraduría y dirigido a la Asamblea Legislativa; o a los órganos jurisdiccionales para su consideración en los procedimientos, procesos, recursos, iniciativas de Ley, proposiciones legislativas; o de cualquier otro asunto de su competencia, que tiene por objeto promover y mejorar la aplicación y cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial.</i></p> <p>Artículo 5.-...</p> <p>I.</p> <p>II.</p> <p>III.</p> <p>IV.</p> <p>V.</p> <p>VI.</p> <p>VII. <i>Solicitar a las autoridades competentes que se realicen los actos de inspección o las visitas de verificación correspondientes conforme a las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial que resulten aplicables, para la atención de las denuncias ciudadanas respectivas o para el desahogo de las investigaciones de oficio que realice;</i></p> <p>VIII. <i>Realizar los reconocimientos de hechos cuando exista denuncia ciudadana interpuesta o investigación de oficio instaurada, así como cuando lleve a cabo dictámenes técnicos y periciales, en los términos establecidos en el presente ordenamiento;</i></p> <p>IX. <i>Emitir fundada y motivadamente, las acciones precautorias que resulten procedentes, derivadas de los reconocimientos de hechos que lleve a cabo la Procuraduría, en el ámbito de su competencia;</i></p> <p>X. <i>Solicitar la revocación y cancelación de las licencias, certificados, autorizaciones y registros, cuando sean otorgadas en contra de lo prescrito por las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial o cuando se trasgreden dichas disposiciones;</i></p> <p>XI. <i>Dar respuesta, debidamente fundada y motivada a la denuncia presentada y, en su caso, ratificada</i></p> | <p><i>ante la Procuraduría, notificando al denunciante el resultado de los reconocimientos de hechos realizados, y en su caso, de las medidas que se hayan tomado para su atención;</i></p> <p>XII. <i>Llevar a cabo conforme a lo dispuesto en esta Ley; Investigaciones de oficio, respecto del cumplimiento y aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, así como de hechos que generen o puedan producir desequilibrios ecológicos, daños o deterioro grave a los ecosistemas del Distrito Federal o sus elementos;</i></p> <p>XIII. <i>Emitir recomendaciones a las dependencias; órganos desconcentrados y entidades de la administración pública federal, estatal, municipal y del Distrito Federal, con el propósito de promover la aplicación y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial; así como para la ejecución de las acciones procedentes derivadas de la falta de aplicación o incumplimiento de dichas disposiciones; o cuando incurran en actos u omisiones que generen o puedan generar desequilibrio ecológico, daños o deterioro grave de los ecosistemas o sus elementos;</i></p> <p>XIV. <i>Emitir sugerencias a la Asamblea Legislativa y a las autoridades jurisdiccionales para su consideración en los procedimientos, procesos, recursos, iniciativas de ley; proposiciones legislativas o de cualquier otro asunto de su competencia relacionados con la aplicación y cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial;</i></p> <p>XV. <i>Formular y validar dictámenes técnicos y periciales de daños ambientales y; en su caso, de la restauración o compensación ambiental de los mismos, o de los efectos adversos en el ambiente y los recursos naturales generados por violaciones, incumplimiento o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas, en materia ambiental y del ordenamiento territorial;</i></p> <p>XVI. <i>Informar, orientar y asesorar a la población, dependencias y Delegaciones, órganos desconcentrados de la administración pública, respecto de los derechos y obligaciones de los habitantes del Distrito Federal, contenidos en las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, así como de las gestiones a realizar ante otras autoridades e instancias competentes;</i></p> <p>XVII. <i>Concertar con organismos privados y sociales: Instituciones de Investigación y educación y demás</i></p> |
|---|--|

interesados, la realización de acciones vinculadas con el ejercicio de las atribuciones de la Procuraduría;

XXVIII. Promover y procurar la conciliación de intereses entre particulares y en sus relaciones con las autoridades, en asuntos competencia de la Procuraduría, así como aplicar la mediación y el arbitraje, como mecanismos alternativos de solución de controversias;

XXIX. Promover el cumplimiento voluntario de las disposiciones jurídicas, relacionadas con las materias de su competencia, así como acciones o mecanismos para que los responsables de obras o actividades que generen o puedan generar efectos adversos al ambiente y los recursos naturales, adopten voluntariamente prácticas adecuadas, para prevenir, evitar, minimizar o compensar esos efectos;

XX. Ejercer ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y otros órganos jurisdiccionales o administrativos, las acciones necesarias para:

a) Defender el derecho de los habitantes del Distrito Federal a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, cuando se genere o se pueda generar desequilibrio ecológico, daños o deterioro del ambiente y los recursos naturales.

b) Representar el interés legítimo de las personas que resulten o puedan resultar afectadas por actos, hechos u omisiones que impliquen o puedan implicar violaciones, incumplimiento o falta de aplicación de las disposiciones en materia ambiental y del ordenamiento territorial en el Distrito Federal, de conformidad con las normas que en cada caso resulten aplicables.

XXI. Participar, en coordinación con las autoridades competentes, en la formulación de normas ambientales y de ordenación, reglamentos, estudios y programas relacionados con las disposiciones jurídicas de su competencia;

XXII. Proponer a las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, las modificaciones normativas o de procedimientos necesarias, para fortalecer la aplicación y el cumplimiento de la legislación ambiental y del ordenamiento territorial aplicable en el Distrito Federal;

XXIII. Coadyuvar con autoridades federales, estatales, municipales y del Distrito Federal en las acciones

de verificación, inspección y vigilancia del cumplimiento de la normatividad, de su competencia;

XXIV. Ejercer las atribuciones que le sean transferidas por otras autoridades federales o del Gobierno del Distrito Federal y que sean acordes a su objetivo.

XXV. Emitir opiniones relacionadas con las disposiciones en materia ambiental y del ordenamiento territorial, así como aplicar para efectos administrativos, esta Ley, su Reglamento y las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial;

XXVI. Sustanciar y resolver los recursos administrativos de su competencia;

XXVII. Formular y difundir estudios, reportes e investigaciones respecto del cumplimiento y aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial; así como de actos u omisiones, que generen o puedan producir desequilibrios ecológicos o daños a los ecosistemas del Distrito Federal o su elemento;

XXVIII.

XXIX.

XXX.

XXXI. Celebrar toda clase de actos jurídicos que se requieran para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, y

XXXII. Las demás que le confieran otros ordenamientos legales.

Artículo 10.- El Procurador (a), además de las facultades previstas en los artículos 54 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, tendrá las siguientes:

I.

II.

III.

IV.

V.

VI.

VII.

VIII.

IX.

- X. ...
- XI. ...
- XII. ...
- XIII. ...
- XIV. ...
- XV. ...
- XVI. ...
- XVII. ...
- XVIII. Resolver los recursos administrativos que le correspondan;
- XIX. Emitir acuerdos, circulares, manuales de organización Y procedimientos conducentes, al desempeño de sus atribuciones;
- XX. Expedir las normas, lineamientos y políticas en ejercicio de las atribuciones que conforme a las leyes competan a la Procuraduría;
- XXI. Expedir las condiciones generales de trabajo de la Procuraduría y proveer su cumplimiento, en los términos de la legislación aplicable;
- XXII. Adscribir orgánica y administrativamente a la oficina del Procurador (a), las unidades administrativas que estime pertinentes;
- XXIII. Participar en las sesiones del Consejo de Gobierno, como invitado permanente, con derecho a voz únicamente, y
- XXIV. ...

Artículo 12.-

...

...

...

El Procurador (a) participará como invitado permanente en las sesiones del mismo únicamente con derecho de voz.

Artículo 14.-

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. Apoyar las funciones de la Procuraduría, a fin de que ésta cumpla de manera eficaz, con las disposiciones en materia de protección al medio ambiente y al adecuado ordenamiento territorial del Distrito Federal garantizando la defensa de los derechos de los habitantes del Distrito Federal, a disfrutar de un ambiente adecuado, para su desarrollo, salud y bienestar, así como de un ordenamiento territorial sustentable;

VIII. Establecer, entre otros aspectos, las reglas a que se sujetará el Consejo de Gobierno y el Comité Técnico Asesor, respecto de su operación y funcionamiento, calendario de reuniones, quórum para sesionar, toma de decisiones y demás que en el ámbito de dichos órganos colegiados se requieran, para asegurar el buen funcionamiento de la Procuraduría, y

IX. ...

Artículo 15 Bis 4.- Las Subprocuradurías de Protección Ambiental y de Ordenamiento Territorial, tendrán en el ámbito de su competencia, las atribuciones genéricas siguientes;

I. Atender las denuncias ciudadanas que les sean turnadas e iniciar investigaciones de oficio, en los supuestos a que se refiere esta Ley, según corresponda, así como sustanciar los procedimientos respectivos;

II. ...

III. ...

IV. Realizar los reconocimientos de hechos en los términos establecidos en la presente Ley;

V. Solicitar, de conformidad con la legislación aplicable en la materia, que se realicen las visitas de verificación o los actos de inspección por parte de las autoridades competentes;

VI. Realizar acciones de conciliación y mediación, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

VII. Calificar, dictaminar y resolver sobre el contenido de las actas de los reconocimientos de hechos que lleven a cabo;

VIII. ...

IX. Determinar fundada y motivadamente, las acciones precautorias que correspondan, como resultado de los reconocimientos de hechos que instauren, en los términos establecidos en la presente Ley;

- | | |
|--|---|
| <p>X. Emitir las resoluciones que correspondan a los procedimientos que se lleven a cabo con motivo de la atención de denuncias e investigaciones de oficio;</p> <p>XI. Elaborar, en coordinación con la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos, los proyectos de Recomendaciones y Sugerencias y remitirlos al Procurador (a) para su aprobación y suscripción, conforme a los lineamientos que éste señala;</p> <p>XII. Dar respuesta en forma oportuna, debidamente fundada y motivada a las denuncias ciudadanas presentadas y ratificadas ante la Procuraduría, notificando al interesado el resultado de las visitas de reconocimiento de hechos, de las acciones precautorias que se hayan solicitado a las autoridades competentes o las diligencias realizadas;</p> <p>XIII. Solicitar la comparecencia de las personas mencionadas en las denuncias ciudadanas, que sean admitidas o en las investigaciones de oficio que tramite, a fin de desahogar las diligencias que correspondan o manifestar lo que a su derecho convenga, y</p> <p>XIV. Las demás que le confieren otros ordenamientos jurídicos o administrativos, aplicables o las que les sean encomendadas, por acuerdo del Procurador (a) y las que correspondan a las unidades administrativas a su cargo.</p> <p>XV. El Reglamento establecerá los mecanismos de coordinación y transversalidad que permitan, según corresponda, una actuación eficiente y eficaz de las Subprocuradurías entre sí y de éstas con otras unidades administrativas de la Procuraduría, en el ejercicio de sus atribuciones.</p> <p>XVI. ...</p> <p>XVII. ...</p> <p>XVIII. ...</p> <p>XIX. ...</p> <p>Artículo 15 Bis 5.- La Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos, tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Recibir las denuncias referentes a la violación, incumplimiento o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial.</p> <p>II. Turnar, previo acuerdo del Procurador (a), las denuncias a la Subprocuraduría que corresponda para la investigación del caso;</p> | <p>III. Proponer al Procurador (a) los lineamientos jurídicos que serán observados por las Subprocuradurías y las otras unidades administrativas en el ejercicio de sus funciones;</p> <p>IV. Presentar a consideración del Procurador (a), las propuestas de contratos, acuerdos y convenios de colaboración que procedan en términos de lo dispuesto en la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables;</p> <p>V. Sustanciar los procedimientos derivados de las impugnaciones formuladas, contra actos de la Procuraduría;</p> <p>VI. Formular querellas ante el Ministerio Público por actos, hechos y omisiones, en los casos en que la Procuraduría resulte afectada; otorgando en su caso el perdón respectivo;</p> <p>VII. Denunciar ante las autoridades competentes, los actos, hechos u omisiones, que pudieran ser constitutivos de ilícitos penales o administrativos en materia ambiental y del ordenamiento territorial y coadyuvar con el Ministerio Público, en los procedimientos que al efecto se inicien;</p> <p>VIII. Representar a la Procuraduría, en los procedimientos judiciales, laborales o administrativos;</p> <p>IX. Atender y resolver las consultas jurídicas, que le sean formuladas por las Subprocuradurías y los distintos órganos y unidades administrativas de la Procuraduría, así como mantener actualizados a dichos órganos, de los instrumentos jurídicos relativos a sus funciones;</p> <p>X. Ejercer sus atribuciones en congruencia con los programas y lineamientos expedidos por el Procurador (a);</p> <p>XI. Realizar los estudios jurídicos que le requiera el Procurador (a) y las demás unidades administrativas de la Procuraduría;</p> <p>XII. Apoyar a las Subprocuradurías, en la elaboración de los proyectos de Sugerencias y Recomendaciones que procedan conforme a lo dispuesto en la presente Ley, así como realizar los proyectos de Sugerencias que requiera el Procurador (a);</p> <p>XIII. Informar, orientar y asesorar a la población y a la administración pública, respecto del cumplimiento y aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial;</p> <p>XIV. Designar, autorizar, delegar en los servidores públicos adscritos a la unidad, facultades para</p> |
|--|---|

- presentar denuncias, contestar demandas, denuncias, querrellarse, comparecer en audiencias y en todo tipo de diligencias y actuaciones jurisdiccionales y administrativas; ofrecer pruebas, interponer recursos y, en general, realizar todo tipo de actos tendientes a:*
- a) *La defensa de los derechos de los habitantes del Distrito Federal, a disfrutar de un ambiente y un ordenamiento territorial adecuado, para su pleno desarrollo, salud y bienestar.*
- b) *La representación del interés legítimo de las personas, que resulten o puedan resultar afectadas por actos, hechos u omisiones que implique o puedan implicar violaciones, incumplimiento o falta de aplicación de las disposiciones, en materia ambiental y del ordenamiento territorial en el Distrito Federal.*
- c) *La defensa de los legítimos intereses de la Procuraduría.*
- XV. *Ejercer ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y otros órganos jurisdiccionales o administrativos, las acciones necesarias para:*
- a) *Defender el derecho de los habitantes del Distrito Federal a disfrutar de un ambiente y un ordenamiento territorial adecuados para su desarrollo, salud y bienestar.*
- b) *Representar el interés legítimo de las personas, que resulten o puedan resultar afectadas por actos, hechos u omisiones, que implique o puedan implicar violaciones, incumplimiento o falta de aplicación de las disposiciones en materia ambiental y del ordenamiento territorial en el Distrito Federal, de conformidad con las normas que en cada caso resulten aplicables.*
- XVI. *Solicitar informes y documentación a las autoridades y a las personas involucradas, para el inicio o desahogo de los procedimientos administrativos de su competencia;*
- XVII. *Participar, en coordinación con las autoridades competentes, en la formulación de normas ambientales y de ordenación, reglamentos, estudios y programas relacionados con las disposiciones jurídicas de competencia de la Procuraduría;*
- XVIII. *Elaborar los proyectos de convenios de coordinación, de la Procuraduría con autoridades Federales, Estatales, Municipales y del Distrito Federal, para el cumplimiento de sus atribuciones;*
- XIX. *Certificar los documentos que obren en el archivo de la Procuraduría, cuando deban ser exhibidos en procedimientos judiciales, contenciosos, administrativos y en general, para cualquier proceso, procedimiento o averiguación;*
- XX. *Archivar y resguardar los expedientes y documentos de trámite, anexos, de las investigaciones de oficio y de las denuncias concluidas por la Procuraduría;*
- XXI. *Apoyar a las Subprocuradurías, en el seguimiento de las Sugerencias que emita la Procuraduría;*
- XXII. *Participar y en su caso elaborar: Estudios, reportes e informes especiales, conforme a los lineamientos que emita el Procurador (a);*
- XXIII. *Ejercer las atribuciones de la Procuraduría, en materia de arbitraje;*
- XXIV. *Fungir como Oficina de Información Pública, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal;*
- XXV. *Fijar, sistematizar; unificar y difundir, para efectos administrativos, los lineamientos y criterios de interpretación y aplicación de la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones, que normen el funcionamiento y actividades de la Procuraduría;*
- XXVI. *Proponer los proyectos de Sugerencias, que correspondan en los términos establecidos en este ordenamiento y su Reglamento, y*
- XXVII. *Las demás que le confieren otros ordenamientos jurídicos y administrativos aplicables, o les sean encomendadas por el Procurador (a) y las que correspondan a las unidades administrativas a su cargo.*
- El Reglamento de esta ley, establecerá los mecanismos que permitan, según corresponda, una actuación coordinada a las Subprocuradurías y otras unidades administrativas de la Procuraduría, en el ejercicio de las atribuciones referidas.*
- Artículo 15 Bis 6.- La Procuraduría, de acuerdo con el presupuesto que le corresponde, y de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, contará con las Coordinaciones, Direcciones, Subdirecciones, Jefaturas de Unidad Departamental, Verificadores, Inspectores, Investigadores, Peritos y demás servidores públicos que se requieren para el ejercicio de sus atribuciones.*
- Artículo 15 Bis 7.- La Procuraduría deberá contar con un Servicio Público de Carrera, que garantice la profesionalización de la totalidad de sus servidores*

públicos y el ejercicio adecuado y eficiente de sus funciones.

El Reglamento de esta Ley, contendrá las disposiciones a que se sujetará el establecimiento, instrumentación y evaluación del Servicio Público de Carrera de la Procuraduría.

Artículo 15 Bis 8.- Los servidores públicos que presten sus servicios en la Procuraduría, se regirán por las disposiciones del apartado A del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de las contenidas en los ordenamientos jurídicos, que de él se deriven. Dicho personal quedará, incorporado al Régimen del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Todos los servidores públicos, que integren la plantilla de la Procuraduría se considerarán como trabajadores de confianza, debido a la naturaleza de las funciones que éste desempeña.

Artículo 18.- La Procuraduría, dentro del ámbito de su competencia, iniciará sus actuaciones a partir de las denuncias que reciba en los términos de esta Ley, o de oficio, en aquellos casos en que así lo acuerde el Procurador (a), conforme a lo dispuesto en este ordenamiento.

Artículo 19.-

En las actuaciones de la Procuraduría, que no implique reconocimientos de hechos, imperará el principio inquisitivo sobre el dispositivo.

Artículo 20.-

El acceso a los documentos y las solicitudes de información, deberá estar debidamente justificado, y referirse a las denuncias que reciba la Procuraduría, o a las investigaciones, que inicie de oficio.

...

...

Artículo 25.-

- I. Solicitar a las autoridades competentes, la información y documentación que considere necesaria, para el esclarecimiento de los hechos;*
- II. Requerir la rendición del informe correspondiente, a la autoridad presuntamente responsable, de los hechos denunciados;*
- III. Llevar a cabo los reconocimientos de hechos necesarios, para la substanciación de las denuncias y en caso de ser procedentes emitir las acciones precautorias que correspondan, y solicitar en su caso, la revocación y cancelación*

de las licencias, autorizaciones, permisos, certificados y registros, cuando se trasgredan las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, del Distrito Federal;

- IV. Solicitar a las autoridades competentes la realización de visitas de verificación o actos de inspección, en los términos previstos en las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial.*
- V. Citar a declarar, en caso de estimarlo necesario, a las personas involucradas en los hechos denunciados;*
- VI. Aplicar en su caso, mecanismos alternativos de solución a la controversia respectiva;*
- VII. Elaborar, en su caso, los dictámenes técnicos necesarios para determinar en el expediente de la denuncia, las posibles afectaciones al ambiente o al ordenamiento territorial derivadas de los hechos denunciados y las medidas necesarias para su restitución;*
- VIII. Allegarse y desahogar todo tipo de elementos probatorios, para el mejor conocimiento de los hechos;*
- IX. Informar periódicamente al denunciante, sobre las actuaciones realizadas y por practicar; para el esclarecimiento de los hechos objeto de la denuncia, y*
- X. Las demás actuaciones que correspondan, de acuerdo a sus atribuciones y conforme a lo establecido en esta Ley y su Reglamento.*

Artículo 26 Bis.- Como resultado de un reconocimiento de hechos, la Procuraduría podrá, con la debida fundamentación y motivación, emitir las acciones precautorias en materia ambiental y del ordenamiento territorial, siguientes:

a) Preventivas:

Cuando existan indicios de que se puedan producir: Desequilibrio ecológico; daños o deterioro al ambiente o a cualquiera de sus componentes; daños o deterioro a la infraestructura urbana, a la vía pública, al uso del suelo, al paisaje urbano o al patrimonio urbanístico arquitectónico del Distrito Federal, y

b) Reparadoras:

Cuando se haya generado desequilibrio ecológico; daños o deterioro al ambiente o a cualquiera de sus componentes; daños o deterioro a la infraestructura urbana, a la vía pública, al uso del suelo, al paisaje

urbano o al patrimonio urbanístico arquitectónico del Distrito Federal.

Artículo 26 Bis 1.- El Procurador (a) formulará la política de reconocimiento de hechos de la Procuraduría, a través de los programas y lineamientos que se expidan, los cuales contendrán como mínimo:

Los criterios de selección y evaluación, para la acreditación de investigadores;

La capacitación permanente de investigadores, y

La renovación anual de las acreditaciones.

El trámite y resolución del procedimiento administrativo, que se inicie con motivo del reconocimiento de hechos, se realizará en lo que no se contraponga con el presente ordenamiento, conforme a lo establecido en el Título Séptimo de la Ley Ambiental del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

Artículo 27.- El trámite de la denuncia se dará por terminado mediante la resolución en los supuestos siguientes:

- I. ..
- II. ...
- III. *Cuando se han realizado las actuaciones previstas por esta ley y su Reglamento, para la atención de la denuncia. Las resoluciones emitidas en estos términos, podrán ser valoradas para la emisión de una recomendación o sugerencia.*
- IV. *Que el denunciante manifieste expresamente su desistimiento, en cuyo caso la Procuraduría valorará la procedencia del inicio de la investigación de oficio correspondiente;*
- V. *La Subprocuraduría competente, determine la procedencia de la elaboración de una recomendación o sugerencia, la cual será puesta a consideración del Procurador (a);*
- VI. ...
- VII. ...

Artículo 32 Bis.- La Sugerencia que emita la Procuraduría, deberá contener, por lo menos lo siguiente:

- I. *Los antecedentes, que dieron origen a la Sugerencia;*
- II. *La descripción del marco jurídico relativo a la materia, sobre la que verse el instrumento;*
- III. *La descripción de la problemática ambiental o del ordenamiento territorial, objeto de la Sugerencia*

y en su caso, los indicadores de gestión y de desempeño existentes en el tema, y

- IV. *Los argumentos técnicos y jurídicos, que fundamenten y motiven la Sugerencia.*

Artículo 33.- Las recomendaciones, que emita la Procuraduría deberán contener, por lo menos, lo siguiente:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. *Señalamiento de las acciones concretas que se solicitan a la autoridad llevar a cabo, para observar la aplicación correcta o hacer más eficiente en su caso, la legislación vigente, en materia ambiental y del ordenamiento territorial y el tiempo que tendrá la autoridad, para comprobar su cumplimiento.*

Artículo 34.-

Aceptada la Recomendación, la Procuraduría deberá dar el seguimiento correspondiente a fin de garantizar que la misma se cumpla en sus términos.

...

...

La autoridad o servidor público que haya aceptado la Recomendación tendrá la responsabilidad de su total cumplimiento.

Artículo 35.- En contra de las resoluciones definitivas que dicte la Procuraduría, con motivo de los procedimientos de reconocimiento de hechos que inicie en las materias a que se refiere ésta Ley, será procedente el recurso de inconformidad previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y su desahogo se dará conforme a lo dispuesto en ese ordenamiento.

TRANSITORIOS

Primero.- *Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su debida promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación, para su mayor difusión.*

Segundo.- *El presente decreto entrará en vigor, el día siguiente al de su publicación.*

Tercero.- *Los procedimientos y recursos administrativos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, se tramitarán y resolverán conforme a las disposiciones vigentes en ese momento.*

Cuarto.- En un plazo no mayor a tres meses de su publicación las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Desarrollo e Infraestructura Urbana, deberán elegir o, en su caso, ratificar a los consejeros ciudadanos a que se refiere la presente Ley.

Quinto.- La Secretaría de Finanzas proveerá de los recursos presupuestales para la creación y operación de la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos y del Registro Público de Información Ambiental y del Ordenamiento Territorial.

Sexto.- Se derogan todas las disposiciones jurídicas que se opongan al presente Decreto.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los once días del mes de Diciembre del 2007.

Atentamente.

Dip. Rebeca Parada Ortega.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputada. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo con fundamento con lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V, 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa y en congruencia con las iniciativas que se han turnado en referencia al mismo tema con antelación, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 35, 37 y 38 han sido retirados del orden del día.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 17 de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Miguel Ángel Errasti Arango, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO.- Con su venia, diputada Presidenta.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

P R E S E N T E

Los que suscriben, diputados y diputadas a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122, apartado C, Base Primera, Fracción V, Inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 36, 42 fracción XIII, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 10 fracción I, 17 fracción IV, y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y artículo 85, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa la siguiente: INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La readaptación social ha sido un problema de la sociedad desde tiempos muy remotos, y es tema obligado en todos los sistemas penales del mundo.

En general se entiende a la readaptación social, como el volver a hacer apto para vivir en sociedad, al sujeto que se desadaptó y que, por esta razón, violó la ley penal, convirtiéndose en delincuente.

También se entiende como la reacción social jurídicamente organizada en forma penal, que persigue tres fines:

1).- La prevención general, 2).- la prevención especial, la cual va dirigida al individuo que violó la ley, y tiene lugar, básicamente en la fase ejecutiva del drama penal. Su objetivo es, en principio, que el delincuente no reincida; sin embargo, este puro enfoque podría justificar la pena de muerte, o alguna otra sanción bárbara, por lo que se ha considerado que hay "algo más", y esto es la Readaptación Social; y 3).- La retribución, la cual es cada vez menos tomada en cuenta, salvo como un límite de punición.

La Readaptación Social implica entonces hacer al sujeto apto para lograr vivir en sociedad sin entrar en conflicto con ella, ésta se intenta por medio de la capacitación laboral y cultural del individuo, instrumentándolo para su normal desarrollo. Además, se ponen en acción todos los recursos terapéuticos, interpretando a la persona como una entidad biopsicosocial.

Por su parte el artículo 18 de nuestra Constitución Política, señala que los Gobiernos de la Federación y de los Estados organizarán el sistema penal, en sus respectivas jurisdicciones, sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente.

Así mismo, establece que los sentenciados, en los casos y condiciones que establezca la ley, podrán compurgar sus penas en los centros penitenciarios más cercanos a su domicilio, a fin de propiciar su reintegración a la comunidad como forma de readaptación social.

Es así como el Estado Mexicano ha procurado la Readaptación Social de los delincuentes, además de la adopción de medidas que incluyen nuevos diseños de centros penitenciarios, aplicación de tecnologías modernas y programas de educación y capacitación que buscan sin duda alguna la readaptación social real de los delincuentes, aunque los resultados son de todos conocidos.

En el Distrito Federal, contamos con la Ley de Ejecución de Sanciones Penales, la cual tiene por objeto, como su nombre lo dice, la ejecución de las sanciones penales impuestas por los tribunales competentes, conforme a las disposiciones constitucionales y a las leyes aplicables.

Este ordenamiento establece un régimen progresivo y técnico tendiente a alcanzar la readaptación social del sentenciado, el cual consta por lo menos de dos períodos: el primero, de estudio y diagnóstico, y el segundo, de tratamiento, dividido este último, en fases de tratamiento en internación, externación, preliberacional y postpenitenciario.

Este tratamiento se debe fundar en las sanciones penales impuestas y en los resultados de los estudios técnicos que se practiquen al sentenciado, los que deberán ser actualizados semestralmente.

Y establece claramente que “la readaptación social tiene por objeto colocar al sentenciado ejecutoriado en condiciones de no delinquir nuevamente.”

En el artículo 13 de este mismo ordenamiento, considera como medios para alcanzar la readaptación social del sentenciado, el trabajo, la capacitación para el mismo y la educación, con base en la disciplina. Su acreditación es requisito indispensable para el otorgamiento del tratamiento en externación y de los beneficios de libertad anticipada.

Sin embargo, ante la política gubernamental de abatir la delincuencia llenando las cárceles de delincuentes, en lugar de implementar políticas enfocadas a la prevención de los delitos, ha generado una sobrepoblación en los centros penitenciarios, que de acuerdo al propio Jefe de Gobierno del Distrito Federal, pasó de un 52 por ciento en 2006 a 57 por ciento para 2007, ya que hasta febrero había 33 mil 285 internos en todos los reclusorios, a pesar de que sólo hay espacio para 20 mil, lo que dificulta en gran medida que se logre la readaptación social de los internos.

Pese a lo anterior, viven en reclusión personas que de algún modo quieren superarse, y recibir una remuneración económica que ayude al sostenimiento de su familia, de acuerdo con el Director General de Prevención y Readaptación Social del Distrito Federal, Antonio Hazael Ruiz Ortega en diciembre de 2005 aproximadamente 15 mil 200 internos se encontraban activamente laborando en ese momento, de una población de 31 mil 650 internos.

En enero de 2007, se tenían registrados 7097 internos laborando como artesanos en los centros penitenciarios de la capital, y para el mes de Marzo, se tenía un registro de 16,022 internos trabajando en servicios generales, artesanos, talleres industriales y actividades culturales y recreativas, según la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Distrito Federal.

Una opción legal de hacerse de recursos económicos podría derivarse de las regalías, que de acuerdo al SAT se consideran ingresos por regalías, los que se perciban por el uso o goce de patentes, certificados de invención, mejora o marcas de fábrica, nombres comerciales, derechos de autor, así como las cantidades percibidas por transferencia de tecnología, o informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas, por transmisión de imágenes visuales, sonidos o ambos, u otro derecho o propiedad similar.

Es decir, si un recluso realiza algún invento, o dentro del reclusorio en el que se encuentre tiene la facilidad de componer canciones, escribir poesía o novelas, tiene el derecho de percibir ingresos por la explotación de esa creación.

La Ley Federal del Derecho de Autor establece que el derecho de autor es el reconocimiento que hace el Estado en favor de todo creador de obras literarias y artísticas, en virtud del cual otorga su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter personal y patrimonial. Los primeros integran el llamado derecho moral y los segundos, el patrimonial.

Sin duda, cualquier persona debe tener la posibilidad de acceder a ese derecho, puesto que se funda en una de las garantías constitucionales establecidas en el artículo 7 de nuestra Constitución Política, la cual establece la inviolabilidad de la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia.

Sin embargo, este derecho tiene su limitación en el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública.

Y es precisamente en esta última señalización en donde se enfoca la presente iniciativa, la cual pretende adicionar una fracción al artículo 17 de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales, para prohibir de manera clara que

un procesado o sentenciado perciba remuneración económica por regalías, derechos, frutos, venta o cualquier otra clase de aprovechamientos, derivados de la producción literaria, televisiva o cinematográfica de los hechos ocurridos en la comisión del o los delitos por los que se le haya procesado o sentenciado.

Y es que ya es común, que se produzcan películas, o programas televisivos y novelas, en las que se describen los crímenes realizados por su autor, las cuales incluso han llegado a ser éxitos en taquilla.

Entre las más conocidas podemos mencionar “Jack el Destripador”; “La matanza en Texas”; “Monster”; “El Monstro de los Andes”; “Halloween” y “El Silencio de los Inocentes”, todas ellas basadas en hechos reales.

Por lo anterior no debe ser permisible que casos de crímenes espeluznantes que han ocurrido en nuestra ciudad como el de la “Mataviejitas”, o el de Raúl Osiel Marroquín Reyes, alias “El sádico”, quien secuestró y asesinó a jóvenes homosexuales, argumentando que le hacía un bien a la sociedad, o bien, el caso de Marcelo Fernando Martínez González, presunto homicida de la directora de la escuela The Churchill School, que incluso aparecieron las imágenes del crimen en televisión abierta, o últimamente el del llamado “Canibal de la Guerrero”, cuya similitud a la película “El silencio de los inocentes” resulta innegable; puedan aparecer como novelas escritas por el propio autor de los hechos delictivos, o como películas, basadas en las propias relatorías de los autores de esos crímenes o con su participación en la realización del guión, además con las ganancias inherentes.

Estableciendo desde luego, que esta reforma de ninguna manera pretende normar o limitar aspectos que se encuentran relacionados con la Protección de los Derechos de Autor, lo cual es materia federal.

Esta reforma, tiene también como objetivo no violentar la vida privada de quienes desafortunadamente fueron víctimas de los atroces actos de los delincuentes.

Por lo anterioremente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE EJECUCION DE SANCIONES PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO.- *Se adiciona un párrafo al artículo 17 de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 17.-.....

.....

I a IV...

.....

.....

Se considera suspendido el derecho de todo procesado o sentenciado mientras dure esta condición, a percibir remuneración económica alguna, por concepto de regalías, derechos, frutos, venta o cualquier otra clase de aprovechamientos, derivados de la producción literaria, televisiva o cinematográfica de los hechos ocurridos en la comisión del o los delitos por los que se le haya procesado o sentenciado.

.....

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Legislativo, a los once días del mes de diciembre de 2007.

Firman por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

Firman por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: Dip. Margarita María Martínez Fisher; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Elvira Murillo Mendoza; Dip. Miguel Ángel Errasti Arango; Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Daniel Ramírez del Valle; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Paula Adriana Soto Maldonado.

Es cuanto, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias, diputado Errasti. Con fundamento en lo dispuesto...

EL C. DIPUTADO SALVADOR PABLO MARTÍNEZ DELLA ROCCA (Desde su curul).- Diputada Presidenta.

LAC. PRESIDENTA.- ¿Con qué objeto, diputado?

EL C. DIPUTADO SALVADOR PABLO MARTÍNEZ DELLA ROCCA (Desde su curul).- Verificación de quórum por favor.

LAC. PRESIDENTA.- Si me permite, diputado, daría el turno a la iniciativa presentada y posteriormente verificamos el quórum, si no tiene inconveniente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica, 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Conforme a lo solicitado por el diputado Salvador Martínez Della Rocca, me permito solicitarle a la Secretaría verifique la existencia de quórum.

LAC. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Pasa lista de asistencia)

Diputada Presidenta, hay una asistencia de 37 diputados.

LAC. PRESIDENTA.- Gracias, diputada Secretaria. Esta Presidencia informa que se recibió una proposición con punto de Acuerdo para exhortar al Director General del Instituto Politécnico Nacional, Doctor José Enrique Villa Rivera, para que conforme a sus atribuciones atienda las denuncias que diversos alumnos, maestros y padres de familia han realizado en contra del Director del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 12, que presenta el diputado Armando Tonatiuh González Case, del grupo parlamentario del PRI.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL A TIENDAS LAS DENUNCIAS QUE DIVERSOS ALUMNOS, MAESTROS Y PADRES DE FAMILIA HAN REALIZADO EN CONTRA DEL DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS NUMERO 12.

Diputado presidente el que suscribe diputado Armando Tonatiuh González Case, integrante del Grupo Parlamentario del PRI en esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, con fundamento en los artículos 122 base primera, fracción V, inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pongo a su consideración el presente punto de acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de acuerdo a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en su artículo 18, fracción VII, son obligaciones de los Diputados representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

Que el principal objetivo del Instituto Politécnico Nacional es la institución educativa laica, gratuita de Estado, rectora de la educación tecnológica pública en México, líder en la generación, aplicación, difusión y transferencia del conocimiento científico y tecnológico, creada para contribuir al desarrollo económico, social y político de la nación.

Que su finalidad como institución es contribuir a través del proceso educativo a la transformación de la sociedad en un sentido democrático y de progreso social, para lograr la justa distribución de los bienes materiales y culturales dentro de un régimen de igualdad y libertad.

Que la rendición de cuentas es una práctica que fortalece las instituciones democráticas y el Estado de derecho. Las naciones que obligan a sus funcionarios públicos y gobernantes a rendir cuentas de manera periódica e institucionalizada suelen ser también las naciones que ostentan mejores condiciones de vida, economías más fuertes y ejercen una mejor defensa de las libertades individuales.

Que se ha comprobado que la corrupción fomenta la agudización de la pobreza y la marginación; por ello, es innegable que los índices de corrupción ejercen una importante influencia en el desarrollo político, económico y social de un determinado país.

Que el día jueves 15 de noviembre del presente año acudieron a mi varios ciudadanos inconformes con la corrupción que sobresa en el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos número 12, de nombre "José María Morelos y Pavón", por parte del Director de este Centro Educativo, el Contador Francisco José Torres Arellano.

Que por diversas anomalías en la terna por la que fue designado como candidato a director para el siguiente periodo, un grupo de maestros impugnantes se vio obligado a turnar el caso a una instancia imparcial, como es el Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa del Distrito Federal, promoviendo un amparo.

Que el primero de Octubre del presente año se dirigió al doctor Efrén Parada Arias, Secretario General del IPN, un escrito relativo al proceso de elección de representantes del personal académico ante el Consejo Técnico

Consultivo Escolar del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos, por el ocultamiento de la convocatoria que rigió el proceso de elección, ya que se publicó hasta el día 24 de septiembre a pesar de estar fechada el día 28 de agosto de 2007.

Que según ellos, numerosos alumnos han enviado a la Dirección General del Instituto Politécnico Nacional, cartas donde señalan de los abusos que han sido víctimas por parte del Director del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT), número 12.

Que entre las anomalías mencionadas se encuentran que el Director de la escuela CECYT número 12 los obliga a acudir a excursiones y los amenaza con reprobarlos si no asisten.

Que en estas excursiones se hacen cobros excesivos a los alumnos, además de hacerles firmar hojas en blanco, para evitar responsabilidad alguna.

Que asimismo manifiestan que los padres de familia han circulado documentos donde se demuestra que el director del CECYT número 12, Francisco Torres, promueve la corrupción y prostitución entre los alumnos, argumentando que ninguna autoridad hace algo para impedirlo.

Que asimismo maestros, padres de familia y alumnos acudieron, mediante una carta dirigida a la Secretaría de Educación Pública, (SEP), Lic. Josefina Vázquez Mota en donde le explican todas las anomalías, aunque hasta el momento no han obtenido respuesta.

Que el índice de reprobación se incrementó en un 140 por ciento en términos generales sin justificación alguna.

Que también acudieron ante el Secretario de Gobernación, Lic. Francisco Javier Ramírez Acuña, para hacerle de su conocimiento la serie de arbitrariedades y acoso de las que los estudiantes de dicho plantel escolar han sido víctimas.

Que alumnos de la escuela ratifican que fueron objeto de abuso de las autoridades judiciales del Distrito Federal, ya que sin orden de detención se los llevaron a las instalaciones del sector dos en Cuauhtémoc, dejándolos posteriormente libres por no haber parte acusadora.

Que de los documentos que integran el expediente sobresalen las anomalías que realiza el Director Francisco Torres como es la de pedir apoyo a los estudiantes para la adquisición de equipos de cómputo, equipamiento de biblioteca, compra de papelería, de uniformes escolares y otros objetos que el mismo Instituto Politécnico Nacional, entrega.

Que precisamente la Comisión de Operación al Fomento, A. A., es la encargada de surtir de a los centros educativos de todo el equipo que necesitan los estudiantes.

Que ante tanta impunidad, hostigamiento y detenciones ilegales, los maestros, estudiantes y padres de familia se han visto en la necesidad de ampararse y responsabilizan “de lo que les pueda suceder”, al Director General del IPN, al Secretario General del IPN; abogado general de la misma escuela y al director del plantel Francisco José Torres Arellano.

Que maestros, alumnos y padres de familia demandan que se inicie una exhaustiva investigación sobre las múltiples anomalías que se están viviendo en el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos, número 12, de nombre “José María Morelos y Pavón”.

Que este tipo de denuncias no deben quedar en el anonimato ni mucho menos en la impunidad porque lacera solamente a las instituciones, sobre todo sino se realiza una investigación a fondo de los hechos. Por lo anteriormente expuesto presentó ante ustedes el siguiente Punto de Acuerdo:

ACUERDO

SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL DOCTOR JOSE ENRIQUE VILLA RIVERA PARA QUE CONFORME A SUS ATRIBUCIONES ATIENDA LAS DENUNCIAS QUE DIVERSOS ALUMNOS, MAESTROS Y PADRES DE FAMILIA HAN REALIZADO EN CONTRA DEL DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS NUMERO 12, “JOSE MARÍA MORELOS Y PAVON”, CONTADOR FRANCISCO JOSE TORRES ARELLANO POR TRATARSE POSIBLEMENTE DE UN ASUNTO DE CORRUPCIÓN, HOSTIGAMIENTO Y ABUSO DE AUTORIDAD EN CONTRA DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION.

Atentamente.

Dip. Armando Tonatiuh González Case.

Con lo dispuesto en la Ley Orgánica y en Reglamento Interior, ambos de la Asamblea Legislativa, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Educación.

Asimismo se informa que se recibió la proposición con punto de acuerdo por el que esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita a la Secretaría de Educación del Distrito Federal a través de su Titular el Doctor Axel Didriksson para incluir dentro de los programas de educación básica primarias del Distrito Federal la enseñanza de la Lengua Madre Náhuatl considerada como parte de la riqueza lingüística de nuestros ancestros que hicieron bien en crear y preservar como emblema de una región y de identidad nacional frente a otras, que presenta la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del PAN.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE SU TITULAR, DOCTOR AXEL DIDRIKSSON TAKAYANAGUI, SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL, INCLUIR DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA (PRIMARIAS) DEL DISTRITO FEDERAL, LA ENSEÑANZA DE NUESTRA LENGUA MADRE (NAHUATL), CONSIDERADA COMO UNA PARTE DEL LEGADO DE LA RIQUEZA LINGÜÍSTICA QUE NUESTROS ANCESTROS HICIERON BIEN EN CREAR Y PRESERVAR, COMO EMBLEMA DE UNA REGIÓN Y DE IDENTIDAD NACIONAL FRENTE A OTRAS NACIONES.

Dip. Kenia López Rabadán
 Presidente de la Mesa Directiva
 de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Presente.

Los que suscribimos, diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del Grupo Parlamentario Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; sometemos a consideración del pleno la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE SU TITULAR, DOCTOR AXEL DIDRIKSSON TAKAYANAGUI, SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL, INCLUIR DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA (PRIMARIAS) DEL DISTRITO FEDERAL, LA ENSEÑANZA DE NUESTRA LENGUA MADRE (NAHUATL), CONSIDERADA COMO UNA PARTE DEL LEGADO DE LA RIQUEZA LINGÜÍSTICA QUE NUESTROS ANCESTROS HICIERON BIEN EN CREAR Y PRESERVAR, COMO EMBLEMA DE UNA REGIÓN Y DE IDENTIDAD NACIONAL FRENTE A OTRAS NACIONES, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En un país tan extenso como el nuestro, con regiones geográficas tan variadas, no es de extrañar que se hayan establecido en ellas grupos indígenas que desarrollaron diferentes lenguas, de acuerdo con el medio en que vivían.

El principal indicador de la cultura reconocido universalmente es, sin lugar a dudas, la lengua, elemento esencial de cohesión para los grupos humanos, porque permite la comunicación entre ellos, y, además, sirve de medio para transmitir su cultura.

Los patrones de los grupos culturales de los indígenas de nuestro país se han conservado y transmitido, afortunadamente, de generación en generación a través de su lengua.

En la actualidad, en pleno siglo XXI, los indígenas aún son sometidos al racismo, la discriminación y la marginación. Para coadyuvar en el conocimiento de esta injusticia, y en aras de atender los rezagos aún existentes, un aspecto importante es valorar, la importancia de las lenguas indígenas como herramienta para facilitar la educación básica de estos grupos; actualmente, el sistema educativo considera los mismos métodos de enseñanza para todos los mexicanos, sin pensar en que, por sus limitaciones en el conocimiento y comprensión de la lengua castellana, los indígenas no lo pueden aprovechar en su totalidad. Por lo que es importante rescatar el valor de las lenguas aborígenes.

La lengua es un fenómeno cultural que caracteriza a un grupo de población o bien a toda una sociedad. Esta se adquiere a través del aprendizaje verbal, principalmente de la madre o bien dentro de la célula familiar, y constituye la característica que distingue inicialmente a un grupo de población.

Las lenguas y sus hablantes se ubican dentro de un territorio y éste tiene un interés geográfico, al ser el elemento básico para delimitar su distribución, puesto que ellas se manifiestan en un espacio que les es propio, modificado a través del tiempo de acuerdo con su desarrollo social, económico y técnico; además las lenguas se pueden encontrar en áreas de concentración o bien de discontinuidad, dispersión, expansión, migración y regresión, parcelaciones e islotes; asimismo, se pueden identificar lenguas de implantación ancestral. Residuales o en vías de desaparición, además de la propia información lingüística, tanto cuantitativa como cualitativa.

Como vemos la población hablante de lenguas indígenas de 5 años y más es minoritaria a escala nacional, con respecto a la población total de 5 años y más del país en los últimos setenta años; las proporciones de esta relación han variado de 16% en 1930 a 7.1 % en el 2000. En algunas de las entidades y municipios del centro, este, sur y sureste del territorio nacional, para 1990, esta proporción representó porcentajes significativos en algunas entidades como Yucatán, Oaxaca, Quintana Roo, Chiapas, Hidalgo, Campeche, Puebla y Guerrero. En contraste, en las entidades de Baja California, Coahuila y Guanajuato, donde la población hablante de lenguas indígenas es reducida, el número de hablantes apenas llegaba al 1.3 %. Para el 2000 la situación presenta algunos cambios en la cantidad y las proporciones de hablantes, ya que se registran algunas variaciones en las distintas entidades del país.

Por otra parte, la Ley General de los Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas en marzo del 2003 le da el carácter de lenguas nacionales tanto al español como a las lenguas indígenas, ya que actualmente se pueden plantear la existencia de una diversidad lingüística en el país, donde más de un millón de personas en el 2000 declaran hablar lenguas indígenas, con una proporción del 1.2 % de la población total y de ella un 87% habla español.

La descripción y el estudio lingüístico de las lenguas indígenas habladas en México son dado que dentro del territorio mexicano viven aproximadamente diez millones de ciudadanos que hablan al menos 62 lenguas indígenas diferentes, se trata de un país plurilingüe y pluricultural. Se estima que el porcentaje de hablantes de lenguas vernáculas es de diez por ciento de la población total del país.

En México se habla un gran número de lenguas indígenas, es decir, de idiomas que se utilizan desde la época prehispánica.

En todos los censos de población ha estado presente la preocupación por conocer en qué lengua o lenguas se comunican las personas y el volumen de los hablantes de cada lengua.

Conocer si la población habla alguna lengua indígena, y el nombre de la misma, es fundamental para muchas de las actividades del gobierno encaminadas a atender las necesidades de la población indígena, así como las orientadas a fortalecer las culturas y las lenguas indígenas nacionales.

En nuestro país se reconoce formalmente la existencia de 56 pueblos indígenas, 15 de ellos en franco proceso de extinción económica, social y cultural. Los está extinguiendo no sólo la pobreza que los humilla, sino la falta de comprensión por su cultura, y la ausencia de alternativas para asegurar su derecho a la vida.

Para sobrevivir, los indígenas están obligados a hablar el español, esta es una verdad, como también es una realidad que para los indígenas, olvidar la lengua materna es morir en parte. Para México es ir perdiendo el testimonio admirable de culturas que queremos conservar; es ir diluyendo nuestra propia identidad.

México esta entre los 10 países con mayor cantidad de lenguas en una encuesta realizada por el INEGI los estados con mayor número de hablantes de lenguas indígenas son Oaxaca, Chiapas, Veracruz, Puebla, Yucatán, Guerrero, Hidalgo y el Estado de México.

Los grupos de lenguas mas habladas en México son:

Nahuas

Maya

Mixtecas

Zapotecas

Tseltales

Otomies

Totonacas

Mazateca

Choles

En lo que corresponde al Distrito Federal se concentra la totalidad de las lenguas indígenas que se hablan a lo largo del territorio nacional. Ocupa el primer lugar como receptora ya que alberga a los habitantes de lengua indígena que emigran de sus lugares de origen.

En el Distrito Federal destacan cinco lenguas indígenas entre ellas están el náhuatl con 26.4% del total; el otomí con 12.4%, el mixteco con 11.3%; el zapoteco con 10.0% y el mazahua con el 6.8%, tan sólo estas cinco lenguas comprenden en conjunto dos terceras partes del total de las lenguas indígenas que se hablan en la entidad. La delegación que cuenta con mayor porcentaje de su población que habla una lengua indígena es Milpa Alta, con 3,682 habitantes, significando el 4.5% de su Población de 5 años y más; esta delegación es seguida por Xochimilco y Cuauhtémoc, con el 2.7% y 2.1%, respectivamente.

Por lo tanto la importancia de implementar alguna lengua indígena en las escuelas primarias se basa en los alcances cognitivos que podemos tener a corto, mediano y a largo plazo. Examinando a uno de los teóricos más relevantes en términos educativos, nos revela, que durante las etapas de crecimiento de un individuo, en el periodo operacional que abarca entre los 7 a 11 años, se inicia el dominio de madurez del hemisferio izquierdo, el cual es responsable del dominio manual, que comprende el aprendizaje del lenguaje escrito, como es el análisis, la organización, el raciocinio verbal, la fluidez verbal, la retención, e cálculo, la memoria y la atención.

Ante estos resultados podemos concluir que este nivel educativo es estratégico para cimentar los valores y asegurar su preservación, a través de los años dentro del conocimiento general que los individuos recopilaran durante su vida personal, estudiantil y profesional.

De esta manera se generara mexicanos responsables, leales, fraternales y amorosos de las lenguas indígenas lo que generara piezas fundamentales del cambio y desarrollo imperante de los ciudadanos del nuevo milenio.

Tal inclusión, tiene la finalidad de conocer y valorar las aportaciones culturales de nuestras antiguas civilizaciones; preservar y fortalecer nuestras raíces ante el mundo; y difundir dentro de nuestras futuras generaciones, una educación de calidad con equidad, de respeto a nuestras lenguas originarias y el dominio de una de ellas, es decir, la implementación de una educación bilingüe en todas las escuelas primarias del Distrito Federal.

Con base a lo anteriormente expuesto, fundan la presente proposición de Punto de Acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- *Que de conformidad con lo establecido por el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.*

Segundo.- *Que de conformidad con lo establecido por el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la nación mexicana es única e indivisible, la nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas*

Tercero.- *Que de conformidad con lo establecido por el artículo 2 apartado A, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.*

Cuarto.- *Que de conformidad con lo establecido por el artículo 2 apartado B, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior.*

Quinto.- *Que de conformidad con lo establecido por el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria.*

Sexto.- *Que de conformidad con lo establecido por el artículo 1 de la Ley General de los Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas la presente ley es de orden público e interés social, de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos y tiene por objeto regular el reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, así como la promoción del uso y desarrollo de las lenguas indígenas.*

Séptimo.- *Que de conformidad con lo establecido por el artículo 2 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas las lenguas indígenas son aquellas que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional antes del establecimiento del Estado Mexicano, además de aquellas provenientes de otros pueblos indoamericanos, igualmente preexistentes que se han arraigado en el territorio nacional con posterioridad y que se reconocen por poseer un conjunto ordenado y sistemático de formas orales funcionales y simbólicas de comunicación.*

Octavo.- *Que de conformidad a lo establecido por el artículo 3 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas las lenguas indígenas son parte integrante del patrimonio cultural y lingüístico nacional. La pluralidad de lenguas indígenas es una de las principales expresiones de la composición pluricultural de la Nación Mexicana.*

Noveno.- *Que de conformidad con lo establecido por el artículo 4 de la Ley General de los Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas las lenguas indígenas que se reconozcan en los términos de la presente Ley y el español son lenguas nacionales por su origen histórico, y tienen la misma validez en su territorio, localización y contexto en que se hablen.*

Décimo.- *Que de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley General de los Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas el Estado a través de sus tres órdenes de gobierno, Federación, Entidades Federativas y municipios, en los ámbitos de sus respectivas competencias, reconocerá, protegerá y promoverá la preservación, desarrollo y uso de las lenguas indígenas nacionales.*

Décimo Primero.- *Que de conformidad con lo establecido por el artículo 13 de la Ley General de los Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas de acuerdo a sus fracciones I, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII corresponde al Estado incluir dentro de los planes y programas, nacionales, estatales y municipales en materia de educación y cultura indígena las políticas y acciones tendientes a la protección, preservación, promoción y desarrollo de las diversas lenguas indígenas, así como difundir a través de los medios de comunicación las*

lenguas indígenas para promover su uso y desarrollo, incluir en los programas de estudio de la educación básica y normal, el origen y evolución de las lenguas indígenas nacionales, supervisar que en la educación pública y privada se fomente o implemente la interculturalidad, el multilingüismo y el respeto a la diversidad lingüística para contribuir a la preservación, estudio y desarrollo de las lenguas indígenas nacionales, garantizar que las instituciones, dependencias y oficinas públicas cuenten con personal que tenga conocimientos de las lenguas indígenas nacionales, establecer políticas, acciones y vías para proteger y preservar el uso de las lenguas nacionales.

Décimo Segundo.- *Que de conformidad con lo establecido por el artículo 7 de la Ley General de Educación la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes: Fracción IV.- Promover, mediante la enseñanza de la lengua nacional el español, un idioma común para todos los mexicanos, sin menoscabo de proteger y promover el desarrollo de las lenguas indígenas.*

Décimo Tercero.- *Que de conformidad con lo establecido artículo 13 de la Ley General de Educación corresponden de manera exclusiva a las autoridades educativas locales, en sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes: Fracción I.- Prestar los servicios de educación inicial, básica incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros.*

Décimo Cuarto.- *Que de conformidad con lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Educación del Distrito Federal la educación que imparta el Gobierno del Distrito Federal se basará en los principios del Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tendrá los siguientes objetivos: Fracción IX.- Promover el español como idioma común para todos los mexicanos, sin dejar de estimular y desarrollar nuestras lenguas indígenas y XII.- Proteger, preservar y fortalecer las lenguas y las manifestaciones culturales y artísticas de las comunidades indígenas que habitan en el Distrito Federal.*

Décimo Quinto.- *Solicitar a la Secretaría de Educación Pública y a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, información detallada sobre la situación actual de los idiomas indígenas, en el contexto de la pluralidad cultural de la nación reconocida por la Constitución, y las políticas que están impulsando para preservar aquellos que se encuentran en proceso de extinción, así como las medidas que han tomado o se proponen tomar para evitarlo, o al menos, preservar en lo posible su patrimonio cultural.*

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- *Esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita a la Secretaría de Educación Pública del Distrito Federal, a través de su titular, Doctor Axel Didriksson Takayanagui, Secretario de Educación en el Distrito Federal, incluir dentro de los programas de educación básica (primarias) del Distrito Federal, la enseñanza de nuestra lengua madre (náhuatl), considerada como una parte del legado de la riqueza lingüística que nuestros ancestros hicieron bien en crear y preservar, como emblema de una región y de identidad nacional frente a otras naciones.*

Dado en el Recinto Legislativo, Distrito Federal, a los trece días del mes de Diciembre del dos mil siete.

Con fundamento en la Ley Orgánica y en el Reglamento, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Educación y de Asuntos Indígenas.

Esta Presidencia informa que se recibieron las participaciones por la Efemérides Sobre el Día de los Derechos Humanos que remitieron los diputados María de la Paz Quiñones Cornejo del PAN y Juan Ricardo García Hernández de la Coalición. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se instruye la inserción íntegra de la Efeméride en el Diario de los Debates.

Primer Efemérides.

*Con su venia diputado presidente,
Compañeras y compañeros diputados:*

Los Derechos Humanos son definidos como el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización afectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Estos derechos, establecidos en la constitución y en las leyes, deben ser reconocidos y garantizados por el Estado estamos obligados a respetar los Derechos Humanos de las demás persona. Sin embargo, según el mandato constitucional, quienes tienen mayor responsabilidad en este sentido son las autoridades gubernamentales, es decir, los hombres y mujeres que ejercen la función de servidores públicos.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos surge como un ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, promuevan mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de

carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción. Esta celebración fue establecida el 10 de diciembre de 1948, en la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

En la actualidad la Declaración Universal ha sido tan aceptada por los países del mundo que ha pasado a ser considerada la norma internacional que permite evaluar el comportamiento de los Estados.

Este documento, en materia de Derechos Humanos, constituye la piedra fundamental del derecho internacional del siglo XX.

Juan Pablo II decía que los Derechos Humanos están basados en la esencia humana, y por lo tanto, en la ley natural escrita por dios en el corazón de los hombres y, en última instancia, en dios mismo, en este caso los Derechos Humanos no se pueden conocer inmediatamente en su totalidad, sino que necesariamente el hombre va descubriendo y tomando conciencia de ellos a través de la historia.

En México es a partir de 1917, con la promulgación de la Constitución Mexicana comienza un reconocimiento de los Derechos Humanos, lo cual es, por un lado la reivindicación de los derechos sociales, lato sensu, y por el otro, la de la internacionalización, a partir de 1945, tanto de los derechos civiles y políticos tradicionales como de los derechos económicos, sociales y culturales, de más reciente reivindicación.

Acción Nacional centra su pensamiento y acción en la primacía de la persona humana, protagonista principal y destinatario definitivo de la acción política. Busca que el ejercicio responsable de la libertad en la democracia conduzca a la justicia y a la igualdad de oportunidades para la consecución del bien común.

Cada año, cada 10 de diciembre se celebra en esta ciudad la conmemoración de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y la cuestión es que no debe de quedarse en solo celebración, hay que seguir siempre en la lucha por el respeto de los Derechos Humanos.

Se debe de fortalecer el papel Ombudsman capitalino en su tarea de promoción y respeto de los Derechos Humanos.

No hay que dejar de mencionar que en el Distrito Federal el tema de violencia domestica, este es asumido como una política de defensa de los Derechos Humanos de las mujeres que, en la mayoría de los casos, se inicia con servicios de atención y prevención de la violencia que sufren en todas las etapas de su ciclo vital.

Este nuevo papel del Gobierno Local en relación con la violencia intrafamiliar es de enorme importancia para la calidad de vida cotidiana de las mujeres y para la democratización de las relaciones sociales de género en este ámbito.

En el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional estamos convencidos de que toda acción del Estado, de la sociedad y del individuo, debe ser respetuosa de los Derechos Humanos, mismos que son universales y por lo tanto no distinguen nacionalidad, raza, credo o afiliación política.

Por su atención muchas gracias.

Segundo Efemérides.

EFEMÉRIDE RELATIVA AL DÍA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

*Con permiso de la Presidencia,
Compañeras y Compañeros Diputados*

El diez de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos; en el año de 1950, la misma Asamblea General invitó a todos los Estados miembros y a las organizaciones interesadas, a que el día 10 de diciembre, se observe como el Día de los Derechos Humanos.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, es el cimiento de las normas internacionales en la materia, es la primera declaración universal sobre los principios básicos de estos derechos inalienables, y una norma común de comportamiento para todos los pueblos y todas las naciones.

Con el transcurso de los años, se han desarrollado un conjunto de instrumentos y mecanismos para asegurar la primacía de los derechos humanos y para hacer frente a las violaciones de autoridad dondequiera que ocurran, tales como: la Carta de las Naciones Unidas; la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966; el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y la Declaración y el Programa de Acción de Viena.

Los derechos humanos son todos aquellos derechos o prerrogativas de los que goza una persona, en virtud de su condición humana; es un concepto más amplio que las garantías individuales, pues éstas, están sujetas al reconocimiento de un Estado que las garantiza.

El artículo segundo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, señala que: “Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración,

sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Actualmente la observancia y el respeto de los derechos humanos, es una tarea pendiente. La Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal, señala en su informe anual que, durante el año 2006 se registraron 2,416 menciones de quejas en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal presentó un total de 1,849; diversas autoridades encargadas de administrar el sistema penitenciario, registraron 1,654; los servicios médicos que presta la Secretaría de Salud del Distrito Federal, recibieron 627 menciones de quejas, y finalmente, con relación a los casos de tortura en el Distrito Federal, mientras que en el año 2005, se reportó un total de 48 casos, en 2006 se recibieron 36 quejas por esta práctica.

La importancia de esta fecha, consiste en hacer un llamado a la reflexión sobre la necesidad de trabajar en el reconocimiento y respeto de los derechos humanos, sobre todo, de quienes por su condición son objeto de violaciones graves por parte de la autoridad; por ese grupo de personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad y que son discriminados, marginados y abusados, es necesario trabajar.

En materia de derechos humanos, no es posible enunciar soluciones particulares y definitivas, pues la defensa de estos derechos se sustenta en los principios de la ética y la moral que pueda tener la autoridad responsable; por ello, considero necesario, proponer a esta Asamblea, hacer un llamado a las autoridades del Distrito Federal, para que emprendan una campaña de difusión sobre la importancia que tiene el respeto de los derechos humanos en la credibilidad y legitimación del ejercicio del poder público de las autoridades frente al ciudadano.

Con la propuesta, habrán de fortalecerse los valores morales y éticos de las autoridades capitalinas, en beneficio de los derechos de los ciudadanos.

En la conmemoración de esta fecha, el respeto de los derechos humanos, debe ser más que un discurso o una aspiración, debe ser una regla en el diario actuar de las autoridades y de los ciudadanos de esta gran ciudad.

Muchas Gracias.

Se informa a esta Presidencia que el punto enlistado en el orden del día en el número 40 se retirará en términos de posponerlo para que sea abordado en el último punto de este rubro de puntos de acuerdo del día de hoy.

Para presentar una proposición con punto de Acuerdo para que el Gobierno de la Ciudad de México invierta mayores

recursos económicos y humanos en el servicio de transporte eléctrico trolebús y el mismo sea incorporado al Programa de Transporte y Vialidad del D. F., se concede el uso de la tribuna a la diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro, de la coalición parlamentaria Socialdemócrata.

LA C. DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO.- Gracias, diputada Presidenta.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INVIERTA MAYORES RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE ELÉCTRICO “TROLEBUS” Y EL MISMO SEA INCORPORADO AL PROGRAMA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

H. ASAMBLEA:

La suscrita Diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro, del Partido Verde Ecologista de México e integrante de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este cuerpo legislativo, la siguiente proposición con PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INVIERTA MAYORES RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE ELÉCTRICO “TROLEBUS” Y EL MISMO SEA INCORPORADO AL PROGRAMA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El tema de desarrollo sustentable y medio ambiente, en los últimos años ha tomado una gran relevancia en el Distrito Federal, muestra de ello es la reciente inclusión por parte del Jefe de Gobierno del Distrito Federal del tema ambiental como uno de los siete ejes rectores que sustentan el Programa General de Desarrollo 2007-2012 presentado a esta Asamblea Legislativa en el mes de junio de este año.

En ese sentido, es que el Jefe de Gobierno propuso en el documento de referencia y en el denominado Plan Verde para la Ciudad la ampliación de la red del transporte público de pasajeros Metrobus y la construcción de tranvías.

Pero no olvidemos a un medio de transporte que a pesar de sus limitantes, sigue operando y dando servicio a una parte de la población, me estoy refiriendo a los trolebuses que son de particular importancia para esta ciudad ya que al igual que todos los vehículos eléctricos, suelen

verse como un medio de transporte más amigable con el medio ambiente a diferencia de otros autobuses o medios de transporte público que usan hidrocarburos.

Al incrementar la cantidad de autotransporte eléctrico en la ciudad de México, todavía se reduciría más los niveles de contaminación y agilizaría el traslado del pasajero, con mayores beneficios.

Compañeros diputados, es necesario poner en marcha más líneas de trolebús, al considerar que se trata del medio de transporte público más seguro y menos contaminante de la ciudad, también es urgente ver la falta de mantenimiento que padece ese medio, cuya infraestructura rebasa su vida útil, toda vez que el servicio en la ciudad inició hace más de medio siglo.

El trolebús es uno de los sistemas más seguros que operan actualmente en la capital, ya que prácticamente no se cometen robos ni asaltos en sus unidades, además de que presenta un índice de accidentes de sólo 10 por ciento, mientras que en los microbuses ese indicador llega hasta 50 por ciento.

Es claro para todos que este tipo de transporte es muy silencioso, de manera que no provoca contaminación auditiva ni emite bióxido de carbono al medio ambiente y ante los índices de contaminación que presenta el Distrito Federal, en cuya atmósfera se depositan diariamente los desechos de 44 millones de litros de combustible, por ello, es necesario diseñar nuevas rutas de transporte eléctrico, como es el trolebús ya que a la fecha hay sólo 15 líneas de trolebús, con una flota total de 405 unidades; En consecuencia, es oportuno y necesarios colaborar con el medio ambiente y así poder coadyuvar con el proyecto del Jefe de Gobierno, para poder lograr en poco tiempo hacer del Distrito Federal, la ciudad más verde de Latinoamérica.

Señores legisladores, es necesario destinar más recursos para sustituir el 50% por ciento de la flota de unidades que ya rebasó los 20 años de antigüedad, así como la infraestructura electromecánica que implica la línea elevada y las distintas subestaciones eléctricas, de las cuales más del 20 por ciento superan también el medio siglo de operación.

Es por esto, que en mi Partido, el Verde Ecologista, consideramos que los instrumentos directrices de la política de transporte público de pasajeros, deben considerar también el servicio de transporte eléctrico.

Compañeros diputados y diputadas, vasta ver los resultados presentados durante la Feria Eurobus, en donde se presentaron los nuevos diseños de los trolebuses que circulan en todas las ciudades y países de ese continente, al igual que en algunos países de América latina como Argentina, Chile y Perú, pues se ha

demostrado que este tipo de transporte aventaja a otros, para empezar el trolebús es 80% más barato de construir y 50% más económico de operar, su infraestructura puede llegar a perdurar de 50 a 60 años, las unidades bajaron de costo de un 12% desde el año 2000, y la tendencia sigue, la variedad y disponibilidad de modelos es cinco veces superior a la de tranvías.

Todo esto trae como consecuencia, el proporcionar por parte de las autoridades de la Ciudad un servicio de transporte para los habitantes del Distrito Federal, digno, económico, confiable, y lo más importante para todos que no contamine.

Por ello, consideramos importante que las autoridades de la ciudad, invierta mayores recursos económicos y humanos en el sistema de transporte eléctrico denominado "Trolebús", pues es un medio de transporte que por sus características da mayor seguridad y confiabilidad a la ciudadanía, también así estaríamos apoyando a la conservación del medio ambiente.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- *Esta IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que gire sus instrucciones al Secretario de Transporte y Vialidad de la Ciudad, a efecto, que se asigne una partida especial en el presupuesto 2008, para el mejoramiento y ampliación del servicio de Transporte Eléctrico de la Ciudad.*

SEGUNDO.- *Esta IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, informe a esta Soberanía sobre las consideraciones de tipo técnico que se observaron para no tomar en cuenta el Servicio de Transporte Eléctrico de la Ciudad, como medio alterno de servicio de pasajeros y en su caso, incluirlo en el Programa de Transporte y Vialidad para la Ciudad de México.*

*Por la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata:
DIP. MA. DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO*

Dado en el Recinto Legislativo a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil siete.

Es cuanto, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- *En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la*

Asamblea Legislativa, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro, se considera de urgente y obvia resolución.

LAC. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta puesta a consideración.

LAC. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputada Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Gracias diputada. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a los que haya lugar, incluyendo a las Comisiones de dictamen.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para que este Órgano Legislativo exhorte al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que realice las gestiones necesarias a efecto de crear el Museo y la Escuela de Mariachi en el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

EL C. DIPUTADO FERANDO ESPINO AREVALO.- Con su permiso, compañera diputada Presidenta.

Es cuanto, compañero Presidente diputado.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO.- En términos de lo dispuesto por

el artículo 135 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, se recibió una solicitud por escrito del diputado Isaías Villa, para hacer una votación nominal de este tema.

Se pregunta a la Asamblea en votación nominal, si la propuesta presentada por el diputado Fernando Espino Arévalo se considera de urgente y obvia resolución.

LAC. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal de la propuesta sometida a su consideración en un solo acto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto, lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o en abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Fernando Espino, a favor.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Carmen Segura, a favor.

Ezequiel Rétiz, a favor.

Martín Olavarrieta, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Elvira Murillo, en pro.

Salvador Martínez Della Rocca, porque es muy amigo mío Espino, a favor.

Villa, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Jorge Romero, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

Alvarado Villazón, a favor.

Alfredo Vinalay, a favor.

López Rabadán, en pro.

Díaz Cuervo, a favor.

Miguel Errasti, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Piña Olmedo, en pro.

Zepeda, a favor.

LAC. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Carmen Peralta, a favor.

Juan Carlos Beltrán, a favor.

LAC. SECRETARIA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO.- Diputado presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 24 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO.- Toda vez que no existe el quórum legal para continuar con la sesión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior, se levanta la sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día martes 18 de diciembre a las 11:00 horas, rogando a todos su puntual asistencia.

A las 15:50 horas